



**PRESUPUESTO GENERAL 2025**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda



**INDICE DEL EXPEDIENTE**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

**Servicio de Hacienda**

## **PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025**

### **INDICE DEL EXPEDIENTE**

01. Propuesta de la Presidencia al Pleno de la Corporación sobre aprobación Presupuesto General Diputación ejercicio 2025
02. Memoria de la Presidencia de la Corporación.
03. Bases para la ejecución del Presupuesto General.
04. Presupuesto de la Diputación Provincial.
  - 04.1. Resumen de los Estados de gastos e ingresos por capítulos.
  - 04.2. Estado de Ingresos. Clasificación por capítulos, artículos y conceptos.
  - 04.3. Estado de gastos Clasificación Orgánica.
05. Programa de Inversiones para el año 2025 y su financiación.
06. Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.
07. Anexo Beneficios Fiscales.
08. Anexo Convenios en Materia Social.
09. Estado de Consolidación del Presupuesto General para año 2025. Estado de Ingresos.
10. Estado de Consolidación del Presupuesto General para año 2025. Estado de Gastos.
11. Estado de Consolidación del Presupuesto General para año 2025 por Área de Gasto y resumen General.
12. Informe de Intervención sobre el Presupuesto General para año 2025.
13. Informe de Intervención Estabilidad Presupuestaria para año 2025.
14. Certificado acuerdo Pleno.
15. Publicación definitiva.

**1.**

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE  
LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN PTO.  
GENERAL.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2025, se ha confeccionado el Expediente correspondiente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, expediente que habrá de ser informado preceptivamente por la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 168.4 de la indicada Ley.

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2025, para que, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. y Sras. Diputados/as el pronunciamiento favorable acerca de:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2025, que tiene el siguiente estado de consolidación en gastos e ingresos:

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.467.922,95
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.821.670,90
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	82.451.697,66
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.525.050,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**C191 7899 ECE9 2241 4AD6**



C1917899ECE922414AD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	105.380.340,33
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.825.181,13
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3.822.943,82
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.678.687,50
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.067.514,12
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	64.926.997,13
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.136.841,98
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.988.229,43
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	11.185.472,19
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

2º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, integrado en el Presupuesto General, con el siguiente resumen por Capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.821.306,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.073.770,64
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	998.600,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**C191 7899 ECE9 2241 4AD6**



C1917899ECE922414AD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	54.498.662,06
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.398.582,75
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.349.385,28
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.791.887,77
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	45.575.689,22
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.323.779,58
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.701.556,10
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

3º) Aprobar provisionalmente el Programa de Inversión de la Diputación para el ejercicio del año 2025 y su financiación ascendente a **65.899.468,80 €**.

4º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo por importe de **1.455.285,56 €**

5º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de **94.026.733,19 €**.

6º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" por importe de **795.695,41 €**.

7º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por importe de **14.643.108,39 €**.

8º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía por importe de **1.255.878,46 €**.

9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de **4.580.000,00 €**.

10º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, para el año 2025, ascendente a **35.879.167,08 €**.

11º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones Financiación (PAIF) de EMPROACSA, para el año 2025, ascendente a **7.402.513,44 €**.

12º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, para el año 2025, ascendente a **10.995.103,76 €**.

Código seguro de verificación (CSV):

**C191 7899 ECE9 2241 4AD6**



C1917899ECE922414AD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

13º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EPRINSA, para el año 2025, ascendente a **1.432.981,60 €**.

14º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, para el año 2025, ascendente a **49.689.835,36 €**.

15º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), de EPREMASA, para el año 2025, ascendente a **11.940.678,52 €**.

16º) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

17º) Aprobar provisionalmente las Plantillas de Personal Eventual, Funcionario y Laboral, conforme a lo regulado a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 168 1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Diputación Provincial de Córdoba, del Patronato Provincial de Turismo, el Instituto Provincial de Bienestar Social, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de la Agencia provincial de la Energía, la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" y del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

18º) Autorizar los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

19º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2024, con excepción de las correspondientes a incorporaciones de remanentes de crédito, se consideran incluidas en los créditos iniciales del presupuesto de 2025, y por tanto, deberán anularse.

20º) Que se de al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley.

Una vez recaído acuerdo favorable, se dé al Expediente la tramitación legalmente procedente contenida en los artículos 169 a 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se eleva al Pleno de la Corporación junto al Presupuesto General para el año 2025, para su aprobación, si procede.

**EL PRESIDENTE**

Código seguro de verificación (CSV):

**C191 7899 ECE9 2241 4AD6**



C1917899ECE922414AD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**2.**

**MEMORIA DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA  
CORPORACIÓN.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

**Servicio de Hacienda**

PRESUPUESTOS GENERALES 2025

**MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

La presente Memoria contiene los objetivos y actuaciones que marcan la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2025, los estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, carga financiera y situación de la deuda.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2025 se presenta en un contexto marcado por importantes desafíos, como la lucha contra el desempleo y la despoblación, la necesidad de continuar con los proyectos hidrológicos iniciados como una prioridad de todas las administraciones, la reivindicación del aumento de la capacidad energética, además de seguir prestando y mejorando los servicios públicos provinciales y abordando la construcción de infraestructuras y los equipamientos necesarios para el desarrollo social y económico de Córdoba.

El Presupuesto tiene como objetivo responder a estos desafíos a través de una serie de medidas estructurales e inversiones que buscan potenciar el crecimiento sostenible, impulsar la inversión privada, incrementando el número de empresas y su competitividad, y garantizar la igualdad de oportunidades sin que nadie quede atrás en el camino hacia una economía más productiva, verde, digital y desarrollada socialmente.



Estas cuentas son la expresión cifrada de una estrategia para seguir avanzando y mejorando la vida de los ciudadanos y ciudadanas, apoyando sectores fundamentales en la economía de la provincia como la agricultura, los servicios y la industria y, por otra parte, reforzando las capacidades institucionales municipales con el objetivo de afianzar una economía más competitiva, conectada, resiliente y sostenible.

El presupuesto general de la Diputación para el ejercicio 2025, conforme a la normativa desarrollada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia Diputación Provincial que asciende a 335.364.542,76€, cifra que experimenta un aumento del 10,84% respecto al Presupuesto de 2024.
- El Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social que asciende a 94.026.733,19 €.
- El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, por importe de 1.455.285,56 €.
- El Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí", por importe de 795.695,41 €.
- El Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cifrado en 14.643.108,39 €.
- El Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía, por importe de 1.255.878,46 €.
- El Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de 4.580.000,00 €.
- Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, ascendentes a 38.879.167,08 €.



- Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, cifrados en 10.995.103,76€.
- Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, cifrados en 49.689.835,36 €.

Además de lo anterior, también se acompaña como Anexo al Presupuesto General, el Programa de Inversiones de la Diputación Provincial, y su financiación para el año 2024, por importe de 65.899.468,80 €. Los Recursos que financian este Programa, se pueden agrupar en:

- Recursos propios por importe de 43.290.317,68 €
- Aportación de otras Administraciones Públicas y otras entidades con un total de 7.609.151,12 €
- Operaciones de Crédito por importe de 15.000.000,00€

Respecto de las Sociedades Provinciales EMPROACSA, EPREMASA y EPRINSA, se acompañan los documentos necesarios a la consolidación presupuestaria así como la establecida en la legislación vigente. Así, se contienen en el Expediente para cada Sociedad, el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, el Presupuesto de Capital, Memoria de Evaluación Económica del Ejercicio 2025 y objetivos a alcanzar, Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2023/2024, Estados de Previsión de Ingresos y Gastos 2025.

Conforme a lo anterior y respecto de EMPROACSA, los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos para 2025 ascienden a 35.879.167,08 € y el P.A.I.F. a 7.402.513,44 €.

Respecto a EPRINSA los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos ascienden a 10.995.103,76 € y el P.A.I.F. a 1.432.981,60 €.

Respecto de EPREMASA, los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos ascienden a 49.689.835,36 € y el P.A.I.F. a 11.940.678,52 €.



Finalmente se incorporan como anexos el Presupuesto del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios para 2025 y el Programa Anual de Actuación Inversiones y Financiación de la Sociedad CINCO SA.

Este Proyecto de Presupuesto se adapta a la normativa que dimana del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria dictada por el Ministerio de Economía y Hacienda en la Orden de 3 de diciembre de 2008.

Contiene a nivel orgánico, una distribución de las aplicaciones presupuestarias de gasto consecuencia del organigrama político actual conforme al Decreto de 11 de julio de 2023, sobre Delegaciones Genéricas y Especiales, y el organigrama funcional vigente.

### **ESTADO DE INGRESOS, ANÁLISIS FINANCIERO**

El Estado de Ingresos contiene previsiones por Operaciones corrientes por importe de 284.580.390,64 €, lo que supone un aumento del 14,60% respecto al ejercicio de 2024.

Las previsiones por operaciones de capital ascienden a 9.059.152,12 €, procedentes tanto de la enajenación de inversiones reales como de transferencias de capital de otras administraciones y entidades incluidas en el capítulo 7 del estado de ingresos, con un descenso del 32,97% respecto a 2024.

Estas, junto al total de operaciones corrientes, conforman el total de previsiones de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza no financiera, que ascienden a 293.639.542,76 €, cifra que experimenta un aumento del 12,15% respecto al año anterior.

Los ingresos previstos por operaciones financieras ascienden a 41.725.000,00 €, que supone un 12,44% del total del presupuesto para 2025.



En el **Capítulo 1** relativo a ingresos por impuestos directos, hay que señalar la inclusión del importe derivado de la cesión de recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 9.918.000,00€. El resto corresponde a los ingresos previstos por el recargo provincial del IAE, cifrado en 3.950.000,00 €.

El **Capítulo 2**, impuestos indirectos, recoge las previsiones de ingresos procedentes de la cesión de rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre el Valor Añadido por 9.435.000,00 € y de Impuestos Especiales por 2.383.713 €.

En el **Capítulo 3**, "Tasas, precios públicos y otros ingresos", se contempla una previsión de ingresos de 2.821.306,00 €, cifra superior en 134.200,00 € respecto a 2024, estimaciones realizadas sobre el comportamiento de los mismos en años anteriores y el mantenimiento de las tarifas para las diferentes tasas y precios públicos recaudados por Diputación.

En cuanto al **capítulo 4** (Transferencias Corrientes), las consignaciones en el mismo ascienden a 255.073.770,64 €, cifra que supone un aumento del 15,14% respecto a las previsiones de 2024.

Destaca en este capítulo el Fondo Complementario de Financiación que asciende a 166.200.000,00 €, y que junto a la cesión de recaudación de diversos impuestos directos, reflejada en el Capítulo 1, e indirectos, contenida en el Capítulo 2, por un importe global de 21.736.713,00 €, suponen un total de 187.936.713,00€, cifra que hace referencia a las entregas a cuenta correspondientes a 2025 por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación, y que experimenta un aumento del 12,74 % respecto a 2023.



Además se incluye la previsión de liquidación del fondo complementario de financiación del ejercicio 2023 por importe de 10.000.000,00€, inferior en un 67,28% sobre lo recibido en 2024.

De este modo, el importe total de ingresos procedentes de la Participación en Tributos del Estado asciende a 197.936.713,00 €,

Entre las transferencias previstas de la Junta de Andalucía cabe señalar las destinadas a financiar la ayuda a domicilio de personas dependientes, con una previsión inicial de 72.255.853,64 €, un 10,73 % superior a las previsiones del año anterior.

También se recoge un aumento del 6,943 % en las previsiones de la subvención para el programa de "Servicios Sociales Comunitarios", que quedan cifradas en 2.361.964,29 €.

El resto de transferencias para programas de servicios sociales se mantienen en unas previsiones similares a las del año anterior.

Asimismo se incluyen la subvención de la Junta de Andalucía para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Provincial de Discapacitados Psíquicos con unas previsiones de 900.000,00€, un 5,88% superior a las de 2024.

El **total de subvenciones** previstas de la **Junta de Andalucía** para gastos de funcionamiento de los diferentes programas, asciende a **76.920.786,93 €**, con un aumento del **8,35%** respecto a 2024.

Como novedades podemos señalar la financiación con fondos europeos de los proyectos "Turismo Minero" con 63.000,00 €, el proyecto "Hub Rural Acelera Pyme Córdoba" con 246.000,00 €, "Camino Vertical" con 185.442,35 € y el Proyecto "AGROSOCIAL" con 158.968,12 €.



El **Capítulo 5** de Ingresos Patrimoniales se ha estimado en 998.6000,00 €, integrados principalmente por intereses obtenidos por nuestros depósitos en cuentas bancarias. De menor cuantía son las previsiones por rentas de bienes inmuebles que corresponden a viviendas procedentes de la extinta Provicosa, la Caseta de Feria y el Canon de Instalaciones Ecuestres del Centro Agropecuario.

El **Capítulo 6**, Enajenación de Inversiones Reales, asciende a 1.450.000,00 €, en el que solo se contemplan los reintegros por operaciones de capital de ejercicios cerrados.

El **Capítulo 7** de transferencias de Capital asciende a 7.609.152,12 €, cifra que supone un significativo descenso del 33,92% respecto al ejercicio anterior.

La cuantía mas significativa corresponde a la subvención de la Junta de Andalucía para cofinanciar los materiales de proyectos afectados al PROFEA 2024 por importe de 3.850.889,14€.

También debemos destacar la transferencia procedente del convenio con la Junta de Andalucía para financiar el parque público de vivienda protegida en régimen de alquiler por importe de 1.018.815,00 €, y la previsión de 1.000.000,00 €, procedente de la ejecución de la segunda fase del Convenio con Enresa y Fuente Obejuna.

Finalmente señalar la subvención del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para la "Transformación digital y modernización de la gestión del Padrón Municipal" por importe de 677.233,59 €, así como la aportación de los Ayuntamientos a diferentes programas de inversiones por importe de 937.013,39 €.

En el **Capítulo 8** "Activos Financieros", señalar la previsión de 26.000.000,00€ en concepto de Reintegro de Anticipos concedidos al Sector Público Local a c/p. Se trata del reintegro de un anticipo a conceder al ICHL para que, de acuerdo con los convenios en materia de recaudación firmados en su día por esta Diputación con los Municipios de la Provincia



de Córdoba, el Instituto pueda anticiparles el 80% de la recaudación y supeditado a las peticiones de los mismos.

El **Capítulo 9** de Pasivos Financieros contempla una previsión de 15.000.000,00€.

Respecto al peso específico de los Capítulos de Ingresos sobre el total del Estado de Ingresos, es de destacar que las Transferencias Corrientes representan el 76,06 % del total de Ingresos, los Activos Financieros el 7,97 % y el Capítulo de Pasivos Financieros representa un 4,47%. El resto de capítulos no supera ninguno el 5 % del total de ingresos.

Las previsiones de ingresos por operaciones corrientes representan el 84,86% del total de ingresos.

Los ingresos por operaciones de capital suponen el 2,70% del total de previsiones para el presente ejercicio.

El conjunto de previsiones de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza no financiera representan el 87,56 % del total de ingresos para 2025.

### **ESTADO DE GASTOS, ANÁLISIS ECONÓMICO.**

El Presupuesto de Gastos contiene Operaciones Corrientes por importe de 233.038.517,86 € y Operaciones de Capital por 65.899.468,80 €, con un aumento del 13,46% en el primer caso y un descenso del 2,33 % en el segundo, respecto a 2024.

Los gastos derivados de operaciones de naturaleza financiera ascienden a 36.426.556,10, un 22,62% superior a la del año anterior.

Atendiendo a la finalidad y naturaleza económica del gasto, la determinación y evolución del presupuesto de gastos puede explicarse como sigue:



## A) Finalidad del Gasto-Clasificación por Programas de gastos

Atendiendo a la clasificación del estado de gastos según la finalidad y objetivos que se pretenden conseguir, las políticas de gastos mas significativas, desde el punto de vista cuantitativo son las destinadas a **servicios sociales y promoción social** (servicios a personas dependientes, asistencia social, tercera edad, inclusión social etc.) con una dotación de **106.530.488,53 €**, que suponen el **31,77%** del presupuesto para 2025.

Dentro de este grupo de programas hemos de destacar el programa de ayuda a domicilio y atención a la **Dependencia** con **72.255.853,64 €**, con un **incremento del 10,75% respecto a 2024**, y la transferencia al Instituto de Bienestar Social para programas de asistencia social y prevención de la exclusión social por un importe de 16.329,411,06€, cifra esta financiada con recursos propios de la Diputación y que registra un aumento del 3,30% respecto a 2024.

En este apartado cabe destacar, por su novedad e impacto, **la política de fomento de la natalidad en los pueblos de la provincia, cuya partida se ve incrementada de un crédito de 100.000 euros del año 2024 a un crédito de 1.000.000,00 € para el 2025.**

A políticas de **igualdad** se destinan un total de 1.965.045,66 €, con un incremento del 5,80% sobre el año anterior, entre los que cabe señalar tres convocatorias de subvenciones a ayuntamientos para la elaboración de programas de igualdad con un crédito total de 490.000,00 €, el programa "Emplea Mujer" por importe de 200.000,00 €, una convocatoria a colectivos para actividades específicas por importe de 150.000,00 €, programas de promoción de acciones de igualdad y formación por importe de 259.000,00 € y el programa "Día de la mujer rural" con 130.000,00 €.

Para el funcionamiento del **Centro de Discapacitados Psíquicos** se consigna la cantidad de 7.833.666,79 €, cifra que experimenta una subida del 8,25%.



Para atender a programas de **ayuda y cooperación al desarrollo** se han consignado créditos por un importe de 1.392.810,76 €.

Otro gran bloque de actuación lo integran las políticas destinadas a la mejora de las **infraestructuras y equipamientos municipales** con el objetivo de desarrollar el potencial económico de la provincia con un importe de **66.621.890,43 €**

Para actuaciones de mejora de la red de comunicaciones viarias provinciales se ha consignado un crédito de 24.744.990,15€, con un aumento del 15,83 % sobre 2024.

Para equipamientos municipales se consigna un crédito total de 36.917.344,89 € , entre los que podemos reseñar la habitual aportación para el plan provincial de cooperación con municipios con un importe de 12.834.992,34 €, la transferencia a los municipios para financiar el PROFEA con 7.138.225,48 € y un Plan para la humanización de entornos urbanos, caminos municipales y agenda rural 24-27 de 3.338.474,17 €.

También se incluyen créditos por importe de **4.000.000,00 € para inversiones en infraestructuras hidráulicas** y 2.500.000,00€ a la empresa provincial Emproacsa para garantizar su viabilidad económica y, por ende, el adecuado funcionamiento del servicio del ciclo integral hidráulico en los municipios de la provincia.

Las **políticas de fomento de empleo y desarrollo económico sostenible** están dotadas con un crédito total de **31.344.501,93 €**, un aumento del **68%** sobre el año anterior

La línea de actuación mas importante es el Plan "Diputación Invierte" dotado con un crédito de 10.300.000,00 €.

Las políticas directamente vinculadas al fomento del empleo se dotan con 4.501.219,01 €.



Entre los diferentes programas se puede resaltar el de "Diputación Contrata" con 2.000.000,00 €, "Sueña y Crea" con 500.000,00 €, Programas de formación empleo y empresa por 568.633,15, convenios de colaboración con la Universidad de Córdoba por importe de 429.525,00 € y el apoyo a diversas iniciativas de empleo con otras instituciones y agentes con un crédito de 650.000,00 €.

La aportación al Instituto Provincial de Desarrollo Económico, queda cifrada para 2025 en 4.550.000,00 €, con un aumento del 1,11%, crédito destinado a programas de dinamización económica, mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas de la provincia, en tanto que para políticas específicas de promoción turística de la provincia desarrolladas por el Patronato de Turismo, se destinan 1.430.285,56 €, con un aumento del 11,38 % sobre el año anterior y una dotación de 1.566.793,08 € para el desarrollo de programas europeos, con un aumento del 69,05%.

También destacar un crédito de **2.339,550,53€ para políticas de medio ambiente**, mejora del medio natural y eficiencia energética, una dotación de 2.580.225,08€ para políticas de desarrollo e investigación agrícola y un crédito de 100.000,00€ para la mejora de polígonos industriales a través de la sociedad instrumental CINCO SA.

Con la finalidad de **mejorar la calidad de vida de la ciudadanía** facilitando su acceso a los diferentes servicios públicos, se han programado acciones por importe de **46.812.202,20 €**.

Para el fomento del acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías, su capacitación digital y desarrollo de la administración electrónica en la provincia, se han consignado créditos por importe de 8.697.701,40 €.

Entre las distintas actuaciones para favorecer el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías cabe reseñar las transferencias a la empresa provincial Eprinsa para el desarrollo de la administración electrónica en las entidades locales de la provincia ascenderán



a 6.987.881,15 €, la continuidad del programa Guadalinfo con 730.739,73 € y un plan de capacitación digital de la ciudadanía con un importe de 246.330,00€.

Para programas de **promoción cultural** en la provincia se prevén créditos por importe de **5.358.330,75 €, aumentando el 20,89% respecto a 2024**, entre los que se incluye un crédito de 795.675,41 € para el funcionamiento de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí", el circuito provincial de cultura con 700.000,00 €, apoyo a proyectos culturales relevantes con 55.000,00 €, una convocatoria para restauración del patrimonio cofrade con 500.000,00 €, para equipamientos de bandas cofrades 240.000,00 €, restauración del patrimonio histórico y castillos con 300.000,00 € y un total de 887.500,00 € para programas de artes escénicas, música, cine, literario, flamenco, etc.

Los **programas deportivos se dotan con 4.115.935,07€, con un incremento del 13,72%**. Entre las diferentes acciones programadas, podemos destacar los programas de fomento del deporte en los municipios, con 263.000,00 €, el apoyo a entidades e instituciones deportivas de la provincia, con 2.719.500,00 €.

Las **políticas juveniles tienen un crédito de 1.497.727,20€ (un 15,46 % más)**, para actuaciones como la campaña de ocio y tiempo libre con 380.000,00 €, una convocatoria para planes juveniles en los municipios por importe de 230.000,00€, programas específicos de juventud con 165.500,00 € y una novedosa "Feria Tecnológica" para la que se dota un crédito de 150.000,00.

Para **programas de fomento de la participación ciudadana y protección de los consumidores se han previsto créditos por importe de 1.567.733,83 €**, para el servicio de protección civil, prevención y extinción de incendios, la cantidad de 15.675.877,31 € (+14,62%) y para el servicio de gestión integral de residuos sólidos urbanos la cantidad de 2.743.785,26 € (+36,03% ).



Asimismo se realiza una apuesta firme por la modernización del patrimonio de la Diputación, que se materializará en la rehabilitación y puesta en valor de las dos torres de los Colegios Provinciales, la reforma del Centro de Discapacitados en Alcolea y el Albergue Juvenil de Cerro Muriano.

Finalmente, se incluye una transferencia a la sociedad CINCO SA por importe de **1.683.799,35 € para la generación de un parque público provincial de vivienda protegida en régimen de alquiler.**

Asimismo señalar el crédito para la modernización del patrimonio de la Diputación, que se materializará en la rehabilitación y puesta en valor de las dos torres sitios en colegios provinciales, la reforma del centro de discapacitados en Alcolea y en el albergue juvenil de Cerro Muriano.

## **B) Naturaleza Económica del Gasto- Clasificación Económica**

La clasificación de los créditos de gasto por su naturaleza económica, revela un aumento generalizado del gasto, a excepción de los capítulos III “Gastos Financieros” y VII “Transferencias de Capital”, siendo los capítulos 4, 8, y 2 los que registran un incremento relativo superior.

El **Capítulo 4** “Transferencias Corrientes” es el que mayor peso tiene en el montante del Proyecto de Presupuesto, con un crédito consignado de 150.791.887,77 €, que representa el 44,96 % del total de gastos y el 64,71 % de los gastos corrientes. Le siguen en importancia cuantitativa el Capítulo 1 “Gastos de Personal”, que asciende a 54.498.662,06 € y el capítulo 6 “Inversiones Reales”, con una cifra de gasto prevista de 45.575.689,22 €.

Los **Capítulos 3 y 9**, representativos de la carga financiera, ascienden a 12,050.941,38 €, e importan el 3,59 % del montante de gastos.



Las principales circunstancias que determinan los créditos de los distintos Capítulos se expresan a continuación:

Las consignaciones del **Capítulo 1** se han determinado teniendo en cuenta las retribuciones vigentes durante el ejercicio 2024, el incremento de trienios, las nuevas bases de cotización a la Seguridad Social, las modificaciones aprobadas de la plantilla, RPT, el incremento por la cotización adicional por solidaridad en materia de Seguridad Social y una previsión de incremento de las retribuciones del 2,5% para el próximo año.

Con las consignaciones presupuestarias del **Capítulo II de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios** se garantiza el desarrollo de las funciones y programas propios de los Servicios y Delegaciones de esta Corporación.

El total de gastos previstos para este **Capítulo 2** se cifra en 24.398.582,75 €, con un aumento del 8,80% respecto a 2024, con el fin de adaptar los nuevos contratos de suministros y prestación de servicios al escenario de precios existente, así como potenciar la programación de actividades y servicios de los distintas Delegaciones.

En este capítulo se incluyen las prestaciones de servicios de la empresa provincial EPRINSA, tanto a la Diputación como por las asistencias técnicas a los municipios de la provincia para el desarrollo de la tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como el fomento de la administración electrónica, con un crédito total de 6.987.881,15 €, con un aumento del 10,00 % respecto al ejercicio anterior.

Por su novedad, debemos mencionar la inclusión de un programa de “Prevención de incendios forestales en las carreteras provinciales” por importe de 1.045.000,00 €, así como créditos para la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos europeos tales como “Turismo Minero” con 76.230,00 €, el proyecto “Hub Rural Acelera Pyme Córdoba” con 307.500,00 €, “Camino Vertical” con 189.324,38 € y el Proyecto “AGROSOCIAL” con 125.946,53 €.



En el **Capítulo 3**, Gastos Financieros, se recogen las consignaciones de intereses para préstamos concertados a corto y largo plazo, así como las comisiones por mantenimiento de cuentas bancarias, por un importe total de 2.349.385,28 €. Este capítulo disminuye respecto a 2024 en un 7,15%, como consecuencia del ligero descenso de los tipos de interés del último año.

En cuanto al **Capítulo 4**, Transferencias Corrientes, la consignación presupuestaria asciende a 150.791.887,77€, con un aumento del 17,45 % respecto al año anterior.

En él se incluyen las dotaciones para transferencias a los Organismos Autónomos, Patronato Provincial de Turismo, Instituto Provincial de Bienestar Social, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Agencia Provincial de Energía, Fundación Botí e Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

El importe de los créditos previstos para transferencias a los citados organismos autónomos es de **101.599.899,70 €**, con un aumento del 8,84% respecto al año anterior, en el que se recoge un esfuerzo adicional para atender las equiparaciones salariales pendientes en los mismos. De ellos, **92.002.454,20€** se destinan a financiar los programas de ayuda a domicilio y atención a personas dependientes, servicios sociales comunitarios y otros de atención social a través del Instituto Provincial de Bienestar Social, que experimenta un aumento del 9,10%. Para gastos de funcionamiento del resto de organismos autónomos se consignan **9.597.445,50€**.

Para cofinanciar el funcionamiento del **Consorcio de Extinción de Incendios** se consigna la cantidad de 15.675.877,31 €, con un incremento del 14,62% respecto a 2024, consignándose crédito para atender las mejoras salariales previstas en el convenio colectivo.

En este capítulo también se recogen sendas transferencias a la empresa provincial EMPROACSA por un importe total de 2.500.000,00€, con el objetivo de garantizar el equili-



brio económico de la empresa, así como una transferencia a EPREMASA por importe de 2.743.785,26€ destinado a cubrir el déficit de explotación y asegurar la adecuada prestación del servicio supramunicipal de gestión de residuos sólidos urbanos.

Además se incluye una dotación de 440.000€ para la Sociedad CINCO SA para atender los gastos de funcionamiento de la misma, cifra igual a la de 2024.

También se consignan aportaciones a los Consorcios Fernando de los Ríos, Orquesta de Córdoba y Transporte Metropolitano de Córdoba, diversas Fundaciones así como la colaboración de Diputación de Córdoba con la Universidad a Distancia (UNED) con un total de 706.000,97€.

Para financiar diferentes programas de **asistencia económica a los municipios** para la realización de actividades y servicios se consignan un total de **16.455.667,53 €**, para el desarrollo de programas para el empleo, promoción cultural, acceso a nuevas tecnologías, juventud, deportes, medio ambiente, igualdad, etc.

En este apartado cabe resaltar la dotación del programa "Diputación Invierte" dotado con un crédito de 10.000.000,00 €.

También podemos mencionar el programa "Diputación Contrata", con un crédito de 2.000.000,00 €, la convocatoria "Córdoba en Europa" con 400.000,00 € y un crédito de **300.000,00 € para financiar actuaciones preventivas del virus del Nilo.**

Para programas de colaboración con empresas, asociaciones, instituciones sin fines de lucro y la Universidad de Córdoba en materias de índole social, empleo, cultural, deportivo, formación, innovación y cooperación internacional se destina un total de 10.325.567,00 € , con un aumento en términos relativos del 23,33% respecto a 2024.



El **capítulo 5** recoge una dotación presupuestaria de 1.000.000€ en concepto de **Fondo de Contingencia** para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El **Capítulo 6** contiene los créditos destinados a "Inversiones Reales", que para el 2025 ascienden a 45.575.689,22 €, con una subida del 6,94% respecto a 2024.

Como en años anteriores, se incluyen créditos para la ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial Obras y Servicios por importe de 9.609.537,27 € y los programas propios de inversiones en comunicaciones viarias por importe de 16.442.858,90€.

Para continuar con la mejora de las infraestructuras hidráulicas provinciales se contempla un crédito de 4.000.000,00 €.

También se incluye un crédito de 1.090.894,69 € para el Plan Humanización Entornos Urbanos, Caminos Municipales y Agenda Rural 24-27, y un crédito de 1.602.655,13 € para el Plan de Aldeas.

Además se contemplan dotaciones para el programa de eliminación de barreras arquitectónicas, expropiaciones, obras en edificios provinciales, compra de maquinaria y bienes muebles en general, que permitan el adecuado funcionamiento de los servicios que presta esta Corporación Provincial.

El **Capítulo 7**, contiene los créditos para "Transferencias de Capital" por importe de 20.323.779,58 €.

En este apartado se consignan los créditos para las actuaciones incluidas en los planes provinciales ejecutadas por lo municipios. Así, para el Plan Provincial de Obras y Servicios se han previsto 3.225.455,07 €, para el Plan Aldeas 2024-2025 la cantidad de



1.540.925,38 € y para el Plan Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural el crédito de 2.247.579,48 €.

En el ámbito de la cooperación con municipios también cabe reseñar la dotación de 138.225,48 €, para la financiación de materiales de los Proyectos que se acojan al PRO-FEA, el Plan de Equipamientos informáticos con 180.000,00 €, y , como novedad, el crédito de **500.000,00 € para actuaciones de retirada de fibrocemento en edificios.**

Se contempla una transferencia a la Sociedad CINCO SA para la **construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler por importe de 1.683.799,35€.**

Se incluyen además, una transferencia de capital al Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de 310.743,82, a la Agencia provincial de la Energía por importe de 901.000,00 €, y 145.000,00 € para el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

También se consignan créditos para financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo por importe de 308.000,00 €.

Por último señalar la inclusión de una convocatoria destinada a la **restauración del patrimonio cofrade** dotada con un crédito de 500.000,00 €.

El **Capítulo 8** se dota, con partidas que tienen carácter ampliable, recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para anticipos de personal y a entes del sector público.

Se incluye un crédito de 26.000.000,00 € para anticipar a los ayuntamientos de la provincia el 80% del importe de la recaudación de sus tributos prevista para 2025.

El total del capítulo asciende a 26.725.000,00 €.



Por último, el **Capítulo 9** contiene las dotaciones para amortizaciones de préstamos en vigor, conforme a los desarrollos de sus respectivos cuadros de amortización por un importe total de 9.701.556,10 €, con un aumento del 8,02 % respecto al año anterior.

El ahorro bruto del presente proyecto de Presupuesto asciende a 53.891.258,06 € y el ahorro neto importa 41.840.316,68€, cifra que registra un aumento del 23,23% respecto a 2024. Este ahorro se destina a la financiación del programa de inversiones de la Entidad.

### **CARGA FINANCIERA Y ENDEUDAMIENTO.**

La Carga Financiera por préstamos formalizados a largo plazo importa la cantidad de 12.004.373,38 €.

La deuda viva de la Diputación de Córdoba por préstamos formalizados a 31 de diciembre de 2024 asciende a 88.552.222,91 €, cifra que representa el 46,52 % de los recursos ordinarios liquidados en 2023.

A 31 de diciembre de 2025 se prevé que la deuda viva ascienda a 93.850.666,81 €, el 49,30 % de los recursos ordinarios liquidados en 2023.

Por todo lo que antecede, se eleva la presente Memoria al Pleno de la Corporación junto con el Expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2025.

EL PRESIDENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**C7DA 05AB A4CD DE29 CA5A**



C7DA05ABA4CDDE29CA5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**3.**

**BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
GENERAL.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

**Servicio de Hacienda**

## *BASES DE EJECUCIÓN*

# *PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA*

2025

1

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024



## ÍNDICE

<b>Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio del año 2025.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>SECCIÓN 1ª: NORMAS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
BASE 1. NORMAS DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.....	4
<b>SECCIÓN 2ª: DEL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
BASE 2. EL PRESUPUESTO GENERAL.....	4
BASE 3. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.....	6
BASE 4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	6
BASE 5. VINCULACIONES JURÍDICAS.....	7
<b>SECCIÓN 3ª: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....</b>	<b>8</b>
BASE 6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	8
<b>CAPÍTULO II: EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS.....</b>	<b>14</b>
<b>SECCIÓN 1ª: ÓRGANOS COMPETENTES.....</b>	<b>14</b>
BASE 7. DE LA DIPUTACIÓN.....	14
BASE 8. DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	15
<b>SECCIÓN 2ª: DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.....</b>	<b>16</b>
BASE 9. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.....	16
BASE 10. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.....	17
BASE 11. ORDENACIÓN DEL PAGO.....	18
<b>SECCIÓN 3ª: DE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO.....</b>	<b>19</b>
BASE 12. NORMAS GENERALES.....	19
BASE 13. APERTURA DEL EJERCICIO.....	20
BASE 14. LOS GASTOS DE PERSONAL.....	21
BASE 15. LOS GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	24
BASE 16. LOS GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACIONES.....	29
BASE 17. LOS GASTOS EN INVERSIONES REALES.....	29
BASE 18. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL.....	32
BASE 19. ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS AL SECTOR PÚBLICO LOCAL.....	34
BASE 20. PAGOS INDEBIDOS Y DEMÁS REINTEGROS.....	35
BASE 21. LOS GASTOS PLURIANUALES.....	37
BASE 22. GASTOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.....	38
BASE 23. TRAMITACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS.....	39
BASE 24. DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.....	39
BASE 25. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	43
BASE 26. INVENTARIO.....	47
<b>CAPÍTULO III: DE LAS SUBVENCIONES.....</b>	<b>49</b>
<b>SECCIÓN 1ª: NORMAS GENERALES.....</b>	<b>49</b>
BASE 27. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.....	49





<b>Servicio de Hacienda</b>	
BASE 28. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.....	52
BASE 29. SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANÍA.....	71
BASE 30. SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES	72
<b>CAPÍTULO IV: DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS.....</b>	<b>74</b>
<b>SECCIÓN 1ª: DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>74</b>
BASE 31. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	74
BASE 32. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.....	74
BASE 33. LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.....	75
BASE 34. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS DE RECURSOS GESTIONADOS POR CUENTA DE OTROS ENTES.....	76
BASE 35. OPERACIONES DE CRÉDITO.....	77
BASE 36. DE LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA PROVINCIAL.....	77
BASE 37. ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	78
<b>CAPÍTULO V: LIQUIDACIÓN, CIERRE DEL EJERCICIO Y OTRAS NORMAS DE CONTABILIDAD.....</b>	<b>79</b>
BASE 38. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SUS DETERMINACIONES.....	79
BASE 39. NORMAS ESPECIALES DE CONTABILIDAD.....	80
<b>DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>82</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025**

### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

#### **SECCIÓN 1ª: NORMAS GENERALES**

##### **BASE 1. NORMAS DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

La gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos que integran el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, formado de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículos 164 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL, se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del TRLRHL, y artículo 9 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, el de su prórroga legal, formando parte orgánica del mismo.

#### **SECCIÓN 2ª: DEL PRESUPUESTO GENERAL**

##### **BASE 2. EL PRESUPUESTO GENERAL.**

El Presupuesto General del ejercicio 2025 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Corporación Provincial y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio económico coincidente con dicho año natural, tanto por operaciones corrientes como por operaciones de capital, así como de los Presupuestos del Patronato Provincial de Turismo, Instituto Provincial de Bienestar Social, la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, la Agencia Provincial de la Energía, el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y las Previsiones de ingresos y gastos de EMPROACSA, EPRINSA y EPREMASA, cuyos capitales sociales pertenecen íntegramente a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 162 del TRLRHL.





**Servicio de Hacienda**

El Presupuesto General está integrado por:

1) El Presupuesto de la Diputación Provincial que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de 335.364.542,76 €.

2) El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de 1.455.285,56 €.

3) El Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de 94.026.733,19 €.

4) El Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" que asciende en sus estados de ingresos y de gastos a la cantidad de 795.695,41 €.

5) El Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local que asciende en sus estado de ingresos y de gastos a la cantidad de 14.643.108,39 €.

6) El Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía que asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de 1.255.878,46 €.

7) El Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico que asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de 4.580.000,00 €.

8) Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad "Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A."(EMPROACSA), cifrados en 35.879.167,08€.

9) Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad "Empresa Provincial de Informática S.A." (EPRINSA), cifrados en 10.995.103,76€.

10) Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad "Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A." (EPREMASA), cifrados en 49.689.835,36 €.

**Anexos que acompañan al Presupuesto.**

Al Presupuesto General se acompañan en virtud de lo establecido en el Art. 166 del TRLRHL, RD 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes anexos:

1. - Programa de Inversiones y Financiación de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

2. - Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de EMPROACSA para 2025.

3. - Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de EPRINSA para 2025.

4. - Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de EPREMASA para 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024



5. - Estados de consolidación de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de Diputación Provincial, Patronato Provincial de Turismo, Instituto Provincial de Bienestar Social, Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, la Agencia Provincial de la Energía, del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y de Previsión de Gastos e Ingresos de EMPROACSA, EPRINSA y EPREMASA, cifrados en cifrados en 431.012.207,63€.

6.- Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.

7.- El Presupuesto del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios para 2025.

8.- Programa Anual de Actuación. Inversiones y Financiación de la Sociedad CINCO SA para 2025.

La formación y aprobación del Presupuesto General se ajustará a lo previsto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, R.D. 500/90 de 20 de Abril y demás disposiciones aplicables en la materia.

### BASE 3. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.

A tenor de lo que dispone el apartado 6 del artículo 169 del TRLRHL, en relación con el Art. 21 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto corriente, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con referencia a sus créditos iniciales. La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el Art. 21 del R.D. 500/90 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en el ejercicio al que afecte la prórroga.

Mientras dura la vigencia de esta prórroga podrá aprobarse cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, con las limitaciones que en la misma se establecen, y con el procedimiento previsto en el Art. 21 del R.D. 500/90 citado.

### BASE 4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Estado de gastos se adapta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y su modificación por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, previéndose las siguientes clasificaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**Servicio de Hacienda**

A) Por Programas.

Cuatro dígitos identificativos del área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa.

B) Económica.

Tres dígitos identificativos del capítulo, artículo y concepto, más dos dígitos para el subconcepto.

C) Orgánica.

Tres dígitos identificativos del centro gestor, entendido este como aquella unidad orgánica (Servicio o Departamento) con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los créditos.

Este criterio de clasificación será de aplicación, exclusivamente, a la Entidad.

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica a nivel de centro gestor, programa y subconcepto para la Entidad y por programas - económica, a nivel de programa y subconcepto, para los Organismos Autónomos y Consorcios, y constituirá la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos, sin perjuicio de la vinculación jurídica que se establece a continuación a efectos de control fiscal.

## **BASE 5. VINCULACIONES JURÍDICAS.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente para la finalidad específica que hayan sido aprobados.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior se establece el CAPITULO como nivel de vinculación jurídica de los créditos, en cuanto a clasificación económica, por lo que se refiere a la clasificación por programas, se establece el nivel de vinculación en el ÁREA DE GASTO y en la clasificación orgánica a NIVEL DE CENTRO GESTOR en el caso de la Entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables y los créditos destinados a financiar subvenciones de carácter nominativas.

Para las aplicaciones presupuestarias que se creen en virtud de lo regulado en el Apartado D) de la Base 6º, y para el resto de los créditos de los programas con financiación afectada se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica de los créditos en cuanto a la clasificación económica, por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece la vinculación a nivel de programa y en la clasificación Orgánica a nivel de centro gestor.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso previamente realizar operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD, ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA /3565/2008, de 3 de diciembre.

### **SECCIÓN 3ª: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **BASE 6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

##### **A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril.

De conformidad con la normativa indicada, para la debida contabilización del expediente se especificará el recurso o recursos que financian el crédito extraordinario o el suplemento de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el expediente.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos deberán ir alineadas con la meta ODS correspondiente según la finalidad del gasto.



## **B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

Se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 179 del TRLRHL, y 40 a 42 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

Quando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios que se encuentren dentro de la misma área de gasto y pertenezcan a distintos niveles de vinculación jurídica o afecten a gastos de personal pertenecientes a distintas áreas de gasto, será propuesta por el órgano gestor de los créditos presupuestarios acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y en la que se justifique que la minoración de crédito que se propone se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. La propuesta requerirá la conformidad de la Diputada o Diputado Delegado de Hacienda, quien ordenará el inicio del expediente para su aprobación por Decreto de la Presidencia, siendo de inmediato ejecutiva, debiéndose realizar la correspondiente reserva de crédito, todo ello, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el Art. 180 del TRLRHL y 41 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

## **C) AMPLIACIONES DE CRÉDITO.**

En cumplimiento de lo que se establece en el Art. 39 del R.D. 500/90 se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables en el Presupuesto de la Entidad, las siguientes:

- Aplicación 485.9321.820.20 "Anticipos al Sector Público Local" que se ampliará en la medida en que se contraigan ingresos en el concepto 820.20 "Reintegro Anticipos al Sector Público Local".

- Aplicación 400.2211.831.01 "Anticipos ordinarios L.P. Personal Activo" que se ampliará en la medida en que se contraigan ingresos en el concepto 831.01 "Reintegro Anticipos Personal Activo a L.P.".

- Aplicación 400.2211.831.02 "Anticipos Extraordinarios personal Activo" que se ampliará en la medida en que se contraigan ingresos en el concepto 831.02 "Reintegro Anticipos Extraordinarios Personal Activo a L.P.".

Para el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables:

- -Aplicación 0110.310.00 "Intereses Operación de Tesorería" que se ampliará en la medida en que se contraigan ingresos por encima de las previsiones presupuestarias consignadas en el presupuesto en el concepto 520.00 "Intereses de Cuentas y Depósitos".

El expediente será incoado por el Servicio de Hacienda, o el órgano competente en los Organismos Autónomos, siendo requisito necesario el acreditar el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el concepto de ingreso correspondiente.



La aprobación de estos expedientes corresponde a la Presidencia por decreto, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

#### **D) GENERACIÓN DE CRÉDITO.**

Se podrá generar crédito en el estado de gastos del presupuesto de conformidad con el Art. 181 del TRLRHL y Arts. 43 a 46 del RD 500/90.

Para proceder a la generación de créditos, se incoará el correspondiente expediente y su aprobación corresponderá a la Presidencia por decreto, a excepción de los reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, y por su misma cuantía, cuya generación de crédito será automática, sin exigencia del expediente. Cumplida esta formalidad el expediente será ejecutivo de inmediato, procediéndose a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes sin más trámite, con el soporte documental que constaría de Informe del Servicio de Hacienda y Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

Si aprobado un expediente de generación de crédito para un determinado programa, y como resultado de su ejecución surge la necesidad de realizar gastos cuya naturaleza no se adecúe a la de los créditos generados al efecto, podrá abrirse una nueva aplicación presupuestaria, reajustándose los créditos asignados al conjunto de la citada generación de crédito mediante la oportuna modificación de la generación de crédito inicial, siempre que el citado gasto contribuya a la finalidad u objetivos del citado programa.

#### **E) BAJAS POR ANULACIÓN.**

Cuando se estime que un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá Hacienda ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, y la correspondiente retención de crédito.

Se recurrirá a esta modificación prioritariamente para financiar Remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación del último ejercicio, salvo que se demostrara su imposibilidad.

Cuando no fuere precisa para la finalidad anterior, podrá destinarse a la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Corporación.

La aprobación de este expediente corresponderá al Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **F) INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS.**

### **F.1.- Incorporación de Remanentes**

Integrarán los remanentes de crédito que puedan incorporarse al Presupuesto, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, de los créditos señalados en el Art.182 del TRLRHL.

De conformidad con la Regla 19 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Siguiendo con lo regulado en la Regla 25, un gasto con financiación afectada es cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían recibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

Los remanentes de crédito se incorporarán por decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar, debiendo existir suficientes recursos financieros para ello, recursos que pueden ser los siguientes:

- Remanente líquido de Tesorería, obtenido tras la minoración de deudores de dudoso cobro en los porcentajes establecidos en la Base 38.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.
- Recursos financieros recaudados o compromisos firmes de aportación afectados, cuyo volumen total exceda de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, en el caso de gastos con financiación afectada.

Si los recursos financieros no alcanzarán a cubrir el volumen de gastos del remanente, la Delegación de Hacienda establecerá la prioridad de actuaciones, teniendo en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.





La ejecución y liquidación de dichos créditos se atenderá a los mismos procedimientos y requisitos establecidos para los créditos del ejercicio corriente contenidos en el Presupuesto.

Para que un remanente de crédito en fase de gasto comprometido se considere incorporable en virtud de lo previsto en el artículo 182.1, apartado b, del TRLRHL, se precisará la identificación plena e indubitada del beneficiario del gasto. En el caso de que los compromisos deriven de Convenios aprobados por el Pleno de la Corporación, será requisito necesario para la incorporabilidad del remanente, la previa firma de los mismos por todas las Entidades intervinientes.

Los compromisos de gasto imputados a créditos incorporados por encontrarse comprometidos en el año de origen, podrán ser anulados cuando desaparezca el motivo que originó el compromiso del gasto, bien por anulación de este o por anulación del Convenio del que emanare en su caso. En estos supuestos, los créditos cuyo compromiso se anule y carezcan de financiación afectada, pasarán sin más trámite, a situación de no disponibilidad.

Las obligaciones derivadas de compromisos de gasto del ejercicio anterior que no sean objeto de incorporación, se aplicaran a los créditos del Presupuesto vigente, siempre que carezcan de financiación afectada.

#### **F.2).- Créditos no Incorporables.**

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, con excepción de aquellos sobre los que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, circunstancias que habrán de apreciarse mediante resolución del órgano competente.

#### **G) OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Cuando vaya a tener lugar un cambio en los recursos previstos para financiar un gasto determinado, se tramitará modificación presupuestaria en la que figurará como nuevo ingreso el recurso que la financia y como empleo la baja del ingreso que es sustituido.

Con carácter general para todas las modificaciones, en caso de que afecten al Anexo de Inversiones, deberá incorporarse obligatoriamente al expediente la modificación correspondiente del citado Anexo.



## **H) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Las modificaciones de crédito en los Presupuestos de los Organismos Autónomos serán aprobadas por la Presidencia del Organismo, o la Vicepresidencia cuando así haya sido delegado, en aquellas modificaciones cuyas competencias hayan sido atribuidas al Presidente/a de la Entidad y corresponderán al Pleno de la Diputación en el resto de los casos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **CAPÍTULO II: EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS**

### **SECCIÓN 1ª: ÓRGANOS COMPETENTES**

#### **BASE 7. DE LA DIPUTACIÓN**

El Órgano competente para declarar un CRÉDITO NO DISPONIBLE será el Pleno de la Diputación, a propuesta del Diputado/a Delegado/a de Hacienda, lo mismo que requerirá la desaparición de ese atributo.

#### **LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.**

La autorización y disposición de gastos corresponderá al Pleno de la Corporación cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, el importe establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la vigente Legislación de Contratos del Sector Público, se trate de gastos plurianuales cuya duración sea superior a 4 años y los plurianuales de duración inferior cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio o la cuantía establecida en el artículo indicado.

En los demás casos, corresponderá a la Presidencia de la Corporación, todo ello sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

El Pleno podrá delegar sus competencias en materia de Autorización y Disposición de gastos, en los límites y condiciones que en los propios acuerdos se establezcan.

#### **EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

Corresponderá a la Presidencia de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

Corresponderá al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 60.2 del R.D. 500/90, el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En la introducción del documento contable O/ADO, siempre que la aplicación presupuestaria esté alineada con varias metas de ODS, aparecerá un desplegable con las opciones disponibles, siendo el usuario el que seleccione una entre las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

### **LA ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Corresponderá al Delegado/a de Hacienda por delegación del Presidente/a, que se realizará conforme al Plan de Disposición de Fondos que se establece posteriormente. En caso de ausencia del Delegado/a de Hacienda la ordenación de pagos podrá ser realizada por el Presidente/a.

### **PLAN DE CUENTAS Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

Corresponderá al Delegado/a de Hacienda, o al Presidente/a en su ausencia, la aprobación del Plan de Cuentas de Contabilidad Financiera que se asigne a partidas y conceptos, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, a propuesta de la Intervención General, y siempre en conformidad a lo que se establece en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme al último párrafo de la Base 5.

### **BASE 8. DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

El Órgano competente para declarar un crédito no disponible será el Pleno de la Diputación, a propuesta del Consejo Rector del Organismo Autónomo que se trate, lo mismo que requeriría la desaparición de ese atributo.

La autorización y disposición de gastos, excepto las transferencias corrientes y de capital, corresponderá:

1.- A la Presidencia o Vicepresidencia cuando la cuantía de los mismos no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, el importe establecido en la Disposición Adicional Segunda de la vigente Legislación de Contratos Sector Público, incluidos los de carácter plurianual cuya duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje del 10 por ciento indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada en el artículo citado.

2. Al Consejo Rector cuando se rebasen los límites establecidos en los puntos anteriores.

La autorización y disposición de gastos relativos a transferencias corrientes y de capital corresponderá al Consejo Rector cuando se trate de gastos con una duración superior al año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

No obstante lo anterior, en el Instituto Provincial de Bienestar Social será competencia del Consejo Rector la aprobación de Convenios específicos de cuantía superior a 60.000,00€, de conformidad conforme al artículo 10 o) de sus Estatutos.





## EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDERÁ:

A la Presidencia del Organismo Autónomo, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse, con la excepción del reconocimiento extrajudicial de créditos consecuencia de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiese autorizado el compromiso del mismo, que corresponderá en todo caso al Consejo Rector.

## LA ORDENACIÓN DE PAGOS CORRESPONDERÁ:

Al Presidente/a del Organismo Autónomo, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

La ordenación de pagos se realizará conforme al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia.

## PLAN DE CUENTAS Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Corresponderá a la Presidencia del Organismo Autónomo, o a la Vicepresidencia por delegación de la Presidencia, la aprobación del Plan de Cuentas de Contabilidad Financiera que se asigne a partidas y conceptos, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, a propuesta de la Intervención General, y siempre de conformidad a lo que se en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme al último párrafo de la Base 5.

## SECCIÓN 2ª: DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

### BASE 9. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, las derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, y en especial, las procedentes de gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo realizados en el ejercicio anterior, siempre que existiera dotación presupuestaria.



## **BASE 10. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Art. 59.2 del R.D. 500/90, se determinan en esta Base los documentos y requisitos que de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación:

### **A) LOS GASTOS DE PERSONAL:**

**RETRIBUCIONES:** Las retribuciones al personal funcionario, laboral fijo, laboral temporal, eventual de gabinete y Órganos de Gobierno con dedicación exclusiva, se reconocerán con la nómina mensual y con resolución del Presidente/a en el caso de la Entidad y Presidente/a o Vicepresidente/a en los Organismos Autónomos, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

Aquellos gastos que no correspondan con los compromisos adquiridos a principio del ejercicio, requerirán previo al reconocimiento de la obligación, expediente específico donde se tramite el compromiso de gasto legalmente adquirido.

**CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** se reconocerán con las liquidaciones practicadas por el Servicio de RR.HH o Gerencia de Organismos Autónomos con resolución del Presidente/a para la Entidad y Presidente/a o Vicepresidente/a para los Organismos Autónomos, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

### **B) LOS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:**

Los gastos en bienes corrientes y servicios requerirán factura y diligencia de conformidad firmada por el responsable del Servicio o Departamento para su reconocimiento, exceptuando los pagos a justificar.

### **C) LOS GASTOS FINANCIEROS Y LAS AMORTIZACIONES:**

Los gastos financieros y las amortizaciones se reconocerán mediante decreto de reconocimiento de obligación en función del informe emitido por el Servicio de Hacienda, de conformidad con el documento justificativo (cargo efectuado en cuenta bancaria, contrato préstamo, cuadro de amortización u otro título justificativo).



**D) LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL. EXCEPTUADAS LAS SUBVENCIONES:**

Las transferencias corrientes y de capital se reconocerán exclusivamente con propuesta del Servicio al que esté adscrito el Ente y conforme a la Base 18 de ejecución del Presupuesto.

**E) LOS GASTOS DE INVERSIÓN:**

Los gastos de inversión requerirán certificaciones de obra autorizadas acompañadas de facturas o documento liquidatorio expedido por tercero, sin perjuicio de las preceptivas facturas derivadas de la aplicación del Reglamento de IVA, debidamente conformadas por el responsable del Servicio o Departamento

**F) LOS GASTOS EN ACTIVOS FINANCIEROS:**

Los gastos en activos financieros se reconocerán exclusivamente por el Presidente/a o Delegado/a.

**BASE 11. ORDENACIÓN DEL PAGO**

La expedición de órdenes de pago se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará Tesorería de conformidad con el Plan de disposición de fondos.

A tales efectos la ordenación del pago se efectuará respetando las siguientes prioridades:

- Gastos de Personal.
- Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- Gastos con financiación afectada ya ingresada.

La elaboración del Plan de disposición de fondos corresponderá al Delegado/a de Hacienda por delegación de la Presidencia, y a la Presidencia en caso de los Organismos Autónomos.



### **SECCIÓN 3ª: DE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO**

#### **BASE 12. NORMAS GENERALES**

##### **A) DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

El modelo de registro de la ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba en el Sistema de Información Contable, está integrado por dos fases:

Fase 1.- PRECONTABILIZACIÓN por los Centros Gestores (Servicios y Delegaciones), bajo la forma de registro en introducción, de todos los actos de gestión presupuestaria dictados por los mismos. Sirve de base a la contabilización oficial de las diferentes fases de ejecución del presupuesto.

Fase 2.- CONTABILIZACIÓN Presupuestaria Oficial que se efectúa por el Servicio de Intervención.

Ambas fases se integran en un único sistema contable y se desarrollarán en la misma base de datos.

Los expedientes de gestión del gasto, se deben formalizar por los Centros Gestores en formato electrónico, que incorporará la propuesta o actos de resolución, informes, facturas y documentación acreditativa del gasto, debidamente conformados y autorizados mediante firma electrónica reconocida de los órganos y responsables del Servicio competentes.

La puesta del expediente de gasto a disposición de los Servicios de Intervención y Tesorería se realizará exclusivamente a través del sistema de información y comunicación previsto por la Empresa Provincial de Informática (Aplicación de Gestión de Expedientes GEX).

Las facturas y demás documentación, acreditativa de la realización del gasto serán puestas a disposición de los diferentes servicios por parte del Servicio de Intervención responsable de la gestión del registro contable de facturas.

Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, esta Diputación Provincial, sus organismos autónomos y consorcio dependiente excluyen de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000 €.



En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, las facturas y demás documentación, creadas originariamente en soporte papel, serán presentadas en el Registro General de Entrada, donde será objeto de digitalización para su posterior incorporación al expediente electrónico de gasto.

La generación de la copia electrónica auténtica se ajustará al procedimiento de digitalización y autenticación seguro regulado en el artículo 5 del Reglamento Regulator del Uso de Medios Electrónicos para la Gestión y Resolución de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Córdoba.

Los documentos electrónicos generados mediante el citado procedimiento de digitalización, en cuanto que cumplen los requisitos de autenticidad, integridad y conservación, tendrán la misma validez que los documentos originales.

Una vez registradas y digitalizadas, las facturas en soporte papel serán remitidas al Servicio de Intervención para su archivo y custodia.

Las facturas incorporadas a través del registro electrónico de documentos de la Diputación de Córdoba sólo tendrán la consideración de documentos originales cuando vengan válidamente firmados a través de cualquiera de los procedimientos de firma electrónica admitidos por este registro que permita identificar al firmante de cada documento y su responsabilidad sobre el contenido del mismo.

La tramitación de forma electrónica se realizará a través de la aplicación de "Bandeja de Registro", donde los Servicios/Departamentos encontrarán en formato electrónico una copia auténtica de las facturas, desde donde se gestionará el pago de las mismas a través de un expediente de la aplicación informática GEX.

## B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los Organismos Autónomos realizarán su propia contabilidad presupuestaria y financiera .

## BASE 13. APERTURA DEL EJERCICIO.

Realizada la apertura del Presupuesto de Gastos de ejercicio, se registrarán con aplicación a este Presupuesto según el siguiente orden:

- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de gastos de carácter plurianual contraídas en años anteriores, requerirán el registro en el sistema EPRICAL.



Éste se realizará mediante la generación automática de los documentos correspondientes en fase de Introducción realizado por la Sección de Control Interno.

- Compromisos de gasto por las aportaciones a Organismos Autónomos, **Consortio Provincial Prev. y Extinción Incendios** y Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Diputación Provincial de Córdoba.
- Retención de Crédito por las aportaciones a los Consorcios, Fundaciones y Asociaciones a que hace referencia la Base 18.C) de ejecución del Presupuesto.
- Los compromisos de gasto derivados de expedientes de tramitación anticipada autorizados el año anterior.
- Se introducirán por el Servicio de Hacienda documentos RC de las aplicaciones presupuestarias previstas para atender gastos derivados de suministros de las clasificaciones económicas 221.00 (Energía Eléctrica); 221.01 (Agua); 221.02 (Gas); 221.03 (Combustible y Carburante) y las clasificaciones 222.00 (Comunicaciones Telefónicas) y 222.01(Comunicaciones Postales), por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente.

#### **BASE 14. LOS GASTOS DE PERSONAL.**

Al inicio del ejercicio presupuestario, y una vez aprobada la plantilla de personal, el Servicio de RRHH remitirá al Servicio de Hacienda, en virtud del acuerdo adoptado por Pleno, la documentación necesaria para la realización de los siguientes documentos contables en fase de introducción:

##### **Documento AD**

1. Por el coste de personal correspondiente a todo el ejercicio, del personal funcionario, interino, laboral fijo, eventual y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

##### **Documento RC**

1. Por las retribuciones fijas de plazas ofertadas en la OEP.
2. Por el importe de los gastos previstos para asistencias a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas de los Sres./as. Diputados/as.
3. Por el importe de los gastos previstos para las dietas a percibir por los miembros integrantes de Tribunales y Comisiones de Selección.

Durante el transcurso del ejercicio presupuestario, los expedientes que den lugar a variación de los gastos de personal, bien sea por nuevos nombramientos, contrataciones o modificaciones del personal al servicio de la Corporación incorporarán documento contable AD en introducción con carácter previo a su resolución por el órgano competente.



### **Las nóminas.**

Los haberes de personal, tanto funcionario como laboral o contratado, se satisfacen mensualmente en nómina, en la que figurarán todos los conceptos retributivos de carácter fijo y periódico, así como las retenciones que procedan.

Las nóminas se prepararán por el Servicio de RR.HH, y deberán ser justificadas con la Diligencia del Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos de que han sido prestados los servicios que se retribuyen, con base en las comunicaciones que le sean remitidas mensualmente por los Jefes de dependencias o servicios, para pasar a ser fiscalizadas.

Las nóminas se cerrarán el día 20 de cada mes y se abonarán con base en relación de haberes, descuentos e importes líquidos por Servicios, suscritos por el Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos.

Para agilizar el pago de los haberes, en el caso de nuevas contrataciones, la documentación que haya de surtir efectos en el Servicio de RR.HH y en los Servicios Económicos, habrá de contener la Entidad Bancaria y número de cuenta en que se domicilia dicho pago.

Las nóminas deberán acompañar un parte de las variaciones que contengan respecto a las del mes inmediatamente anterior, con base en la documentación obrante en el Servicio de RR.HH y los Informes de los Servicios Económicos, y justificadas con los documentos, títulos o contratos correspondientes.

Con objeto de proceder a su imputación presupuestaria las nóminas y las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, elaboradas por el Servicio de RR.HH, se remitirán mensualmente al Servicio de Hacienda para la emisión de los documentos O y ADO por el importe liquidado en las mismas.

### **De los anticipos al personal:**

Podrán concederse por decreto del Delegado/a de Recursos Humanos anticipos en los términos establecidos en Convenio Colectivo vigente.

Los anticipos se harán efectivos mediante abono en las cuentas bancarias en las que se encuentren domiciliados los haberes.

Los mandamientos de pago para satisfacer anticipos quincenales de retribuciones se expedirán con cargo al concepto no presupuestario del Subgrupo 40 "Pagos pendientes de aplicación" con imputación a la cuenta contable 55500 "Pagos pendientes de aplicación".

Los gastos en anticipos de personal, que no se puedan abonar por nómina, se gestionarán por el Servicio de RR.HH, quien remitirá el expediente al Servicio de Intervención con un documento ADO, en fase de introducción, y una vez resuelto por el órgano competente, se remitirá de nuevo al Servicio de Intervención para su contabilización.



**De las asistencias, dietas y gastos de locomoción e inscripciones en cursos:**

El personal al servicio de la Diputación Provincial no percibirá indemnizaciones por la asistencia a las sesiones de Órganos Colegiados de la Administración Provincial, de Órganos de Administración de sus Organismos Autónomos, de Consejos de Administración de empresas con capital o control público, de los Colegios Arbitrales y de los Consejos Sectoriales de la Entidad.

Para la percepción de dietas, derechos de examen y gastos de viaje, se estará a lo dispuesto en el citado R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, o normativa legal que lo sustituya o desarrolle, debiendo ser justificados los gastos de conformidad con lo señalado en las presentes disposiciones, salvo aquellos supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo, en los cuales se estará a lo previsto en el mismo.

En todo caso, la percepción de dietas, gastos de locomoción y otros gastos de viaje deberá basarse en resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.

En los casos en que el tiempo de desplazamiento tenga lugar exclusivamente dentro de la jornada laboral, se estará a lo dispuesto en el Convenio de Personal vigente.

Para la realización de desplazamientos, se solicitará vehículo oficial al Parque y Talleres y sólo excepcionalmente se abonará indemnización por kilometraje, en función de la necesidad y urgencia del desplazamiento o la imposibilidad de uso de vehículo oficial.

Las dietas, gastos de locomoción, derechos de examen y gastos de viaje del personal, se abonarán por nómina, por lo que se tramitarán a través del Servicio de RR.HH, quien remitirá el expediente al Servicio de Hacienda para la elaboración de documento AD, en fase de introducción, para su remisión al Servicio de Intervención.

Las inscripciones a cursos, se tramitarán a través del Servicio de RRHH, a través de documento ADO en fase de introducción, que lo remitirá al Servicio de Intervención.

**Otros Gastos de personal**

1. Los gastos de personal que no se puedan abonar por nómina, se gestionarán por el Servicio de RR.HH quién remitirá el expediente al Servicio de Intervención con un documento ADO/O, en fase de introducción, y una vez resuelto por el órgano competente, se remitirá de nuevo al Servicio de Intervención para su contabilización.

2. Los gastos en asistencia médico – farmacéutica, prestaciones sociales y otros que se puedan abonar por nómina, se gestionarán por el Servicio de RR.HH, que remitirá el expediente al Servicio de Hacienda para la elaboración de documento AD, en fase de introducción, que se remitirá al Servicio de Intervención.



**Servicio de Hacienda**

3. Las dietas a percibir por los miembros integrantes de Tribunales y Comisiones de Selección, se gestionarán por el Servicio de RR.HH que elaborará Documento ADO, en fase de introducción, y remitirá el expediente al Servicio de Intervención.

4. Las asignaciones a las asistencias a Órganos Colegiados de los/as Sres/as. Diputados/as, por los/as Sres./as Secretarios/as de los mismos, quienes remitirán al Servicio de Hacienda relación certificada de los asistentes. El Servicio de Hacienda elaborará Documento ADO, en fase de introducción, y remitirá el expediente al Servicio de Intervención.

**BASE 15. LOS GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

**A) ADQUISICIÓN DE BIENES CORRIENTES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con el Decreto de la Presidencia N.º 2023/00002672, de 27 de marzo (Corrección de errores por Decreto 2023/00002951, de 3 de abril) por el que se aprueba el Texto consolidado de la Instrucción de Contratación LCSP de la Diputación Provincial de Córdoba, las adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios, acogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), incoados por los distintos Servicios o Departamentos de la Diputación de Córdoba, se tramitarán través de la aplicación informática “Gestión de Contratación” (GCO, en adelante).

Los Servicios o Departamentos de la Diputación de Córdoba deberán seguir las instrucciones dictadas al efecto para la cumplimentación de los datos que generarán la oportuna Orden de Inicio del expediente de Contratación, de conformidad con el Art. 28 de la LCSP, que será sometida a la firma del Órgano de Contratación.

El Servicio de Contratación en su calidad de órgano gestor del Órgano de Contratación, gestionará, coordinará y realizará la tramitación del expediente de contratación, con las peculiaridades propias de cada contrato tal y como se indica en las citadas Instrucciones.

**En la tramitación administrativa del gasto se tendrá en cuenta:**

**1.- Para los Contratos Administrativos Menores, Automatizados (COMENAU) y No Automatizados**, una vez realizado el suministro o el servicio, y registrada la factura correspondiente, se realizará en el expediente GEX documento ADO sobre crédito retenido, incorporando al mismo la diligencia de conformidad de la citada factura, para su remisión al Servicio de Intervención.



**Servicio de Hacienda**

En el supuesto que se realice formalmente contrato administrativo se deberán diferenciar las fases AD y O.

“Será exigible informe jurídico del Secretario de la Corporación en contratos menores de importe igual o superior de 5.000 € (límite que será de 2.000 € en los contratos menores tramitados por los Organismos vinculados).”

**2.- Para el resto de Contratos Administrativos**, el Servicio de Contratación remitirá la propuesta con documento contable “A” en introducción al Servicio de Intervención.

Aprobado el mismo por el órgano competente, se procederá a la contabilización del documento “A” por la Sección de Contabilidad.

Aprobado el expediente de contratación se realizará posteriormente la propuesta de adjudicación que requerirá documento contable “D” en introducción realizada por el Servicio de Contratación y remitido al Servicio de Intervención.

Formalizado el contrato por el órgano competente, se procederá a la contabilización del documento “D” por la Sección de Contabilidad.

A medida que el suministro o servicio se vaya realizando cada Servicio remitirá factura conformada al Servicio de Contratación, quién registrará el documento O en el sistema EPRICAL en fase de introducción, para su reconocimiento y liquidación.

En los supuestos que la adjudicación de los contratos se realice con precios unitarios, el servicio correspondiente a medida que el suministro o servicio se vaya realizando, remitirá factura conformada al Servicio de Contratación, quién registrará el documento ADO en fase de introducción, para su reconocimiento y liquidación, adjuntando copia del Documento RC emitido en su momento.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**B) ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y/O PRESTACIONES DE SERVICIOS POR PARTE DE LOS CENTROS GESTORES:**

**1.- MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO DE CAJA FIJA**

Excepcionalmente, los Centros Gestores podrán tramitar por Anticipo de Caja Fija los gastos por importe inferior a 2.000 € que por su naturaleza se puedan imputar a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la Base de Ejecución n.º 24.

Requerirán la expedición por el Servicio de un documento ADO, registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, **que será firmado electrónicamente por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente**, al que se unirá factura o justificante válido y diligencia de conformidad firmada, que será remitido directamente al Servicio de Tesorería para su abono por anticipo de caja fija.

Los gastos que se satisfagan por este sistema serán objeto de control bimensual por el Servicio de Hacienda, en lo relativo a su importe y los límites cuantitativos fijados por la normativa.

La tramitación de estos gastos, de conformidad con el punto Segundo del Decreto de la Presidencia N.º 2023/00002672, de 27 de marzo (Corrección de errores por Decreto 2023/00002951, de 3 de abril), queda excluida del procedimiento establecido por Texto Consolidado de la Instrucción de Contratación de esta Diputación Provincial.

**2.- GASTOS EXCLUIDOS EN LA LEY 9/2017 (LCSP)**

De conformidad con el punto Tercero del Decreto anteriormente citado, los Centros Gestores tramitarán directamente, mediante expediente GEX, aquellos gastos cuya naturaleza responda a los relacionados en el Capítulo 1, Sección 2ª "Negocios y contratos excluidos" de la citada Ley, así como el suministro de agua, recogida de basura, pago de tributos, pagos de tarifas de organismos diversos, pago de multas, sanciones, y costas judiciales, precios públicos y los indicados en el Art. 310 de la LCSP relativos a la prestación de actividades docentes, en centros del sector público, siempre que sean realizadas por persona física, para la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad para el personal de la Administración Local.



Requerirán la expedición por el Centro Gestor de un documento ADO sobre crédito retenido, registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, al que se unirá factura o justificante válido y diligencia de conformidad firmada, que será remitido al Servicio de Intervención.

Podrá establecerse el pago anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión.

En todo caso, si la Corporación ha adjudicado, de forma centralizada, a una determinada empresa el suministro de un bien o servicio, necesariamente el/la responsable del Centro Gestor deberá realizar sus contrataciones con la citada empresa adjudicataria y a los precios previamente determinados.

La adquisición de material y equipamiento no informático que requiera para su funcionamiento la integración con los sistemas informáticos corporativos requerirá la participación de EPRINSA en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

### **C) OTRAS NORMAS DE GESTIÓN DEL GASTO**

**Independientemente de la cuantía del gasto** a realizar existen determinados gastos que por su naturaleza deberán además de cumplir con las siguientes especificaciones:

#### **De los gastos de publicidad y comunicación:**

Todas las acciones de publicidad y comunicación, incluido diseños, que se realicen desde la Diputación Provincial, a través de cualquiera de sus delegaciones y organismos, deben ser gestionados por la Oficina de Comunicación e Imagen.

Si no existiese un contrato adjudicado de forma centralizada, la Oficina de Comunicación e Imagen deberá seguir el procedimiento establecido en la Base de Ejecución N° 15.

El reconocimiento de la obligación derivada de este tipo de gastos requerirá presentación de la factura conformada por el responsable de la Oficina de Comunicación e Imagen, o en su caso, el responsable competente en el organismo.



### **De las reparaciones y repuestos de vehículos:**

Todas las reparaciones y repuestos que precisen todos y cada uno de los vehículos provinciales, se gestionarán por conducto del Parque y Talleres.

Este servicio apreciará si cuenta con medios humanos, o técnicos suficientes para atender la reparación que fuere necesaria o por si el contrario se precisa recurrir a talleres especializados abiertos al público, en cuyo caso, si no existiese un contrato adjudicado de forma centralizada, el departamento de Parque y Talleres deberá seguir el procedimiento establecido en la Base de Ejecución N° 15.

En virtud de lo anterior todas las autorizaciones de gastos que se refieran a esta materia deberán ser presentadas con el conforme del Jefe/a de Administración del Parque.

### **De los gastos de impresión, manipulación de papel y otros servicios susceptibles de ser prestados por el Departamento de Ediciones y Publicaciones:**

Son trabajos susceptibles de ser prestados por el Departamento de Ediciones y Publicaciones los del tipo de realización de matrices e impresión de soportes de papel y/o cartulina por el método de impresión offset hasta un formato 50 x 70 cm, así como, los de encuadernación de libros de rústica y artesanal, revistas grapadas y el manipulado de papel en general, quedando excluidos los trabajos de diseño, maquetación, fotocomposición, fotomecánica, troquelado e impresión por otro sistema distinto al de offset.

Todos los gastos de este tipo para la Entidad se gestionarán a través del Departamento de Ediciones y Publicaciones, el cual analizará si cuenta con medios humanos o técnicos suficientes para atender la prestación del servicio. En caso contrario se recurrirá a la contratación externa de servicios por medio del Servicio de Contratación, siguiendo el procedimiento establecido en la Base de Ejecución N.º 15.

Para cubrir tal eventualidad, las propuestas de trabajo de las Dependencias y Servicios incluirán la aplicación presupuestaria perfectamente identificada y el crédito disponible con el que se atenderá el gasto derivado de los servicios contratados con empresas externas.

En virtud de lo anterior, todas las autorizaciones de gastos correspondientes a esta materia deberán ser presentadas con el informe del Jefe de Departamento de Ediciones y Publicaciones, en el que se incluirá necesariamente una valoración de las contrataciones externas necesarias para su ejecución. En este caso, el expediente acompañará el documento RC contra la aplicación propuesta y por el importe de la valoración efectuada.

El Departamento de Ediciones deberá valorar todos los servicios que preste a Centros o Dependencias de la Diputación a medida que las efectúe. Tras el cierre del ejercicio deberá remitir información al Servicio de Hacienda de los servicios prestados por Servicio o Dependencia con valoración de los mismos, a efectos de estudios de Costes.

### **Fondos Bibliográficos.**

La catalogación y adquisición de Fondos Bibliográficos de la Diputación Provincial, corresponderá a la Biblioteca Provincial, a la que se remitirán por los Servicios, las peticiones de libros, revistas y materiales audiovisuales.

La Biblioteca Provincial tramitará los expedientes GEX correspondientes siguiendo lo establecido en la Base de Ejecución N.º 15.

Una vez recibidos los Fondos Bibliográficos en esta Diputación, la Biblioteca Provincial efectuará la recepción y catalogación de las adquisiciones.

Asimismo llevará el inventario de todos los libros, revistas y materiales audiovisuales existentes en cada momento, para lo que los distintos Servicios y Negociados cumplimentarán los datos precisos.

### **BASE 16. LOS GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACIONES.**

Tendrán la siguiente tramitación:

A principio de ejercicio el Servicio de Hacienda tramitará un documento AD por los intereses y amortizaciones de los préstamos formalizados. A su vencimiento, se expedirá documento "O" acompañado del correspondiente documento justificativo (cargo en cuenta bancaria, contrato préstamo, cuadros de amortización u otro título justificativo), de conformidad con lo dispuesto en la Base 10.C).

A lo largo del ejercicio, las nuevas operaciones de crédito que se formalicen se tramitarán de igual forma.

### **BASE 17. LOS GASTOS EN INVERSIONES REALES.**

Tendrán la siguiente tramitación:

#### **A) Los Planes Provinciales de Obras:**

Aprobado el Plan de Obras por el órgano competente e iniciados los expedientes de contratación deberá acompañarse de documento contable RC por el importe total del valor estimado del contrato.

Previamente a la aprobación del expediente de contratación se remitirá la propuesta con documento contable "A" en introducción al Servicio de Intervención.



La autorización de gastos de inversión y la ejecución de obras por contrata o por Administración, precisará de la determinación de los importes de las obras o servicios mediante proyectos técnicos debidamente aprobados, mediante memorias o presupuestos en defecto de los anteriores, o mediante informes técnicos en el caso de adquisición de bienes de capital y activos financieros.

Aprobado el mismo por el órgano competente, se procederá a la contabilización del documento "A" por la Sección de Contabilidad.

Aprobado el expediente de contratación se realizará posteriormente la propuesta de adjudicación que requerirá documento contable "D" en introducción realizado por el Servicio de Planificación y Servicios Municipales y remitido al Servicio de Intervención.

Formalizado el contrato por el órgano competente, se procederá a la contabilización del documento "D" por la Sección de Contabilidad.

En el caso de iniciar expediente de contratación sin incorporar el preceptivo certificado de existencia de crédito, éste será tramitado con informe de disconformidad condicionado a la subsanación del defecto, pudiendo llegar únicamente al momento previo a la adjudicación del contrato.

La ejecución de los créditos de gasto contraídos para la realización de proyectos técnicos, se realizará mediante certificaciones de obra expedidas por el Director/a Técnico/a competente, sin perjuicio de las perceptivas facturas derivadas de la aplicación del Reglamento del IVA.

Contra certificación autorizada y factura, el Servicio de Planificación y Serv. Municipales emitirá un documento O, *registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción*, que será remitido al Servicio de Intervención.

En los supuestos de contratos menores, seguirá la misma tramitación que la prevista en la Base 15 del presupuesto para contratos menores, no obstante deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, que se incorporará junto al documento contable RC en introducción.

## **B)- De las obras por administración**

Podrá acordarse la ejecución de obras por Administración con sujeción a los créditos globales que figuren presupuestados, y concurren algunos de los supuestos contemplados en la normativa de aplicación, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024



a) La ejecución de obras podrá realizarse por los propios servicios de la misma, mediante sus medios personales y reales o con la colaboración de empresarios particulares de conformidad con la normativa vigente.

La selección del empresario/a colaborador/a se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa vigente.

Las propuestas de adjudicación, serán resueltas por el órgano competente, según lo regulado en las presentes Bases.

b) En las adquisiciones, reparaciones y materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos elaborados que sean precisos para la ejecución de las obras habrá de atenderse a lo establecido en apartado A).

c) El acuerdo de ejecución deberá contener la determinación del Director/a Técnico/a o responsable de la obra a efectos de liquidación.

d) La ejecución de la obra no podrá extenderse a tramos o trozos distintos de los adjudicados, sin que expresamente se acuerden nuevas adjudicaciones.

e) Los pagos no podrán exceder de los presupuestos de ejecución aprobados, aún cuando la consignación ofrezca remanente. Cuando se prevea la insuficiencia del Presupuesto aprobado, habrá de formarse un Presupuesto de ampliación o adicional con memoria explicativa del mismo y, una vez aprobado, podrá ejecutarse con cargo a la ampliación del crédito contraído. Los/as Directores/as Técnicos/as y supervisores/as de proyectos y obras serán responsables de las ejecuciones de obras que dirijan sin haberse observado los trámites anteriores.

### C).- Material de carácter inventariable.

Para las autorizaciones de compras de material inventariable, los Centros Gestores y el Servicio de Contratación observarán la misma tramitación regulada para la adquisición de bienes corrientes o prestación de servicios.

La adquisición de material y equipamiento no informático que requiera para su funcionamiento la integración con los sistemas informáticos corporativos requerirá la participación de EPRINSA en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

Los servicios emitirán un documento O, *registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción*, con factura o justificante conformado.

Se define material de carácter inventariable aquellos bienes de carácter no fungible, con una duración superior a un año, susceptibles de inclusión en inventario y con un valor superior a **200,00 €**.



#### D).- Expropiaciones e indemnizaciones.

- Las expropiaciones e indemnizaciones que se autoricen por acuerdo de Pleno o Junta de Gobierno, requerirán previamente por el Centro Gestor de la expedición de un documento RC en fase de introducción. Con el acuerdo anterior se tramitará un documento ADO, *registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción*, por el servicio que gestione el expediente, adjuntándose copia del RC emitido en su momento.

#### E).- Adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

La adquisición de material y equipos informáticos en la Entidad y en todos sus Organismos Autónomos – equipos, sistemas, dispositivos, consumibles y programas (incluidos los desarrollados a medida) - para el funcionamiento de sus servicios se gestionará a través de la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), como medio propio de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma preferente, se tendrá en cuenta esta vinculación por parte de las Sociedades Mercantiles y Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios participados totalmente o mayoritariamente por la Diputación Provincial.

Esta limitación no se extiende a aquellos programas de gasto cofinanciados por otras administraciones públicas y que han de ser gestionados por la propia Diputación, si bien, se requerirá la participación de EPRINSA en la elaboración de los Pliegos de prescripciones técnicas.

### BASE 18. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

#### A) DE LAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO PROVINCIAL Y SOCIEDADES MERCANTILES TOTAL O MAYORITARIAMENTE PARTICIPADAS.

Comprenden los créditos para la realización de *aportaciones dinerarias de las relacionadas en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de la Entidad Local*,

Atendiendo a su finalidad, tendrán la siguiente tramitación:

1,- Las transferencias con finalidad indeterminada, o para financiar gastos generales de funcionamiento de la entidad no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto, sino con el conjunto de las actividades que realiza, se tramitarán como operación de inicio de ejercicio conforme a la Base 13, con el documento contable en introducción AD. Una vez contabilizado el compromiso de gasto, los órganos gestores de los que dependa cada OO.AA, el **Consortio Provincial** ó SS.MM deberán tramitar los correspondientes documentos "O" de liquidación del gasto, *registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción*.

32

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

2.- Las transferencias destinadas a cubrir previsibles resultados negativos de la explotación de Sociedades Mercantiles Provinciales se tramitarán como operación de inicio de ejercicio conforme a la Base 13, con el documento contable en introducción AD.

En el segundo trimestre del año, la Sociedad Mercantil presentará Informe de la situación económica de la Sociedad y una proyección de su Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio en la que quede reflejado, en su caso, el déficit previsto. En base a la citada documentación, los órganos gestores de los que dependa la Sociedad Mercantil, tramitarán los correspondientes documentos "O" de liquidación del gasto, registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción..

Estas transferencias se librarán con el carácter de pagos a cuenta. Una vez formuladas las cuentas anuales de las citadas Sociedades Mercantiles se procederá, en su caso, a la liquidación de la misma.

3. Las transferencias destinadas a financiar actividades específicas, o inmovilizado afecto a las mismas, que hayan sido declaradas de interés público o general mediante una norma jurídica, contratos-programa, convenios, planes u otros instrumentos jurídicos aprobados por la Diputación de Córdoba, se tramitarán conforme al procedimiento de aprobación y desarrollo del instrumento jurídico que las habilita, registrándose en Eprical la fases de ejecución del gasto que procedan en cada momento..

Los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales rendirán cuentas justificativas, ante la Intervención, con periodicidad anual de la aplicación de las transferencias recibidas en cada ejercicio, de forma simultánea a la formulación de sus respectivas cuentas anuales y en los plazos establecidos para las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales deberán remitir al Servicio de Hacienda en el mes de septiembre un avance de la ejecución de sus Presupuestos, Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, sus Programas de Inversión y Cuentas Anuales debidamente regularizadas al 30 de junio del ejercicio en curso.

## **B) DE LAS RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA DIPUTACIÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES.**

Para garantizar la transparencia de las relaciones financieras entre la Diputación de Córdoba, sus organismos autónomos y las empresas provinciales dependientes, así como de estas con los usuarios de los servicios públicos que prestan, los presupuestos de las distintas entidades favorecerán el reflejo de todos los ingresos y consumos necesarios para el desarrollo de los mismos con el objetivo de aproximarnos al coste completo de la actividad o servicio y su grado de cobertura financiera.



Para ello, la puesta a disposición de fondos o servicios a favor de alguna de las entidades dependientes no remunerados en condiciones de mercado y que suponen ventajas financieras para la entidad receptora de los mismos, conllevará una compensación, vía transferencia corriente, de una cuantía equivalente a la valoración de los fondos o servicios recibidos, mediante criterios e indicadores objetivos.

### **C) DE LAS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES**

Las transferencias se tramitarán como operación de inicio de ejercicio conforme a la Base 13, con el documento contable RC.

Las aportaciones estatutarias a Consorcios, Fundaciones y Asociaciones de las que forme parte la Corporación se harán efectivas una vez presenten el propio presupuesto aprobado en el que figure la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. En el caso de que no consten expresamente en su presupuesto, por estar previstas globalmente con el resto de aportaciones de entidades locales, expedirán **documentación** acreditativa de la inclusión de la cuota estatutaria de la Diputación en las previsiones presupuestarias del ejercicio aprobado.

Asimismo, se acompañarán las cuentas anuales del ejercicio anterior debidamente aprobadas, o en su defecto, del ejercicio precedente a este último.

Una vez cumplimentado el requisito anterior, el órgano gestor que tramite las aportaciones emitirá el documento contable ADO en introducción para tramitar el pago correspondiente

En el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos justificarán mediante certificación el haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.

### **BASE 19. ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS AL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial se podrán conceder anticipos extraordinarios de la recaudación a las entidades locales que hayan delegado las facultades sobre gestión y recaudación de sus ingresos públicos, de acuerdo a lo previsto en la citada Ordenanza, con los siguientes requisitos :

- El importe máximo a anticipar, será la diferencia entre el importe anticipado pendiente de reintegrar y, la previsible recaudación pendiente de realizar en el ejercicio en curso, por los conceptos cuya recaudación se encuentre delegada en la Diputación Provincial.



### **Servicio de Hacienda**

- El importe anticipado debe ser reintegrado en su totalidad antes del 31 de diciembre del ejercicio en curso, bien vía compensación o mediante aportación económica del beneficiario.
- La solicitud de anticipo requerirá de informe por parte de los servicios técnicos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, que justificará la cantidad a anticipar con base a las estimaciones de ingreso por recaudación previstas por el Organismo en período voluntario.
- Las entidades que no tengan suscritos convenios con la Diputación Provincial para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y del Ciclo Integral del Agua, podrán recibir estos anticipos extraordinarios pero con la repercusión de los costes financieros correspondientes, calculados al tipo de interés medio de las Operaciones de Tesorería suscritas por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y la Diputación Provincial.

Asimismo, con objeto de hacer frente a desfases transitorios de tesorería, se podrán conceder, con carácter excepcional, anticipos de caja a las empresas públicas y consorcios provinciales dependientes de la Diputación Provincial y entidades locales de la provincia.

En particular, dada la periodicidad y los plazos de cobro de la facturación de la Empresa Provincial de Aguas por la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local articulará los instrumentos financieros adecuados que permitan anticiparle, una vez recibida la primera remesa del ejercicio, un importe equivalente al 65 % de tres remesas de importe medio anual del año anterior, reintegrable a partes iguales en las tres últimas liquidaciones del ejercicio.

**En todo caso, la concesión del anticipo y su cuantía máxima estará supeditada al informe de Tesorería sobre las posibilidades de atender al mismo conforme a la ejecución del presupuesto de tesorería de la Diputación.**

### **BASE 20. PAGOS INDEBIDOS Y DEMÁS REINTEGROS.**

Se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético, o de hecho, a favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración Provincial con respecto a dicho pago o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. De toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación al presupuesto de la Corporación Provincial, se dispondrá el reintegro por el/la Ordenador/a de Pagos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

Al efecto, transcurrido el plazo de un mes desde que los Servicios de la Diputación conozcan la existencia de un saldo en contra sin que se haya producido el reintegro voluntario, lo comunicarán al Servicio de Tesorería para iniciar el correspondiente expediente de reintegro, acompañando a dicha comunicación los siguientes datos:

- Origen de la cantidad percibida indebidamente y que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del pago que lo motiva.
- Nombre y apellidos, si se trata de persona física o razón social si es jurídica.
- Número de identificación fiscal del deudor/a.
- Domicilio del deudor, en el que deberá figurar el nombre de la vía pública, número, escalera, piso y puerta, municipio, provincia y código postal.

A la vista de los datos recibidos, se dictará la resolución oportuna por el/la Ordenador/a de Pagos, previa audiencia del interesado/a. Dicha resolución, que se comunicará al interesado/a, contendrá además de los datos de identificación del deudor/a, la indicación de la forma y plazo de ingreso en periodo voluntario de la deuda, así como los recursos que se puedan interponer contra la misma.

Una vez dictada la resolución en firme, esta se comunicará al Servicio de Hacienda, con objeto de que por el mismo se practiquen las actuaciones necesarias para su contraído en cuentas.

La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refieren los apartados anteriores se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.

A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos con arreglo a lo establecido en el apartado anterior devengará el interés de demora previsto en el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, y desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su caso, hasta la fecha en que el perceptor proceda a la devolución voluntaria de los fondos percibidos sin el previo requerimiento de la Administración.

En caso de que se lleve a cabo, por acuerdo de órgano competente, un expediente de reintegro, el órgano gestor del gasto que provoque su reintegro dará cumplimiento al acuerdo adoptado instando a la parte afectada a su cumplimiento, sin perjuicio de que se le dé traslado al Servicio de Hacienda cuando hubiese terminado el periodo de pago voluntario sin que se hubiese producido el ingreso del reintegro, a los efectos de que se proceda a dictar providencia de apremio para su cobro en periodo ejecutivo.



## BASE 21. LOS GASTOS PLURIANUALES.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, y que además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el Art. 174, apartado 2, del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y con las especificaciones y limitaciones contenidas en el apartado 3 del citado artículo.

2. A los efectos previstos en la presente base se entiende por inicio de ejecución:

- a) En el caso de expedientes de contratación: inicio de la ejecución material de la prestación.
- b) En el caso de expedientes de subvenciones: fase O de reconocimiento de obligación.

3. La gestión de los gastos de carácter plurianual se realizará en las fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso del gasto.

Las fases de Autorización y Disposición del gasto podrán acumularse en un solo acto administrativo.

En este tipo de expedientes se utilizarán los siguientes documentos contables:

- “A de gastos plurianuales”
- “D de gastos plurianuales”.
- “AD de gastos plurianuales”.

4. No se podrá iniciar ningún expediente de gasto plurianual sin la conformidad del Diputado/a Delegado/a de Hacienda de la Corporación Provincial. Y previamente a la autorización de dichos gastos, el interventor certificará el cumplimiento de los límites cuantitativos regulados en el artículo 82, y en su caso, 84.

5. Una vez adquirido el compromiso de gastos de carácter plurianual deberá informarse al Servicio de Hacienda para la adecuada programación presupuestaria en ejercicios futuros.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**Servicio de Hacienda**

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RD 500/90, para aquellos programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifican como plurianuales en el anexo de inversiones del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gasto plurianual hasta el importe que para cada una de las anualidades aparece determinada.

5. En todo caso, la ampliación del número de anualidades respecto de las establecidas en el artículo 81 del Real Decreto 500/1990 y la elevación excepcional de los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del mismo, corresponderán al Pleno de la Corporación.

**BASE 22. GASTOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyo expediente de gasto se inicie en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

2. A los efectos previstos en la presente base se entiende por inicio de ejecución:

- a) En el caso de expedientes de contratación: inicio de la ejecución material de la prestación.
- b) En el caso de expedientes de subvenciones: fase O de reconocimiento de obligación.

**A) EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

1. De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

2. En los expedientes de contratación que se tramiten anticipadamente, será necesario que en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente se haga constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente o cuando proceda a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.



3. Además , en el caso de que se trate de un gasto plurianual deberá cumplirse con lo dispuesto en la base 21 que regula los gastos plurianuales.

## **B) EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones se deberá cumplir lo que establezca la normativa específica reguladora, en este caso, artículos 56 y 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y al número de anualidades que pueden abarcar, debiéndose seguir el procedimiento establecido en el apartado A de esta Base.

## **BASE 23. TRAMITACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS.**

Se entiende por gastos pendientes de habilitación de créditos aquellos que careciendo de crédito en el presupuesto, están pendientes de su dotación por estar en trámites una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

Estos expedientes, podrán ser iniciados por el servicio gestor competente llegando incluso a la aprobación del gasto, "fase A", si bien sometidos a la condición suspensiva de la entrada en vigor de la modificación que dote de crédito adecuado y suficiente al expediente en trámite.

En caso de alcanzar el expediente la fase de disposición o compromiso del gasto, "Fase D", el acto será nulo de pleno derecho.

## **BASE 24. DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán el carácter de pagos "a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el Art. 79 de la Ley General Presupuestaria y 190.1 del TRLRHL, que se tramitarán conforme a las siguientes normas:

### **1. - Expedición de órdenes de pago**

Con base en las propuestas que efectúen las personas responsables de los servicios, que no podrán contener más de una aplicación presupuestaria, podrá ordenarse se libren cantidades "a justificar" con cargo a las consignaciones establecidas para gastos de viaje, material no inventariable, contra reembolsos, reservas de espacios expositivos y para el normal





### Servicio de Hacienda

desarrollo de los servicios, y de aquellas atenciones excepcionales cuyos justificantes no puedan producirse con antelación a su pago.

La expedición de las órdenes de pago a justificar sólo podrá efectuarse previa la aprobación por el Órgano competente en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan ser aportados antes de formular el preceptivo mandamiento pago.
- b) Cuando no sea posible justificar de modo inminente la cuantía del pago.

Los Pagos "a justificar" se ordenarán en un documento ADO acompañado de un documento de autorización que incluirá los siguientes requisitos:

- Identificación del peticionario/a.
- Finalidad del gasto.
- Calculo de su importe.
- Firma de la persona que solicita.
- Conforme del Jefe/a del Servicio.
- Autorización del Sr. Presidente/a ó Delegado/a del Área.

Una vez autorizada será expedido el mandamiento de pago con el carácter de "a justificar" y abonado su importe en la cuenta bancaria restringida de pagos que deberá tener previamente abierta la Tesorería de la Corporación y en la que el habilitado/a deberá figurar como autorizado/a junto al Jefe/a del Servicio u otra persona debidamente autorizada, siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los fondos y la presentación de la correspondiente cuenta justificativa.

Sólo podrán expedirse con el carácter de "a justificar" fondos para gastos ordinarios excepto para contratación de personal, contratación administrativa y abono de subvenciones y por importe global no superior a 12.020,00 €.

La resolución que adopte el Órgano competente fijará, además de la cuantía y de la finalidad, el plazo máximo de justificación de la suma a librar, que en ningún caso podrá exceder de tres meses, siempre dentro del ejercicio en que se libró la cantidad.

## **2. - Situación y gestión de los fondos.**

Los fondos librados "a justificar" se situarán en cuentas bancarias restringidas de pagos abiertas a nombre de la Corporación con el nombre de "cuenta restringida de pagos a justificar nº \_\_\_\_". Y en ellas no podrán efectuarse otros ingresos que los procedentes de la Diputación por las provisiones de fondos. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la Tesorería Provincial con aplicación al correspondiente concepto del Presupuesto de ingresos.





### **Servicio de Hacienda**

Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería.

La apertura de las cuentas restringidas de pagos deberá ser autorizada por la Presidencia de la Corporación o por delegación de ésta por el/la Diputado/a Delegado/a de Hacienda, a propuesta de la Tesorera de la Corporación y con la conformidad del Interventor.

En la Resolución que autorice la apertura se indicará el carácter de restringida de pagos y las dos personas que sean autorizadas para disponer de los fondos de forma mancomunada. Excepcionalmente, se podrá establecer que sea una persona únicamente la autorizada cuando existan circunstancias que lo aconsejen y quede constancia en el expediente.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencias bancarias a favor de los acreedores finales, suscritas por las personas o persona autorizada a disponer de los fondos y en cuentas de titularidad de los mismos acreedores finales, excepcionalmente se podrán realizar mediante cheques nominativos no a la orden cuando se trate de hacer pagos a personas físicas o en el extranjero previa autorización del Ordenador/a de pagos con la conformidad de la Tesorera y del Interventor de la Corporación.

La Tesorería de la Corporación deberá tener en todo momento acceso a los movimientos de estas cuentas y quedarán integradas a todos los efectos en la Tesorería Provincial, si bien los pagos que el receptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales se registrarán por periodos mensuales en cuentas de pagos a justificar pendientes de justificación.

Cuando los pagos se efectúen con retención fiscal, el importe de ésta se ingresará en la Diputación simultáneamente a la realización del pago líquido al que se refiera.

Queda prohibido expresamente efectuar en dichas cuentas ingresos diferentes a los derivados de pago a justificar así como realizar cualesquiera pagos que no correspondan a gastos que deban ser justificados en las preceptivas cuentas.

Si al concluir el servicio o función, para la cual fue aprobado el gasto, se hubiese producido algún sobrante, este deberá ser reintegrado. El/la habilitado/a deberá ingresar su importe en la Tesorería Provincial e informar a la misma del ingreso por reintegro realizado y deberá facilitar aplicación presupuestaria y número de referencia de la orden de pago que da origen al reintegro, cuya carta de pago se anexará posteriormente a la cuenta justificativa de los gastos realizados.

### **3. – Justificación**

Los perceptores de cantidades "a justificar", presentarán en la Intervención, dentro del plazo máximo establecido por el/la Ordenador/a de Pagos y en todo caso dentro de los tres meses siguientes a la realización del pago y siempre antes del 31 de diciembre del año natural en el que se le abonaron los fondos la cuenta justificativa de la inversión, en el modelo establecido al efecto acompañada de las facturas y recibos originales y, en su caso, de la carta



### **Servicio de Hacienda**

de pago acreditativa del reintegro de las cantidades no invertidas y de las retenciones practicadas.

La justificación de la aplicación de los fondos habrá de contener siempre documentos originales, con fecha y firma, expresión de la razón social o del DNI/CIF del proveedor, sin que en ningún caso puedan admitirse justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento, ni justificantes de gastos por importe superior a 5.000,00 €.

Las facturas, recibos y justificantes habrán de corresponder a las personas o entidades que directamente han percibido los fondos, no admitiéndose los facilitados por intermediarios, salvo en los casos de incapacidad.

El contenido de las facturas, recibos y justificantes de gastos deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: artículo 6. Contenido de factura y artículo 7 contenido de las facturas simplificadas.

Además para las facturas y recibos se especificara, en su caso:

- Posibles descuentos o bonificaciones.
- En el supuesto de estar sujeto a retenciones a cuenta del IRPF., la carta de pago acreditativa de las retenciones practicadas.

Las facturas y recibos que no se cumplimenten con los requisitos antes expuestos, presenten tachaduras, rectificaciones o cualquier otra anomalía que pueda poner en duda su validez será motivo de la devolución de la cuenta.

Junto con los justificantes de los gastos habrán de aportarse los correspondientes justificantes de los pagos realizados.

La cuenta justificativa se someterá a la aprobación del Ordenador/a de Pagos.

No se expedirán nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aun en su poder fondos pendientes de justificación.

El perceptor de cantidades a justificar que hubiere de reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciere dentro de los 8 días siguientes al que se le ordenare, vendrá obligado a satisfacer el interés legal del dinero, a contar desde la fecha en que cumpliera este plazo y hasta aquella en que se verifique el reintegro.

Los/as perceptores/as de pagos a justificar serán responsables directamente si contravienen las condiciones establecidas en la presente Base o en las especificadas en la resolución correspondiente, así como las demás establecidas reglamentariamente sin perjuicio del reintegro de los fondos al que hubiera lugar.



**Servicio de Hacienda**

Los/as perceptores/as de fondos serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los Servicios mayor extensión de las que permitan las sumas libradas.

**BASE 25. ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

**25.1 AUTORIZACIÓN**

- **En la Diputación de Córdoba** con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario a favor de los habilitados que proponga el/la Delegado/a de Hacienda, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo o repetitivos, previstos en el artículo 73 del RD. 500/1990.

Se atenderán por este procedimiento los **gastos, por importe no superior a 2.000,00 €**, que se relacionan en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- **Órganos de Gobierno:**

- Atenciones Protocolarias 010.9121.22601
- Reuniones y Conferencias: 010.9121.22606
- Gastos Diversos: 010.9121.226.99
- Dietas: 010.9121.230.00
- Locomoción: 010.9121.231.00

- **Centro de Discapitados Psíquicos:**

- Gastos Diversos: 115.2314.226.99
- Actividades Festivas: 115.2314.226.09
- Alimentos: 115.2314.221.05
- Material Clínico: 115.2314.221.06
- Material diverso Protección y Desinfección :115.2314.221.07
- Productos limpieza: 115.2314.221.10
- Equipos manualidades: 115.2314.221.98



### **Servicio de Hacienda**

Serán autorizados por el/la Ordenador/a de Pagos, previa proposición razonada del Diputado/a Delegado/a del centro gestor. Una vez autorizados, se procederá a su constitución mediante el oportuno mandamiento de pago con cargo al concepto no presupuestario correspondiente.

- El **Instituto Provincial de Bienestar Social** podrá atender también por este procedimiento:

- Comunicaciones (Concepto 222)
- Dietas (Concepto 230)

- El **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local** podrá atender por este procedimiento:

- Gastos de reparación, mantenimiento y conservación (Conceptos 212, 213, 214 y 215)
- Material de Oficina (Concepto 220)
- Suministros (Subconceptos 221.03, 221.04, 221.06 y 221.10)
- Gastos Registrales y Jurídicos (Subconcepto 226.04)
- Dietas (Concepto 230)
- Gastos Locomoción (Concepto 231)

En los Organismos Autónomos serán autorizados por el/la Ordenador/a de Pagos previa proposición razonada del/la Gerente del Organismo. Una vez autorizados, se procederá a su constitución mediante el oportuno mandamiento de pago con cargo al concepto no presupuestario correspondiente.

## **25.2. - Situación y gestión de los fondos**

Los fondos librados por estos conceptos tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería

Los Fondos estarán situados en cuentas bancarias restringidas de pagos con la denominación de "Servicio..... Provisión de Fondos" y en ellos no podrán efectuarse otros ingresos que los procedentes de la Diputación por las provisiones y reposiciones de fondos. Las disposiciones de fondos de dichas cuentas se realizarán mediante cargo en cuenta, talón nominativo u orden de transferencia bancaria en favor del acreedor, autorizados con la firma del Presidente/a o Diputado/a Delegado/a del Centro Gestor y el/la habilitado/a, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de Caja Fija. Excepcionalmente los anticipos de caja fija que estén destinados al pago de los gastos de representación de la Presidencia podrá utilizar también como medio de pago la tarjeta bancaria de débito que sólo podrá ser expedida a favor de la Presidencia y, previa y expresa autorización del Sr. Presidente, a favor de la Jefatura del Gabinete de la Presidencia.

Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la Tesorería Provincial con aplicación al correspondiente concepto del Presupuesto de ingresos.



Sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto con las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo.

La Tesorería de la Corporación deberá tener en todo momento acceso a los movimientos de estas cuentas y quedarán integradas a todos los efectos en la Tesorería Provincial, si bien los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales se podrán registrar individualmente en el momento de su realización o bien por periodos mensuales, en cuentas de anticipos de caja fija pendientes de justificación.

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el/la habilitado/a.

La cuantía de cada gasto con estos fondos no puede ser superior a 2.000,00 €, debiendo figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante el "pagado" así como la firma del acreedor/a.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Las facturas, recibos y otros justificantes de gastos deben reunir los requisitos formales ya reseñados para la justificación de los "Pagos a Justificar".

### **25.3. - Reposición y justificación**

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los/las habilitados/as rendirán cuentas ante la Intervención de Fondos para su censura. Dichas Cuentas se aprobarán mediante Decreto del Ordenador/a de Pagos.

Aprobadas las cuentas, se expedirán las ordenes de pago de reposición de fondos con cargo a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades debidamente justificadas, y por el importe de las mismas contabilizándose de acuerdo con las normas establecidas para las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos.

En todo momento el importe de los justificantes por pagos realizados más el saldo líquido de Tesorería coincidirá con las provisiones de fondos efectuadas.

### **25.4. - Funciones de los/as Habilitados/as**

Los/las habilitados/as serán responsables de la custodia de los fondos y su correcta aplicación siendo funciones suyas entre otras:

- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos sean documentos auténticos y originales.
- Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente.



- Cuidar de cobrar los intereses que procedan para su posterior ingreso en la Tesorería.

- Rendir las cuentas que correspondan ante la Intervención de Fondos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y necesariamente antes del 31 de Diciembre de cada año.

- Custodiar y conservar los talonarios matrices de los cheques así como los cheques anulados a efectos de su control.

- Practicar arquezos y conciliaciones bancarias.

- Aquellas otras que aconsejen un mejor seguimiento y control de los Anticipos de Caja Fija. (Llevanza de libros, registros etc.).

### **25.5. - Cancelación**

- Las provisiones de fondos que se realicen como anticipos de Caja Fija tendrán carácter continuado, por lo que la cancelación sólo se producirá como consecuencia de la extinción de las causas que motivaron su concesión.

Cuando proceda la cancelación, el/la habilitado/a deberá proceder a reintegrar los fondos que tenga a su disposición.

Cuando en el momento de la cancelación existan cantidades invertidas, que hayan sido debidamente justificadas, dicho importe se aplicará al Presupuesto de Gastos del ejercicio, procediéndose a su contabilización en los términos regulados en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

### **25.6. – Anticipo de Caja Fija del Patronato Provincial de Turismo**

Respecto al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, podrá atender por este procedimiento, los gastos imputables a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al Capítulo II del Presupuesto de Gastos, teniendo los fondos librados el carácter de fondos públicos, y formando parte integrante de la Tesorería:

4325 - 22601 Actividades de promoción - atenciones protocolarias y de representación

4325 - 22606 Actividades de promoción - reuniones, conferencias, ferias y análogos

4325 - 22799 Actividades de promoción - otros trabajos realizados por empresas

4325 - 23000 Actividades de promoción - dietas miembros de gobierno

4325 - 23010 Actividades de promoción - dietas gerente

4325 - 23020 Actividades de promoción - dietas del personal no directivo

4325 - 23100 Actividades de promoción - locomoción miembros de gobierno

4325 - 23110 Actividades de promoción - locomoción gerente



La situación y gestión de los fondos, así como la reposición y justificación del mismo, funciones de los habilitados y cancelación deberá ajustarse a lo establecido en esta Base, con las siguientes excepciones:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre Anticipos de Caja Fija, la cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá exceder del 7 % del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios de los presupuestos de gastos vigentes en cada momento en el Organismo.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a **2.000,00 €**, debiendo figurar en las facturas recibos o cualquier otro justificante el “pagado”, así como la firma del acreedor.

Las cuentas bancarias abiertas para tal finalidad, no dispondrán de tarjeta de crédito, por lo cual no podrán ser imputados al anticipo de caja fija los gastos generados en concepto de comisiones por uso de las mencionadas tarjetas, ni otros de análoga naturaleza.

## **BASE 26. INVENTARIO**

Las dependencias o servicios que administren o reciban material inventariable deberán comunicar por escrito el alta a la Secretaría General-Gestión del Patrimonio tras su recepción, adjuntándole la documentación acreditativa de la naturaleza de los bienes así como mantener inventario permanente de la Dependencia o Servicio de que se trate, mediante la actualización continuada de altas y bajas.

El inventario de bienes, además de los requisitos establecidos en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, deberá reflejar la información que fuese precisa para que se mantenga permanentemente coordinado con la información contable contenida en los Estados Financieros.

Para obtener el total de la valoración del Inventario a efectos contables, los servicios encargados, facilitarán la documentación pertinente, desglosando cada epígrafe la Cuentas Contables integrantes del Inmovilizado según el P.G.C.P adaptado a la Administración Local. Detallando a su vez por separado: las nuevas adquisiciones e inversiones del ejercicio económico vigente, año de adquisición o producción de los bienes, bajas por deterioro, bajas por pérdidas, altas por traslado de bienes de otros Servicios y bajas por traslado de bienes a otros Servicios.

La información de esta valoración de bienes y derechos que forman el Inventario, se facilitará tomando como criterio de valoración el precio de adquisición o coste de producción. Para ello, en los bienes y derechos que sufran revalorizaciones en Inventario se diferenciará entre el precio de adquisición o coste de producción y las revalorizaciones por variación en las



### **Servicio de Hacienda**

tasaciones anuales que lleva a cabo la Sección de Patrimonio. Además, el valor de los edificios se separará del valor de los terrenos sobre los que están construidos.

Todas las unidades administrativas que participen en la planificación, contratación y ejecución de los Planes de Obras y Servicios y en general todas las secciones y servicios que gestionen sus gastos a través del Capítulo 6 de Inversiones del Presupuesto de Gastos, facilitarán toda la información necesaria correspondiente a cada obra, separando las terminadas en el ejercicio vigente que provengan de ejercicios anteriores de las iniciadas durante el mismo, cuando se trate de obras destinadas al uso general.

Los Servicios y Secciones que participen en la gestión de trabajos y obras para el propio Inmovilizado de Diputación facilitarán la información pertinente, relacionando por obras, el coste de personal y el coste de materiales.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **CAPÍTULO III: DE LAS SUBVENCIONES**

### **SECCIÓN 1ª: NORMAS GENERALES**

#### **BASE 27. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

El procedimiento para la concesión de subvenciones se ajustará a las siguientes condiciones, así como a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia, aprobada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2016, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento General de Subvenciones:

1.- Beneficiarios: Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión así como miembros asociados del beneficiario que se encuentren en la situación prevista en Art. 11.2 LGS e igualmente pueden acceder a tal condición las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado previstas en el Art. 11.3 LGS .

2.- Entidades colaboradoras: Será de aplicación lo dispuesto en Art. 12 de la LGS.

3.- Objeto y cuantía: Deberá indicarse expresamente el objeto, condiciones y finalidad de la concesión de cada subvención así como cuantía individualizada o criterios para su determinación.

4.- Requisitos, plazo y forma de presentación de solicitudes: Se deberá determinar en la convocatoria pudiéndose presentar las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n en el horario establecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación provincial de Córdoba y el resto de normativa de aplicación. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria y se computará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria concreta en BOP.

**“Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.”**

5.- Procedimiento: El procedimiento de concesión de la subvención a la que se refiere las presentes condiciones lo será en régimen de concurrencia competitiva según lo determinado en LGS y Reglamento de desarrollo. Se podrán conceder de forma directa las subvenciones a las que se refiere el Arts. 22.2 y 28 de la LGS así como 65 y siguientes del Reglamento. Se podrá exceptuar del requisito de fijar orden de prelación entre solicitudes para



### **Servicio de Hacienda**

el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, en los términos del Art. 55 del Reglamento. Será igualmente de aplicación lo dispuesto en el Art. 63.3 del citado Reglamento relativo a relación ordenada de solicitudes que no hayan sido estimadas por superación de la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

6.- Criterios de otorgamiento: Las solicitudes o peticiones se evaluarán con arreglo a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas en cada convocatoria, pudiéndose utilizar los siguientes:

a) Criterio específico relacionado con el objeto y finalidad.

b) Criterios tales como adecuación a finalidad y objetivos; prioridades anuales; importe total; número de habitantes; interés de la actividad; participación del solicitante en la financiación; integración de sectores vulnerables de la sociedad; adecuación del contenido a necesidades de desarrollo económico y social de la provincia; contribución a la creación de empleo; integración de la perspectiva de género en la gestión de la empresa; innovación del proyecto; criterio de juventud como factor positivo dentro de la empresa; posibilidad de extrapolación a otras empresas.

7.- Órganos competentes y plazo de resolución: Serán, en cada caso, competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento los órganos determinados por la legislación de régimen local, así como delegaciones efectuadas, en su caso, y las presentes Bases de Ejecución. El plazo en que será notificada la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, como regla general y con las salvedades previstas legalmente.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano concedente a través del órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la siguiente:

- La/El Presidenta/e de la Diputación Provincial de Córdoba o Diputado/a en quien delegue, que la presidirá.

- Un/a Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

- El Jefe del Servicio, Departamento o Sección del Área que realice la convocatoria, con voz y sin voto que actuará como Secretario, en su defecto la persona designada por la Presidencia, que igualmente podrá requerir la presencia de funcionarios o personal cualificado en las sesiones que a tal efecto se celebren o requerir los informes convenientes.

8.- Justificación: -La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

- Salvo que las Bases reguladoras establezcan otro plazo, la documentación justificativa deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada o, en el caso de actividades ya realizadas, desde el momento de la notificación de la concesión.

50

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

- La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. Se analizará, mediante informe, la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

- Las subvenciones que se hayan concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

9.- Pago anticipado y abonos a cuenta: Con carácter general, el pago de las subvenciones a personas físicas y entidades públicas o privadas exigirá la previa justificación por parte del beneficiario de la realización del objeto de la subvención, salvo que se autorice de forma expresa y motivada el pago anticipado o abonos a cuenta en las convocatorias específicas de la subvención, o en las resoluciones, convenios o acuerdos de concesión de las subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

10.- Circunstancias modificativas: Cuando se produzca la alteración sustancial de las condiciones consideradas para la concesión y no se perjudique derecho de tercero, se podrá autorizar la modificación de la resolución en los términos previstos legal y reglamentariamente.

11.- Prorrateo: El órgano competente queda facultado para, con carácter excepcional, proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, debiendo preverse esta circunstancia en la convocatoria respectiva.

12.- Reformulación de solicitudes: Se podrá instar la reformulación del beneficiario en los términos previstos por el art. 27 de la LGS

13.- Gastos subvencionables: A los efectos previstos en el Art. 31.4 LGS el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención será de cinco años para bienes inscribibles en un registro público y dos años para el resto de bienes.

14.- Medios de difusión: Deberán ser adecuados al objeto subvencionado pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

15.- Convocatoria abierta: Se podrá utilizar el sistema de convocatoria abierta en los términos fijados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose fijar en la convocatoria los criterios para la asignación de los fondos no empleados entre los periodos restantes cuando se produzcan las circunstancias previstas en el apartado 5 del citado precepto.

16.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará en la forma establecida en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título preliminar, capítulo III, sección 3.<sup>a</sup>, de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



## BASE 28. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y la entidad beneficiaria aparezcan determinadas en los estados de gasto del Presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario.

El instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto será el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

A estos efectos se regula mediante la presente base de ejecución el modelo tipo de convenio, adaptado a las modificaciones que en esta materia recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para cuya firma queda facultada la Presidencia u órgano competente para la concesión de este tipo de subvenciones o Diputado/a que ostente delegación al efecto, siempre que el convenio concreto de que se trate respete dicho modelo-tipo, que se ha de regir por las siguientes estipulaciones:

### **CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y (la entidad beneficiaria incluida en el concepto presupuestario correspondiente)**

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### **REUNIDOS**

De una parte el/la Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a de la Diputación de Córdoba, D/Dña. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D/Dña. \_\_\_\_\_, (para el caso de personas jurídicas, indicar el cargo y/o título/normativa que le otorga capacidad para la formalización del convenio, y si se ejerce, o no, por delegación), en nombre y representación de (entidad beneficiaria incluida en el concepto presupuestario correspondiente)

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:



## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto (denominación de la actividad/proyecto indicado por el beneficiario en la memoria inicial adjunta a la solicitud de subvención. **Deberá quedar determinado expresamente qué se está subvencionando y será congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario**)

### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

#### **Competencia municipal (en caso de Convenios con Municipios).**

*(Referencias a los artículos correspondientes en función del objeto del Convenio, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).*

*(Referencias a los artículos correspondientes en función del objeto del Convenio, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).*

#### **Competencia provincial (en cualquier caso).**

*(Referencias a los artículos correspondientes en función del objeto del Convenio, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).*

*(Referencias a los artículos correspondientes en función del objeto del Convenio, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).*

#### **Competencia entidad beneficiaria**

*(Referencias a los artículos concretos de los estatutos de la entidad beneficiaria, en función del objeto del convenio y que otorgan capacidad y competencia)*

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

*(En función de la complejidad del Convenio se establecen, de forma alternativa, para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, los siguientes mecanismos:*

- 1. Indicadores de evaluación de cumplimiento de objetivos generales y a especificar por cada Servicio, Departamento, Unidad en función del objeto del Convenio.*
- 2. Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.*



#### Servicio de Hacienda

3. En todo caso, para los Convenios con un importe igual o superior a 60.000,00 € se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

#### CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

#### QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de \_\_\_\_\_ €, aportando la Diputación:

- La totalidad del coste del proyecto.
- La cantidad de \_\_\_\_\_ €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de \_\_\_\_\_ €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de \_\_\_\_\_ € (importe en letra EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria \_\_\_\_\_ se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

D990 A5F9 745B BF93 A357



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

#### **Servicio de Hacienda**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

*Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente*





#### Servicio de Hacienda

*realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.*

*“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.*

*Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.*

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en



#### **Servicio de Hacienda**

su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente **a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera**, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

**DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta \_\_\_\_ o metas \_\_\_\_ del ODS n.º \_\_\_\_ por \_\_\_\_\_. Tiene sinergias con la meta \_\_\_\_ o metas \_\_\_\_ del ODS n.º \_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ y su realización considera las metas \_\_\_\_ del ODS n.º \_\_\_\_ al buscar conseguir \_\_\_\_\_.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

<b>Objetivo principal</b>	<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
Logo ODS	<b>Sinergias</b>	<b>Consideración</b>	
Metas: (Código meta)	Logo o logos ODS Metas: (Código meta)	Logo o logos ODS Metas: (Códigos meta)	



**Servicio de Hacienda**

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

**DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

<b>EL/LA PRESIDENTE/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b>	<b>EL/LA REPRESENTANTE ENTIDAD.....</b>
---	---

**ANEXO ECONÓMICO**

*Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.*

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	

59

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**Servicio de Hacienda**

\*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"

<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. ( <b>detallar</b> ): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</b>	<b>IMPORTE</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	





**Servicio de Hacienda**

b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>	<b>4.- IMPORTE</b>
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.  
(4): Gastos indirectos.  
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

<b>INGRESOS</b>	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**Servicio de Hacienda**

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto.....

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día..... hasta el día .....

**Plazo de justificación:**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**

## **ANEXO MODELO DE PROYECTO**

### **(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)**

**1) Entidad que solicita la subvención**

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto (**

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

La descripción debe incluir :

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).
- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.
- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.
- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.
- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.
- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

**4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

### **Servicio de Hacienda**

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) **Objetivo General** (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: “Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: “ Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

b) **Objetivos específicos y metas**: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito ” serían : “realizar cursos”, “acondicionar locales apropiados”, “incentivar y animar a los potenciales a los instructores”,etc ) .

### **5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población),y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria ) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

### **6) Temporalidad o periodo de ejecución.**

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización



#### **Servicio de Hacienda**

efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

#### **7) Organización y Recursos humanos.**

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.
- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.
- d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .
- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

#### **8) Recursos materiales y técnicos necesarios.**

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

#### **9) Metodología y viabilidad del proyecto.**

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

#### **10) Sistema de evaluación.**



### **Servicio de Hacienda**

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

#### **11) Medios de difusión y publicidad.**

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc ), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

#### **12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

**a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso ( en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**

D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								
<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>					<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>			

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<b>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</b>	<b>Importe</b>
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el  
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
<b>TOTAL...</b>							

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**

D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<b>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</b>	<b>Importe</b>
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## BASE 29. SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANÍA

Con carácter general, el pago de las subvenciones a personas físicas y entidades públicas o privadas exigirá la previa justificación por parte del beneficiario de la realización del objeto de la subvención, salvo que se autorice de forma expresa el pago anticipado o abonos a cuenta en las convocatorias específicas de la subvención, en las resoluciones de concesión de las subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

No procederá el citado pago anticipado o abono a cuenta, si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad.

En los supuestos de pagos a cuenta o anticipados, no se exigirá la constitución de garantías salvo que se trate de personas o entidades cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio y no tengan el carácter de órganos consultivos de la Administración española. No obstante, cuando existan embargos judiciales o administrativos que afecten al crédito subvencional, se presumirá la imposibilidad de justificación del objeto de la subvención de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por lo que no se podrán realizar pagos anticipados a menos que se constituya garantía por importe igual a la cantidad anticipada incrementada en un veinte por cien.

“Respecto a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, el beneficiario podrá presentar declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 RLGS, autorizando al órgano gestor a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. En su defecto, el beneficiario deberá aportar los certificados correspondientes, que se incluirán en el expediente conforme a lo previsto en el artículo 14.1.e) LGS en relación con lo establecido en el artículo 24.4 LGS, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención y, en todo caso, con carácter previo al pago, al que no podrá procederse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (artículo 34.5 LGS).”

La subvención concedida tendrá el carácter de un importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad subvencionada. Se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.



“La cuenta deberá rendirse ante el servicio gestor (la unidad administrativa gestora) de la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada o, en caso de que la actividad ya estuviera realizada, desde el día siguiente a la notificación de la resolución, salvo que en la convocatoria, convenio o resolución se establezca otro plazo distinto”

Una vez comprobada la justificación de la subvención por parte del centro gestor, éste deberá concluir el expediente mediante diligencia suscrita por el responsable del Servicio o Departamento en el que determine la correcta justificación de la subvención o en su defecto la propuesta de inicio de expediente de reintegro.

En el procedimiento de reintegro se aplicarán directamente, con las peculiaridades propias de la organización provincial, las determinaciones contenidas en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## **BASE 30. SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES**

En general, las subvenciones a municipios y demás entidades locales tendrán el carácter de **prepagables**, excepto en el caso de actividad ya realizada, en cuyo supuesto, se estará a lo dispuesto en la Base 27.9.

**A aquellas entidades locales beneficiarias de una subvención, que sean deudoras de la Diputación de Córdoba**, se deberá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de la Entidad o sus Organismos Autónomos.

A estos efectos quedan exceptuados de la condición anterior, el abono de las subvenciones siguientes:

- Los programas cofinanciados con otras administraciones públicas, en el tramo financiado con los recursos finalistas procedentes de las mismas.
- Aquellos programas aprobados por el Pleno de la Corporación, o el Consejo Rector de los OOAA, en los que expresamente así se acuerde.

Asimismo quedarán exceptuados de la citada compensación aquellos Ayuntamientos que hayan concertado con Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 o el previsto en el artículo 72, en su caso, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que en la propia normativa reguladora se determine otra forma de justificación.

“El plazo para la presentación de la citada cuenta será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, o, en caso de que la actividad ya estuviera realizada, desde el día siguiente a la notificación de la resolución, salvo que en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio se establezca otro plazo distinto.”

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **CAPÍTULO IV: DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

### **SECCIÓN 1ª: DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **BASE 31. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

La estructura del Estado de Ingresos, también adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, se define sobre la base de la clasificación económica con tres dígitos representativos de Capítulo, Artículo y Concepto, más dos dígitos auxiliares de Subconcepto.

#### **BASE 32. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.**

Procederá el reconocimiento de derechos sobre la base de la existencia de liquidaciones a favor de esta Corporación, que han podido ser emitidas por la propia Corporación, por otras Administraciones o por particulares.

En general, el reconocimiento de derechos se llevará a cabo cuando ocurra un hecho que implique un incremento de patrimonio neto o incremento de activo.

En el caso de existencia formal de un compromiso de aportación, el reconocimiento de derechos se podrá llevar a cabo con anterioridad, si se conoce de forma cierta, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, o bien, a su devengo cuando la Diputación haya cumplido su obligación o la condición acordada.

Se efectuará este reconocimiento según se detalla a continuación:

#### **A) Los recargos provinciales sobre el impuesto de actividades económicas.**

Con el certificado del Interventor de los ingresos recaudados por este concepto, para aquellos Ayuntamientos que no hayan delegado la recaudación de este Impuesto; con documento justificativo de la Agencia Estatal de Administración tributaria o del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por la recaudación habida de este concepto.

#### **B) Las Tasas, Precios Públicos y ventas de bienes.**

Con las liquidaciones practicadas en los distintos centros.



**C) Las transferencias corrientes y de capital.**

Cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, se podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

**D) Ingresos asociados a la construcción o adquisición de activos para otras entidades.**

Los ingresos asociados a los contratos, convenios o acuerdos de construcción o adquisición de activos para otras entidades no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas. En estos casos, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

**E) Los intereses y enajenaciones.**

Con la recepción de fondos o con el cumplimiento de condiciones establecidas en convenios o normativa aplicable.

**F) Las operaciones de crédito.**

Con las disposiciones de fondos que se vayan ejecutando.

**BASE 33. LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

Las liquidaciones tributarias, de precios públicos, de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y de otros ingresos de derecho público, que practiquen los Servicios de la Diputación o sus entes dependientes, de los recursos administrados por cuenta de otros Entes, así como la resolución de expedientes de gestión tributaria, recaudadora y de inspección del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, serán competencia de la Presidencia de la Corporación Provincial o del ente dependiente, en el primer caso, o de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en los restantes, todo ello, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

Las liquidaciones de ingresos de derecho público en general que, por razones operativas, no se gestionen por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, serán practicadas por los Centros gestores, Organismos Autónomos, Consorcios y resto de entes dependientes de la Diputación Provincial que presten el servicio o realicen la actividad, notificándose al deudor mediante el procedimiento oportuno.

Los ingresos por las citadas liquidaciones se realizarán en cuentas bancarias restringidas titularidad de Diputación o del ente dependiente que corresponda.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

Las liquidaciones practicadas por los Servicios de la Diputación y no cobradas en período voluntario serán remitidas al Servicio de Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio y su traslado al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, para su cobro.

Las liquidaciones practicadas por los entes dependientes y no cobradas en período voluntario, serán remitidas al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro, junto informe, que incluya la relación acreditativa de las deudas pendientes de cobro, suscrito por quien ostente dicha competencia en la entidad titular de los derechos.

Los aplazamientos y fraccionamientos de deudas se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba y en el Reglamento General de Recaudación para lo no previsto en la misma. En el caso de liquidaciones que practiquen los Servicios de la Diputación, queda facultada la Presidencia para la resolución de expedientes, fijando las condiciones de los mismos, previo informe de Intervención.

Queda facultada la Presidencia para dictar cualquier acto administrativo que implique la rectificación de errores de toda clase de liquidaciones, así como proceder a la devolución de ingresos indebidos.

#### **BASE 34. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS DE RECURSOS GESTIONADOS POR CUENTA DE OTROS ENTES.**

Con objeto de agilizar el registro contable de las devoluciones de ingresos indebidos de recursos gestionados por cuenta de otros entes, los procesos de autorización y toma de razón de los documentos contables se podrán realizar de forma conjunta mediante su materialización en un único documento o diligencia en el que se relacionen, perfectamente identificados, los documentos contables a los que se extiende.

El citado documento no tendrá carácter de documento contable, sino únicamente de soporte de la firma autorizante y de toma de razón, en el que se hará constar de forma expresa e inequívoca la voluntad tanto de la autoridad competente como del Interventor/a de autorizar con una sola firma todos los documentos contables relacionados así como su toma de razón, sin perjuicio de la preceptiva expedición de los documentos contables individuales que soportarían dicho documento de autorización colectiva, conforme a la consulta nº 3/2000 de la IGAE de 14/2/00, Boletín IGAE nº 49 año 2.000.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **BASE 35. OPERACIONES DE CRÉDITO.**

- Durante el desarrollo de este Presupuesto, se podrán concertar Operaciones de Tesorería para atender necesidades transitorias de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del TRLRHL.

- Se autoriza al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para concertar, conforme a lo establecido en el artículo 149.2 del TRLRHL, las operaciones de tesorería necesarias para atender los anticipos de recaudación a los Ayuntamientos de la provincia que mantienen Convenios de Cooperación en materia de gestión tributaria y recaudación con esta Diputación.

- La formalización de los préstamos que se incluyen en el Presupuesto o futuros expedientes de modificación, así como las operaciones de tesorería antes aludidas, se ajustará a lo regulado en el TRLRHL, y demás normativa vigente.

Los préstamos que puedan acogerse a las subvenciones que otorgue la Junta de Andalucía y otras Instituciones Públicas, se tramitarán con las condiciones exigidas por la reglamentación pertinente.

Si las condiciones de los mercados financieros lo aconsejan, se podrán modificar las operaciones de crédito vigentes, concertar operaciones para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, así como contratar instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos de tipos de interés. La formalización de este tipo de operaciones se ajustará a lo regulado en el TRLRHL, y demás normativa vigente.

## **BASE 36. DE LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA PROVINCIAL**

En aplicación de lo previsto en el artículo 199.2 del TRLRHL, la Diputación de Córdoba rentabilizará sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad.

Para ello, y a propuesta de la persona responsable de la Tesorería de la Corporación Provincial, la Presidencia podrá autorizar la apertura de cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1.d) del TRLRHL.

La colocación de fondos en dichas cuentas tendrá la consideración de simples movimientos internos de Tesorería, serán plenamente disponibles y formarán parte integrante de la Tesorería de la Diputación.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **BASE 37. ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Los expedientes de anulación de derechos reconocidos y liquidados, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación y disposiciones aplicables en esta materia y se remitirán al Presidente/a para su aprobación.

Los Expedientes de anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas, se tramitarán clasificados atendiendo a sus causas (errores contabilidad, prescripción etc.), y se someterán al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y se pasarán al Pleno para su aprobación, previa publicidad en el B.O.P. durante 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **CAPÍTULO V: LIQUIDACIÓN, CIERRE DEL EJERCICIO Y OTRAS NORMAS DE CONTABILIDAD**

### **BASE 38. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SUS DETERMINACIONES**

Los presupuestos de Diputación y de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y las propuestas de incorporación de remanentes de crédito, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La liquidación del presupuesto de Diputación y de los Organismos Autónomos será aprobada por la Presidencia.

A efectos de determinar el remanente de tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se establecen los siguientes criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación:

#### 1º Criterio de antigüedad

Atendiendo al criterio de antigüedad de los derechos se establecen los siguientes porcentajes para la dotación en función del ejercicio de procedencia

<b>Antigüedad de derechos</b>	<b>% Dotación</b>
Ejercicio corriente	---
Ejercicio (-1)	25
Ejercicio (-2)	25
Ejercicio (-3)	50
Ejercicio (-4)	75
Ejercicio (-5)	75
Ejercicio (-6) y anteriores	100

Para determinar la base de cálculo (el importe de los derechos) no se incluirán los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.



### Servicio de Hacienda

En consecuencia, no se incluirán entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

### 2º Criterio sobre la naturaleza de los recursos

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se dotarán en el 100 por ciento el importe de las deudas aplazadas de los extintos consorcios de aguas.

Formuladas las liquidaciones del presupuesto de la Diputación, sus organismos autónomos y las empresas provinciales, el Servicio de Hacienda elaborará el Estado de liquidación del Presupuesto consolidado, que comprenderá la liquidación consolidada del presupuesto de gastos, y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario consolidado de las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, conforme a lo dispuesto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

## BASE 39. NORMAS ESPECIALES DE CONTABILIDAD

A efectos de poder proceder a la elaboración de las Memorias previstas en la IC y demás documentos contables, según las indicaciones establecidas en la legislación vigente, es por lo que todos los Servicios de la Corporación Provincial, así como Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, deberán de remitir toda la información requerida por el Servicio de Intervención, a través de su Sección de Contabilidad.

### 1. Contabilidad de Gastos.

Conforme a lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración "1º Inmovilizado material" del PGCP adaptado a la Administración Local y la Base de Ejecución 17, solamente serán objeto de inventario aquellos bienes, que además de los requisitos exigidos por la Instrucción para ser considerados como inmovilizado, su precio de adquisición sea superior a **200,00 €**.

### 2. Contabilidad de Ingresos.

- a. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos, al igual que la del Presupuesto de Gastos, se realizará por la sección de Contabilidad.
- b. Las entradas de fondos derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos se contabilizarán por la Tesorería Provincial como pendientes de aplicación. Posteriormente, el Servicio de Hacienda registrará en fase de introducción la aplicación definitiva de dichos cobros, dándose traslado a la Sección de Contabilidad para su toma de razón y contabilización.



**Servicio de Hacienda**

- c. En caso de que se trate únicamente del reconocimiento del derecho de cobro, éste se registrara previamente por el Servicio de Hacienda en fase de introducción, para su traslado, junto con los correspondientes justificantes que lo pongan de manifiesto, a la Sección de Contabilidad para su toma de razón y contabilización.

3. Contabilidad de Tesorería.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, las funciones contables propias de la Tesorería corresponderá a la Tesorera de la Excm. Diputación Provincial. Éstas abarcan todos los cobros y pagos tanto de operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

4. Endosos de certificaciones de obra y cesiones de derechos de cobro.

Las propuestas de endosos de certificaciones de obra y cesiones de derechos de cobro se realizarán ante la Tesorería de la Diputación Provincial la cual será la encargada de tomar razón de endoso o de cesión en los términos y según el procedimiento que sean establecidos por ésta.

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

## **DISPOSICIONES FINALES**

- En lo no previsto especialmente en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y sus reglamentos, así como en las demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia.

- Lo dispuesto en las anteriores bases será de aplicación tanto al Ente Local como a sus Organismos Autónomos.

- Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Presidencia previos informes pertinentes, siendo preceptivos, en todo caso, el de los servicios de Intervención, Secretaría y Hacienda.

**EL PRESIDENTE**

82

Código seguro de verificación (CSV):

**D990 A5F9 745B BF93 A357**



D990A5F9745BBF93A357

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 27-12-2024

**4.**

**PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

**Servicio de Hacienda**



**4.1.**

**RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E  
INGRESOS POR CAPÍTULOS.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

**Servicio de Hacienda**

## Listados de Aprobación del Presupuesto. Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)

Escenario Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
<b>A) Operaciones No Financieras</b>		<b>A) Operaciones No Financieras</b>	
<i>a. Operaciones Corrientes</i>		<i>a. Operaciones Corrientes</i>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00	1 GASTOS DE PERSONAL	54.498.662,06
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.398.582,75
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.821.306,00	3 GASTOS FINANCIEROS	2.349.385,28
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	255.073.770,64	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.369.887,77
5 INGRESOS PATRIMONIALES	998.600,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00
<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>284.580.390,64</i>	<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>235.616.517,86</i>
<i>b. Operaciones de Capital</i>		<i>b. Operaciones de Capital</i>	
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00	6 INVERSIONES REALES	42.782.689,22
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.538.779,58
<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>9.059.152,12</i>	<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>63.321.468,80</i>
<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>293.639.542,76</b>	<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>298.937.986,66</b>
<b>B) Operaciones Financieras</b>		<b>B) Operaciones Financieras</b>	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	9.701.556,10
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>41.725.000,00</b>	<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>36.426.556,10</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>335.364.542,76</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>335.364.542,76</b>

**4.2.**

**ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN POR  
CAPÍTULOS, ARTÍCULOS Y CONCEPTOS.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Económica	Denominación	Importe	Totales
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>13.868.001,00</b>
10	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		9.918.000,00
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		9.918.000,00
100 00	Impuesto sobre la Renta de la personas Físicas	9.918.000,00	
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS DE OTROS ENTES LOCALES		3.950.001,00
171	RECARGO PROVINCIAL EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOM.		3.950.001,00
171 00	Recargo IAE Cuotas Municipales I.A.E.	3.200.000,00	
171 01	Recargo L.F. Actividades C.I. 1991 y anteriores	1,00	
171 06	Recargo IAE Cuotas Nacionales y Provinciales I.A.E.	750.000,00	
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>11.818.713,00</b>
21	IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO		9.435.000,00
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		9.435.000,00
210 00	Impuesto sobre el Valor Añadido	9.435.000,00	
22	SOBRE CONSUMOS EXPECIFICOS		2.383.713,00
220	IMPUESTOS ESPECIALES		2.383.713,00
220 00	Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	81.000,00	
220 01	Impuesto sobre la Cerveza	48.000,00	
220 03	Impuesto sobre Labores de Tabaco	835.000,00	
220 04	Impuesto sobre Hidrocarburos	1.418.000,00	
220 06	Impuesto sobre Productos Intermedios	1.713,00	
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>2.821.306,00</b>
30	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		100,00
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS		100,00
302 00	Tasa Servicio Gestion Integral RSU	100,00	
31	TASAS POR LA PREST.DE SERV.PUB. DE CARACTER SOCIAL Y PFTE.		425.000,00
311	SERVICIOS ASISTENCIALES		425.000,00
311 00	Tasa Prestac. Servicios Centro Discapitados Psiquic.	425.000,00	
32	TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		1.317.100,00
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		2.000,00
325 00	Tasas por Expedición Documentos	2.000,00	
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL		1.315.100,00
329 01	Tasas por Anuncios B.O.P	70.000,00	
329 02	Derechos de Examen	15.000,00	
329 03	Tasas por Autorización Obras	30.000,00	
329 04	Tasa Prest. Servicio Dirección de Obras	1.200.000,00	
329 06	Tasa por Prestación de Servicios de Reprografía	100,00	
33	TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL		68.000,00
	TASA UTILIZ.PRIV. O APROV.ESP.EMPRESAS EXPL. DE SERV.SUMINI.		15.000,00

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Económica	Denominación	Importe	Totales
332			15.000,00
332 00	Tasa Aprovech. Especial para Empresas Servicios Suministros	15.000,00	
338	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA		52.000,00
338 00	Compens. Aprovechamiento Cia. Telefónica	52.000,00	
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO		1.000,00
339 00	Tasa Aprov. Zona Dom. Púb. Ctras Provinciales	1.000,00	
34	PRECIOS PUBLICOS		128.000,00
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS		128.000,00
349 00	Precio Público venta de Ganado	1.000,00	
349 01	Precio Público venta Plantas y Otros Prod.	1.000,00	
349 02	Precio Público Trabjos Imprenta	1.000,00	
349 03	Precio Público Venta Publicaciones	6.000,00	
349 04	Precio Público Aula Mentor	2.000,00	
349 05	Precio Público IV Congreso Control Interno Local	117.000,00	
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		450.000,00
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		450.000,00
389 00	Otros Reintegros de Operaciones corrientes	450.000,00	
39	OTROS INGRESOS		433.106,00
391	MULTAS		1.000,00
391 90	Otras Multas y Sanciones	1.000,00	
392	RECARGOS DEL PDO. EJECUT. Y DECLAR. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO		25.000,00
392 11	Participación Recargo de Apremio	25.000,00	
393	INTERESES DE DEMORA		55.000,00
393 00	Intereses de Demora	55.000,00	
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		352.106,00
399 01	Ingresos por costas Letrados	20.000,00	
399 02	Reintegro de Anuncios a Cargo de Particulares	1.000,00	
399 08	Cuotas Participación Campaña Ocio y Tiempo Libre	265.000,00	
399 09	Ingresos no Previstos en el Presupuesto	1.000,00	
399 10	Ejecución de Fianzas de Obras	6,00	
399 12	Cuotas Cursos, Jornadas ..	100,00	
399 13	Patrocinios IV Congreso Control Interno Local	65.000,00	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>		<b>255.073.770,64</b>
42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		177.639.769,00
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		176.264.680,00
420 10	Fondo Complementario de Financiación	166.200.000,00	
420 11	Liquidacion Fondo Complementario Financiacion	10.000.000,00	

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Económica	Denominación	Importe	Totales
420 90	Subvencion Proyecto Turismo Minero	63.000,00	
420 92	Subv Mº Ind.C.T. "Ext. y Consol. Oleoturismo en España"	1.680,00	
421	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		934.089,00
421 01	Subv. S.P.E.E. Proyectos Generad Empleo Estable PROFEA	934.089,00	
423	DE SOC. MERC. ESTAT., ENTID. PUB. EMPRES. Y OTROS ORG. PUBL.		441.000,00
423 00	Participación Recaud. Apuestas Mutuas Deportivas del Estado	195.000,00	
423 90	Aport. RED.es Proyecto Hub Rural Acelera Pyme Córdoba	246.000,00	
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		76.920.786,93
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		76.885.786,93
450 02	Subv. J.A. Servicios Sociales	2.361.964,29	
450 03	Convenio JA Ayuda a Domicilio Dependencias	72.255.853,64	
450 04	Subv JA Concertación Plazas Centro Discapacitados Psíquicos	900.000,00	
450 05	Subv. J.A. Mejora atención a personas dependientes	463.234,00	
450 07	Subv. J.A. Ayudas Económicas Familiares	473.506,00	
450 09	Subv. J.A. Tratamiento Familias con Menores en riesgo	429.229,00	
450 10	Subv. Fondo Andaluz de Garantía Agraria	2.000,00	
451	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE LAS CCAA		35.000,00
451 20	Subv. I.A.A.P. Programa Formación Continua	35.000,00	
46	DE ENTIDADES LOCALES		134.604,24
462	DE AYUNTAMIENTOS		116.828,30
462 02	Aport. Aytos Prog. Ayuda Despoblación Implantación Cajeros A	11.132,00	
462 10	Aportac. Ayuntamientos Servicio Recogida de Perros	69.014,54	
462 11	Aportac.Aytos.Primas Seguros Protección Civil	10.781,76	
462 12	Aportación Ayuntamientos Convenio Camino Natural del Aceite	25.900,00	
467	DE CONSORCIOS		17.775,94
467 10	Aportac.Consorcio Prev.y Ext.Inc.Prima Seguro Vehículos	17.775,94	
49	DEL EXTERIOR		378.610,47
491	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		185.442,35
491 01	Subv FEDER Proyecto Camino Vertical	185.442,35	
497	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA		193.168,12
497 01	Aportación UE Proyecto EUROPE DIRECT	34.200,00	
497 02	Aport. Interreg POCTEP Proyecto AGROSOCIAL	158.968,12	
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>998.600,00</b>
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		100,00
516	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS REACUDACION AYUNTAMIENTO		100,00
516 20	Intereses Anticipos Extraordinarios Recaudación Ayuntamiento	100,00	
52	INTERESES DE DEPOSITOS		914.000,00

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Económica	Denominación	Importe	Totales
520	INTERESES CTAS. CORRIENTES		914.000,00
520 00	Intereses Cuentas Corrientes	914.000,00	
53	<i>DIVIDENDOS Y PARTICIPACION BENEFICIOS</i>		1.000,00
534	DE SOC. MERC., ENTID. PUB. EMPRES. Y OTROS ORG. PUBLICOS		1.000,00
534 10	Dividendos Sociedad Mercantil TRAGSA	1.000,00	
54	<i>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</i>		83.500,00
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		77.000,00
541 00	Arrendamientos Bienes Inmuebles	77.000,00	
549	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES		6.500,00
549 00	Renta Caseta Feria	3.000,00	
549 02	Canon Instalaciones Ecuestres Centro Agropecuario	1.500,00	
549 03	Canon Máquinas Expendedoras Bebidas y Prod. Alimenticios	2.000,00	
<b>6</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		<b>1.450.000,00</b>
68	<i>REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>		1.450.000,00
680	DE EJERCICIOS CERRADOS		1.450.000,00
680 00	Reintegros por Operaciones de capital Ejercicios Cerrados	1.450.000,00	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>7.609.152,12</b>
72	<i>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</i>		1.802.433,59
720	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		802.433,59
720 01	Subv. Transf. Digital y Modernizac. Admon. Entidades Locales	100.000,00	
720 02	Subv. Transf. Digital, Moder. Gestión Padrón Municipal Prov	677.233,59	
720 03	Subvencion Proyecto Turismo Minero	25.200,00	
723	DE SOC. MERC. ESTAT., ENT. PUB. EMPRES. Y OTROS ORG. PUBLICOS		1.000.000,00
723 91	Aportac. ENRESA Convenio ENRESA-FTE. OBEJUNA-DIP	1.000.000,00	
75	<i>DE COMUNIDADES AUTONOMAS</i>		4.869.704,14
750	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		4.869.704,14
750 50	Subv JA Materiales Proyecto PROFEA	3.850.889,14	
750 61	Conv. JA Parque Público Viv Prot Régimen Alquiler	1.018.815,00	
76	<i>DE ENTIDADES LOCALES</i>		937.013,39
762	DE AYUNTAMIENTOS		937.013,39
762 01	Aportac. Ayuntamientos PPOS 2022-2023	238.606,19	
762 02	Aportac. Ayuntamientos Plan Aldeas 2020-2023	120.000,00	
762 03	Aportac. Aytos. Plan Eliminación Barreras Arquitectonicas		
762 04	Aport. Ayto. Pedro Abad Convenio Tramo Urbano CO 4102		
762 05	Aportac. Ayuntamientos PPOS 2024-2025	483.341,29	
762 06	Aportac. Aytos Plan Caminos Municipales 2022-23	61.877,02	
762 07	Aportac. Aytos. Plan H. E. Urb y Agenda R. 2024-2025	33.188,89	

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Económica	Denominación	Importe	Totales
762 94	Aportación Ayuntamientos Proyectos EBC		
763	DE MANCOMUNIDADES		
763 01	Aport. Mancomunidades Proyectos EBC		
79	<i>DEL EXTERIOR</i>		1,00
791	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		1,00
791 02	Aportación FEDER Proyectos EBC	1,00	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>26.725.000,00</b>
82	<i>REINTEGRO DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUB.</i>		26.000.000,00
820	REINTEGRO DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS CONCED. AL S. P. A C/P		26.000.000,00
820 20	Reintegro Anticipos al Sector Público Local	26.000.000,00	
83	<i>REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO</i>		725.000,00
831	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A L/P		725.000,00
831 01	Reintegro Anticipos Personal Activo a L.P.	275.000,00	
831 02	Reintegro Anticipos Extraord. Personal Activo L.P.	450.000,00	
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>15.000.000,00</b>
91	<i>PRESTAMOS RECIBIDOS EN EURO</i>		15.000.000,00
913	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL S.P.		15.000.000,00
913 01	Prestamo Financiación Programa Inversiones 2025	15.000.000,00	
<b>Total para el escenario Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025</b>			<b>335.364.542,76</b>

**4.3.**
















**ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

**Servicio de Hacienda**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
010	9121	10000	Asignaciones Miembros de la Corporacion	1.400.000,00	16	16.7	
	9121	11000	Retribuciones Personal Eventual	1.058.271,48	16	16.7	
	9121	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Organos de Gobierno	764.007,99	16	16.7	
	9121	16005	Aportación Diputación I.T.,Organos de Gobierno	1,00	16	16.7	
	9121	16402	Ayuda Familiar Personal Eventual Org.de Gobierno	1.818,00	16	16.7	
	9121	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	62.000,00	16	16.7	
	9121	22200	Comunicaciones Telefónicas Organos de Gobierno	35.200,00	16	16.7	
	9121	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas Organos de Gobier	100.000,00	16	16.7	
	9121	22606	Reuniones y Conferencias Presidencia	11.500,00	16	16.7	
	9121	22699	Gastos Diversos Organos de Gobierno	13.350,00	16	16.7	
	9121	23000	Dietas Organos de Gobierno	11.120,00	16	16.7	
	9121	23020	Dietas Parque Móvil-Presidencia	3.900,00	16	16.7	
	9121	23100	Locomoción Organos de Gobierno	9.270,00	16	16.7	
	9121	23120	Gastos Locomoción Parque Móvil-Presidencia	5.800,00	16	16.7	
	9121	48902	Aportación funcionamiento Grupos Políticos	400.104,00	16	16.7	
<b>Total 010 Presidencia-Organos de Gobierno</b>				<b>3.876.342,47</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
020	1341	46203	Convocatoria de Ayudas para Taxi Rural	20.000,00	17	17.14	
	1502	48901	Conv. Colab. COACo redaccion instrum, ord. urb. complementar	50.000,00	9	9.1	
	1511	46202	Subv Ayuntamientos Instrumentos Ord. Urb.	300.000,00	17	17.14	
	1721	65009	Inversiones en Ahorro y Eficiencia Energética EBC-COMPLEMENT	80.387,24	9	9.1	
	2319	78901	Conv. Ayudas mobiliario y enseres para Residencias Mayores	100.000,00	17	17.14	
	3381	46201	Subv. Pueblos menores 5.000 hab. para alumbrado navideño	52.000,00	17	17.14	
	4221	65009	Inversiones en Espacios Productivos-IDEA-FEDER-COMPLEMENTAR	362.617,08	9	9.1	
	9311	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Dpto de Asist. Económica	71.997,68	16	16.7	
	9311	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Dpto de Asist. Económica	79.138,80	16	16.7	
	9311	12002	Sueldo Grupo B Funcionarios Departamento Asist. Económica	14.113,13	16	16.7	
	9311	12003	Sueldos Grupo C1 Funcionarios Dpto de Asist. Económica	12.122,34	16	16.7	
	9311	12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios Dpto de Asist. Económica	20.550,40	16	16.7	
	9311	12006	Trienios Funcionarios Dpto de Asist. Económica	34.791,25	16	16.7	
	9311	12100	Complemento Destino Funcionarios Dpto de Asist. Económica	120.316,26	16	16.7	
	9311	12101	Complemento Especifico Func. Dpto de Asist. Económica	307.108,21	16	16.7	
	9311	16000	Cuota Patronal Seg. Social Dpto de Asist. Económica	175.813,49	16	16.7	
	9311	16005	Aportación Diputación I.T. Dpto de Asist. Económica	1,00	16	16.7	
	9311	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Dpto de Asist. Económica	1.488,00	16	16.7	
	9311	22500	Tributos Servicio Asistencia Económica	3.000,00	16	16.7	
	9311	22606	Reuniones y Conferencias Dpto de Asist. Económica	18.000,00	16	16.7	
	9311	22706	Estudios y Asistencias Técnicas Dpto de Asist. Económica	80.000,00	16	16.7	
	9311	22799	Otras Prestaciones de Servicios Dpto de Asist. Económica	900,00	16	16.7	
	9311	23020	Dietas Personal Dpto de Asist. Económica	1.000,00	16	16.7	
	9311	23120	Locomoción Personal Dpto de Asist. Económica	1.000,00	16	16.7	
	9311	41000	Aportación I.P.D.E. Gastos de Personal y Corrientes	4.405.000,00	8	8.2	
	9311	71000	Aportación I.P.D.E. Gastos de Capital	145.000,00	8	8.2	
	9432	46200	Plan DIPUTACION INVIERTE	11.000.000,00	17	17.14	
	9432	46300	Plan DIPUTACION INVIERTE Mancomunidades	580.000,00	17	17.14	

NSC0390

**Total 020 Presidencia-Servicio Asistencia Económica**

**18.036.344,88**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
100	2310	10100	Retribuciones Personal Directivo (Ext. Provicosa)	45.148,04	1	1.3	
	2310	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Admon. Bienestar Social	17.999,41	1	1.3	
	2310	12003	Sueldos Grupo C1 Funcionarios Admon. Bienestar Social	24.244,70	1	1.3	
	2310	12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios Admon. Bienestar Social	51.376,02	1	1.3	
	2310	12006	Trienios Funcionarios Admon. Bienestar Social	13.193,85	1	1.3	
	2310	12100	Complemento Destino Funcionarios Admon. Bienestar Social	58.032,74	1	1.3	
	2310	12101	Complemento Especifico Funcionarios Admon. Bienestar Social	155.043,11	1	1.3	
	2310	13000	Retribuc. Básicas Laborales Serv. Sociales	26.307,07	1	1.3	
	2310	13002	Retribuc. Complem Laborales Serv. Sociales	45.287,64	1	1.3	
	2310	13101	Retrib. Pers. Lab. Indef. no Fijo Admon B.Social (Ext. Prov)	56.376,08	1	1.3	
	2310	16000	Cuota Patronal Seg. Social Admon. Bienestar Social	142.763,64	1	1.3	
	2310	16005	Aportación Diputación I.T. Admon. Bienestar Social	1,00	1	1.3	
	2310	16008	Asistencia Medico-farmaceutica	1.000,00	1	1.3	
	2310	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Admon. Bienestar Social	576,00	1	1.3	
	2310	21300	Conservación y Reparación Fotocopiadora y Fax	750,00	1	1.3	
	2310	22100	Energía Eléctrica Edificio Buen Pastor	23.000,00	1	1.3	
	2310	22101	Suministro Agua Edificio Buen Pastor	2.000,00	1	1.3	
	2310	22503	Recogia y Tratamiento Residuos Edificio Buen Pastor	188,00	1	1.3	
	2311	41000	Transferencia al Instituto Prov. de Bienestar Social	16.018.667,27	1	1.4	
	2311	48901	Conv. Cruz Roja - Córdoba	40.000,00	1	1.4	
	2311	48903	Conv. Fundac. Centro Español Solidaridad Córdoba-Proy. Hombre	40.000,00	1	1.4	
	2311	48904	Conv. Asoc. Síndrome de Down - Córdoba	40.000,00	1	1.4	
	2311	48905	Conv. Asoc. Española contra el Cáncer - Córdoba	33.000,00	1	1.4	
	2311	48906	Conv. Cáritas Diocesana de Córdoba	40.000,00	1	1.4	
	2311	48907	Conv. Asoc. Banco de Alimentos Medina Azahara	40.000,00	1	1.4	
	2311	48908	Conv. FIBICO (Proyecto Hera)	20.000,00	1	1.4	
	2311	48909	Conv. Fundación Futuro Singular Córdoba	30.000,00	1	1.4	
	2311	48910	Conv. Asociación Iemakaie (Bienvenido) de Córdoba	50.000,00	1	1.4	
	2311	48911	Conv. Fundación Emet Arco Iris de Córdoba	40.000,00	1	1.4	
	2311	48912	Conv. Fund. Hosp. S. Juan de Dios Resi. Mayores Priego Córdoba	20.000,00	1	1.4	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
100	2311	48913	Conv. Fundación Prode de Pozoblanco	30.000,00	1	1.4	
	2311	48914	Conv. Fundación Promi de Cabra	30.000,00	1	1.4	
	2311	48915	Conv. Fundación Hogar Renacer de Córdoba	20.000,00	1	1.4	
	2311	48916	Conv. Asoc. Acpacys de Córdoba	40.000,00	1	1.4	
	2311	48918	Conv. Asoc. "Cuenta Conmigo" de Rute	15.000,00	1	1.4	
	2311	48919	Conv. Asoc. Despertar Lucena	20.000,00	1	1.4	
	2311	48920	Conv. Asoc. Padres y Amigos de los Sordos	15.000,00	1	1.4	
	2311	48921	Conv. Asoc. Nacional de Familias Necesitadas	8.000,00	1	1.4	
	2311	48922	Conv. O. Hospit San Juan de Dios	30.000,00	1	1.4	
	2311	48926	Conv. Fund. Centro Español solidarid Cord Proy Hombre Znorte	34.000,00	1	1.4	
	2311	48927	Conv. Asoc. Amigos Camino de Futuro	13.000,00	1	1.4	
	2311	48928	Conv. Fundación Don Bosco	30.000,00	1	1.4	
	2311	48929	Conv. Fundación Prolibertas "Fortalecimiento Comedor Social"	30.000,00	1	1.4	
	2311	48930	Convenio ACODACE Unidad Estancia Diurna Daños Cerebrales	25.000,00	1	1.4	
	2311	71000	Transferencia capital al Instituto Prov. Bienestar social	310.743,82	1	1.4	
NSC0390	2311	78000	Ayudas Obras Accesibilidad Viviendas Mayores y Colec Vulnera	100.000,00	1	1.4	
	2311	78905	Conv. Asoc. Española contra el Cáncer-Córdoba	7.000,00	1	1.4	
	2311	78906	Conv. Fund Centro Español solidarid Cord Proy Hombre Znorte	6.000,00	1	1.4	
	2311	78908	Conv. Resid. Mayores Hogar Parroq. Jesus Nazareno Vva. Rey	20.000,00	1	1.4	
	2315	41000	Transferencia al IPBS Servicios Sociales Comunitarios	2.361.964,29	1	1.4	
	2315	41001	Transferencia a IPBS Progr. Mejora Atención Personas Depend.	463.234,00	1	1.4	
	2317	41000	Transferencia al IPBS Programa Ayuda Económicas Familiares	473.506,00	1	1.4	
	2317	41002	Transf. a IPBS Tratam. familias con menores en riesgo	429.229,00	1	1.4	
	2318	41000	Transferencia a IPBS Progr. ayud a Dependencias	72.255.853,64	1	1.4	
<b>Total 100 Derechos Sociales-Admon. Gral</b>				<b>93.842.485,32</b>			












## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
115	2314	12000	Sueldo Grupo A1 funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	53.998,26	3	3.8	
	2314	12001	Sueldos Grupo A2, funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	94.966,53	3	3.8	
	2314	12002	Sueldos Grupo B, funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	28.226,26	3	3.8	
	2314	12003	Sueldos Grupo C1, funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	72.734,06	3	3.8	
	2314	12004	Sueldos Grupo C2, funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	318.531,32	3	3.8	
	2314	12006	Trienios funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	58.149,31	3	3.8	
	2314	12100	Complemento destino funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	340.823,29	3	3.8	
	2314	12101	Complemento Especifico Funcionarios C. Discapac. Psíquicos	968.481,29	3	3.8	
	2314	12105	Otras Retribuc. Complement. Personal Funcionario C. Discapac	150.000,00	3	3.8	
	2314	12106	Indemn. Transporte Funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	15.000,00	3	3.8	
	2314	12500	Retribuciones Funcionarios Interinos Accidentales Ctro. Disc	650.000,00	3	3.8	
	2314	13000	Retrib. básicas laborales C. Discapacitados Psíquicos	703.805,04	3	3.8	
	2314	13001	Horas Extras laborales C. Discapacitados Psíquicos	5.000,00	3	3.8	
	2314	13002	Retrib. complement. laborales C. Discapacitados Psíquicos	1.442.157,89	3	3.8	
	2314	13003	Indemn. transporte laborales C. Discapacitados Psíquicos	20.000,00	3	3.8	
	2314	13007	Otras retribuc. complement. Lab.Sab. Dom. Festivos. C. Disca	110.000,00	3	3.8	
	2314	13100	Contratac. laborales C. Discapacitados Psíquicos	175.000,00	3	3.8	
	2314	16000	Cuota patronal Seg. Social, C. Discapacitados Psíquicos	1.553.288,17	3	3.8	
	2314	16005	Aportación Diputación I.T., C. Discapacitados Psíquicos	1,00	3	3.8	
	2314	16400	Ayuda familiar funcionarios C. Discapacitados Psíquicos	8.028,00	3	3.8	
	2314	16401	Ayuda familiar laborales C. Discapacitados Psíquicos	5.952,00	3	3.8	
	2314	20300	Alquiler maquinaria, instalaciones y utillaje C. Discap. Psí	2.000,17	3	3.8	
	2314	22100	Energia electrica C. Discapacitados Psíquicos	133.000,00	3	3.8	
	2314	22101	Agua C. Discapacitados Psíquicos	9.000,00	3	3.8	
	2314	22103	Combustible, Carburante C. Discapacitados Psíquicos	43.000,00	3	3.8	
	2314	22104	Vestuario C. Discapacitados Psíquicos	35.000,00	3	3.8	
	2314	22105	Alimentación C. Discapacitados Psíquicos	245.000,00	3	3.8	
	2314	22106	Material clínico C. Discapacitados Psíquicos	28.500,00	3	3.8	
	2314	22107	Material Diverso Protecc. y Desinfección COVID	2.000,00	3	3.8	
	2314	22110	Productos limpieza C. Discapacitados Psíquicos	34.000,00	3	3.8	































## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
115	2314	22198	Equipos de manualidades C. Discapacitados Psíquicos	500,00	3	3.8	
	2314	22200	C. Telefónicas C. Discapacitados Psíquicos	2.500,00	3	3.8	
	2314	22503	Recogida y tratamientos de residuos C. Discapacitados Psíquicos	7.000,00	3	3.8	
	2314	22609	Actividades festivas C. Discapacitados Psíquicos	7.000,00	3	3.8	
	2314	22699	Gastos diversos C. Discapacitados Psíquicos	17.000,00	3	3.8	
	2314	22700	Lavandería C. Discapacitados Psíquicos	154.000,00	3	3.8	
	2314	22701	Servicio de vigilancia C. Discapacitados Psíquicos	165.000,00	3	3.8	
	2314	22706	Servicios médicos especializados C. Discapacitados Psíquicos	47.500,00	3	3.8	
	2314	22799	Otras prestaciones C. Discapacitados Psíquicos	70.000,00	3	3.8	
	2314	23002	Indemnización Gastos Servicios Religiosos C. Discapacitados	2.524,20	3	3.8	
	2314	62400	Adquisi. Vehículo Adaptado Centro Discapacitados Psíquicos	55.000,00	3	3.8	
<b>Total 115 Derechos Sociales-C. Discapacitados Psíquicos</b>				<b>7.833.666,79</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
274	4911	22799	Capacitación Digital ante Reto Demográfico	246.330,00	4	4.4	
	4911	45101	Convenio Agencia Digital Andaluza	20.000,00	4	4.4	
	4911	46200	Plan Provincial Puntos Vuela	498.185,53	9	9.c	
	4911	46202	Premios "Impulso a la Transformación Digital"	5.000,00	9	9.c	
	4911	46700	Convenio nominativo Consorcio Fernando de los Ríos	104.627,01	9	9.c	
	4911	46702	Aportación Gastos de Estructura Cons. Fernando de los Ríos	126.677,19	9	9.c	
	4911	49001	Conv. Universidad Abierta y a Distancia (UNAD)	35.000,00	4	4.4	
	4911	76702	Transferencia Capital Estructura Cons.Fernando de los Ríos	1.250,00	9	9.c	
	9201	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Administración Electrónica	17.999,42	9	9.c	
	9201	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Administración Electrónica	15.827,75	9	9.c	
	9201	12003	Sueldo Grupo C1 Funcionarios Administración Electrónica	24.244,68	9	9.c	
	9201	12004	Sueldo Grupo C2 Funcionarios Administración Electrónica	10.275,20	9	9.c	
	9201	12006	Trienios Funcionarios Administración Electrónica	12.283,47	9	9.c	
	9201	12100	Complemento destino Funcionarios Administración Electrónica	42.183,95	9	9.c	
	9201	12101	Complemento Específico Administración Electrónica	113.571,29	9	9.c	
	9201	13000	Retribuc. Básicas Laborales Administración Electrónica	13.042,72	9	9.c	
	9201	13002	Retribuc. Complementar Laborales Administración Electrónica	23.883,30	9	9.c	
	9201	16000	Cuota Patronal Seg.Social Administración Electrónica	77.373,74	9	9.c	
	9201	16005	Aportación I.T. Administración Electrónica	1,00	9	9.c	
	9201	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Administración Electrónica	480,00	9	9.c	
	9201	16401	Ayuda Familiar Laborales Administración Electrónica	84,00	9	9.c	
	9201	22606	Reuniones, Jornadas y Conferencias	5.000,00	4	4.4	
	9201	22615	Foro SIT INNOVA	17.000,00	4	4.4	
	9201	22699	Gastos Diversos del Dpto de Admon Electr	4.500,00	9	9.c	
	9201	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	4	4.4	
	9201	22707	Prestación de Servicios de EPRINSA a Diputación	3.868.491,00	9	9.c	
	9201	22709	Observatorio de Innovación Digital y Transparencia	10.000,00	4	4.4	
	9201	22799	Prestac. EPRINSA Asist. Técnicas T.I.C. y Admon Elect. Aytos	3.119.390,15	9	9.c	
	9201	76200	Plan Equipamientos Informáticos	180.000,00	9	9.c	
	9203	65000	Transf.Eprinsa Proy"SaaS 2.0 Córdoba Arquitectura integrada"	100.000,00	9	9.c	




## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas
<b>Total 274 Dilo. Tecn., Transf. Digital y Juventud-Admon Electrónica</b>				<b>8.697.701,40</b>		

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
275	3371	22001	Prensa, Revistas, Libros y otras Publicaciones	500,00	16	16.7	
	3371	22200	Comunicaciones Telefónicas	2.000,00	16	16.7	
	3371	22615	Programas Específicos de Juventud	165.500,00	12	12.8	
	3371	22616	Feria Tecnológica	150.000,00	4	4.4	
	3371	22699	Gastos Diversos Juventud y Deportes	2.000,00	16	16.7	
	3371	22799	Otras Prestaciones Juventud	500,00	16	16.7	
	3371	46200	Subvenciones Aytos. Planes Juveniles	250.000,00	10	10.2	
	3371	46201	Conv. Ayto. Lucena. Salón del Estudiante 2025	5.000,00	10	10.2	
	3371	46800	Subvenciones ELM Planes Juveniles	10.000,00	10	10.2	
	3371	47901	Conv. New Garming Spain S.L. Proy Experience 2025	5.000,00	12	12.8	
	3371	47903	Conv. Ecotactil S.L. Proy. "Creer para Crear"	35.000,00	12	12.8	
	3371	48101	Premios Juventud 2025	8.000,00	12	12.8	
	3371	48201	Subvenciones Asociaciones para Actividades Juveniles	75.000,00	10	10.2	
	3371	48963	Conv. Asoc. Jugamos Todos. Festival Internac. Juegos 2025	5.000,00	12	12.8	
	3372	22615	Gastos Proyectos EUROPE DIRECT	34.200,00	12	12.8	
	3373	22100	Energía Eléctrica Albergue de Cerro Muriano	24.600,00	9	9.1	
	3373	22101	Agua Albergue Cerro Muriano	37.700,00	9	9.1	
	3373	22102	Gas Albergue Cerro Muriano	26.000,00	9	9.1	
	3373	22103	Combustible Albergue de Cerro Muriano	500,00	9	9.1	
	3373	22110	Productos de Limpieza Albergue de Cerro Muriano	5.000,00	9	9.1	
	3373	22199	Material de Consumo Albergue de Cerro Muriano	20.000,00	9	9.1	
	3373	22200	Comunicaciones Telefónicas Albergue de Cerro Muriano	1.500,00	9	9.1	
	3373	22503	Recogida y Tratamiento de Residuos Cerro Muriano	6.500,00	9	9.1	
	3373	22616	Campaña de Ocio y Tiempo Libre	380.000,00	4	4.7	
	3373	22700	Prestac. Servicio Limpieza y Aseo Albergue Cerro Muriano	55.000,00	9	9.1	
	3373	22701	Servicio de Vigilancia Albergue de Cerro Muriano	65.000,00	9	9.1	
	3373	22799	Otras Prestaciones Servicios Albergue de Cerro Muriano	138.226,20	9	9.1	
	3373	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	10.000,00	9	9.1	
	3374	22617	Gastos Diversos Proy. Red Europe Direct Andalucía	1,00	12	12.8	


























NSC0390

**Total 275 Dilo. Tecn., Transf. Digital y Juventud-Juventud**

**1.517.727,20**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
292	2412	48110	Premios Córdoba Crece	10.000,00	8	8.3	
	2413	45300	Conv. UCO Programa prácticas Diputación	200.000,00	8	8.3	
	2413	45301	Conv. Proyecto EMPRENDEUCO Diputación de Córdoba	124.525,00	8	8.3	
	2413	45302	Conv. Semillero de Emprendedores UCO-DIPUTACION	55.000,00	8	8.3	
	2413	45303	Conv. UCO Facultad de Veterinaria Prácticas Empresas	30.000,00	8	8.3	
	2413	45306	Convenio UCO Cátedra del Frio	20.000,00	8	8.3	
	2413	47001	Convocatoria "Sueña y Crea"	500.000,00	8	8.5	
	2413	48900	Convenios de colaboración con entidades	300.000,00	8	8.3	
	2413	48919	Convenio Estrategia para la Conectividad y el Empleo UGT	80.000,00	8	8.3	
	2413	48920	Convenio Estrategia para la Conectividad y el Empleo CC.OO	80.000,00	8	8.3	
	2413	48921	Convenio Estrategia para la Conectividad y el Empleo CECO	80.000,00	8	8.3	
	2414	46200	Diputación Contrata	2.500.000,00	8	8.5	
	2418	22707	Tutores Aula Mentor	3.800,00	8	8.5	
	2419	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Empleo	35.998,85	8	8.5	
	2419	12003	Sueldo Grupo C1 Funcionarios Empleo	12.122,35	8	8.5	
	2419	12004	Sueldo Grupo C2 Funcionarios Empleo	20.550,41	8	8.5	
	2419	12006	Trienios Funcionarios Empleo	13.852,32	8	8.5	
	2419	12100	Complemento Destino Funcionarios Empleo	40.836,30	8	8.5	
	2419	12101	Complemento Especifico Funcionarios Empleo	109.097,63	8	8.5	
	2419	16000	Cuota Patronal Seg. Social Empleo	63.345,99	8	8.5	
	2419	16005	Aportación Diputación I. T. Empleo	1,00	8	8.5	
	2419	16400	Ayuda Familiar Funcionario Empleo	456,00	8	8.5	
	2419	22602	Promoción convocatorias Empleo	100.000,00	8	8.5	
	2419	22606	Reuniones y Conferencias	3.000,00	8	8.5	
	2419	22709	Empresas, Formación y Empleo	250.000,00	8	8.3	
	2419	22799	Formación y Empresas Base Logística provincia de Córdoba	268.633,16	8	8.3	
	2419	48100	Ayudas beneficiarios programas formativos, Ingeniería y FP	100.000,00	8	8.3	







NSC0390

**Total 292 Deleg. Dilo. Económico, Promo. y Empleo-Empleo**

**5.001.219,01**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
296	1351	22699	Gastos Diversos Protección Civil	15.000,00	11	11.b	
	1351	22706	Programas de Formación	20.000,00	11	11.b	
	1351	46200	Convocatoria subv. Aytos adquisición vestuario prot. civil	100.000,00	11	11.b	
	1351	72101	Conv. nominat Comandancia Guardia Civil Cordoba	10.500,00	11	11.b	
	1351	76200	Convocatoria subv. Aytos. Adquisición Equipam. Prot. Civil	130.000,00	11	11.b	
	1361	46700	Aport. al Consorcio Pval. Prevenc. y Extinción incendios	15.675.877,31	11	11.b	
<b>Total 296 Delegación Deportes y Protección Civil-Protección Civil</b>				<b>15.951.377,31</b>			


## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
297	3401	12000	Sueldos Grupo A1, Funcionarios Dpto. Juventud y Deportes	35.998,84	16	16.7	
	3401	12001	Sueldos Grupo A2, Funcionarios Dpto. Juventud y Deportes	31.655,52	16	16.7	
	3401	12003	Sueldos Grupo C1, Funcionarios Dpto. Juventud y Deportes	36.367,04	16	16.7	
	3401	12004	Sueldos Grupo C2, Funcionarios Dpto. Juventud y Deportes	10.275,21	16	16.7	
	3401	12006	Trienios Funcionarios Dpto. Juventud y Deportes	28.736,88	16	16.7	
	3401	12100	Complemento Destino Funcionarios Dpto. Juventud y Deportes	66.954,95	16	16.7	
	3401	12101	Complemento Especifico Funcionarios Dpto. Juventud y Deporte	165.396,52	16	16.7	
	3401	13000	Retrib. Básicas Laborales Dpto. Juventud y Deportes	172.172,40	16	16.7	
	3401	13002	Retrib. Complementarias Laborales Dpto. Juventud y Deportes	303.802,35	16	16.7	
	3401	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Dpto. Juventud y Deportes	265.038,36	16	16.7	
	3401	16005	Aportación Diputación I.T., Dpto. Juventud y Deportes	1,00	16	16.7	
	3401	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Dpto. Juventud y Deportes	1.908,00	16	16.7	
	3401	16401	Ayuda Familiar Laborales Dpto. Juventud y Deportes	1.128,00	16	16.7	
	3401	23020	Dietas Dpto. Juventud y Deportes	3.000,00	16	16.7	
	3401	23120	Locomoción Dpto. Juventud y Deportes	2.000,00	16	16.7	
	3412	22616	Programas Deportes	175.000,00	3	3.4	
	3412	22699	Gastos Diversos Deportes	20.000,00	3	3.4	
	3412	22799	Otras Prestaciones de Servicio Deportes	8.000,00	3	3.4	
	3412	46201	Conv Ayto Villa del Río. Trofeo Ibérico Int. 2025	5.000,00	3	3.4	
	3412	46204	Conv. Ayto. Carcabuey Vuelta Ciclista Carcabuey 2025	7.000,00	3	3.4	
	3412	46211	Conv. Ayto. Añora. Olimpiadas Rurales 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	46212	Conv. Ayto Posadas. Triatlón Califas del Hierro 2025	10.000,00	3	3.4	
	3412	46213	Conv. Ayto Montemayor. Prog. Deportivo	3.000,00	3	3.4	
	3412	46219	Conv. PMD Castro del Río Torneo Cadete Intern. FS	10.000,00	3	3.4	
	3412	46224	Conv Ayto. Peñarroya. Cronometrada Minas 2025	5.000,00	3	3.4	
	3412	47900	Convenio Octagon Esedos S.L. Andalucía Bike Race 2025	30.000,00	3	3.4	
	3412	47901	Conv. Córdoba Deporte 2016 S.L. Balonmano Playa	5.000,00	3	3.4	
	3412	47902	Conv. Soc. Deportiva La Amistad SL. Circ. Prov. Padel 2025	4.000,00	3	3.4	
	3412	47904	Conv. Unión Futbolística Cordobesa SAD. Prog. Deportivo	190.000,00	3	3.4	
	3412	47905	Conv. Marla Global Events S.L.U. Equality Gof cup 2025	5.000,00	3	3.4	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
297	3412	48101	Convoc. Premios Deportistas Individuales Max. nivel	70.000,00	3	3.4	
	3412	48102	Apoyo al Deporte Base Competiciones Nacionales (Medallero)	100.000,00	3	3.4	
	3412	48201	Convoc.Subv. a Entidades Deportivas de la Provincia	400.000,00	3	3.4	
	3412	48202	Convoc. Subv. a Entid. Deport. Máximo Nivel de la Provincia	450.000,00	3	3.4	
	3412	48203	Premios Deportes 2025	10.000,00	3	3.4	
	3412	48802	Conv. CD Running Series Califa Weekend Mountain 2025	4.500,00	3	3.4	
	3412	48803	Conv. Fundación UFC Proyecto Integración	15.000,00	3	3.4	
	3412	48804	Conv. Espeleño CF Programa Deportivo	25.000,00	3	3.4	
	3412	48805	Conv. Grupo Perabeño Senderismo GPS Descenso Kayak	3.000,00	3	3.4	
	3412	48809	Conv. CD Cordobasket Troneo Int. Naturaleza Propia 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48810	Conv. Racing FC Córdoba IX Torneo Internacio de Fútbol 2025	7.000,00	3	3.4	
	3412	48816	Conv. Fed. And. Taekwondo. Cto. Andalucía 2025	8.000,00	3	3.4	
	3412	48901	Conv CD Base Provincia Córdoba Cross Prov. Atletismo 2025	10.000,00	3	3.4	
	3412	48902	Convoc. y Convenios Instituciones Eventos	240.000,00	3	3.4	
	3412	48903	Conv Escudería Montoro. Rally Montoro 2025	8.000,00	3	3.4	
	3412	48904	Fomento del Deporte Adaptado	25.000,00	3	3.4	
	3412	48905	Conv. Automóvil Club de Córdoba Rally Sierra Morena	300.000,00	3	3.4	
	3412	48906	Conv Fed And Karate Promoción del Karate en la provincia	9.000,00	3	3.4	
	3412	48907	Conv Club Karate Kime. Torneo Internacional Selecc. 2025	9.000,00	3	3.4	
	3412	48908	Conv Asoc Tenistas Palmeños. Open Palma de Tennis 2025	20.000,00	3	3.4	
	3412	48909	Conv. Escudería Sierra Morena. Rally Pozoblanco 2024	9.000,00	3	3.4	
	3412	48910	Conv. Escudería Villacor. Subida Sta. Mª Trassierra 2025	9.000,00	3	3.4	
	3412	48911	Conv. Club Atletismo Cordobés. Ctos Provinciales Atletismo	7.000,00	3	3.4	
	3412	48912	Conv. Asoc. Real Aero Club Cordoba. Torneo Int Tennis 2025	10.000,00	3	3.4	
	3412	48913	Conv. Fed. Andaluza Badminton. Cto. Badminton 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48914	Conv Fed And Futbol. Prog. Deportivo	45.000,00	3	3.4	
	3412	48915	Conv Fed And Baloncesto. Cto. Andalucía 2025	25.000,00	3	3.4	
	3412	48916	CD Ciclos Cabello. Gran Prueba de Fondo Sierra Morena	20.000,00	3	3.4	
	3412	48917	Conv. Federac. Andaluza Petanca. Torneo Diputación 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48918	Conv. Peña Ciclista Montemayor. Copa España 2025	5.000,00	3	3.4	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
297	3412	48920	Conv. Fed And. Montañismo. Circuito Prov. Escalada 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48921	Conv. Fed And Deport Pers Discap Deporte Paralímpico escolar	8.000,00	3	3.4	
	3412	48922	Conv. Club Liceo Córdoba. Copa Diputación 2025	9.000,00	3	3.4	
	3412	48923	Conv. CD Mar Alegre. Trail Epora 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48925	Conv. Real Club de Campo de Córdoba. Open Golf 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48926	Conv. Club Open Tennis Ciudad Pozoblanco. Open Tennis 2025	20.000,00	3	3.4	
	3412	48930	Conv CD Ciclos Cabello MTB Guzmán El Bueno 2024	15.000,00	3	3.4	
	3412	48931	Conv. CD Abuchite Xtreme. Reto Solidario 2025	7.000,00	3	3.4	
	3412	48933	Conv Fed Andaluza Ciclismo. Circuito BTT Rally 2025	12.000,00	3	3.4	
	3412	48934	Conv. CD Amigos Padel Córdoba. Circuito Prov Padel 2025	5.000,00	3	3.4	
	3412	48936	Conv. Fed. Andaluza Atletismo. Circ. Carreras Populares 2025	55.000,00	3	3.4	
	3412	48937	Conv. Club Dep. Motocross y Off-Road. Cto. Prov. Mot. 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	48938	Conv. Federac. Andaluza Montañismo. Circuito Prov. Send 2025	10.000,00	3	3.4	
	3412	48939	Conv. Federac. Andaluza Ciclismo. Circuito Prov. BTT 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	48940	Conv. Federac. Andaluza Padel. Prog. Deportivo 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48941	Conv. Fundación EMET. Prog. Deportivo	3.000,00	3	3.4	
	3412	48942	Conv. Federac. Andaluza Triatlón. Circuito Prov 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	48943	Conv.C.D. Escudería Rallyeros Forever	5.000,00	3	3.4	
	3412	48944	Conv. ACPACYS. Prog. Deportivo	5.000,00	3	3.4	
	3412	48945	Conv. CD Módulo Cero. Prog. Deportivo	3.000,00	3	3.4	
	3412	48946	Conv. Proyecto Hombre Córdoba. Marcha Solidaria	6.000,00	3	3.4	
	3412	48947	Conv. ADFB La Rambla. Prog. Deportivo	5.000,00	3	3.4	
	3412	48948	Conv. Fed.. Andaluza Montañismo. Copa Prov. Carreras 2025	14.500,00	3	3.4	
	3412	48949	Conv. Fed. Andaluza Ciclismo. Diput. Córdoba XCM Series 2025	40.000,00	3	3.4	
	3412	48950	Conv. Federac. Andaluza Natación. Circuito Provincial 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	48951	Conv. CD Box 77. Prog. Deportivo 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	48952	Conv. Fed. And. Balonmano. Copa Andalucía 2025	12.000,00	3	3.4	
	3412	48953	Conv. Puente Genil CF. Memorial Jose Delgado Betis	3.000,00	3	3.4	
	3412	48954	Conv. CD Pozoblanco. Prog. Deportivo	25.000,00	3	3.4	
	3412	48955	Conv. CD Salesianos Deporte e Inclusión	3.000,00	3	3.4	



## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
297	3412	48956	Conv. Ciudad de Lucena CF. Prog. Deportivo	25.000,00	3	3.4	
	3412	48957	Conv. CD Los Simpáticos A Ras. Rally Villa Cárbula	6.000,00	3	3.4	
	3412	48958	Conv. Puente Genil CF. Prog. Deportivo	25.000,00	3	3.4	
	3412	48960	Conv. Federac Andaluza de Tenis. Cto. de Andalucía 2025	5.000,00	3	3.4	
	3412	48961	Conv. C.A.Trotasierra Prog. Deportivo 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	48963	Conv. CD Enduro Córdoba. Enduro Obejo "Guzman el Bueno" 2025	5.000,00	3	3.4	
	3412	48965	Conv. Club Challenge Subbética. Vuelta Subbética 2025	15.000,00	3	3.4	
	3412	48966	Conv. Real Círculo Amistad. Aula Olímpica	2.000,00	3	3.4	
	3412	48968	Conv. Córdoba Balonmano. Handball Cup 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48969	Conv. CD E-fit Cabra. NPC Hercules Cup 2025	3.000,00	3	3.4	
	3412	48970	Conv. Fed. Andaluza Natación. Circuito Aguas Abiertas 2025	16.000,00	3	3.4	
	3412	48974	Conv. CP Peñarroya.Temporada Deportiva	5.000,00	3	3.4	
	3412	48977	Conv. CD Recreativo Belmezano CF. Torneo Zonas Rurales	4.000,00	3	3.4	
	3412	48978	Conv. CD Los Agujetas. Prog. Escuela de Atletismo	4.000,00	3	3.4	
	3412	48979	Conv. CD 30 Grados. Circ. Diputación Gimnasia Rítmica	9.000,00	3	3.4	
	3412	48980	Conv. CD Cordobasket. Temporada Deportiva Fem.	5.000,00	3	3.4	
	3412	48981	Conv. CD Mezquita Rugby, Prog Deportivo	3.000,00	3	3.4	
	3412	48982	Conv, Córdoba Club Baloncesto. Prog. Deportivo	60.000,00	3	3.4	
	3412	48984	Conv. Fed. Española Karate. Liga Nacional	10.000,00	3	3.4	
	3412	48985	Conv. CD Balonmano Lucena. Torneo Memorial	3.000,00	3	3.4	
	3412	48986	Conv. Fed. And. Baloncesto. Cto. España Mini	32.000,00	3	3.4	
	3412	48987	Conv. CD Delphis Cto. España Natación con Aletas Inf./Cadete	3.000,00	3	3.4	
	3412	48989	Conv. Fed. And. Balonmano. Prog. Deportivo	5.000,00	3	3.4	
	3412	48990	Conv. Club At. Palma del Río CF. Prog. Deportivo	10.000,00	3	3.4	
	3412	48992	Conv Peña Motociclista Almodovar. Prog Deportivo	3.000,00	3	3.4	
	3412	48994	Conv. Academia Voleibol de Córdoba. Campus Rafa Pascual	5.000,00	3	3.4	
	3412	48996	Conv. Club Triatlón Mezquita, Triatlón Ciudad de Córdoba	4.500,00	3	3.4	
	3412	48998	Conv. Club Montilla CF Prog. Deportivo	10.000,00	3	3.4	
	3412	48999	Conv Club Almodóvar del Río Prog. Deportivo	10.000,00	3	3.4	
	3412	62501	Banco de Recursos Departamento de Deportes	10.000,00	3	3.4	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
297	3412	78901	Convenio Atómicos Adquisición nueva silla adaptada	15.000,00	3	3.4	
	3412	78938	Conv. Federac. Andaluza Montañismo. Circuito Prov. Send 2025	4.000,00	3	3.4	
<b>Total 297 Delegación Deportes y Protección Civil-Deportes</b>				<b>4.155.935,07</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
310	1321	65052	Conv. Direc. Gral G.Civil Obras Rehabilit. Acuartelam. 2024	150.000,00	16	16.a	
	1321	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Seguridad y Orden Pub.	6.890,95	9	9.1	
	1331	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Ord. Tráfico	6.765,70	11	11.7	
	1511	46210	Convenio Modificación Planeamientos Municipios	12.906,00	11	11.3	
	1511	60109	Obras Urgentes, adic. y liquid. y asist. técnicas	200.000,00	11	11.3	
	1511	60111	Asist Técnica Proyectos Segur. y Salud Serv Ingen. y Carret.	135.000,00	8	8.8	
	1511	65003	PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Urbanismo	45.355,17	11	11.7	
	1511	65010	PPOS 2020-2023 Urbanismo	812.719,81	11	11.3	
	1511	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Urbanismo	547.629,35	11	11.3	
	1511	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Urbanismo	41.734,37	9	9.1	
	1511	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Urbanismo	843.268,03	11	11.7	
	1512	76204	Subvención Aytos. materiales obras PROFEA	7.138.225,48	11	11.3	
	1521	65001	PPOS 2024-2025 Vivienda	572.631,15	11	11.1	
	1521	65010	PPOS 2020-2023 Vivienda	242.504,99	11	11.1	
	1532	65001	PPOS 2024-2025 Vías Públicas	206.370,00	9	9.1	
	1532	65003	PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Vías públicas	320.766,36	11	11.7	
	1532	65007	Plan contra Desplamamiento en Aldeas 2023 Vías Públicas	262.684,48	9	9.1	
	1532	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Vías Públicas	578.613,03	9	9.1	
	1532	65010	PPOS 2020-2023 Vías públicas	92.385,50	9	9.1	
	1532	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Vías Públicas	541.891,30	9	9.1	
	1532	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Vías Públicas	379.807,27	11	11.7	
	1601	62101	Expropiaciones Obras EDAR	100.000,00	6	6.2	
	1601	65001	PPOS 2024-2025 Alcantarillado	200.000,00	6	6.2	
	1601	65003	PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Alcantarillado	132.512,80	11	11.7	
	1601	65010	PPOS 2020-2023 Alcantarillado	79.400,01	6	6.2	
	1601	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Alcantarillado	1.524,60	9	9.1	
	1611	44901	Transf. EMPROACSA Déficit Explot. Serv Prov. Abastec. Agua	2.500.000,00	6	6.1	
	1611	65001	PPOS 2024-2025 Abastecimiento agua	300.000,00	6	6.1	
	1611	65010	PPOS 2020-2023 Abastecimiento agua	83.254,29	6	6.1	
	1621	65005	Plan Aldeas 2024-2025 Recogida de Residuos	43.583,70	9	9.1	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
310	1641	65001	PPOS 2024-2025 Cementerios	348.030,59	9	9.1	
	1641	65010	PPOS 2020-2023 Cementerios	52.500,00	9	9.1	
	1641	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Cementerios	45.168,76	9	9.1	
	1641	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Cementerios	91.558,87	9	9.1	
	1641	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025	13.463,13	11	11.7	
	1651	65003	PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Alumbrado	26.680,02	11	11.7	
	1651	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Alumbrado	155.205,58	9	9.1	
	1651	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Alumbrado Público	49.219,20	9	9.1	
	1651	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Alumbrado Público	140.376,17	9	9.1	
	1651	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Alumbrado	25.675,45	11	11.7	
	1711	65003	PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Parques y Jardines	33.989,00	11	11.7	
	1711	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Parques y Jardines	159.623,54	9	9.1	
	1711	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2027 Parques y Jardines	289.189,97	11	11.7	
	1711	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Parques y Jardines	61.513,55	9	9.1	
	1711	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Parques y Jardines	93.141,25	11	11.7	
	2319	65001	PPOS 2024-2027 Residencias ancianos y Otras Asist. Social	442.800,78	11	11.1	
	2319	65010	PPOS 2020-2023 Residencias ancianos	1.165.220,31	11	11.1	
	2319	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2027 Residencias Mayores y otras Ast	473.409,08	11	11.1	
	3111	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Protec Salubridad públ	17.969,09	9	9.1	
	3121	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Centros Salud	28.272,98	9	9.1	
	3211	65001	PPOS 2024-2025 Centros Docentes	150.000,00	9	9.1	
	3211	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Centros Docentes	48.954,11	9	9.1	
	3211	65010	PPOS 2020-2023 Centros Docentes	71.000,00	9	9.1	
	3211	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Centros Docentes	39.705,56	9	9.1	
	3211	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Centros Docentes	146.159,06	11	11.7	
	3261	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Ser. Complement. Educación	118.366,35	9	9.1	
	3261	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Ser Complement. Educac.	28.968,00	9	9.1	
	3331	65001	PPOS 2024-2025 Equipamientos Culturales	285.819,61	11	11.4	
	3331	65010	PPOS 2020-2023 Equip. Culturales	481.505,00	11	11.4	
	3331	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Equip. Culturales	86.178,88	9	9.1	




















## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
310	3331	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Equip. culturales	28.150,95	11	11.7	
	3371	65001	PPOS 2024-2025 Instal. Ocup. Tiempo Libre	47.616,51	9	9.1	
	3371	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Inst. Ocupación tiempo libre	21.586,88	9	9.1	
	3371	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Instalac. Ocup. T.L.	73.963,26	9	9.1	
	3381	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Fiestas Populares y Fest	7.942,45	9	9.1	
	3421	65001	PPOS 2024-2025 Inst. deportivas	840.269,08	9	9.1	
	3421	65003	PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Inst. Deportivas	118.547,94	11	11.7	
	3421	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Inst. Deportivas	49.534,75	9	9.1	
	3421	65010	PPOS 2020-2023 Instalaciones Deportivas	311.276,05	9	9.1	
	3421	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Inst. Deportivas	544.715,14	9	9.1	
	3421	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Instalaciones Deportivas	183.600,98	9	9.1	
	3421	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Inst. Deportivas	91.903,72	11	11.7	
	4311	65001	PPOS 2024-2025 Ferias	389.737,00	9	9.1	
	4321	65001	PPOS 2024-2025 Promoción Turística	293.368,00	8	8.9	
	4321	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Promoción Turística	349.531,09	8	8.9	
	4331	65001	PPOS 2024-2025 Desarrollo Empresarial	43.750,26	9	9.1	
	4501	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Planificación y Servicios Munic	53.998,27	16	16.7	
	4501	12001	Sueldos Grupo A2 Func. Planificación y Servicios Munic	31.655,52	16	16.7	
	4501	12003	Sueldos Grupo C1 Func. Planificación y Servicios Munic	48.489,37	16	16.7	
	4501	12004	Sueldos Grupo C2 Func. Planificación y Servicios Munic	41.100,81	16	16.7	
	4501	12006	Trienios Func. Planificación y Servicios Munic	36.893,69	16	16.7	
	4501	12100	Complemento Destino Funcionarios Planificación y Servicios	116.629,47	16	16.7	
	4501	12101	Complemento Especifico Func. Planificación y Servicios Munic	294.216,48	16	16.7	
	4501	16000	Cuota Patronal Seg. Social Planificación y Servicios Munic.	163.337,82	16	16.7	
	4501	16005	Aportación Diputación I.T. Planificación y Servicios Munic.	1,00	16	16.7	
	4501	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Planificación y Servicios Munic.	2.760,00	16	16.7	
	4501	22500	Tributos Cooperación General	2.000,00	16	16.7	
	4501	22640	Indemnización Sentencias	10.000,00	16	16.7	
	4501	22699	Gastos diversos Cooperación General	5.000,00	16	16.7	
	4501	60103	Control calidad obras y Geotécnicos Planes y Proyectos	230.000,00	16	16.7	



















## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
310	4521	60001	Expropiaciones Obras Hidráulicas	50.000,00	6	6.1	
	4521	63301	Progr. Inversiones Obras Hidráulicas e Infraestruct. Básica	3.400.000,00	6	6.1	
	4531	60002	Expropiaciones Obras Carreteras	25.000,00	11	11.2	
	4531	65005	Convenio Diputación Provincial-Enresa-Ayto. Fuente Obejuna	1.000.000,00	11	11.2	
	4531	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Carreteras	198.373,67	9	9.1	
	4541	65001	PPOS 2024-2025 Caminos Municipales	96.128,00	11	11.2	
	4541	65003	PHE. Urb y Agenda R 2024-2025 Caminos Mpales	413.043,40	11	11.7	
	4541	65005	Plan Prov Caminos Mples 2022-2023 Anual 2023 Caminos Mpales	208.020,07	11	11.2	
	4541	65008	Plan contra Despoblamiento en Aldeas 2023 Caminos Vecinales	9.999,99	9	9.1	
	4541	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Caminos Mpales	556.680,41	11	11.7	
	4911	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Acceso Sociedad Informac	19.628,21	9	9.1	
	9201	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Servicios. Adm.Gen.	52.241,74	9	9.1	
	9331	65001	PPOS 2024-2025 Edific. Municipales	1.612.101,33	9	9.1	
	9331	65007	Plan contra Despoblamiento en Aldeas 2023 Edif. Municipales	66.166,19	9	9.1	
	9331	65008	Plan Aldeas 2024-2025 Edificios municipales	178.429,90	9	9.1	
	9331	65010	PPOS 2020-2023 Edificios Municipales	389.149,00	9	9.1	
	9331	76201	Transf. Aytos PPOS 2024-2025 Edificios Municipales	609.852,46	9	9.1	
	9331	76206	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Edific. Municipales	145.237,40	9	9.1	
	9331	76207	Transf. Ayt. PHE Urb y Agenda R 2024-2025 Edifi. Municipales	62.564,51	11	11.7	
<b>Total 310 Infraest. Sostenibilidad y Agric-Planificacion y Serv. Mples</b>				<b>35.272.281,00</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
320	4501	12000	Sueldo Grupo A1 funcionarios Serv. Ingeniería Civil	53.998,26	9	9.1	
	4501	12001	Sueldos Grupo A2, funcionarios Serv. Ingeniería Civil	110.794,35	9	9.1	
	4501	12002	Sueldos Grupo B funcionarios Serv. Ingeniería Civil	14.113,13	9	9.1	
	4501	12003	Sueldos Grupo C1, funcionarios Serv. Ingeniería Civil	12.122,34	9	9.1	
	4501	12004	Sueldos Grupo C2, funcionarios Serv. Ingeniería Civil	10.275,20	9	9.1	
	4501	12006	Trienios funcionarios Serv. Ingeniería Civil	41.533,91	9	9.1	
	4501	12100	Complemento destino funcionarios Serv. Ingeniería Civil	121.566,28	9	9.1	
	4501	12101	Complemento específico funciona Serv. Ingeniería Civil	321.374,26	9	9.1	
	4501	16000	Cuota patronal Seg. Social, Serv. Ingeniería Civil	175.798,36	9	9.1	
	4501	16005	Aportación Diputación I.T. Serv. Ingeniería Civil	1,00	9	9.1	
	4501	16400	Ayuda familiar funcionarios Serv. Ingeniería Civil	3.048,00	9	9.1	
	4501	22103	Combustibles y carburantes Serv. Ingeniería Civil	8.500,00	9	9.1	
	4501	22699	Gastos diversos Serv. Ingeniería Civil	1.500,00	9	9.1	
	4501	22706	Estudios y trabajos técnicos Serv. Ingeniería Civil	70.000,00	9	9.1	
	4501	22799	Otras prestac. de Servicios Serv. Ingeniería Civil	1.500,00	9	9.1	
	4501	23020	Dietas personal Serv. Ingeniería Civil	500,00	9	9.1	
	4501	23120	Locomoción personal Serv. Ingeniería Civil	500,00	9	9.1	
	4501	62300	Adquisición utillaje Serv. Ingeniería Civil	1.000,00	9	9.1	
<b>Total 320 Infraest. Sostenibilidad y Agri-Serv. Ingeniería Civil</b>				<b>948.125,09</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
330	1502	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios SAU	521.983,15	11	11.3	
	1502	12001	Sueldos Grupo A2, Funcionarios SAU	601.454,86	11	11.3	
	1502	12002	Sueldos Grupo B, Funcionarios SAU	183.470,74	11	11.3	
	1502	12003	Sueldos Grupo C1, Funcionarios SAU	24.244,68	11	11.3	
	1502	12004	Sueldos Grupo C2, Funcionarios SAU	92.476,85	11	11.3	
	1502	12006	Trienios Funcionarios SAU	260.507,38	11	11.3	
	1502	12100	Complemento Destino Funcionarios SAU	835.347,91	11	11.3	
	1502	12101	Complemento Especifico Func. SAU	2.106.314,31	11	11.3	
	1502	12500	Contratación 2 técnicos PFEA	51.000,00	11	11.3	
	1502	13000	Retribuc. Básicas Laborales SAU	27.688,71	11	11.3	
	1502	13002	Retribuc. Complement. Laborales SAU	48.536,87	11	11.3	
	1502	16000	Cuota Patronal Seg. Social, SAU	1.297.810,83	11	11.3	
	1502	16005	Aportación Diputación I.T., SAU	1,00	11	11.3	
	1502	16400	Ayuda Familiar Funcionarios SAU	12.078,00	11	11.3	
	1502	16401	Ayuda Familiar Laborales SAU	84,00	11	11.3	
	1502	20200	Alquiler provisional oficinas territoriales Peñarroya	11.000,00	11	11.3	
	1502	22003	Material SAU (material técnico)	1.500,00	11	11.3	
	1502	22100	Energía eléctrica oficinas SAU (oficinas secciones)	27.000,00	11	11.3	
	1502	22101	Suministro Agua SAU	1.000,00	11	11.3	
	1502	22103	Combustibles y carburantes SAU (vehículos SAU)	15.000,00	11	11.3	
	1502	22200	Comunicaciones SAU (telefonía, móviles y fijos)	10.000,00	11	11.3	
	1502	22502	Tasas y Licencias Obras SAU	4.000,00	11	11.3	
	1502	22699	Otros gastos diversos SAU	1.000,00	11	11.3	
	1502	22706	Prog. de Planeam. Urbanístico (terminación Prog. años anter)	10.000,00	11	11.3	
	1502	22707	Contr. Doc. EAE PBOM redacción SAU	50.000,00	11	11.3	
	1502	22719	Asistencia técnica metodología BIM	6.000,00	11	11.3	
	1502	22799	Otras prestaciones de servicios SAU	12.000,00	11	11.3	
	1502	23020	Dietas personal SAU (asistencia cursos formación)	1.000,00	11	11.3	
	1502	23120	Locomoción SAU (desplazam. vehículos propios)	1.000,00	11	11.3	

NSC0390




## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
340	1622	44900	Transferencia EPREMASA Deficit Recogida Gestion y Trat RSU	2.743.785,26	11	11.6	
	1701	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Medio Ambiente	71.997,65	11	11.4	
	1701	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Medio Ambiente	31.655,52	11	11.4	
	1701	12003	Sueldo Grupo C1 Funcionarios Medio Ambiente	12.122,35	11	11.4	
	1701	12006	Trienios Funcionarios Medio Ambiente	12.905,28	11	11.4	
	1701	12100	Complemento Destino Funcionarios Medio Ambiente	66.344,84	11	11.4	
	1701	12101	Complemento Especifico Funcionarios Medio Ambiente	160.425,37	11	11.4	
	1701	13000	Retribuciones Básicas Laborales Medio Ambiente	12.563,86	11	11.4	
	1701	13002	Retribuciones Complementarias Laborales Medio Ambiente	25.251,25	11	11.4	
	1701	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Medio Ambiente	122.196,80	11	11.4	
	1701	16005	Aportación Diputación I.T., Medio Ambiente	1,00	11	11.4	
	1701	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Medio Ambiente	414,00	11	11.4	
	1701	16401	Ayuda Familiar Laborales Medio Ambiente	72,00	11	11.4	
	1701	21300	Conservación Maquinaria y Utillaje Medio Ambiente	600,00	11	11.4	
	1701	22200	Comunicaciones Telefónicas Medio Ambiente	2.100,00	11	11.4	
	1722	20000	Arrendamiento ADIF Cesión Uso Via Verde Aceite	6.500,00	11	11.a	
	1722	20001	Arrendamiento ADIF Cesión Uso Via Verde de la Campiña	18.000,00	11	11.a	
	1722	22103	Combustibles y Carburantes Medio Ambiente	9.000,00	11	11.4	
	1722	22500	Pago tasas por informes vinculantes	2.000,00	11	11.4	
	1722	22606	Jornadas Técnicas EXPOMIEL y Otros	55.000,00	11	11.4	
	1722	22699	Gastos Diversos Medio Ambiente	5.000,00	11	11.4	
	1722	22706	Estudios y Trabajos Técnicos Medio Ambiente	125.000,00	11	11.4	
	1722	22713	Asistencia Gestión Residuos Peligrosos	10.000,00	3	3.9	
	1722	45300	Conv. Diputación-UCO Prácticas Alumnado Facultad Ciencias	11.000,00	11	11.4	
	1722	45301	Conv. Diputación-UCO Fomento del Voluntariado Ambiental	5.000,00	11	11.4	
	1722	46200	Subvenciones Aytos. Proyectos en materia medioambiental	100.000,00	11	11.4	
	1722	48101	Premios calidad de la miel	5.000,00	11	11.4	
	1722	48900	Conv. Diputación-FONACOR Actividades y Concurso Fot.Naturale	5.000,00	11	11.4	
	1722	61901	Programa Reforestación Compensación Emisiones CO2	127.000,00	13	13.2	
	1722	65002	Infraestructuras ambientales de uso público	70.000,00	11	11.a	































## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
340	2419	13100	Proyectos generadores de Empleo Estable PROFEA	577.025,50	8	8.5	
	2419	16000	Cuota Patronal Proy. Generadores de Empleo Estable PROFEA	357.063,50	8	8.5	
	2419	62202	Materiales Proyecto PROFEA	465.000,00	8	8.5	
<b>Total 340 Infraestructuras, Sostenibilidad y Agric-Medio Ambiente</b>				<b>5.215.024,18</b>			




























## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
341	4122	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios C.Desarrollo Inv.Ag.	89.997,09	2	2.4	
	4122	12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios C.Desarrollo Inv.Ag.	24.244,69	2	2.4	
	4122	12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios C.Desarrollo Inv.Ag.	41.100,79	2	2.4	
	4122	12006	Trienios Funcionarios C.Desarrollo Inv.Ag.	32.133,54	2	2.4	
	4122	12100	Complemento Destino Funcionarios C. Desarrollo Inv.Agric.	92.826,88	2	2.4	
	4122	12101	Complemento Especifico Funcionarios C.Desarrollo Inv.Ag.	253.224,86	2	2.4	
	4122	12106	Indemniz. Transporte Funcionarios C. Des.Inv.Agric.	1.000,00	2	2.4	
	4122	12501	Programa Mejora zonas marginales vías comunicación	100.000,00	2	2.4	
	4122	13000	Retribuc. Básicas Laborales C. Desarrollo Inv.Agric.	204.121,73	2	2.4	
	4122	13001	Horas Extraordinarias Laborales C. Des.Agric.	500,00	2	2.4	
	4122	13002	Retribuc.Complem.Laborales C.Desarrollo Inv.Agr.	408.361,44	2	2.4	
	4122	13003	Indemniz. Transporte Laborales Deleg.Des.Inv.Agric.	15.000,00	2	2.4	
	4122	13007	Otras Retribuc. Compl.Laborales Sab. Dom. Festivos. Des. Inv	4.000,00	2	2.4	
	4122	16000	Cuota Patronal Seg. Social, C. Desarrollo Inv. Agricola	377.159,26	2	2.4	
	4122	16005	Aportación Diputación I.T., C. Desarrollo Inv. Agricola	1,00	2	2.4	
	4122	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Deleg.Des.Inv.Agric.	3.516,00	2	2.4	
	4122	16401	Ayuda Familiar Laborales Deleg.Des.Inv.Agric.	1.152,00	2	2.4	
	4122	20300	Alquiler de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.000,00	2	2.4	
	4122	20900	Cánones de Agua	12.000,00	2	2.4	
	4122	21300	Suministros Conserv. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	55.000,00	2	2.4	
	4122	21400	Conservación de Vehículos	12.000,00	2	2.4	
	4122	22100	Energía Eléctrica C.Desarrollo Invest.Agríc.	35.800,00	2	2.4	
	4122	22101	Agua C.Desarrollo Invest.Agríc.	5.000,00	2	2.4	
	4122	22103	Combustible y Carburantes	19.000,00	2	2.4	
	4122	22106	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario Desarr. e Inv.	10.000,00	2	2.4	
	4122	22110	Productos de Limpieza y Aseo C.Desarrollo Invest.Agríc.	1.500,00	2	2.4	
	4122	22113	Manutención de Animales Desarr. e Investig. Agríc.	40.000,00	2	2.4	
	4122	22114	Suministro de Vivero y Cultivos	50.000,00	2	2.4	
	4122	22200	Servicio de Telecomunicaciones C.Desarrollo Invest.Agríc.	3.014,00	2	2.4	
	4122	22400	Prima de Seguros Centro Desarrollo e Invest. Agrícola	1.000,00	2	2.4	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
341	4122	22503	Tributos.Tratamientos de Residuos Desarr. e Invest. Agríc.	2.000,00	2	2.4	
	4122	22602	Publicidad	10.000,00	2	2.4	
	4122	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos Desarr. e Investig. Agríc	15.000,00	2	2.4	
	4122	22631	Feria Avícola AVICOR	15.000,00	2	2.4	
	4122	22632	Programas de Formación y Desarrollo Agroindustrial	15.000,00	2	2.4	
	4122	22633	Gastos Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra	15.000,00	2	2.4	
	4122	22699	Otros Gastos Diversos C.Desarrollo Invest.Agrícola	10.000,00	2	2.4	
	4122	22700	Servicio de Limpieza y Aseo C.Desarrollo Invest.Agríc.	18.000,00	2	2.4	
	4122	22701	Servicio de Vigilancia C.Desarrollo Invest.Agríc.	156.197,80	2	2.4	
	4122	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	2	2.4	
	4122	22709	Servicio de Recogida de Perros Vagabundos	220.000,00	2	2.4	
	4122	22799	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	15.000,00	2	2.4	
	4122	23020	Dietas de Personal C.Desarrollo Invest.Agríc.	1.387,00	2	2.4	
	4122	23120	Gastos de Locomoción C.Desarrollo Invest.Agríc.	1.387,00	2	2.4	
	4122	46201	Conv. Ayudas Aytos para tratamiento de colonias felinas	200.000,00	2	2.4	
	4122	46202	Conv. Ayudas Aytos para control de palomas	100.000,00	2	2.4	
	4122	48900	Conv. Asoc. ECOVALIA . Conc. Ecotrama, Ecoracimo y Biorrest.	15.000,00	2	2.4	
	4122	48901	Convocatoria subvenciones apoyo entidades protección animal	50.000,00	2	2.4	
	4122	48902	Cuotas Asociaciones Criadores de Ganado	1.000,00	2	2.4	
	4122	48905	Cuota Asociación CÓRDOBA ECUESTRE	600,00	2	2.4	
	4122	48906	Conv. VINAVIN promoción vinos y vinagres	10.000,00	2	2.4	
	4122	48907	Conv. Asoc. Toro Cuerda Carcabuey. Promoción y Difus. Activ.	10.000,00	2	2.4	
	4122	48908	Conv. Círculo Taurino de Córdoba. Fomento Escuela Taurina	10.000,00	2	2.4	
	4122	48909	Convenio UPA CORDOBA Formación y Cualificación Agraria	10.000,00	2	2.4	
	4122	48910	Convenio Juventudes Agrarias Cdba. Fmción y Cualif. Agraria.	10.000,00	2	2.4	
	4122	62300	Adquisición de Maquinaria	45.000,00	2	2.4	
	4122	62900	Adquisición de Ganado	15.000,00	2	2.4	

























NSC0390

**Total 341 Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura-Agricultura**

**2.880.225,08**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
350	4541	12001	Sueldos Grupo A2 Funcionarios Infraestructuras Rurales	94.966,54	11	11.2	
	4541	12002	Sueldos Grupo B Funcionarios Infraestructuras Rurales	28.226,27	11	11.2	
	4541	12003	Sueldos Grupo C1 Funcionarios Infraestructuras Rurales	12.122,34	11	11.2	
	4541	12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios Infraestructuras Rurales	10.275,21	11	11.2	
	4541	12006	Trienios Funcionarios Infraestructuras Rurales	19.266,59	11	11.2	
	4541	12100	Complemento Destino Funcionarios Infraestructuras Rurales	85.428,01	11	11.2	
	4541	12101	Complemento Especifico Funcionarios Infraestructuras Rurales	217.716,80	11	11.2	
	4541	12500	Ret. Func. Int. Apoyo Plan y/o Programa Infraest. Rurales	50.000,00	11	11.2	
	4541	16000	Cuotas Patronal S.S. Infraestructuras Rurales	136.875,44	11	11.2	
	4541	16005	Aportacion Diputacion I.T. Infraestructuras Rurales	1,00	11	11.2	
	4541	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Infraestructuras Rurales	1.230,00	11	11.2	
	4541	21400	Conservación de vehículos	4.000,00	11	11.2	
	4541	22103	Combustible y carburantes Infraestructuras Rurales	13.000,00	11	11.2	
	4541	22200	Servicio de Telecomunicaciones	4.500,00	11	11.2	
	4541	22699	Otros gastos diversos Infraestructuras Rurales	2.000,00	11	11.2	
	4541	22707	Estudios y trabajos técnicos Infraestructuras Rurales	6.000,00	9	9.1	
	4541	22799	Otras prestaciones de Servicios	500,00	11	11.2	
	4541	23020	Dietas de personal	500,00	11	11.2	
	4541	23120	Gastos de locomoción	500,00	11	11.2	
	4541	45300	Conv. Diput-UCO Valorización y usos materiales sost. en IR	20.000,00	11	11.2	
	4541	46201	Conv. Sub Catalogo Agenda Rural	50.000,00	11	11.2	
	4541	62300	Adquisición de utillaje	1.000,00	11	11.2	
	4541	62301	Adquisicion Material Control Geométrico Infraestr. Rurales	2.000,00	11	11.2	
	4541	78901	Conv. Infraestructuras Rurales y Asoc. Amigos de Ategua	10.000,00	11	11.2	
<b>Total 350 Infraest. Sostenibilidad y Agri-Infraestructuras Rurales</b>				<b>770.108,20</b>			



## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
360	4531	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Serv. Carreteras	107.996,50	11	11.2	
	4531	12001	Sueldos Grupo A2, Funcionarios Serv. Carreteras	142.449,81	11	11.2	
	4531	12002	Sueldos Grupo B, Funcionarios Serv. Carreteras	56.452,52	11	11.2	
	4531	12003	Sueldos Grupo C1, Funcionarios Serv. Carreteras	24.244,68	11	11.2	
	4531	12004	Sueldos Grupo C2, Funcionarios Serv. Carreteras	133.577,62	11	11.2	
	4531	12006	Trienios Funcionarios Serv. Carreteras	79.575,17	11	11.2	
	4531	12100	Complemento Destino Funcionarios Serv. Carreteras	285.216,72	11	11.2	
	4531	12101	Complemento Especifico Funcionarios Serv. Carreteras	770.579,92	11	11.2	
	4531	12106	Indemniz. Transporte Funcionarios Serv. Carreteras	5.000,00	11	11.2	
	4531	13000	Retribuc. Básicas Laborales Serv. Carreteras	817.928,97	11	11.2	
	4531	13001	Horas Extras y Gratif. P. Laboral Serv. Carreteras	40.000,00	11	11.2	
	4531	13002	Retribuc. Complementarias Laborales Serv. Carreteras	1.693.284,40	11	11.2	
	4531	13003	Indemniz. Transporte Laborales Serv. Carreteras	20.000,00	11	11.2	
	4531	15100	Gratificaciones Personal Funcionario Serv. Carreteras	10.000,00	11	11.2	
	4531	16000	Cuotas Patronales S.S. Carreteras	1.440.741,96	11	11.2	
	4531	16005	Aportación Diputación I.T., Serv. Carreteras	1,00	11	11.2	
	4531	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Serv. Carreteras	6.126,00	11	11.2	
	4531	16401	Ayuda Familiar Laborales Serv. Carreteras	7.956,00	11	11.2	
	4531	20200	Alquiler Oficinas Serv. Carreteras	10.000,00	11	11.2	
	4531	20400	Arrendamiento Vehículos Servicio Carreteras	54.000,00	11	11.2	
	4531	22100	Energía Eléctrica Carreteras	55.000,00	11	11.2	
	4531	22101	Suministro Agua Carreteras	6.000,00	11	11.2	
	4531	22103	Combustible y Carburantes Carreteras	150.000,00	11	11.2	
	4531	22200	Comunicaciones Telefónicas Carreteras	18.000,00	11	11.2	
	4531	22503	Recogida y Tratamiento Residuos Carreteras	2.000,00	11	11.2	
	4531	22699	Gastos diversos Carreteras	36.000,00	11	11.2	
	4531	22700	Limpieza y Aseo Dependencias Carreteras	15.000,00	11	11.2	
	4531	22799	Prestac. Servicios Prev. Incendios Forestales Ctras Provinc	1.045.000,00	11	11.2	
	4531	61102	Programa de conservación y mantenimiento de la red viaria	12.000.000,00	11	11.2	
	4531	61103	Mejora de la Ctra CO-3303 La Rambla-S. Sebastian Ballesteros	1.400.000,00	11	11.2	





























## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
360	4531	61104	Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras.	2.635.000,00	11	11.2	
	4531	62300	Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Ctras.	150.000,00	11	11.2	
	4531	63300	Renovación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Ctras.	120.000,00	11	11.2	
	4531	65005	Conv Ayto Pedro Abad Remodel. Tramo Urbano Carretera CO-4102	347.858,88	11	11.2	
	4541	65005	Convenio Reparación Parcial del Camino del Trapiche	60.000,00	11	11.2	
<b>Total 360 Infraestructuras, Sostenibilidad y Agri-Carreteras</b>				<b>23.744.990,15</b>			




















## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
400	2111	11700	Aportación Plan Pensiones Personal Eventual	1.217,74	8	8.8	
	2111	12700	Aportación Plan Pensiones Funcionarios	93.418,04	8	8.8	
	2111	13700	Aportación Plan Pensiones Personal Laboral	56.350,38	8	8.8	
	2211	15000	Productividad acuerdo 19-02-2020 Funcionarios	80.000,00	8	8.8	
	2211	15001	Productividad acuerdo 19-02-2020 Laborales	60.000,00	8	8.8	
	2211	16008	Asistencia medico-farmacéutica	135.000,00	8	8.8	
	2211	16009	Asistencias Médicas Complementarias	30.000,00	8	8.8	
	2211	16204	Ayuda estudios personal Funcionario	81.250,00	8	8.8	
	2211	16206	Gastos sepelio personal Funcionario	1.000,00	8	8.8	
	2211	16208	Gastos sepelio personal Laboral	1.000,00	8	8.8	
	2211	16209	Ayuda estudios personal Laboral	48.750,00	8	8.8	
	2211	16210	Subvención intereses prestamos Empleados	5.000,00	8	8.8	
	2211	16211	Fondo anticipo vivienda personal	20.000,00	8	8.8	
	2211	83101	Anticipos ordinarios L.P. Personal Activo	275.000,00			
	2211	83102	Anticipos extraordinarios L.P. Personal Activo	450.000,00			
NSC0390	9201	12007	Prev. Incremento Básicas Funcionarios	38.000,00	8	8.8	
	9201	12008	Prev. Incremento Básicas Funcionarios Promoción Interna	12.500,00	8	8.8	
	9201	12100	Prev. Incremento Complement Funcionarios Promoción Interna	8.000,00	8	8.8	
	9201	12103	Diferencia Sup. Categoría Pers. Funcionario	270.000,00	8	8.8	
	9201	12105	Otras Retribuc. Complement. Personal Funcionario	30.300,00	8	8.8	
	9201	12106	Indemnización Transporte Funcionarios Diversos Servicios	10.000,00	8	8.8	
	9201	12500	Retribuciones Funcionarios Interinos Accidentales	800.000,00	8	8.8	
	9201	12601	Indemnizacion Sentencias Personal Funcionario	1.000,00	8	8.8	
	9201	13000	Previsión Incremento Básicas Laborales	16.000,00	8	8.8	
	9201	13001	Horas Extras y Gratificaciones P. Laboral Diversos Servicios	15.000,00	8	8.8	
	9201	13002	Reclas. Comp. Suplencias Categoría Superior P. Laboral	110.000,00	8	8.8	
	9201	13003	Indemniz. Transporte Pers. Laboral Div. Servicios	20.000,00	8	8.8	
	9201	13004	Prev. Incremento Complementarias Laborales Promoción Interna	7.500,00	8	8.8	
	9201	13005	Prev. Incremento Básicas Laborales Promoción Interna	11.000,00	8	8.8	
9201	13006	Indemnizacion Sentencias Personal Laboral	1.000,00	8	8.8		

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025



















Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
400	9201	13007	Otras Retribuc. Complement. Lab.Sab. Dom. Festivos	15.000,00	8	8.8	
	9201	13100	Contratación Personal Laboral Diversos Servicios	350.000,00	8	8.8	
	9201	15100	Gratificaciones Personal Funcionario	15.000,00	8	8.8	
	9201	15400	Complemento Aplicación Plantilla Orgánica	45.000,00	8	8.8	
	9201	16000	Cuotas Patronales Seguridad Social	599.977,13	8	8.8	
	9201	16005	Aportación Diputación I.T.	1,00	8	8.8	
	9201	16200	Formación y Perfecc. Personal Funcionario	3.000,00	8	8.8	
	9201	16203	Cuotas Colegiacion y Mutualidad	5.173,90	8	8.8	
	9201	16209	Formacion y Perfecc.Personal Laboral	3.000,00	8	8.8	
	9201	16400	Prev. Nuevas Ayudas Familiares Pers. Funcionario	2.550,00	8	8.8	
	9201	16401	Prev. Nuevas Ayudas Familiares Pers. Laboral	2.550,00	8	8.8	
	9201	22615	Actividades Socio.culturales Personal	30.900,00	8	8.8	
	9201	22619	Programas Formación para el Empleo de las Admones. Públicas	65.000,00	16	16.7	
	9201	22620	Formación en Protección Datos y Seguridad de la Información	6.150,00	16	16.7	
	9201	22622	Gastos Prevención Riesgos Laborales	11.649,30	8	8.8	
	9201	22699	Gastos Diversos Procesos Selección Personal	3.000,00	8	8.8	
	9201	23002	Dietas Asistencia Tribunales Oposición	20.000,00	8	8.8	
	9201	23020	Dietas Personal Administración General	10.000,00	8	8.8	
	9201	23120	Locomoción Administración general	41.200,00	8	8.8	

**Total 400 Delegacion Recursos Humanos y Energía-Administración Genera**

**3.917.437,49**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
405	9201	12000	Sueldo Grupo A1 funcionarios Serv. Recursos Humanos	143.995,37	8	8.8	
	9201	12001	Sueldo del Grupo A2 funcionarios Serv. RRHH	79.138,81	8	8.8	
	9201	12002	Sueldo del Grupo B funcionarios Serv. RRHH	14.113,13	8	8.8	
	9201	12003	Sueldo del Grupo C1 funcionarios Serv. RRHH	96.978,74	8	8.8	
	9201	12004	Sueldo del Grupo C2 funcionarios Serv. RRHH	113.027,25	8	8.8	
	9201	12006	Trienios ,funcionarios Serv. RRHH	78.534,40	8	8.8	
	9201	12100	Complemento destino funcionarios Serv. Recursos Humanos	273.006,82	8	8.8	
	9201	12101	Complemento específico funcionarios Serv. RRHH.	711.760,01	8	8.8	
	9201	13000	Retribuc. básicas laborales Serv. Recursos Humanos	41.211,99	8	8.8	
	9201	13002	Retribuc. complement. laborales Serv. Recursos Humanos	72.420,18	8	8.8	
	9201	16000	Cuota patronal Seg. Social Serv. RRHH.	449.079,19	8	8.8	
	9201	16005	Aportación Diputación I.T. Serv. RRHH.	1,00	8	8.8	
	9201	16400	Ayuda familiar funcionarios Serv. Recursos Humanos	3.876,00	8	8.8	
	9201	16401	Ayuda familiar laborales Serv. Recursos Humanos	252,00	8	8.8	
	9207	21300	Conservación de Maquinaria	2.500,00	8	8.8	
	9207	22106	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	10.000,00	8	8.8	
	9207	22107	Material Diverso Protecc. y Desinfección	17.000,00	8	8.8	
	9207	22198	Equipos de Exploración	100,00	8	8.8	
	9207	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos	1.600,00	8	8.8	
	9207	22699	Gastos Menores	250,00	8	8.8	
	9207	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	34.000,00	8	8.8	
	9207	22709	Servicio de Mensajeros	30,00	8	8.8	
	9207	22799	Prestación de Servicios de Laboratorio	10.000,00	8	8.8	
	9207	23020	Dietas Personal	1.500,00	8	8.8	
	9207	23120	Gastos de Locomoción	1.500,00	8	8.8	
<b>Total 405 Deleg. Recursos Humanos y Energía- Recursos Humanos</b>				<b>2.155.874,89</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
415	9201	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Servicio de Contratación	125.995,94	12	12.7	
	9201	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Servicio de Contratación	47.483,25	12	12.7	
	9201	12003	Sueldos Grupo C1 Funcionarios Servicio de Contratación	84.856,41	12	12.7	
	9201	12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios Servicio de Contratación	71.926,43	12	12.7	
	9201	12006	Trienios Funcionarios Servicio de Contratación	42.756,79	12	12.7	
	9201	12100	Complemento Destino Funcionarios Servicio de Contratación	204.472,20	12	12.7	
	9201	12101	Complemento Especifico Func. Servicio de Contratación	515.284,22	12	12.7	
	9201	13000	Retribuc. Básicas Laborales Servicio de Contratación	12.120,24	12	12.7	
	9201	13002	Retribuc. Complement. Laborales Servicio de Contratación	21.909,19	12	12.7	
	9201	16000	Cuota patronal Seg. Social Servicio de Contratación	322.897,37	12	12.7	
	9201	16005	Aportación Diputación I.T. Servicio de Contratación	1,00	12	12.7	
	9201	16400	Ayuda familiar funcionarios Servicio de Contratación	1.230,00	12	12.7	
	9201	22000	Material de oficina Admón. General Servicio de Contratación	73.000,00	12	12.7	
	9201	22104	Vestuario Admón. General Servicio de Contratación	280.000,00	12	12.7	
	9201	22604	Prestación de servicios Servicio de Contratación	15.000,00	12	12.7	
	9201	22640	Indemnizaciones derivadas LCSP Servicio de Contratación	15.000,00	12	12.7	
	9201	22699	Gastos diversos Admón. General Servicio de Contratación	1.930,00	12	12.7	
	9201	22799	Mantenimiento máquinas de oficina/fotocopias varios sv	1.500,00	12	12.7	

**Total 415 Presidencia. G.I. y Vivienda-Servicio de Contratación**

**1.837.363,04**








## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
420	1521	74900	Generación Parque Público Viv Prot Régimen Alquiler-CINCO SA	1.683.799,35	11	11.1	
	2311	48901	Ayudas a la Natalidad en pueblos menores 50.000 hab.	1.000.000,00	16	16.7	
	3110	22706	Proy. Investigación Vigil. y Control Vectores Virus del Nilo	30.000,00	16	16.7	
	3110	46201	Subv. Excepcionales Aytos Actuaciones Virus del Nilo	300.000,00	16	16.7	
	3111	76200	Subv. Excepcionales Aytos Actuaciones Retirada Fibrocemento	500.000,00	16	16.7	
	3201	48911	Aportación UNED	208.696,77	4	4.4	
	3260	46202	Conv. Ayto Belmez "Aloj. Alumn. Prog. Interc. Hispano Americ	48.576,00	4	4.4	
	3361	78901	Convocatoria Restauración Patrimonio Cofrade	500.000,00	16	16.7	
	4336	44901	Transferencia Gastos Funcionamiento CINCO S.A.	440.000,00	8	8.3	
	4392	74901	Transferencia Inversiones Polígonos Industriales-CINCO S.A.	100.000,00	9	9.1	
	4401	46700	Aportación Consorcio Transporte Metrop. Córdoba	16.000,00	11	11.2	
	4401	76701	Aportación Consorcio Transporte Metropolitano Córdoba	1,00	11	11.2	
	9121	46201	Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos	200.000,00	16	16.7	
	9121	48900	Conv. Colabor. Instituci. y Colect. Iniciativas Interes Pval	206.480,00	16	16.7	
	9121	48903	Aportación a Fundaciones	160.000,00	16	16.7	
	9121	48906	Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro	300.000,00	16	16.7	
	9121	48910	Cuotas FEMP-FAMP	125.600,00	16	16.7	
	9121	76200	Otras Subv. a Ayuntamientos de Caracter Excepcional	1.000.000,00	16	16.7	
	9121	78202	Subv. Excepcion. Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000,00	16	16.7	
	9121	78910	Cuota Extra FAMP	18.000,00	16	16.7	
	9122	12000	Sueldo Grupo A1, Funcionarios Servicio de Presidencia	161.994,77	16	16.7	
	9122	12003	Sueldo Grupo C1, Func. Servicio de Presidencia	60.611,72	16	16.7	
	9122	12004	Sueldo Grupo C2, Funcionarios Servicio de Presidencia	113.027,23	16	16.7	
	9122	12006	Trienios Funcionarios Servicio de Presidencia	62.486,73	16	16.7	
	9122	12100	Complemento Destino Funcionarios Servicio de Presidencia	208.619,79	16	16.7	
	9122	12101	Complemento Especifico Funcionarios Servicio de Presidencia	569.231,93	16	16.7	
	9122	13000	Retribuciones Básicas Laborales Servicio de Presidencia	158.378,77	16	16.7	
	9122	13002	Retribuciones Complementarias Laborales Servicio de Preside	289.772,15	16	16.7	
	9122	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Servicio de Presidencia	459.375,66	16	16.7	
	9122	16005	Aportación Diputación I.T. Servicio de Presidencia	1,00	16	16.7	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
420	9122	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Servicio de Presidencia	3.372,00	16	16.7	
	9122	16401	Ayuda Familiar Laborales Servicio de Presidencia	852,00	16	16.7	
	9122	22699	Gastos Diversos Servicio de Presidencia	11.000,00	16	16.7	
	9122	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00	16	16.7	
	9122	23020	Dietas Personal Servicio de Presidencia	5.150,00	16	16.7	
	9122	23120	Gastos Locomoción Servicio de Presidencia	5.150,00	16	16.7	
	9122	48904	Cátedra Aliment. Depor y H. Vida Salud Dr. Antonio Escribano	30.000,00	16	16.7	
<b>Total 420 Presidencia. G.I. y Vivienda-Servicio de Presidencia</b>				<b>9.016.176,87</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
425	9222	22003	Medios Audiov. y Fotog. Oficina Comunicacion	18.000,00	12	12.8	
	9222	22602	Publicidad O.C.I.	1.227.300,00	12	12.8	
	9222	22606	Reuniones y Conferencias Ofic. Comunicación	9.000,00	12	12.8	
	9222	22699	Gastos Diversos Oficina Comunicación	36.000,00	12	12.8	
	9222	22706	Estudios y Trabajos Técnicos O.C.I.	13.500,00	12	12.8	
	9222	22799	Otras Prestaciones de Servicios O.C.I.	150.000,00	12	12.8	
<b>Total 425 Presidencia. G.I. y Vivienda-Oficina de Comunic. e Imagen</b>				<b>1.453.800,00</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
430	3321	22001	Prensa Revistas, Libros y Otras Publicaciones	15.000,00	11	11.4	
	3321	22602	Campaña de difusión en medios de comunicación	15.000,00	11	11.4	
	3321	22707	Programa provincial de apoyo a bibliotecas públicas	21.200,00	11	11.4	
	3321	46200	Dotación bibliográfica a bibliotecas municipales	14.500,00	11	11.4	
	3321	46201	Convenio Ayuntamiento de Lucena proyecto en biblioteca	8.500,00	11	11.4	
	3321	46202	Convenio Ayuntamiento de Pozoblanco proyecto en biblioteca	3.000,00	11	11.4	
	3321	48104	Becas de formación profesional de bibliotecas y archivos	7.000,00	11	11.4	
	3322	12001	Sueldo Grupo A2 funcionarios Archivo	31.655,52	11	11.4	
	3322	12003	Sueldos Grupo C1, funcionarios Archivo	48.489,34	11	11.4	
	3322	12006	Trienios funcionarios Archivo	9.386,85	11	11.4	
	3322	12100	Complemento destino funcionarios Archivo	43.098,28	11	11.4	
	3322	12101	Complemento específico funcionarios Archivo	125.762,86	11	11.4	
	3322	13000	Retribuciones Básicas Laborales Archivo	14.272,68	11	11.4	
	3322	13002	Retribuciones Complementarias Laborales Archivo	21.909,18	11	11.4	
	3322	16000	Cuota patronal Seg. Social, Archivo	89.174,62	11	11.4	
	3322	16005	Aportación Diputación I.T., Archivo	1,00	11	11.4	
	3322	16400	Ayuda familiar funcionarios Archivo	168,00	11	11.4	
	3322	16401	Ayuda Familiar Laborales Archivo	84,00	11	11.4	
	3322	22199	Suministro de material de conservación y encuadernación	6.000,00	11	11.4	
	3322	22694	Vaciado y digitalización de documentación histórica	40.000,00	11	11.4	
	3322	22707	Creación del portal de archivos municipales	75.000,00	11	11.4	
	3322	22719	Contratación de servicios técnicos de archivo	80.000,00	11	11.4	
	3322	22795	Tratamiento técnico de fondos bibliográficos y documentales	40.000,00	11	11.4	
	3322	22799	Otras prestaciones de servicios al departamento de Archivo	20.000,00	11	11.4	
	3322	45318	Convenio UCO para investigación fondos del archivo	20.000,00	11	11.4	
	3322	46200	Trabajos técnicos en Archivos Municipales	200.000,00	11	11.4	
	3322	62501	Equipamiento instalaciones del archivo	15.000,00	11	11.4	
	3322	68900	Adq. documentos originales relevantes para el patrimonio pro	1.500,00	11	11.4	

NSC0390

**Total 430 Presidencia. G.I. y Vivienda- Archivo y Biblioteca**

**965.702,33**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
445	9202	12001	Sueldos Grupo A2 Funcionarios Ediciones, Publicac. y BOP	15.827,76	11	11.4	
	9202	12003	Sueldos Grupo C1, Funcionarios Ediciones, Publicac. y BOP	24.244,69	11	11.4	
	9202	12004	Sueldos Grupo C2, Funcionarios Ediciones, Publicac. y BOP	30.825,63	11	11.4	
	9202	12006	Trienios Funcionarios Ediciones, Publicac. y BOP	10.432,90	11	11.4	
	9202	12100	Complemento Destino Funcionarios Ediciones, Publicac. y BOP	44.340,36	11	11.4	
	9202	12101	Complemento Especifico Funcionario Ediciones, Public. y BOP	123.329,62	11	11.4	
	9202	13000	Retribuc. Básicas Laborales Ediciones, Publicac. y BOP	322.753,81	11	11.4	
	9202	13002	Retribuc. Complem. Laborales Ediciones, Publicac. y BOP	646.774,59	11	11.4	
	9202	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Ediciones, Publicaciones y BOP	400.148,37	11	11.4	
	9202	16005	Aportación Diputación I.T. Ediciones, Publicaciones y BOP	1,00	11	11.4	
	9202	16400	Ayuda familiar funcionarios Ediciones, Publicaciones y BOP	312,00	11	11.4	
	9202	16401	Ayuda familiar laborales Ediciones, Publicaciones y BOP	3.168,00	11	11.4	
	9202	21300	Conservación y reparac. maquinaria Ediciones, Public. y BOP	30.000,00	11	11.4	
	9202	22000	Material de Oficina y Papel Ediciones, Publicaciones y BOP	215.000,00	11	11.4	
	9202	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.000,00	11	11.4	
	9202	22004	Material de laboratorio Ediciones, Publicaciones y BOP	55.000,00	11	11.4	
	9202	22103	Suministro de combustible vehículo Ediciones, Public. y BOP	700,00	11	11.4	
	9202	22609	Feria, exposiciones y otros eventos	3.090,00	11	11.4	
	9202	22699	Gastos diversos Ediciones, Publicaciones y BOP	34.000,00	11	11.4	
	9202	22706	Estudios y trabajos técnicos Ediciones y Publicaciones y BOP	70.000,00	11	11.4	
	9202	22710	Mantenimiento equipos Ediciones, Publicaciones y BOP	130.000,00	11	11.4	
	9202	22799	Otras prestaciones de servicios Ediciones, Public. y BOP	20.000,00	11	11.4	
	9202	62300	Maquinaria, Instalac. y Utilil.Ediciones, Publicaciones y BOP	191.000,00	11	11.4	
<b>Total 445 Presidencia. G.I. y Vivienda-Ediciones, Public. y BOP</b>				<b>2.388.948,73</b>			


## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
455	9206	12004	Sueldos Grupo C2, Funcionarios Parque y Talleres	164.403,22	11	11.2	
	9206	12006	Trienios Funcionarios Parque y Talleres	21.341,57	11	11.2	
	9206	12100	Complemento Destino Funcionarios Parque y Talleres	98.056,98	11	11.2	
	9206	12101	Complemento Específico Funcionarios Parque y Talleres	327.255,26	11	11.2	
	9206	13000	Retribuc. Básicas Laborales Parque y Talleres	99.304,74	11	11.2	
	9206	13002	Retribuc. Complement. Laborales Parque y Talleres	199.775,21	11	11.2	
	9206	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Parque y Talleres	323.459,47	11	11.2	
	9206	16005	Aportación Diputación I.T., Parque y Talleres	1,00	11	11.2	
	9206	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Parque y Talleres	1.122,00	11	11.2	
	9206	16401	Ayuda Familiar Laborales Parque y Talleres	480,00	11	11.2	
	9206	20400	Arrendamiento Vehículos Parque y Talleres	170.883,32	11	11.2	
	9206	21400	Reparaciones,Mantenim.y Conserv.Elementos de Tran.Parque y T	165.000,00	11	11.2	
	9206	22100	Suministro Energía Eléctrica Parque y Talleres	7.500,00	11	11.2	
	9206	22101	Suministro de Agua Parque y Talleres	1.200,00	11	11.2	
	9206	22103	Suministro Combustible y Carburante Parque y Talleres	74.400,00	11	11.2	
	9206	22110	Productos de Limpieza y Aseo Parque y Talleres	800,00	11	11.2	
	9206	22200	Comunicaciones Parque y Talleres	6.000,00	11	11.2	
	9206	22500	Tasas de ITV Parque y Talleres	9.000,00	11	11.2	
	9206	22503	Recogida y Tratamiento Residuos Parque y Talleres	800,00	11	11.2	
	9206	22699	Otros Gastos Diversos Parque y Talleres	4.500,00	11	11.2	
	9206	22701	Seguridad Parque y Talleres	3.000,00	11	11.2	
	9206	22799	Otros Trabajos Realizados por Empresas y Profesionales	4.000,00	11	11.2	
	9206	23020	Dietas Personal Parque y Talleres	9.270,00	11	11.2	
	9206	62400	Adquisición Vehículo Parque y Talleres	42.000,00	11	11.2	
	9206	62500	Material inventariable: herramientas, etc.	3.000,00	11	11.2	
<b>Total 455 Presidencia. G.I. y Vivienda-Parque y Talleres</b>				<b>1.736.552,77</b>			












## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
460	1521	13100	Retrib. Pers. Labor. Indef. no Fijo Patrimonio (Ext. Prov.)	53.206,90	11	11.1	
	1521	16008	Asistencia Médico-farmacéutica (Pers. Ext. Provicosa)	1.055,00	11	11.1	
	4531	62206	Terminación Centro de Conservación Nivel 1 (Lucena)	300.000,00	9	9.1	
	9201	21300	Conservación Maquinaria Servicio Patrimonio	28.000,00	8	8.8	
	9201	22000	Material de Oficina Servicio Patrimonio	1.500,00	8	8.8	
	9201	22100	Energía Eléctrica Servicio Patrimonio	590.000,00	8	8.8	
	9201	22101	Agua Servicio Patrimonio	29.000,00	8	8.8	
	9201	22102	Suministro Gas Servicio Patrimonio	15.000,00	8	8.8	
	9201	22103	Combustible y Carburante Servicio Patrimonio	10.000,00	8	8.8	
	9201	22110	Productos de Limpieza y Aseo Servicio Patrimonio	35.000,00	8	8.8	
	9201	22200	Comunicaciones Telefónicas Servicio Patrimonio	110.000,00	8	8.8	
	9201	22201	Comunicaciones Postales Servicio Patrimonio	80.000,00	8	8.8	
	9201	22503	Recogida y Tratamiento Residuos Servicio Patrimonio	35.000,00	8	8.8	
	9201	22699	Gastos diversos Servicio Patrimonio	95.000,00	8	8.8	
	9201	22700	Prestación Servicio Limpieza Servicio Patrimonio	395.000,00	8	8.8	
	9201	22701	Servicio de Vigilancia Servicio Patrimonio	900.000,00	8	8.8	
	9201	22799	Otras Prestaciones de Servicios Servicio Patrimonio	495.000,00	8	8.8	
	9201	62400	Adquisición Vehículo Servicio Patrimonio	57.000,00	9	9.1	
	9201	62500	Mobiliario y Enseres Servicios Generales	100.000,00	8	8.8	
	9331	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Servicio Patrimonio	53.998,26	9	9.1	
	9331	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Servicio Patrimonio	31.655,52	9	9.1	
	9331	12002	Sueldos Grupo B Funcionarios Servicio Patrimonio	28.226,26	9	9.1	
	9331	12003	Sueldos Grupo C1, Func. Servicio Patrimonio	60.611,71	9	9.1	
	9331	12004	Sueldos Grupo C2, Func. Servicio Patrimonio	133.577,67	9	9.1	
	9331	12005	Sueldos Grupo E (AP), Func. Servicio Patrimonio	150.671,17	9	9.1	
	9331	12006	Trienios Func. Servicio Patrimonio	60.473,06	9	9.1	
	9331	12100	Complemento Destino Funcionarios Servicio Patrimonio	264.873,46	9	9.1	
	9331	12101	Complemento Específico Func. Servicio Patrimonio	776.644,00	9	9.1	
	9331	12106	Indemniz. Transporte Funcionarios Servicio Patrimonio	10.000,00	9	9.1	
	9331	13000	Retribuc. Básicas Pers. Laboral Servicio Patrimonio	611.461,08	9	9.1	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
460	9331	13002	Retribuc. Complemen. Pers. Laboral Servicio Patrimonio	1.194.237,85	9	9.1	
	9331	13003	Indemniz. Transporte Pers. Laboral Servicio Patrimonio	51.105,60	9	9.1	
	9331	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Servicio Patrimonio	1.170.932,18	9	9.1	
	9331	16005	Aportación Diputación I.T., Servicio Patrimonio	1,00	9	9.1	
	9331	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Servicio Patrimonio	3.564,00	9	9.1	
	9331	16401	Ayuda Familiar Pers. Laboral Servicio Patrimonio	11.772,00	9	9.1	
	9331	21200	Conservación y Mantenimiento Edificios Provinciales Serv.Pat	420.000,00	9	9.1	
	9331	62300	Maquinarias, Instalaciones Técnicas y Utillajes	90.000,00	9	9.1	
	9331	63200	Obras de Reposición Edificios Provinciales	4.969.831,65	9	9.1	
	9331	63300	Obras Reposición Maquinaria, Instalac. Técnicas y Utillaje	165.000,00	9	9.1	
	9331	68900	Otros gastos inversiones bienes patrimoniales Servicio Patri	65.000,00	9	9.1	
<b>Total 460 Presidencia. G.I. y Vivienda-Servicio de Patrimonio</b>				<b>13.653.398,37</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
464	9201	16205	Prima de seguro colectivo de accidentes	17.360,54	11	11.4	
	9201	22400	Prima seguros riesgos daños materiales	105.218,97	11	11.4	
	9201	22401	Prima de seguros de automóviles para la flota de vehículos	63.797,60	11	11.4	
	9201	22402	Prima de seguros de responsabilidad civil y patrimonial	59.212,13	11	11.4	
	9201	22403	Prima seguro de responsabilidad civil sanitaria	14.854,40	11	11.4	
	9201	22404	Prima de seguro respon. autoridades y personal Admón. Públic	15.250,00	11	11.4	
	9201	22405	Prima de seguro responsabilidad medioambiental	41.230,00	11	11.4	
	9201	22406	Prima de seguro daños bienes histórico-artístico y exp. 3º	15.818,33	11	11.4	
	9201	22407	Prima de seguro de RC vehículos aéreo no tripulados.	641,11	11	11.4	
	9201	22500	Tributos Estatales	1.000,00	11	11.4	
	9201	22502	Tributos de las Entidades Locales	430.000,00	11	11.4	
	9201	22604	Prestación de servicios y honorarios gestión inventario	35.000,00	11	11.4	
	9201	22699	Gastos diversos del departamento	23.308,56	11	11.4	
	9201	22706	Estudios y trabajos técnicos inventario de bienes	110.000,00	11	11.4	
	9201	68100	Adquisición de bienes demaniales (terrenos inventariables)	187.661,62	11	11.4	
	9231	64001	Transf Digital y Modernz Gestión Padrón Municipal Prov. Córdoba	677.233,59	16	16.9	
	9239	12000	Sueldo Grupo A1 Dpto SIG Estadística y Ges. Patrimonial Bien	35.998,83	17	17.19	
	9239	12001	Sueldo Grupo A2 Dpto SIG Estadística y Ges. Patrimonial Bien	47.483,27	17	17.19	
	9239	12002	Sueldo Grupo B Dpto SIG Estadística y Ges. Patrimonial Bien	42.339,41	17	17.19	
	9239	12003	Sueldo Grupo C1 Dpto SIG Estadística y Ges. Patrimonial Bien	36.367,02	17	17.19	
	9239	12006	riendos funcionarios Dpto SIG Estadística y G. Patrimonial B	30.236,92	17	17.19	
	9239	12100	Complemento Destino Dpto SIG Estadística y G. Patrimonial B	96.205,27	17	17.19	
	9239	12101	Complemento Especifico Dpto SIG, Estadística y G.Patrim	254.191,53	17	17.19	
	9239	13000	Retrib.Básicas Pers.Lab.Dpto SIG, Estadística y G.Patrim	30.513,26	17	17.19	
	9239	13002	Retrib.Complen Pers.Lab.Dpto SIG, Estadística y G.Patrim	57.467,79	17	17.19	
	9239	16000	Cuota Patronal Seg. Social Dpto SIG, Estadística y G.Patrim	182.777,15	17	17.19	
	9239	16005	Aportacion Diputacion I.T. Dpto SIG, Estadística y G.Patrim	1,00	17	17.19	
	9239	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Dpto SIG, Estadística y G.Patrim	720,00	17	17.19	
	9239	16401	Ayuda Familiar Pers.Laboral Dpto SIG, Estadística y G.Patrim	174,00	17	17.19	
	9239	22706	Estudios y trabajos técnicos datos espaciales y estadística	130.000,00	17	17.19	















## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas
44	464		Presidencia. G.I. y Vivienda-Dpto SIG Estadística y Ges. Pat	2.742.062,30		












## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
465	9201	22706	Estudios y trabajos técnicos	139.000,00	16	16.10	
	9204	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Secretaría General	143.995,38	16	16.6	
	9204	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Secretaría General	15.827,76	16	16.6	
	9204	12003	Sueldos Grupo C1 Funcionarios Secretaría General	60.611,72	16	16.6	
	9204	12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios Secretaría General	82.201,64	16	16.6	
	9204	12006	Trienios Funcionarios Secretaría General	51.530,68	16	16.6	
	9204	12100	Complemento Destino Funcionarios Secretaría General	197.151,61	16	16.6	
	9204	12101	Complemento Especifico Funcionarios Secretaría General	529.167,43	16	16.6	
	9204	13000	Retribuc. Básicas Laborales Secretaría General	14.189,18	16	16.6	
	9204	13002	Retribuc. Complement. Laborales Secretaría General	23.378,46	16	16.6	
	9204	16000	Cuota Patronal Seg. Social Secretaría General	293.173,74	16	16.6	
	9204	16005	Aportación Diputación I.T. Secretaría General	1,00	16	16.6	
	9204	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Secretaría General	2.508,00	16	16.6	
	9204	22606	Jornadas Estudios Formación COSITAL	25.000,00	16	16.6	
<b>Total 465 Presidencia. G.I. y Vivienda-Secretaria General</b>				<b>1.577.736,60</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
466	9205	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Serv. Jurídico	161.994,80	16	16.6	
	9205	12004	Sueldos Grupo C2, Funcionarios Serv. Jurídico	30.825,62	16	16.6	
	9205	12006	Trienios Funcionarios Serv. Jurídico	54.827,99	16	16.6	
	9205	12100	Complemento Destino Funcionarios Serv. Jurídico	130.963,03	16	16.6	
	9205	12101	Complemento Especifico Funcionarios Serv. Jurídico	335.382,87	16	16.6	
	9205	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Serv. Jurídico	166.818,80	16	16.6	
	9205	16005	Aportación Diputación I.T., Serv. Jurídico	1,00	16	16.6	
	9205	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Serv. Jurídico	900,00	16	16.6	
	9205	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos Servicio Jurídico	5.000,00	16	16.6	
	9205	22699	Gastos Diversos. Serv. Jurídico	2.500,00	16	16.6	
	9205	23020	Dietas Personal Serv. Jurídico	1.000,00	16	16.6	
	9205	23120	Locomoción Personal Serv. Jurídico	4.000,00	16	16.6	
<b>Total 466 Presidencia. G.I. y Vivienda-Serv. Asesoría Jurídica y C.</b>				<b>894.214,11</b>			









## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
471	2317	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Deleg. Igualdad	31.655,52	5	5.5	
	2317	12003	Sueldo Grupo C1 Funcionarios Dpto. Igualdad	12.122,35	5	5.5	
	2317	12004	Sueldo Grupo C2 Funcionarios Deleg. Igualdad	10.275,20	5	5.5	
	2317	12006	Trienios Funcionarios Deleg. Igualdad	10.080,76	5	5.5	
	2317	12100	Complemento Destino Funcionarios Deleg. Igualdad	32.803,66	5	5.5	
	2317	12101	Complemento Especifico Func. Dpto. Igualdad	85.278,32	5	5.5	
	2317	13000	Retribuc. Básicas Pers. Laboral Deleg. de Igualdad	52.803,31	5	5.5	
	2317	13002	Retribuc. Complem. Pers. Laboral Deleg. de Igualdad	82.076,00	5	5.5	
	2317	16000	Cuotas Patronal S.S. Delegac. de Igualdad	95.409,54	5	5.5	
	2317	16005	Aportación Diputación I.T., Delegación de Igualdad	1,00	5	5.5	
	2317	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Deleg. de Igualdad	84,00	5	5.5	
	2317	16401	Ayuda Familiar Laborales Deleg. de Igualdad	84,00	5	5.5	
	2317	22200	Comunic. Telefónicas Deleg. de Igualdad	1.000,00	5	5.5	
	2317	22201	Comunic. Postales Deleg. de Igualdad	1.000,00	5	5.5	
	2317	22606	Programa Promoc. Acc. Igualdad Oport. Plan de Igualdad	150.000,00	5	5.2	
	2317	22615	Programa de Formación VI Plan Igualdad	109.000,00	5	5.1	
	2317	22616	Estudios y protocolos V Plan Igualdad	20.000,00	5	5.2	
	2317	22618	Programa "Día de la mujer rural"	130.000,00	5	5.2	
	2317	22619	Programa "Políticas contra la LGTBIfobia"	50.000,00	10	10.2	
	2317	22699	Gastos Diversos Deleg. de Igualdad	4.000,00	5	5.2	
	2317	45301	Convenio Univ. Córdoba. Cátedra de Estudios " Leonor de Guzmán"	15.000,00	5	5.1	
	2317	46200	Subv. a Ayuntamientos Delegación de Igualdad	250.000,00	5	5.1	
	2317	46201	Subvenciones a Ayuntamientos "planes de igualdad"	240.000,00	5	5.1	
	2317	46203	Convenio Ayuntamiento Carcabuey Festival "SONRAIZ"	15.000,00	5	5.1	
	2317	48101	Premios Acciones de Igualdad	20.000,00	5	5.2	
	2317	48103	Premios Concurso C. Enseñanza Fomento Relaciones Igualitar	6.000,00	5	5.2	
	2317	48104	Premios TFM/TFG para la Investigación y Formación	15.000,00	5	5.2	
	2317	48201	Subvenc. a Colectivos para Actividades Específicas	150.000,00	5	5.1	
	2317	48902	Convenio con Plataforma contra la Violencia a las Mujeres	30.000,00	5	5.1	
	2317	48904	Convenio Cruz Roja Española-Córdoba	8.500,00	5	5.1	





























## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
471	2317	48905	Convenio Asociación T. Transformando	15.000,00	5	5.1	
	2317	48907	Convenio Foro de Empresarias y profesionales Cordoba	20.000,00	5	5.1	
	2317	48908	Convenio ASOPROIG (Asociacion promotoras de igualdad)	10.000,00	5	5.1	
	2317	48910	Convenio Asociacion Mojo de Caña	20.000,00	5	5.1	
	2317	48911	Conv. Colaborac. Entidades Iniciativas Igualdad	20.000,00	5	5.1	
	2317	48912	Convenio Fundación EMET Arco Iris	27.872,00	5	5.1	
	2317	62501	Adquisición Carpas Información a la Mujer	30.000,00	5	5.1	
	2419	47900	Subvenc. a Empresas Programa "Emplea"	200.000,00	5	5.1	
<b>Total 471 Igualdad, Coop Dllo Consumo y P.C.-Igualdad</b>				<b>1.970.045,66</b>			






## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
472	2316	12003	Sueldo Grupo C1, Funcionario Dpto. Cooperacion al Desarrollo	12.122,33	1	1.a	
	2316	12004	Sueldo Grupo C2, Funcionario Dpto. Cooperacion al Desarrollo	10.275,20	1	1.a	
	2316	12006	Trienios Funcionarios Dpto. Cooperacion al Desarrollo	1.981,08	1	1.a	
	2316	12100	Complemento Destino Funcionarios Coop. al Desarrollo	13.557,60	1	1.a	
	2316	12101	Complemento Especifico Funcionarios Coop. al Desarrollo	33.568,20	1	1.a	
	2316	13000	Retribuciones Basicas Pnal.Laboral Cooperación al Desarrollo	52.258,17	1	1.a	
	2316	13002	Retribuciones Complementarias Pnal.Laboral Coop. Desarrollo	82.549,95	1	1.a	
	2316	16000	Cuotas Patronal S.S. Cooperación al Desarrollo	66.601,23	1	1.a	
	2316	16005	Aportación Diputación I.T., Cooperación al Desarrollo	1,00	1	1.a	
	2316	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Cooperación al Desarrollo	312,00	1	1.a	
	2316	16401	Ayuda Familiar Laborales Cooper. Desarrollo	84,00	1	1.a	
	2316	22618	Evaluación Proyectos Cooperación	7.000,00	1	1.a	
	2316	22698	Gastos diversos Sens. Divul. Jornadas Encuentros	7.000,00	1	1.a	
	2316	23020	Dietas Pnal. Seguimiento Solid. y Cooperación al Desarrollo	2.000,00	1	1.a	
	2316	23120	Locomoción Pnal. Seguimiento Solid. y Coop. al Desarrollo	3.500,00	1	1.a	
	2316	46200	Subv. Proyectos Cooperación Ayuntamientos Mod III	60.000,00	1	1.a	
	2316	46201	Conv. Banco Recursos / S. y E.D.	60.000,00	4	4.7	
	2316	48000	Subv. Proyectos Acciones Humanitarias y DDHH Mod II	75.000,00	1	1.a	
	2316	48001	Convoc. P. Desarrollo de Capacidades - Pasantías	40.000,00	17	17.6	
	2316	48002	Convoc. Desarrollo de Capacidades-Asist. Técnicas	60.000,00	17	17.6	
	2316	48004	Subv. Proyectos Cooperación Desarrollo Mod I	355.000,00	1	1.a	
	2316	48006	Conv. BUSF Emerg.Humanit., Postcatástrofes y Gestión Riesgo	15.000,00	1	1.b	
	2316	48007	Convenio Acansa Caravana y Vacaciones por la Paz	40.000,00	1	1.b	
	2316	48009	Convenio Famsi Apoyo Gest. Serv. Públicos Zona Andina	10.000,00	1	1.a	
	2316	48900	Convenio Córdoba Solidaria Apoyo Feria Solidaridad Provincia	10.000,00	1	1.a	
	2316	48901	Convenio Spínola Solidaria Puerta Violeta	17.000,00	1	1.a	
	2316	48930	Convenio Cruz Blanca Atención Personas Migrantes	15.000,00	1	1.a	
	2316	48931	Convenio Tierra de Hombres Acceso a Salud	5.000,00	1	1.a	
	2316	48932	Convenio Bangassou Poblado Esperanza R. Centroafricana	30.000,00	1	1.a	
	2316	76200	Subv. Proyectos Cooperación Ayuntamientos Mod III	60.000,00	1	1.a	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
472	2316	78000	Subv. Proyectos Acciones Humanitarias Y DDHH Mod II	75.000,00	1	1.a	
	2316	78006	Conv. BUSF Emerg.Humanit., Postcatástrofes y Gestión Riesgo	15.000,00	1	1.b	
	2316	78009	Conven Famsi Apoyo Gest. Serv Públicos Zona Andina	10.000,00	1	1.a	
	2316	78901	Convenio Spínola Solidaria Puerta Violeta	3.000,00	1	1.a	
	2316	79000	Subv. Proyectos Cooperación Desarrollo Mod I	145.000,00	1	1.a	
<b>Total 472 Igualdad, Coop Dillo Consumo y P.C.-Cooperación al Desarrollo</b>				<b>1.392.810,76</b>			

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
473	4931	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Dpto. Consumo y Participación C	35.998,84	16	16.7	
	4931	12001	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Dpto. Consumo y Participación C	31.655,52	16	16.7	
	4931	12003	Sueldo Grupo C1 Func. Dpto. Consumo y Participac. Ciudadana	12.122,34	16	16.7	
	4931	12004	Sueldo Grupo C2, Func. Dpto. Consumo y Participación Ciudadana	20.550,39	16	16.7	
	4931	12006	Trienios Func. Dpto. Consumo y Participación Ciudadana	18.771,40	16	16.7	
	4931	12100	Complemento destino Func. Dpto. Consumo y Participación Ciu	59.742,63	16	16.7	
	4931	12101	Complemento específico Func. Dpto. Consumo y Participación Ci	154.679,62	16	16.7	
	4931	13000	Retribuc. básicas laborales Dpto., Consumo y Part. Ciudadana	22.147,78	16	16.7	
	4931	13002	Complementarias laborales Dpto., Consumo y Part. Ciudadana	37.019,52	16	16.7	
	4931	16000	Cuota patronal Seg. Social, Consumo y Participación Ciudadana	108.754,85	16	16.7	
	4931	16005	Aportación Diputación I.T., Consumo y Participación Ciudadana	1,00	16	16.7	
	4931	16400	Ayuda familiar funcionarios Dpto., Consumo y Participación	708,00	16	16.7	
	4931	22200	Comunic. telefonicas Dept. Consumo y Participación Ciudadana	2.500,00	16	16.7	
	4931	22612	Acciones y Proyectos Córdoba Participativa	20.000,00	16	16.7	
	4931	22615	Día de la Diputación	10.000,00	16	16.7	
	4931	22799	Escuela de Ciudadanía Activa	54.500,00	16	16.7	
	4931	23020	Dietas Dpto. Consumo y Participación Ciudadana	900,00	16	16.7	
	4931	23120	Locomoción Dpto. Consumo y Participación Ciudadana	180,00	16	16.7	
	4933	22615	Progr. Córdoba Participativa:Gestion y fomento ADR:Arbitraje	17.000,00	16	16.3	
	4933	22702	Valoraciones y peritaciones Junta Arbitral de Consumo	3.500,00	16	16.3	
	4933	22706	Córdoba Participativa consumo y resoluc conflict: Red P.I.C.	93.525,94	16	16.3	
	4933	23002	Dietas Árbitros Junta Arbitral de Consumo	15.000,00	16	16.3	
	9241	22600	Activando Córdoba	50.000,00	16	16.7	
	9241	45301	Conv UCO Actividades 2025	15.000,00	16	16.7	
	9241	46201	Convenio Ayuntamiento de Montilla	4.000,00	16	16.7	
	9241	46202	Conv. Ayto Dos Torres Juego Oca 2025	7.000,00	16	16.7	
	9241	46203	Conv. Ayto Alcaracejos "Navidad 2025"	6.000,00	16	16.7	
	9241	48101	Premios Extraord Educación (ESO, Bachillerato, FP)	20.000,00	16	16.7	
	9241	48901	Conv. Federación Peñas Cordobesas XX Festival Nac Copla	20.000,00	16	16.7	
	9241	48902	Conv Peñas Flamencas Difusión Flamenco Pueblos y Copla 2025	30.000,00	16	16.7	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
473	9241	48903	Conv. Federación Casas Autonómicas Act. Cult 2025	10.000,00	16	16.7	
	9241	48904	Conv. Asoc Carnavalesca "Carnaval de Córdoba 2025"	15.000,00	16	16.7	
	9241	48905	Conv. Facua "TIC Podcats 2025"	2.600,00	16	16.7	
	9241	48906	Conv.FAMSI "Proyecto Consumo 2025"	6.000,00	16	16.7	
	9241	48907	Conv. Facua "Consumo Responsable en la Provincia 2025"	17.000,00	16	16.7	
	9241	48908	Conv. Instituto Español de Ciencias Hco Jcas "Actividad2025"	4.000,00	16	16.7	
	9241	48909	Conv. Asoc Cult Belenista Córdoba "Difusion art Belenista 2025"	12.000,00	16	16.7	
	9241	48910	Conv. Agrupac Hermandades Cofradías Actividades 2025	3.000,00	16	16.7	
	9241	48911	Conv. Asoc Union Consumid. Córdoba. "Protec. consum. vuln. 2025	6.500,00	16	16.7	
	9241	48912	Conv Red Comercio Crea Ciudad 2025. Arbitraje y Econom digit	5.500,00	16	16.7	
	9241	48913	Conv. Plataf voluntariado de Córdoba Voluntariado 2025	10.000,00	16	16.7	
	9241	48914	Convocat. Entidades Proy Cordoba Participativa(Asoc.Colec)	115.000,00	16	16.7	
	9241	48915	Conv. Peña Flamenca Zambra "XXXI Noche Flamenca Zambra2025"	12.000,00	16	16.7	
	9241	48923	Conv. Colegio de la Abogacia de Córdoba	10.000,00	16	16.7	
	9241	48925	Conv. asoc profesorado cultura científica"Paseo ciencia 2025	2.500,00	16	16.7	
	9241	48926	Conv. Fund Social univer Montilla Voluntariado Construye2025	3.000,00	16	16.7	
	9241	48927	Conv Peña Flamenca Lucero Montilla "Actividades2025"	30.000,00	16	16.7	
	9241	48928	Conv. Fed. Asoc Cult. Evengelistas And "Actividades2025"	12.000,00	16	16.7	
	9241	48929	Conv. Parroquia Sta M Marillac "Las tres llaves"	20.000,00	16	16.7	
	9241	48930	Conv. Enclave Social Cerrando el circulo 2025	7.000,00	16	16.7	
	9241	48932	Conv Peña Flamenca Montoreña Diego Ayllon "Saeta 2025"	4.376,00	16	16.7	
	9241	48933	Conv. Fed. Union Flamenca Cordobesa	20.000,00	16	16.7	
	9241	48934	Conv. Ateneo para el futuro "Actividades 2025"	10.000,00	16	16.7	
	9241	48935	Conv. Asoc. Artística Pasión "Actividades 2025"	10.000,00	16	16.7	
	9254	45302	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	85.000,00	16	16.3	
	9254	46200	Subvenciones Ayuntamientos acciones memoria democrática	50.000,00	16	16.3	
	9254	46204	Convenio Ayuntamiento de Córdoba exhumación cementerios	293.000,00	16	16.3	
	9254	48901	Subvenciones a asociaciones de memoria democrática	30.000,00	16	16.3	
	9254	48903	Convenio con APDH	7.000,00	16	16.3	

NSC0390

**Total 473 Igualdad, Coop Dillo Consumo y P.C.-Consumo y P. Ciudadana**

**1.683.733,83**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
474	3301	12000	Sueldos Grupo A1, Funcionarios Dpto. Cultura	17.999,42	11	11.4	
	3301	12001	Sueldos Grupo A2, Funcionarios Dpto. Cultura	15.827,75	11	11.4	
	3301	12004	Sueldos Grupo C2, Funcionarios Dpto. Cultura	20.550,41	11	11.4	
	3301	12006	Trienios Funcionarios Dpto. Cultura	7.338,40	11	11.4	
	3301	12100	Complemento Destino Funcionarios Cultura	32.176,33	11	11.4	
	3301	12101	Complemento Especifico Funcionarios Dpto. Cultura	74.431,97	11	11.4	
	3301	13000	Retrib. Básicas Laborales Cultura	60.502,61	11	11.4	
	3301	13002	Retrib. Complementarias Laborales Cultura	106.077,35	11	11.4	
	3301	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Dpto. Cultura	103.014,10	11	11.4	
	3301	16005	Aportación Diputación I.T., Dpto. Cultura	1,00	11	11.4	
	3301	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Cultura	168,00	11	11.4	
	3301	16401	Ayuda Familiar Laborales Cultura	468,00	11	11.4	
	3301	22400	Primas de Seguros Actividades de Cultura	2.000,00	11	11.4	
	3301	22608	Programa asistencia a Ferias y muestras	1.000,00	11	11.4	
	3301	22707	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	11	11.4	
	3301	23020	Dietas Personal Servicio Cultura	2.600,00	11	11.4	
	3301	23120	Locomoción Personal Serv. Cultura	4.000,00	11	11.4	
	3341	22300	Gastos transportes Programa Educativo con Municipios	20.000,00	11	11.4	
	3341	22615	Gastos Diversos Programas Cultura	75.000,00	11	11.4	
	3341	22616	Programa de cine y audiovisuales	80.000,00	11	11.4	
	3341	22617	Programa de Artes Escénicas	190.000,00	11	11.4	
	3341	22618	Programa de Flamenco	190.000,00	11	11.4	
	3341	22619	Programa de Música	190.000,00	11	11.4	
	3341	22620	Premios "Carmen" Academia del Cine de Andalucia	106.500,00	11	11.4	
	3341	22622	Programa formativo y didáctico	1.000,00	11	11.4	
	3341	22623	Programa literario	50.000,00	11	11.4	
	3341	22626	Programa expositivo	80.000,00	11	11.4	
	3341	22706	Programa Publicaciones Serv. Cultura	15.000,00	11	11.4	
	3341	23300	Gastos Consejos Asesores	1.000,00	11	11.4	
	3341	41000	Aportación Diputación Fundación Botí	795.375,41	11	11.4	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
474	3341	45304	Conv. UCO Fomento la Cultura en Gestores Culturales	65.000,00	11	11.4	
	3341	46200	Subvenciones circuito provincial de cultura en municipios	700.000,00	11	11.4	
	3341	46202	Subvenciones municipales proyectos culturales	300.000,00	11	11.4	
	3341	46299	Proyectos singulares de la provincia	250.000,00	11	11.4	
	3341	46700	Convenio colaboración Orquesta de Córdoba	250.000,00	11	11.4	
	3341	48100	Premio Novela Rural Diputación de Córdoba 2025	12.000,00	11	11.4	
	3341	48101	Premio de poesía Vicente Núñez 2025	12.000,00	11	11.4	
	3341	48102	Premio de album ilustrado Diputación de Córdoba 2025	12.000,00	11	11.4	
	3341	48103	Convenio colaboración con la Fundación Antonio Gala	20.000,00	11	11.4	
	3341	48104	Premio ganadores Certamen Jóvenes Flamencos 2025	31.000,00	11	11.4	
	3341	48105	Premios concurso conservatorios profesionales	18.000,00	11	11.4	
	3341	48106	Premio de Dramaturgia Diputación de Córdoba 2025	12.000,00	11	11.4	
	3341	48901	Convocatoria somos pueblo, somos cultura	200.000,00	11	11.4	
	3341	48902	Convenios de colaboración con instituciones y colectivos	1.000,00	11	11.4	
	3341	48903	Conv. col. Fundación Vicente Nuñez "Homenaje Vicente Núñez"	36.000,00	11	11.4	
	3341	48904	Conv. col. Fund. Manuel Alvarez Ortega "Inmersión literaria"	7.000,00	11	11.4	
	3341	48905	Conv. col. Fund.Arquitectura Contemporánea "Plan de Cultura"	20.000,00	11	11.4	
	3341	48906	Conv.Asoc. Prof Cine y audiovisual RECORD "Campus de Cine"	35.000,00	11	11.4	
	3341	48908	Conv.Fund. PRODE "Actividades inclusivas y accesibles"	15.000,00	11	11.4	
	3341	48910	Convenio Federación Teatros Aficionados Gira	8.000,00	11	11.4	
	3341	48911	Conv. col. Ateneo de Córdoba "Actividades culturales"	7.000,00	11	11.4	
	3341	48912	Conv. col. Asoc Cultural Tribu Educa "La escuela de antaño"	10.000,00	11	11.4	
	3341	48917	Conv. Centro de Danza Antonio Ruz Proy. La Normal	50.000,00	11	11.4	
	3341	48918	Conv. Subv Equipamientos Bandas Música	300.000,00	11	11.4	
	3341	71000	Transferencia de capital Fundación Botí	300,00	11	11.4	
	3361	48911	Conv Restauración patrimonio histórico entidades privadas	100.000,00	11	11.4	
	3361	76200	Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal	200.000,00	11	11.4	
	3361	76201	Convocatoria Plan de Castillos	100.000,00	11	11.4	











NSC0390

**Total 474 Delegación de Cultura**

**5.018.330,75**













## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
475	9342	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios de Tesorería	71.997,68	16	16.6	
	9342	12003	Sueldo Grupo C1 Funcionarios de Tesorería	36.367,03	16	16.6	
	9342	12004	Sueldo Grupo C2 Funcionarios de Tesorería	10.275,19	16	16.6	
	9342	12006	Trienios Funcionarios de Tesorería	34.404,59	16	16.6	
	9342	12100	Complemento Destino Funcionarios de Tesorería	80.955,36	16	16.6	
	9342	12101	Complemento Especifico Func. de Tesorería	229.142,36	16	16.6	
	9342	16000	Cuota Patronal Seg. Social Tesorería	107.143,07	16	16.6	
	9342	16005	Aportacion Diputacion I.T. Tesorería	1,00	16	16.6	
	9342	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Tesorería	2.148,00	16	16.6	
	9342	22699	Gastos Diversos Gestión de la Tesorería	1.000,00	16	16.6	
<b>Total 475 Deleg. Hacienda y Fondos Europeos-Tesoreria</b>				<b>573.434,28</b>			



## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
485	0111	31005	Intereses Préstamos Nuevas Inversiones	40.000,00			
	0111	31006	Intereses Operaciones de Tesorería	3.000,00			
	0111	31007	Intereses Préstamos CAJASUR	1.453.440,39			
	0111	31008	Intereses Préstamos B.B.V.A.	4.221,68			
	0111	31009	Intereses Préstamos Banco Sabadell	297.545,53			
	0111	31010	Intereses Préstamos UNICAJA	111.473,71			
	0111	31012	Intereses Préstamos CAIXABANK	50.312,96			
	0111	31013	Intereses Préstamos CAJA RURAL del SUR	385.823,01			
	0111	31901	Otros Gastos Financieros Avales	568,00			
	0111	35200	Intereses de Demora	3.000,00			
	0111	91300	Amortización Préstamos CAJASUR	5.473.212,29			
	0111	91301	Amortización Préstamos Banco Sabadell	1.223.771,79			
	0111	91302	Amortización Préstamos CAIXABANK	394.729,61			
	0111	91303	Amortizacion Préstamos B.B.V.A.	342.649,26			
	0111	91304	Amortización Préstamos UNICAJA	247.209,80			
	0111	91307	Amortización Préstamos CAJA RURAL del SUR	2.019.983,35			
	1722	41000	Transferencia Agencia Provincial de la Energía	286.013,37	7	7.2	
	1722	71000	Transferencia Agencia Provincial de la Energía	901.000,00	7	7.2	
	4322	41000	Transfer. Gtos. Corrientes Patronato Turismo	1.424.285,56	8	8.9	
	4322	71000	Transfer. Gtos. Capital Patronato Turismo	6.000,00	8	8.9	
	9291	50000	Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria. Art. 31 LOEPSF	1.000.000,00	16	16.6	
	9315	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Hacienda	53.998,26	16	16.6	
	9315	12001	Sueldo Grupo A2 Funcionarios Hacienda	31.655,51	16	16.6	
	9315	12004	Sueldo Grupo C2 Funcionarios Hacienda	20.550,40	16	16.6	
	9315	12006	Trienios Funcionarios Hacienda	34.761,80	16	16.6	
	9315	12100	Complemento Destino Funcionarios Hacienda	69.959,12	16	16.6	
	9315	12101	Complemento Especifico Funcionarios Hacienda	194.002,27	16	16.6	
	9315	16000	Cuota Patronal Seg. Social, Hacienda	92.560,60	16	16.6	
	9315	16005	Aportación Diputación I.T., Hacienda	1,00	16	16.6	
	9315	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Hacienda	834,00	16	16.6	



## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas
485	9321	41000	Transferencia Corriente ICHL	2.686.771,16	16	16.6 
	9321	82020	Anticipos al Sector Público Local	26.000.000,00		
	9323	22799	Prog.Ayuda Despoblación Implantación Cajeros Autom. municipi	55.660,00	10	10.2 
<b>Total 485 Deleg. Hacienda y Fondos Europeos-Servicio de Hacienda</b>				<b>44.908.994,43</b>		

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025


























Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
495	9312	12000	Sueldo Grupo A1 Funcionarios Intervención	179.994,19	16	16.6	
	9312	12001	Sueldos Grupo A2 Funcionarios Intervención	79.138,80	16	16.6	
	9312	12003	Sueldos Grupo C1 funcionarios Intervención	48.489,37	16	16.6	
	9312	12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios Intervención	61.651,22	16	16.6	
	9312	12006	Trienios Funcionarios Intervención	46.784,27	16	16.6	
	9312	12100	Complemento Destino Funcionarios Intervención	230.273,94	16	16.6	
	9312	12101	Complemento Especifico Funcionarios Intervención	587.602,64	16	16.6	
	9312	16000	Cuota Patronal Seg. Social Intervención	333.620,10	16	16.6	
	9312	16005	Aportación Diputación I.T. Intervención	1,00	16	16.6	
	9312	16400	Ayuda Familiar Funcionarios Intervención	1.752,00	16	16.6	
	9312	22706	Servicios Auditorías Empresas Provinciales Diputación	80.767,50	16	16.6	
	9312	23020	Dietas del Personal Intervención	505,00	16	16.6	
	9312	23120	Locomoción Personal Intervención	500,00	16	16.6	
	9313	20200	Alquiler Edificios IV Congreso Control Interno Local	27.000,00	16	16.6	
	9313	22300	Gatos Transporte IV Congreso Control Interno Local	2.000,00	16	16.6	
	9313	22601	Atenciones Protocolarias IV Congreso Control Interno Local	4.720,00	16	16.6	
	9313	22606	Gastos Organización IV Congreso Control Interno Local	200.280,00	16	16.6	
	9313	22609	Actividades Culturales IV Congreso Control Interno Local	5.000,00	16	16.6	
	9313	22699	Otros Gastos Diversos IV Congreso Control Interno Local	500,00	16	16.6	
	9313	22700	Limpieza y Aseo IV Congreso Control Interno Local	500,00	16	16.6	
	9313	22799	Otras Prestac. Servicios IV Congreso Control Interno Local	63.000,00	16	16.6	

**Total 495 Deleg. Hacienda y Fondos Europeos-Intervencion**

**1.954.080,03**

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
496	4190	12500	Retrib. Func. Inter. Proyecto AGROSOCIAL	60.207,69	11	11.a	
	4190	16000	Cuota Patronal Seg, Social Proyecto AGROSOCIAL	25.803,27	11	11.a	
	4190	22000	Material Oficina Proyecto AGROSOCIAL	12.901,65	11	11.a	
	4190	22602	Publicidad Proyecto AGROSOCIAL	4.000,00	11	11.a	
	4190	22606	Reuniones y Conferencias Proyecto AGROSOCIAL	9.452,40	11	11.a	
	4190	22706	Servicios y Expertos Externos Proyecto AGROSOCIAL	2.204,06	11	11.a	
	4190	22799	Prestación de Servicios Eprinsa Proyecto AGROSOCIAL	89.033,06	11	11.a	
	4190	23020	Dietas Personal AGROSOCIAL	4.177,68	11	11.a	
	4190	23120	Gastos Locomoción Personal AGROSOCIAL	4.177,68	11	11.a	
	4320	12500	Retrib. Func. Inter. PROYECTO CAMINO VERTICAL	40.552,46	8	8.9	
	4320	16000	Cuota Patronal Seg. Social PROYECTO CAMINO VERTICAL	17.379,63	8	8.9	
	4320	22000	Material de oficina PROYECTO CAMINO VERTICAL	8.689,81	8	8.9	
	4320	22602	Publicidad PROYECTO CAMINO VERTICAL	25.000,00	8	8.9	
	4320	22606	Reuniones y conferencias PROYECTO CAMINO VERTICAL	2.500,00	8	8.9	
	4320	22706	Servicios y expertos externos PROYECTO CAMINO VERTICAL	31.500,00	8	8.9	
	4320	22799	Prestación de servicios Eprinsa PROYECTO CAMINO VERTICAL	117.000,00	8	8.9	
	4320	23020	Dietas personal PROYECTO CAMINO VERTICAL	2.317,29	8	8.9	
	4320	23120	Gastos locomoción PROYECTO CAMINO VERTICAL	2.317,28	8	8.9	
	4322	22602	Publicidad PROYECTO TURISMO MINERO	22.022,00	8	8.9	
	4322	22606	Reuniones y Conferencias PROYECTO TURISMO MINERO	8.470,00	8	8.9	
	4322	22706	Servicios y expertos externos PROYECTO TURISMO MINERO	44.044,00	8	8.9	
	4322	23120	Gastos locomoción PROYECTO TURISMO MINERO	1.694,00	8	8.9	
	4322	65011	Inversiones en infraestructuras PROYECTO TURISMO MINERO	30.492,00	8	8.9	
	4331	22799	Prestación Serv. Eprinsa Proy. Hub Rural Acelera Pyme Córdoba	307.500,00	9	9.c	
	9229	12001	'Sueldos Grupo A2 Funcionarios Dpto. Programas Europeos	15.827,76	16	16.7	
	9229	12006	'Trienios Funcionarios Dpto. Programas Europeos	5.947,37	16	16.7	
	9229	12100	Complemento Destino Funcionarios Dpto. Programas Europeos	10.635,50	16	16.7	
	9229	12101	Complemento Especifico Funcionarios Dpto. Programas Europeos	30.766,25	16	16.7	
	9229	16000	Cuotas Patronal S.S. Dpto. Programas Europeos	15.179,24	16	16.7	
	9229	16005	Aportacion Diputacion I.T. Dpto. Programas Europeos	1,00	16	16.7	

## Anteproyecto presupuesto. ODS. Por clasificación orgánica

### Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

Org.	Prog.	Econ.	Descripción de la Aplicación	Importe Aplicación	Objetivo	Metas	
496	9229	22606	Reuniones y conferencias Programas Europeos	40.000,00	16	16.7	
	9229	22699	Gastos Diversos Departamento Programas Europeos	5.000,00	16	16.7	
	9229	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	120.000,00	16	16.7	
	9229	22707	Asist. Técnicas Estrategia Prov. Desarrollo Sostenible	50.000,00	16	16.7	
	9229	46200	Convocatoria Córdoba en Europa 2027	400.000,00	16	16.7	
<b>Total 496 Deleg. Hacienda y Fondos Europeos-Fondos Europeos</b>				<b>1.566.793,08</b>			

**Total Z002 PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025:**

**335.364.542,76**

**5.**

**PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2025  
Y SU FINANCIACIÓN.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

**PROGRAMA DE INVERSIONES PARA 2025**

Diputación de Córdoba

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Año Ejec.	Anualidad 2025	AYTOS/ otras EELL	ESTADO	J.A.	DIPUTACIÓN BANCO	FONDOS PROPIOS
	<b>PROGRAMA INVERSIONES 2025</b>	<b>84.459.467,24</b>		<b>63.321.468,80</b>	<b>937.013,39</b>	<b>1.802.433,59</b>	<b>4.869.704,14</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>40.712.317,68</b>
	<b>Inveriones Reaales y Transf. Capital</b>	<b>47.744.848,63</b>		<b>47.148.002,29</b>	<b>181.877,02</b>	<b>1.802.433,59</b>	<b>4.869.704,14</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>25.293.987,54</b>
2025-4-020-1	Inversiones en Ahorro y Eficiencia Energética EBC-COMPLEMENT	80.387,24	2025	80.387,24					80.387,24
2025-4-020-2	Inversiones en Espacios Productivos-IDEA-FEDER-COMPLEMENTAR	362.617,08	2025	362.617,08					362.617,08
2025-4-020-3	Aportación I.P.D.E. Gastos de Capital	145.000,00	2025	145.000,00					145.000,00
2025-4-020-4	Conv. Ayudas mobiliario y enseres para Residencias Mayores	100.000,00	2025	100.000,00					100.000,00
2025-4-100-1	Transferencia capital al Instituto Prov.Bienestar social	310.743,82	2025	310.743,82					310.743,82
2025-4-100-2	Ayudas Obras Accesibilidad Viviendas Mayores y Colec Vulnera	100.000,00	2025	100.000,00					100.000,00
2025-4-100-3	Conv. Asoc. Española contra el Cáncer-Córdoba	7.000,00	2025	7.000,00					7.000,00
2025-4-100-5	Conv. Fund Centro Español solidarid Cord Proy Hombre Znorte	6.000,00	2025	6.000,00					6.000,00
2025-4-100-5	Conv. Resid. Mayores Hogar Parroq. Jesus Nazareno Vva. Rey	20.000,00	2025	20.000,00					20.000,00
2025-4-115-1	Adquisi. Vehículo Adaptado Centro Discapacitados Psiquicos	55.000,00	2025	55.000,00					55.000,00
2023-2-274-1	Transf.Eprinsa Proy"SaaS 2.0 Córdoba Arquitectura integrada"	100.000,00	2025	100.000,00		100.000,00			0,00
2025-4-274-1	Plan Equipamientos Informáticos	180.000,00	2025	180.000,00					180.000,00
2025-4-274-2	Transferencia Capital Estructura Cons.Fernando de los Ríos	1.250,00	2025	1.250,00					1.250,00
2025-2-275-1	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	10.000,00	2025	10.000,00					10.000,00
2025-4-296-1	Conv. nominat Comandancia Guardia Civil Cordoba	10.500,00	2025	10.500,00					10.500,00
2025-4-296-2	Convocatoria subv. Aytos. Adquisición Equipam. Prot. Civil	130.000,00	2025	130.000,00					130.000,00
2025-4-297-1	Banco de Recursos Departamento de Deportes	10.000,00	2025	10.000,00					10.000,00
2025-4-297-2	Conv. Federac. Andaluza Montañismo. Circuito Prov. Send 2025	4.000,00	2025	4.000,00					4.000,00
2025-4-297-3	Convenio Atómicos Adquisición nueva silla adaptada	15.000,00	2025	15.000,00					15.000,00
2025-4-310-1	Expropiaciones Obras Hidráulicas	50.000,00	2025	50.000,00					50.000,00
2025-4-310-2	Expropiaciones Obras Carreteras	25.000,00	2025	25.000,00					25.000,00
2025-4-310-3	Control calidad obras y Geotécnicos Planes y Proyectos	230.000,00	2025	230.000,00					230.000,00
2025-4-310-4	Obras Urgentes, adic. y liquid. y asist. técnicas	200.000,00	2025	200.000,00					200.000,00
2025-4-310-5	Asist Técnica Proyectos Segur. y Salud Serv Ingen. y Carret.	135.000,00	2025	135.000,00					135.000,00
2025-4-310-6	Expropiaciones Obras EDAR	100.000,00	2025	100.000,00					100.000,00
2025-2-310-1	Progr. Inversiones Obras Hidráulicas e Infraestruct. Básica	3.400.000,00	2025	3.400.000,00				3.000.000,00	400.000,00
2025-4-310-7	Plan Aldeas 2024-2025 Recogida de Residuos	43.583,70	2025	43.583,70					43.583,70
2025-4-310-8	Plan Prov Caminos Mples 2022-2023 Anual 2023 Caminos Mpales	208.020,07	2025	208.020,07	61.877,02				146.143,05
2020-2-310-5	Convenio Diputación Provincial-Enresa-Ayto. Fuente Obejuna	1.000.000,00	2025	1.000.000,00		1.000.000,00			0,00
2025-4-310-9	Plan contra Despoblamiento en Aldeas 2023 Edif. Municipales	66.166,19	2025	66.166,19					66.166,19
2025-4-310-10	Plan contra Despoblamiento en Aldeas 2023 Vías Públicas	262.684,48	2025	262.684,48	120.000,00				142.684,48
2025-4-310-11	Plan contra Despoblamiento en Aldeas 2023 Caminos Vecinales	9.999,99	2025	9.999,99					9.999,99
2025-4-310-12	Plan Aldeas 2024-2025 Inst. Ocupación tiempo libre	21.586,88	2025	21.586,88					21.586,88
2025-4-310-13	Plan Aldeas 2024-2025 Centros Salud	28.272,98	2025	28.272,98					28.272,98
2025-4-310-14	Plan Aldeas 2024-2025 Centros Docentes	48.954,11	2025	48.954,11					48.954,11
2025-4-310-15	Plan Aldeas 2024-2025 Inst. Deportivas	49.534,75	2025	49.534,75					49.534,75
2025-4-310-16	Plan Aldeas 2024-2025 Alumbrado	155.205,58	2025	155.205,58					155.205,58
2025-4-310-17	Plan Aldeas 2024-2025 Parques y Jardines	159.623,54	2025	159.623,54					159.623,54
2025-4-310-18	Plan Aldeas 2024-2025 Edificios municipales	178.429,90	2025	178.429,90					178.429,90
2025-4-310-19	Plan Aldeas 2024-2025 Vías Públicas	578.613,03	2025	578.613,03					578.613,03
2025-4-310-20	Conv. Direc. Gral G.Civil Obras Rehabilit. Acuar telam. 2024	150.000,00	2025	150.000,00					150.000,00
2025-2-310-2	Subvención Aytos. materiales obras PROFEA	7.138.225,48	2025	7.138.225,48			3.502.545,26		3.635.680,22
2025-4-310-21	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Alcantarillado	1.524,60	2025	1.524,60					1.524,60
2025-4-310-22	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Seguridad y Orden Pub.	6.890,95	2025	6.890,95					6.890,95
2025-4-310-23	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Fiestas Populares y Fest	7.942,45	2025	7.942,45					7.942,45
2025-4-310-24	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Protec Salubridad públ	17.969,09	2025	17.969,09					17.969,09
2025-4-310-25	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Acceso Sociedad Informac	19.628,21	2025	19.628,21					19.628,21
2025-4-310-26	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Ser Complement. Educac.	28.968,00	2025	28.968,00					28.968,00
2025-4-310-27	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Centros Docentes	39.705,56	2025	39.705,56					39.705,56

**PROGRAMA DE INVERSIONES PARA 2025**

Diputación de Córdoba

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Año Ejec.	Anualidad 2025	AYTOS/ otras EELL	ESTADO	J.A.	DIPUTACIÓN BANCO	FONDOS PROPIOS
2025-4-310-28	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Urbanismo	41.734,37	2025	41.734,37					41.734,37
2025-4-310-29	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Servicios. Adm.Gen.	52.241,74	2025	52.241,74					52.241,74
2025-4-310-30	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Parques y Jardines	61.513,55	2025	61.513,55					61.513,55
2025-4-310-31	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Instalac. Ocup. T.L.	73.963,26	2025	73.963,26					73.963,26
2025-4-310-32	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Equip. Culturales	86.178,88	2025	86.178,88					86.178,88
2025-4-310-33	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Cementerios	91.558,87	2025	91.558,87					91.558,87
2025-4-310-34	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Alumbrado Público	140.376,17	2025	140.376,17					140.376,17
2025-4-310-35	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Edific. Municipales	145.237,40	2025	145.237,40					145.237,40
2025-4-310-36	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Instalaciones Deportivas	183.600,98	2025	183.600,98					183.600,98
2025-4-310-37	Transf. Aytos Plan Aldeas 2024-2025 Vías Públicas	541.891,30	2025	541.891,30					541.891,30
2025-4-320-1	Adquisición utillaje Serv. Ingeniería Civil	1.000,00	2025	1.000,00					1.000,00
2025-4-340-1	Programa Reforestación Compensación Emisiones CO2	127.000,00	2025	127.000,00					127.000,00
2025-2-340-1	Materiales Proyecto PROFEA	465.000,00	2025	465.000,00			348.343,88		116.656,12
2025-4-340-2	Infraestructuras ambientales de uso público	70.000,00	2025	70.000,00					70.000,00
2025-2-341-1	Adquisición de Maquinaria	45.000,00	2025	45.000,00					45.000,00
2025-4-341-2	Adquisición de Ganado	15.000,00	2025	15.000,00					15.000,00
2025-4-350-1	Adquisición de utillaje	1.000,00	2025	1.000,00					1.000,00
2025-4-350-2	Adquisición Material Control Geométrico Infraestr. Rurales	2.000,00	2025	2.000,00					2.000,00
2025-4-350-3	Conv. Infraestructuras Rurales y Asoc. Amigos de Ategua	10.000,00	2025	10.000,00					10.000,00
2025-2-360-1	Programa de conservación y mantenimiento de la red viaria	12.000.000,00	2025	12.000.000,00				6.000.000,00	6.000.000,00
2025-2-360-2	Mejora de la Ctra CO-3303 La Rambla-S. Sebastian Ballesteros	1.400.000,00	2025	1.400.000,00				1.400.000,00	0,00
2025-2-360-3	Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras.	2.635.000,00	2025	2.635.000,00				1.000.000,00	1.635.000,00
2025-4-360-1	Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Ctras.	150.000,00	2025	150.000,00					150.000,00
2025-4-360-2	Renovación Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Ctras.	120.000,00	2025	120.000,00					120.000,00
2025-4-360-3	Convenio Reparación Parcial del Camino del Trapiche	60.000,00	2025	60.000,00					60.000,00
2024-2-360-5	Conv Ayto Pedro Abad Remodel. Tramo Urbano Carretera CO-4102	347.858,88	2025	347.858,88					347.858,88
2025-2-420-1	Generación Parque Público Viv Prot Régimen Alquiler-CINCO SA	1.683.799,35	2025	1.683.799,35			1.018.815,00	664.984,35	0,00
2025-4-420-1	Transferencia Inversiones Polígonos Industriales-CINCO S.A.	100.000,00	2025	100.000,00					100.000,00
2025-4-420-2	Subv. Excepcionales Aytos Actuaciones Retirada Fibrocemento	500.000,00	2025	500.000,00					500.000,00
2025-4-420-3	Otras Subv. a Ayuntamientos de Caracter Excepcional	1.000.000,00	2025	1.000.000,00					1.000.000,00
2025-4-420-4	Aportación Consorcio Transporte Metropolitano Córdoba	1,00	2025	1,00					1,00
2025-4-420-5	Subv. Excepcion. Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000,00	2025	30.000,00					30.000,00
2025-4-420-6	Convocatoria Restauración Patrimonio Cofrade	500.000,00	2025	500.000,00					500.000,00
2025-4-420-7	Cuota Extra FAMP	18.000,00	2025	18.000,00					18.000,00
2025-4-430-1	Equipamiento instalaciones del archivo	15.000,00	2025	15.000,00					15.000,00
2025-4-430-2	Adq. documentos originales relevantes para el patrimonio pro	1.500,00	2025	1.500,00					1.500,00
2025-2-445-1	Maquinaria, Instalac. y Util. Ediciones, Publicaciones y BOP	191.000,00	2025	191.000,00					191.000,00
2025-2-445-2	Adquisición Vehículo Parque y Talleres	42.000,00	2025	42.000,00					42.000,00
2025-4-445-3	Material inventariable: herramientas, etc.	3.000,00	2025	3.000,00					3.000,00
2025-2-460-1	Terminación Centro de Conservación Nivel 1 (Lucena)	300.000,00	2025	300.000,00				300.000,00	0,00
2025-4-460-1	Maquinarias, Instalaciones Técnicas y Utillajes	90.000,00	2025	90.000,00					90.000,00
2025-4-460-2	Adquisición Vehículo Servicio Patrimonio	57.000,00	2025	57.000,00					57.000,00
2025-2-460-2	Mobiliario y Enseres Servicios Generales	100.000,00	2025	100.000,00				50.000,00	50.000,00
2025-2-460-3	Obras de Reposición Edificios Provinciales	4.969.831,65	2025	4.969.831,65				2.585.015,65	2.384.816,00
2025-4-460-3	Obras Reposición Maquinaria, Instalac. Técnicas y Utillaje	165.000,00	2025	165.000,00					165.000,00
2025-4-460-4	Otros gastos inversiones bienes patrimoniales Servicio Patri	65.000,00	2025	65.000,00					65.000,00
2025-4-464-1	Adquisición de bienes demaniales (terrenos inventariables)	187.661,62	2025	187.661,62					187.661,62
2024-2-464-1	Transf Digital y Modernz Gestión Padrón Municipal Prov. Córd	1.354.467,17	2024-2025	677.233,59		677.233,59			0,00
2025-4-471-1	Adquisición Carpas Información a la Mujer	30.000,00	2025	30.000,00					30.000,00
2025-4-472-1	Subv. Proyectos Cooperación Ayuntamientos Mod III	60.000,00	2025	60.000,00					60.000,00
2025-4-472-2	Subv. Proyectos Acciones Humanitarias Y DDHH Mod II	75.000,00	2025	75.000,00					75.000,00
2025-4-472-3	Conv. BUSF Emerg.Humanit., Postcatástrofes y Gestión Riesgo	15.000,00	2025	15.000,00					15.000,00
2025-4-472-4	Conven Famsi Apoyo Gest. Serv Públicos Zona Andina	10.000,00	2025	10.000,00					10.000,00

## PROGRAMA DE INVERSIONES PARA 2025

Diputación de Córdoba

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Año Ejec.	Anualidad 2025	AYTOS/ otras EELL	ESTADO	J.A.	DIPUTACIÓN BANCO	FONDOS PROPIOS
2025-4-472-5	Convenio Spínola Solidaria Puerta Violeta	3.000,00	2025	3.000,00					3.000,00
2025-4-472-6	Subv. Proyectos Cooperación Desarrollo Mod I	145.000,00	2025	145.000,00					145.000,00
2025-4-474-1	Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal	200.000,00	2025	200.000,00					200.000,00
2025-4-474-2	Convocatoria Plan de Castillos	100.000,00	2025	100.000,00					100.000,00
2025-4-474-3	Transferencia de capital Fundación Botí	300,00	2025	300,00					300,00
2025-4-485-1	Transfer. Gtos. Capital Patronato Turismo	6.000,00	2025	6.000,00					6.000,00
2025-4-485-2	Transferencia Agencia Provincial de la Energía	901.000,00	2025	901.000,00					901.000,00
2025-4-496-1	Inversiones en infraestructuras PROYECTO TURISMO MINERO	30.492,00	2025	30.492,00		25.200,00			5.292,00
	<b>Total Inversiones Reales y Transf. Capital</b>	<b>47.744.848,63</b>		<b>47.148.002,29</b>	<b>181.877,02</b>	<b>1.802.433,59</b>	<b>4.869.704,14</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>25.293.987,54</b>
	<b>Total Plan Provincial Obras y Servicios</b>	<b>31.017.253,57</b>		<b>12.834.992,34</b>	<b>721.947,48</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.113.044,86</b>
2025-4-301-1	ADAMUZ.MEJORA DE FIRME Y DRENAJE EN CAMINO ARROYO DEL COTO 2ª FASE	96.128,00	2025	96.128,00					96.128,00
2025-4-301-2	ALGALLARÍN.EJECUCIÓN II FASE DE CAMPING MUNICIPAL	366.710,00	2025-2026	293.368,00					293.368,00
2025-4-301-3	BLÁZQUEZ (LOS).LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN CUBIERTA AYUNTAMIENTO	15.324,96	2025	15.324,96					15.324,96
2025-4-301-4	BLÁZQUEZ (LOS).HOMOLOGACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL	5.620,01	2025	5.620,01					5.620,01
2025-4-301-5	CABRA.OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEL PARQUE PUBLICO ALCÁNTARA ROMERO	150.370,00	2025	150.370,00					150.370,00
2025-4-301-6	CASTIL DE CAMPOS.TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	150.000,00	2025	150.000,00					150.000,00
2025-4-301-7	CONQUISTA.ARREGLOS ESTRUCTURALES RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA	200.402,72	2025	200.402,72					200.402,72
2025-2-301-1	ENCINAREJO.FINALIZACIÓN DE APARTAMENTOS PARA MAYORES	1.145.262,29	2025-2026	572.631,15	242.397,29				330.233,86
2025-4-301-8	ESPEJO.TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL 3ª FASE	723.760,00	2025-2026	36.188,00					36.188,00
2025-4-301-9	ESPIEL.TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA SALAS DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES	212.272,50	2025-2026	148.590,75					148.590,75
2025-4-301-10	FUENTE LA LANCHA.TERMINACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 2ª FASE	371.089,00	2025-2026	185.545,00					185.545,00
2025-4-301-11	FUENTE OBEJUNA.TERCERA FASE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES (TERMINACIÓN)	546.169,00	2025	546.169,00					546.169,00
2025-4-301-12	GRANJUÉLA (LA).ACONDICIONAMIENTO DE NAVES MUNICIPALES	103.981,85	2025	103.981,85					103.981,85
2025-4-301-13	GUIJO (EL).ADECUACIÓN INTERIOR DE LA CASA DE LA CULTURA	108.631,61	2025	108.631,61					108.631,61
2025-4-301-14	LUQUE.OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL	67.064,18	2025	67.064,18					67.064,18
2025-4-301-15	MONTEMAYOR.URBANIZACIÓN VIARIO CONEXIÓN ENTRE CALLE MEDICO RODRIGUEZ Y CALLE MIRADOR DE LAS VIÑAS	80.000,00	2025-2026	56.000,00					56.000,00
2025-2-301-2	MORILES.EDIFICIO USOS MÚLTIPLES 2ª FASE	640.000,00	2025-2026	384.000,00	240.944,00				143.056,00
2025-4-301-16	NUEVA CARTEYA.REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE INTERÉS EN CALLE CALVARIO 84	282.000,00	2025-2026	141.000,00					141.000,00
2025-4-301-17	OBEJO.FINALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL	381.302,46	2025-2026	38.130,25					38.130,25
2025-4-301-18	OCHAVILLO DEL RÍO.CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL FASE 2	150.000,00	2025	150.000,00					150.000,00
2025-4-301-19	PALMA DEL RÍO.MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y FILTRADO DE LA ETAP	300.000,00	2025	300.000,00					300.000,00
2025-4-301-20	PEDRO ABAD.REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO ALMACÉN MUNICIPAL (MATADERO)	62.508,60	2025	62.508,60					62.508,60
2025-4-301-21	POSADAS.FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA PISCINA MUNICIPAL	413.726,00	2025-2026	330.980,80					330.980,80
2025-4-301-22	PUENTE GENIL.EJECUCIÓN DE NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL SG-D6 Y SG-V7 "LLANOS DEL CRISTO" DEL PGOU VIGENTE	672.319,00	2025-2026	336.159,50					336.159,50
2025-4-301-23	RAMBLA (LA).TERMINACIÓN CUBIERTA ESPACIO RECINTO FERIAL	389.737,00	2025	389.737,00					389.737,00

**PROGRAMA DE INVERSIONES PARA 2025**

Diputación de Córdoba

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Año Ejec.	Anualidad 2025	AYTOS/ otras EELL	ESTADO	J.A.	DIPUTACIÓN BANCO	FONDOS PROPIOS
2025-4-301-24	SAN SEBASTIÁN DE LOS B..TERMINACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL	201.739,07	2025-2026	161.391,26					161.391,26
2025-4-301-25	SAN SEBASTIÁN DE LOS B..SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL	80.095,66	2025	80.095,66					80.095,66
2025-4-301-26	SANTA EUFEMIA.CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA FASE I	200.000,00		50.000,00					50.000,00
2025-4-301-27	SANTAELLA.COLECTOR AVENIDA DEL EMIGRANTE 2ª FASE	200.000,00	2025	200.000,00					200.000,00
2025-4-301-28	VALENZUELA.PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	56.853,06	2025	56.853,06					56.853,06
2025-4-301-29	VALENZUELA.TERMINACIÓN DE ASEOS Y ALMACÉN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	31.679,49	2025	31.679,49					31.679,49
2025-4-301-30	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA.CERRAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	7.800,00	2025	7.800,00					7.800,00
2025-4-301-31	VILLAHARTA.POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 5ª FASE	122.690,17	2025-2026	24.538,03					24.538,03
2025-4-301-32	VILLANUEVA DEL DUQUE.1ª FASE DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL "CASA HERMANDADES"	94.883,80	2025-2026	14.232,57					14.232,57
2025-4-301-33	VILLANUEVA DEL REY.TERMINACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL	190.466,03	2025-2026	47.616,51					47.616,51
2025-4-301-34	ZUHEROS.FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	285.884,35	2025	285.884,35					285.884,35
<b>PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025 (CAPITULO VI)</b>		<b>9.106.470,81</b>		<b>5.828.622,31</b>	<b>483.341,29</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.345.281,02</b>
2025-4-301-35	AGUILAR DE LA FRONTERA.DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EXISTENTE EN ESTRUCTURA EN EL POLÍGONO HUERTA ZURERA	21.272,37	2025-2026	12.763,42					12.763,42
2025-4-301-36	ALMODÓVAR DEL RÍO.ASFALTADO CARRETERA CC-431	330.622,78	2025-2026	198.373,67					198.373,67
2025-4-301-37	ÁNORA.CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2ª FASE	380.021,00	2025-2026	228.012,60					228.012,60
2025-4-301-38	BAENA.REURBANIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE LA C/AMADOR DE LOS RIOS DESDE PLAZA FCO. VALVERDE HASTA SU CRUCE CON LA C/MONTORO	498.586,22	2025-2026	299.151,73					299.151,73
2025-4-301-39	BAENA.ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS INFANTILES EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA Y SOTO DE HENARES DE ALBENDIN	37.534,78	2025-2026	22.520,87					22.520,87
2025-4-301-40	CARLOTA (LA).REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE SALA DEPORTIVA EL ARRECIFE	357.835,56	2025-2026	214.701,34					214.701,34
2025-4-301-41	CARPIO (EL).INSTALACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO EN CALLE SEVILLA Y CALLE JAÉN	82.032,00	2025-2026	49.219,20					49.219,20
2025-4-301-42	CASTRO DEL RIO.PROYECTO DE ADECUACIÓN DE HOSTAL MUNICIPAL "EL CARMEN"	407.565,00	2025-2026	244.539,00					244.539,00
2025-4-301-43	CÓRDOBA.RENOVACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ÁREAS INFANTILES FASE 1 2024-2025	444.448,50	2025-2026	266.669,10					266.669,10
2025-4-301-44	DÓS TORRES.TERCER MODIFICADO DE CENTRO RESIDENCIAL PASSIVHAUS PARA PERSONAS MAYORES	4.897.140,02	2025-2026	227.469,00					227.469,00
2025-4-301-45	FERNAN-NÚÑEZ.CONSTRUCCIÓN SALA ARENA FASE III	1.654.603,14	2025-2026	252.641,40					252.641,40
2025-4-301-46	FUENTE PALMERA.PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y VESTUARIOS EN CALLE MIGUEL DELIBES	1.265.672,10	2025-2026	330.013,80					330.013,80
2025-4-301-47	FUENTE-TÓJAR.SEGUNDA FASE Y TERMINACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO Y AULA DE FORMACIÓN HOMOLOGADA	174.986,82	2025-2026	104.992,09					104.992,09
2025-4-301-48	MONTALBÁN DE CÓRDOBA.URBANIZACIÓN COMPLETA DEL SECTOR SUO R-1 "HUERTOS DE INFANTE"	850.257,60	2025-2026	235.714,20					235.714,20
2025-4-301-49	PALENCIANA.AMPLIACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL	97.000,00	2025-2026	58.200,00					58.200,00
2025-4-301-50	POZOBLANCO.ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 15	300.000,00	2025-2026	180.000,00					180.000,00
2025-4-301-51	TORRECAMPO.ADECUACIÓN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA MAYORES	29.879,14	2025-2026	17.927,48					17.927,48
2025-4-301-52	VICTORIA (LA).REFORMA Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO LA VICTORIA, 19	198.351,76	2025-2026	119.011,06					119.011,06
2025-4-301-53	VILLA DEL RÍO.MÓDULOS DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	48.319,31	2025-2026	28.991,59					28.991,59
2025-4-301-54	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA.ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	26.961,95	2025-2026	16.177,17					16.177,17
2025-4-301-55	VISO (EL).CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MÚSICA Y NÚCLEO DE ASEOS ADAPTADOS	197.277,25	2025-2026	118.366,35					118.366,35

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Año Ejec.	Anualidad 2025	AYTOS/ otras EELL	ESTADO	J.A.	DIPUTACIÓN BANCO	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025 (CAPITULO VII)</b>		<b>12.300.367,30</b>	<b>0,00</b>	<b>3.225.455,06</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.225.455,06</b>
2022-2-301-4	AGUILAR DE LA FRONTERA.1º FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL-TEATRO	2.669.542,00	2022-202	332.505,00					332.505,00
2018-2-310-36	BENAMEJI.ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL 1ª y 2ª FASE	784.419,96	2018-202	149.000,00					149.000,00
2023-2-301-26	CARDEÑA.URBANIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL	398.173,00	2023-202	123.000,00					123.000,00
2022-2-301-13	ENCINAREJO DE CORDOBA.CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS PARA MAYORES	242.504,99	2022-202	242.504,99					242.504,99
2021-2-301-23	ENCINAREJO DE CORDOBA.SALÓN DE USOS MÚLTIPLES FASE II	139.097,50	2021-202	43.500,00					43.500,00
2023-4-301-27	FUENTE CARRETEROS.OBRA NUEVA DE CASA CONSISTORIAL Y CASA MUSEO (FASE I)	332.505,00	2023-202	170.000,00					170.000,00
2023-4-301-7	FUENTE LA LANCHA.TERMINACIÓN RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 1 FASE	685.991,00	2023-202	370.991,00					370.991,00
2023-4-301-9	GUADALCAZAR.AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	86.492,00	2023-202	52.500,00					52.500,00
2022-4-301-29	LA GRANJUELA.,MEJORA Y ADECUACIÓN INMUEBLE SITO CALLE MARIA AMARO 6	175.649,00	2022-202	175.649,00					175.649,00
2023-4-301-11	MONTORO.CONEXIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE CALLE JARDÍN CON CALLE AGUA	479.553,61	2023-202	341.377,81					341.377,81
2023-4-301-29	OCHAVILLO DEL RIO.ADECUACIÓN DE AULA A COMEDOR ESCOLAR 2ª FASE	81.248,00	2023-202	36.000,00					36.000,00
2023-4-301-28	OCHAVILLO DEL RIO.CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA INFANTIL	120.000,00	2023-202	35.000,00					35.000,00
2023-4-301-15	PALENCIANA.REFORMA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	113.929,37	2023-202	74.400,00					74.400,00
2022-2-301-16	PALMA DEL RIO.REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LAS AVENIDAS DE SANTA ANA, ANDALUCÍA Y LA CAMPANA	505.645,96	2022-202	75.846,89					75.846,89
2021-2-301-11	PEDRO ABAD.TERMINACIÓN CASETA MUNICIPAL	656.496,22	2021-202	0,00	0,00				0,00
2021-2301-12	PEDROCHE.URBANIZACIÓN UE-2 POLÍGONO INDUSTRIAL "LA TEJERA" (SIO-1)	294.459,38	2021-202	348.342,00					348.342,00
2021-2-301-13	PENARROYA-PUEBLÓNUEVO.REORDENACIÓN DE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y TRAMO INICIAL DE MIGUEL VIGARA	450.000,00	2021-202	92.385,50	80.458,00				11.927,50
2023-4-301-19	SANTAELLA.COLECTOR EN AVENIDA DEL EMIGRANTE	79.400,01	2023-202	79.400,01					79.400,01
2022-2-301-22	TORRECAMPO.AMPLIACIÓN RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES	424.686,95	2022-202	424.686,95	55.145,04				369.541,91
2021-2-301-19	VILLAHARTA.POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4 FASE	476.876,05	2021-202	236.876,05	95.837,05				141.039,00
2023-4-301-24	VILLARALTO.PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y HABITACIONES EN RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES	369.542,36	2023-202	369.542,36					369.542,36
2024-2-301-1	ZUHEROS.OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUAS	44.203,10	2024-2025	7.407,40	7.166,10				241,30
<b>PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023</b>		<b>9.610.415,46</b>	<b>0,00</b>	<b>3.780.914,96</b>	<b>238.606,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.542.308,77</b>
<b>Total Plan Humanización Entornos Urbanos y Agenda Rural</b>		<b>5.697.365,04</b>		<b>3.338.474,17</b>	<b>33.188,89</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.305.285,28</b>
2025-4-302-1	Adamuz.MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PASEO DE LA TREMESINA Y CALLE SAN SEBASTIÁN Y CALLE DE LOS GRANADILLOS	21.841,86	2025	21.841,86					21.841,86
2025-4-302-2	Almodóvar del Río.MEJORA DE CAMINO DE LA PEÑA DEL ÁGUILA, FASE 2	74.954,72	2025-2026	22.485,42					22.485,42
2025-4-302-3	Blázquez (Los).MEJORAS PUNTUALES EN LOS CAMINOS DE LAS PENUELAS, DURANES Y PRADOS	35.774,39	2025-2026	17.887,20					17.887,20
2025-4-302-4	Blázquez (Los).MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL VIARIO PÚBLICO: VADOS PEATONALES, VEHICULARES Y SEÑALIZACIÓN VIARIA	19.093,65	2025	19.093,65					19.093,65
2025-4-302-5	Conquista.ADECENTAMIENTO DE CAMINO POLIGONO 1 PARCELA 9015	45.029,52	2025	45.029,52					45.029,52

**PROGRAMA DE INVERSIONES PARA 2025**

Diputación de Córdoba

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Año Ejec.	Anualidad 2025	AYTOS/ otras EELL	ESTADO	J.A.	DIPUTACIÓN BANCO	FONDOS PROPIOS
2025-4-302-6	Dos Torres.SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	197.579,90	2025-2026	118.547,94					118.547,94
2025-4-302-7	Espiel.ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE VALDECRUCE	38.227,14	2025	38.227,14	33.188,89				5.038,25
2025-4-302-8	Luque.ÓBRAS DE ADECUACIÓN DE ITINERARIO CAMINO RURAL "FUENSECA-LAS LADERAS-MANCHEGA"	140.000,00	2025-2026	70.000,00					70.000,00
2025-4-302-9	Montilla.MEJORA DE ACCESOS E INSTALACIONES PÚBLICAS A LA VEREDA DEL CERRO MACHO	66.327,83	2025	66.327,83					66.327,83
2025-4-302-10	Monturque.REPARACIÓN PARCIAL CAMINO RURAL TIERRA BLANCA 2ª FASE	73.414,15	2025	73.414,15					73.414,15
2025-4-302-11	Nueva Carteya.REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES	71.894,02	2025	71.894,02					71.894,02
2025-4-302-12	Pedroche.ACCESIBILIDAD DEL CAMINO TRASERO QUE CONECTA EL POLIGONO CON EL CEMENTERIO	90.710,33	2025-2026	45.355,17					45.355,17
2025-4-302-13	Peñarroya-Pueblonuevo.MEJORA DEL ENTORNO Y LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA BLAS INFANTE Y TRAMO DE PEÑAS ROJAS CON PLAZA SEÑORA DEL ROSARIO	134.480,00	2025-2026	67.240,00					67.240,00
2025-4-302-14	San Sebastián de los B..ALUMBRADO EXTERIOR CAMBIO A LED E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES	53.360,03	2025-2026	26.680,02					26.680,02
2025-4-302-15	Valenzuela.MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE CAÑETE"	89.999,98	2025	89.999,98					89.999,98
2025-4-302-16	Valsequillo.MODERNIZACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL	67.977,99	2025-2026	33.989,00					33.989,00
2025-4-302-17	Villaharta.MEJORA DE DRENAJES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES "DE LAS VIÑAS" Y "DE PEDRIQUE"	52.000,00	2025-2026	26.000,00					26.000,00
2025-4-302-18	Villanueva del Rey.RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SANCHEZ GALÁN	165.641,00	2025-2026	132.512,80					132.512,80
2025-4-302-19	Villarralto.ORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y COLECTIVO CULTURA EL JARDAL. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y GENERACIÓN DE EXPLANADA POLIVALENTE	148.738,00	2025-2026	74.369,00					74.369,00
2025-4-302-20	Villaviciosa de Córdoba.PUENTE RIO GUADIATILLO CAMINO RURAL "LAGAR DE JESUS"	60.000,00	2025-2026	30.000,00					30.000,00
	<b>PLAN HUMANIZACIÓN ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL (CAPÍTULO VI)</b>	<b>1.647.044,51</b>		<b>1.090.894,69</b>	<b>33.188,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.057.705,80</b>
2025-4-302-21	Aguilar de la Frontera.REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ARROYO PINTO (HUERTA NIDO)	20.158,60	2025-2026	12.095,17					12.095,17
2025-4-302-22	Aguilar de la Frontera.REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE DEL CAMINO DE LAS CUADRILLAS PE-P4	23.183,60	2025-2026	13.910,16					13.910,16
2025-4-302-23	Aguilar de la Frontera.REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL CASTILLO	23.183,60	2025-2026	13.910,16					13.910,16
2025-4-302-24	Alcaracejos.PLAN BÁSICO ORDENACIÓN MUNICIPAL ALCARACEJOS	86.000,00	2025-2026	51.600,00					51.600,00
2025-4-302-25	Almedinilla.REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	94.615,57	2025-2026	38.769,34					38.769,34
2025-4-302-26	Añora.MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CAMPO DE FUTBOL Y PLAZA DE TOROS	47.051,87	2025-2026	28.231,12					28.231,12
2025-4-302-27	Añora.REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PARQUE SAN MARTÍN	16.938,39	2025-2026	10.163,03					10.163,03
2025-4-302-28	Baena.MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL PARQUE MUNICIPAL "RAMÓN SANTAELLA"	25.000,00	2025-2026	15.000,00					15.000,00
2025-4-302-29	Baena.REURBANIZACIÓN ZONAS VERDES C/ SALVADOR MUNOZ PARA MEJORA DE ESPACIOS Y ACCESIBILIDAD	27.553,86	2025-2026	16.532,32					16.532,32
2025-4-302-30	Belalcázar.MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA MANZANERA TRAMO II	138.724,91	2025-2026	53.191,62					53.191,62
2025-4-302-31	Belalcázar.SUSTITUCIÓN DEL FIRME DEL PATIO PEQUEÑO DE LA GUARDERÍA	14.057,01	2025-2026	8.434,21					8.434,21
2025-4-302-32	Belmez.ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	164.096,00	2025-2026	98.457,60					98.457,60
2025-4-302-33	Bujalance.ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ HUERTO	82.224,68	2025-2026	49.334,81					49.334,81
2025-4-302-34	Cabra.REDACCIÓN DEL DOCUMENTO 1: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	300.000,00	2025-2026	113.629,20					113.629,20
2025-4-302-35	Cañete de las Torres.ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE POZO VINA Y RONDA DE CONVENTO	170.900,00	2025-2026	102.540,00					102.540,00
2025-4-302-36	Carcabuey.HORMIGONADO TRAMO CAMINO LA POLA	37.051,11	2025-2026	22.230,67					22.230,67
2025-4-302-37	Carcabuey.HORMIGONADO TRAMO CAMINO LAS SIRIJUELAS	47.751,08	2025-2026	28.650,65					28.650,65
2025-4-302-38	Cardeña.MEJORA DE ACCESO A CARDENA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBEDILLO)	83.898,47	2025-2026	50.339,08					50.339,08

**PROGRAMA DE INVERSIONES PARA 2025**

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	Año Ejec.	Anualidad 2025	AYTOS/ otras EELL	ESTADO	J.A.	DIPUTACIÓN BANCO	FONDOS PROPIOS
2025-4-302-39	Castil de Campos.CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE MINUSVÁLIDOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	23.729,73	2025-2026	3.600,00					3.600,00
2025-4-302-40	Castro del Río.ADECUACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE RONDA DE GRANADILLOS Y PLAZA DE LA SALUD	56.119,00	2025-2026	33.671,40					33.671,40
2025-4-302-41	Doña Mencía.ACCESIBILIDAD EN LA CALLE MINA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	14.492,02	2025-2026	8.695,21					8.695,21
2025-4-302-42	Doña Mencía.ACCESIBILIDAD EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y ENTRONQUE CON RONDA Povedano mediante construcción de plataforma única	41.814,51	2025-2026	25.088,71					25.088,71
2025-4-302-43	Encinas Reales.MEJORA EN EL CAMINO DE LA CARRETERA DE RUTE	63.196,00	2025-2026	37.917,60					37.917,60
2025-4-302-44	Espejo.REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL SUNC-ARI-9	24.508,21	2025-2026	14.704,93					14.704,93
2025-4-302-45	Fuente Carreteros.PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	144.349,13	2025-2026	86.609,48					86.609,48
2025-4-302-46	Fuente la Lancha.ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL	27.492,87	2025-2026	16.495,72					16.495,72
2025-4-302-47	Fuente la Lancha.PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS	46.537,57	2025-2026	27.922,54					27.922,54
2025-4-302-48	Fuente Obejuna.MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	136.000,00	2025-2026	81.600,00					81.600,00
2025-4-302-49	Fuente Palmera.ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE VENTILLA Y MOLINO DE LA PEÑALOSA	47.591,00	2025-2026	28.554,60					28.554,60
2025-4-302-50	Fuente Palmera.OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO ESTE DEL CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL N.º 9	48.399,00	2025-2026	29.039,40					29.039,40
2025-4-302-51	Fuente-Tójar.MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS A LA CUBERTILLA -FASE 2	41.086,25	2025-2026	24.651,75					24.651,75
2025-4-302-52	Guadalcazar.INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AUDITORIO MUNICIPAL	46.475,48	2025-2026	26.085,29					26.085,29
2025-4-302-53	Guijo (Ei).REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	84.558,79	2025-2026	50.735,27					50.735,27
2025-4-302-54	Hinojosa del Duque.MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS	213.087,99	2025-2026	127.852,79					127.852,79
2025-4-302-55	Hinojosa del Duque.ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO (FASE IV)	21.500,01	2025-2026	12.900,01					12.900,01
2025-4-302-56	Iznájar.REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)	161.602,03	2025-2026	96.961,22					96.961,22
2025-4-302-57	Lucena.EJECUCIÓN BAR-CAFETERIA EN C/ DEL DEPORTE, JUNTO A LA CIUDAD DEPORTIVA	90.121,00	2025-2026	54.072,60					54.072,60
2025-4-302-58	Luque.PAVIMENTACIÓN VIARIA CALLE FUENTE DEL ESPINO Y CALLE TRAS LAS PAREDES	30.501,98	2025-2026	18.301,19					18.301,19
2025-4-302-59	Luque.DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREATIVO EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS LAS DELICIAS	10.000,00	2025-2026	6.000,00					6.000,00
2025-4-302-60	Montalbán de Córdoba.EQUIPAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL URBANIZACIÓN DE LAS VIÑAS	27.888,55	2025-2026	16.733,13					16.733,13
2025-4-302-61	Montalbán de Córdoba.ENTOLDADO DE LOS PARQUES INFANTILES LAS VIUDAS Y POLIDEPORTIVO	30.000,00	2025-2026	18.000,00					18.000,00
2025-4-302-62	Moriles.INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE URBANISMO	31.280,10	2025-2026	18.768,06					18.768,06
2025-4-302-63	Palenciana.INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CEIP SAN JOSÉ	57.653,42	2025-2026	34.592,05					34.592,05
2025-4-302-64	Pedro Abad.PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANA	113.000,00	2025-2026	67.800,00					67.800,00
2025-4-302-65	Priego de Córdoba.REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DEL CASTELLAR POLIGONO 35 PARCELA 9008	89.481,61	2025-2026	40.184,68					40.184,68
2025-4-302-66	Rambla (La).REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	180.000,00	2025-2026	98.077,80					98.077,80
2025-4-302-67	Rute.REDACCIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE RUTE	17.883,80	2025-2026	10.730,28					10.730,28
2025-4-302-68	Santa Eufemia.MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIARIOS "SANTA QUITERIA Y TRASERA C/LLANA"	43.000,00	2025-2026	25.800,00					25.800,00
2025-4-302-69	Torrecampo.INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	29.518,59	2025-2026	17.711,15					17.711,15
2025-4-302-70	Torrecampo.INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA DEHESA DEL PGOU	26.620,00	2025-2026	15.972,00					15.972,00
2025-4-302-71	Victoria (La).REMODELACIÓN DE CALLE HUELVA Y CALLE GRANADA	55.053,92	2025-2026	33.032,35					33.032,35
2025-4-302-72	Villa del Río.MEJORA DEL CAMINO DEL ABADEJO, TRAMO INFERIOR	48.337,60	2025-2026	29.002,56					29.002,56
2025-4-302-73	Villafranca de Córdoba.SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN FAROLAS COLGANTES DE ACCESO A NÚCLEO URBANO	15.299,54	2025-2026	9.179,72					9.179,72
2025-4-302-74	Villafranca de Córdoba.REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	163.890,66	2025-2026	66.000,00					66.000,00



**6.**

**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y  
SITUACIÓN DE LA DEUDA.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA  
EN EL EJERCICIO DE 2025**

<b>EJERCICIO-FINALIDAD PRÉSTAMO</b>	<b>DEUDA VIVA AL 1 DE ENERO</b>	<b>PREVISIÓN DISPOSICIÓN DE FONDOS</b>	<b>AMORTIZACIONES EN EL AÑO</b>	<b>PREVISIÓN DEUDA VIVA AL 31 DICIEMBRE</b>
2010-INVERSIONES (1.1)	233.914,04 €		233.914,04 €	0,00 €
2015-INVERSIONES	2.657.371,70 €		399.574,31 €	2.257.797,39 €
2015-INVERSIONES	2.179.827,49 €		327.398,02 €	1.852.429,47 €
2016-INVERSIONES	300.835,07 €		108.735,22 €	192.099,85 €
2016-INVERSIONES	1.233.160,78 €		394.729,61 €	838.431,17 €
2016-INVERSIONES	1.237.650,70 €		446.832,29 €	790.818,41 €
2017-INVERSIONES (1)	1.763.213,34 €		497.314,31 €	1.265.899,03 €
2017-INVERSIONES	2.441.602,20 €		574.758,96 €	1.866.843,24 €
2017-INVERSIONES (2)	1.378.392,53 €		324.607,39 €	1.053.785,14 €
2018-INVERSIONES 2018 - V	1.966.973,47 €		364.174,13 €	1.602.799,34 €
2018- INVERSIONES	2.970.180,99 €		549.967,35 €	2.420.213,64 €
2019-INVERSIONES-V	5.686.947,57 €		859.597,66 €	4.827.349,91 €
2020-INVERSIONES-V	4.320.781,86 €		549.281,67 €	3.771.500,19 €
2021-INVERSIONES-V	12.288.005,02 €		1.331.216,61 €	10.956.788,41 €
2021-INVERSIONES-F	4.514.028,70 €		596.993,04 €	3.917.035,66 €
2022-INVERSIONES	8.809.851,08 €		848.668,66 €	7.961.182,42 €
2022-INVERSIONES	2.569.486,37 €		247.209,80 €	2.322.276,57 €
2023-INVERSIONES	6.000.000,00 €		520.833,33 €	5.479.166,67 €
2023-INVERSIONES	6.000.000,00 €		525.749,70 €	5.474.250,30 €
2024-INVERSIONES	20.000.000,00 €		0,00 €	20.000.000,00 €
PROGRAMA INVERSIONES 2025		15.000.000,00 €		15.000.000,00 €
<b>Total Pagos</b>	<b>88.552.222,91 €</b>	<b>15.000.000,00 €</b>	<b>9.701.556,10 €</b>	<b>93.850.666,81 €</b>

<b>DEUDA VIVA AL 1 DE ENERO</b>	<b>PREVISIÓN DISPOSICIÓN DE FONDOS</b>	<b>AMORTIZACIONES EN EL AÑO</b>	<b>PREVISIÓN DEUDA VIVA AL 31 DICIEMBRE</b>
-------------------------------------	--	-------------------------------------	---

<b>ENTIDAD : INSTITUTO COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL</b>				
<b>DEUDA A CORTO PLAZO</b>				
PRÉSTAMO A CORTO PLAZO	0,00	91.000.000,00	91.000.000,00	0,00
<b>Total Deuda Liquida a Corto Plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>91.000.000,00</b>	<b>91.000.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>ENTIDAD : EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.</b>				
<b>DEUDA A LARGO PLAZO</b>				
OPERACIONES L.P. CON ENTIDADES CRÉDITO	3.036.371,61	0,00	464.826,82	2.571.544,79
ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	3.459.183,04	0,00	1.013.316,05	2.445.866,99
<b>Total Deuda a Largo Plazo</b>	<b>6.495.554,65</b>	<b>0,00</b>	<b>1.478.142,87</b>	<b>5.017.411,78</b>
<b>DEUDA A CORTO PLAZO</b>				
OPERACIONES CON ENTIDADES DE CREDITO	3.358.486,64	11.223,07	0,00	3.369.709,71
ACREEDORES POR ARRENDAMIENTO FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	5.519.489,71	1.119.729,00	0,00	6.639.218,71
<b>Total Deuda Liquida a Corto Plazo</b>	<b>8.877.976,35</b>	<b>1.130.952,07</b>	<b>0,00</b>	<b>10.008.928,42</b>
<b>Total Deuda</b>	<b>15.373.531,00</b>	<b>1.130.952,07</b>	<b>1.478.142,87</b>	<b>15.026.340,20</b>

**7.**

**ANEXO BENEFICIOS FISCALES.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

**Servicio de Hacienda**

## **MEMORIA SOBRE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS PROVINCIALES**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168, apartado e), según redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que el Presidente de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto que eleve al Pleno, entre otros, un **“anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.”**

El objetivo del presente Anexo es la cuantificación de los beneficios fiscales que afectan a los tributos establecidos por la Diputación de Córdoba, fundamentalmente tasas.

Siguiendo la definición contenida en la Memoria de Beneficios Fiscales incluida en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, por beneficio fiscal ha de entenderse *“la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social”*.

En esta memoria se identificarán los elementos de los tributos que originan los beneficios fiscales para el contribuyente, mermando la capacidad recaudatoria de la Diputación o de sus entidades dependientes (exenciones, reducciones en las bases imponibles, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos). Igualmente, se detallarán las innovaciones incorporadas para el ejercicio 2025 en comparación con el contenido de la memoria correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

Entendido el beneficio fiscal como el importe en el cual los ingresos de la Diputación se reducen a causa, exclusivamente, de la existencia de una disposición particular en la regulación de un tributo, fundamentalmente tasas, que establece el incentivo del que se trate, su valoración se efectuará en el momento en que se produce la merma de ingresos, es decir, de acuerdo con el “criterio de caja”. Dicha valoración estará supeditada necesariamente a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

### **Relación detallada de Beneficios Fiscales en Ordenanzas Fiscales Provinciales**

#### **1.- Tasa por prestación de los servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**

El elemento que genera beneficios fiscales y es susceptible de cuantificación, se contiene en el artículo 8 de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según se expone a continuación:

“Bonificación en la cuota tributaria por inserciones de anuncios de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba:

- a) Del 10% del importe del anuncio, siempre que la inserción no sea repercutible a terceros.
- b) Del 10% del importe del anuncio, cuando el anuncio a publicar se envíe a través del Registro Electrónico”.

Durante el ejercicio 2024, el importe de las liquidaciones aprobadas a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, representa alrededor de un 56% del total de liquidaciones totales aprobadas por este concepto.

Por otra parte, según información suministrada por el Departamento del BOP, el uso del Registro Electrónico se ha generalizado por parte de todas las Entidades de la provincia, al utilizarse ya por el 100% de las mismas.

Respecto a los anuncios publicados por las Entidades Locales de la provincia que son susceptibles de ser repercutidos a terceros, según las estimaciones realizadas por el Departamento del BOP, representan un 40%, por lo que habrían sido objeto de bonificación el 60% restante.

Considerando todo lo expuesto anteriormente y partiendo de la previsión de ingresos por anuncios BOP para el ejercicio 2025, que asciende a 70.000,00 €, obtendríamos un beneficio fiscal anual estimado para esta tasa de 6.263,98 €.

## 2.- Tasa por derechos de examen

En el artículo 4 de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por derechos de examen correspondiente a exenciones, reducciones y bonificaciones, se establece que estarán exentas del pago de la tasa:

- \* Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, previa presentación de la oportuna acreditación.
- \* Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria en la que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).
- \* Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- \* Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Por otra parte, se establece una bonificación del 50% para los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Analizando la información suministrada por el Servicio de Recursos Humanos, sobre los procesos selectivos finalizados en el ejercicio 2024 y el número de solicitudes presentadas sujetas a exención o a bonificación, se obtiene un porcentaje global del 23% sobre la recaudación efectiva. Por ello, teniendo en cuenta que las previsiones de ingreso por la tasa ascienden a 15.000,00 € para el ejercicio 2025, se ha estimado un beneficio fiscal por este concepto en torno a 3.450,54 €.

### **Novedades en la elaboración del anexo de beneficios fiscales para el año 2025**

Este Anexo de Beneficios Fiscales para 2025 mantiene en el terreno metodológico los criterios, enfoques, fuentes de información y procedimientos de cálculo utilizados durante los últimos años con la normal actualización de los datos en que se basan las estimaciones.

Así mismo, para 2024 no se aprobaron modificaciones en las Ordenanzas provinciales reguladoras de las tasas por los servicios prestados por esta Diputación que pudieran repercutir en los beneficios fiscales ni, a fecha de la elaboración de este Anexo, está prevista modificación alguna que afecte a éstos para el ejercicio 2025.

Como ya se ha hecho mención en ejercicios anteriores, no son objeto de estudio ni valoración las posibles bonificaciones que pudieran afectar al cálculo de otros ingresos de derecho público de esta Diputación como pudieran ser prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario o precios públicos actualmente en vigor.

**8.**

**ANEXO CONVENIOS EN MATERIA SOCIAL**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

### **ANEXO CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

La Disposición final primera, apartado dos, del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, ha modificado la redacción del artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de las entidades locales.

De acuerdo con la nueva redacción, al presupuesto de la entidad local habrá de unirse, entre otros, un Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

Según la información remitida por el Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática, los convenios suscritos con la Junta de Andalucía sobre esta materia son los que a continuación se relacionan:

**1. Convenio suscrito, el 21 de noviembre de 2023, entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para garantizar la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio** a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

El importe económico reflejado en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 y destinado a la ejecución de este convenio se basa en los casos activos a 11 de noviembre de 2024, extrapolados a un año completo, incrementado en un 3 % y redondeando al número entero siguiente, no pudiendo determinarse exactamente la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio, ya que la Comunidad Autónoma, conforme a l artículo 24 de la Orden de 27 de Julio de 2023, de **la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo relativo a la financiación de la Ayuda a Domicilio, establece un sistema de liquidaciones mensuales a mes vencido, en función del servicio efectivamente prestado. En este sentido, la cuantía que corresponda a la Corporación Local se calculará en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

#### Estado de Ingresos Presupuesto Diputación

450.03	Convenio JA Ayuda a Domicilio Dependencias	72.255.853,64 €
--------	--	-----------------

#### Estado de Gastos Presupuesto Diputación

100 2318 41000	Transferencia al IPBS Programa Ayuda a Dependencias	72.255.853,64 €
----------------	---	-----------------

**Derechos pendientes de cobro 20.12.2024: 0,00 €**

De conformidad con lo establecido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en su primera parte referente al marco conceptual de la contabilidad pública, punto 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales”, “...El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.”

Dado que no disponemos de esta información, al día de la fecha no está registrado en nuestra contabilidad presupuestaria ningún derecho pendiente de cobro por este concepto.

**3. En relación con el resto de programas incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2025**, no hay actualmente suscritos convenios con la Comunidad Autónoma ya que los mismos se van firmando a lo largo del ejercicio, estando determinadas las cuantías de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio en función de los importes de los convenios anteriores así como del número de casos atendidos durante el ejercicio anterior en cada programa.

**9.**

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO GENERAL PARA AÑO 2025.  
ESTADO DE INGRESOS.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA 2025

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO DIPUTACION	INST. BIENESTAR SOCIAL	PVAL. PATRONATO SOCIAL TURISMO	I.C. LOCAL	HACIENDA FUNDACIÓN BOTÍ	AGENCIA PROV. ENERGÍA	INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONOMICO	EMPROACSA	EPREMASA	EPRINSA	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	TOTAL AJUSTES
1. Impuestos Directos	13.868.001,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.868.001,00	
2. Impuestos Indirectos	11.818.713,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	11.818.713,00	
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.821.306,00	3.000,00	0,00	11.643.606,95	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.467.922,95	
4. Transferencias Corriente	255.073.770,64	1.685.535,17	0,00	0,00	0,00	62.365,09	0,00	0,00	0,00	0,00	256.821.670,90	
"- AJUSTES Transf.Patronatos"		93.687.989,37	1.424.285,56	2.686.771,16	795.375,41	348.378,46	4.405.000,00	2.500.000,00	2.743.785,26			
5. Ingresos Patrimoniales	998.600,00	-92.002.454,20	-1.424.285,56	-2.686.771,16	-795.375,41	-286.013,37	-4.405.000,00	-2.500.000,00	-2.743.785,26		82.451.697,66	-106.843.684,96
		0,00	25.000,00	282.730,28	10,00	6.500,00	0,00	33.379.167,08	46.946.050,10	813.640,20	82.451.697,66	
6. Enajenación Inversiones Reales	1.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	10.280.053,76	1.450.000,00	-9.466.413,56
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.466.413,56	1.450.000,00	
7. Transferencias Capital	7.609.152,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.609.152,12	
"- AJUSTES Transf.Patronatos y empresas"		310.743,82	6.000,00	0,00	300,00	901.000,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00		
8. Activos Financieros	26.725.000,00	-310.743,82	-6.000,00	0,00	-300,00	-901.000,00	-145.000,00	0,00	0,00		27.525.050,00	-1.363.043,82
		25.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	715.050,00	27.525.050,00	
9. Pasivos Financieros	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	
<b>TOTALES</b>	<b>335.364.542,76</b>	<b>1.713.535,17</b>	<b>25.000,00</b>	<b>11.956.337,23</b>	<b>20,00</b>	<b>68.865,09</b>	<b>30.000,00</b>	<b>33.379.167,08</b>	<b>46.946.050,10</b>	<b>1.528.690,20</b>	<b>431.012.207,63</b>	<b>-117.673.142,34</b>

0,00

**AJUSTES**

Deducción Prestac. Serv. A D.Prov. y O.O.A.A. de las siguientes empresas provinciales

EPRINSA -9.366.413,56

TOTAL -9.366.413,56

**Deducción Transferencias corrientes de la Diputacion Prov. A:**

P.P. TURISMO -1.424.285,56

INST.PVAL.BIENESTAR SOCIAL -92.002.454,20

FUNDAC.R.BOTI -795.375,41

I.C. HACIENDA LOCAL -2.686.771,16

AGENCIA PROV. ENERGÍA -286.013,37

INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONÓMIC -4.405.000,00

EPREMASA -2.743.785,26

EMPROACSA -2.500.000,00

TOTAL -106.843.684,96

**Deducción subvenciones capital Diputacion Prov. A :**

INST.PVAL.BIENESTAR SOCIAL -310.743,82

FUNDAC.R.BOTI -300,00

I.C. HACIENDA LOCAL 0,00

PATRONATO TURISMO -6.000,00

AGENCIA PROV. ENERGÍA -901.000,00

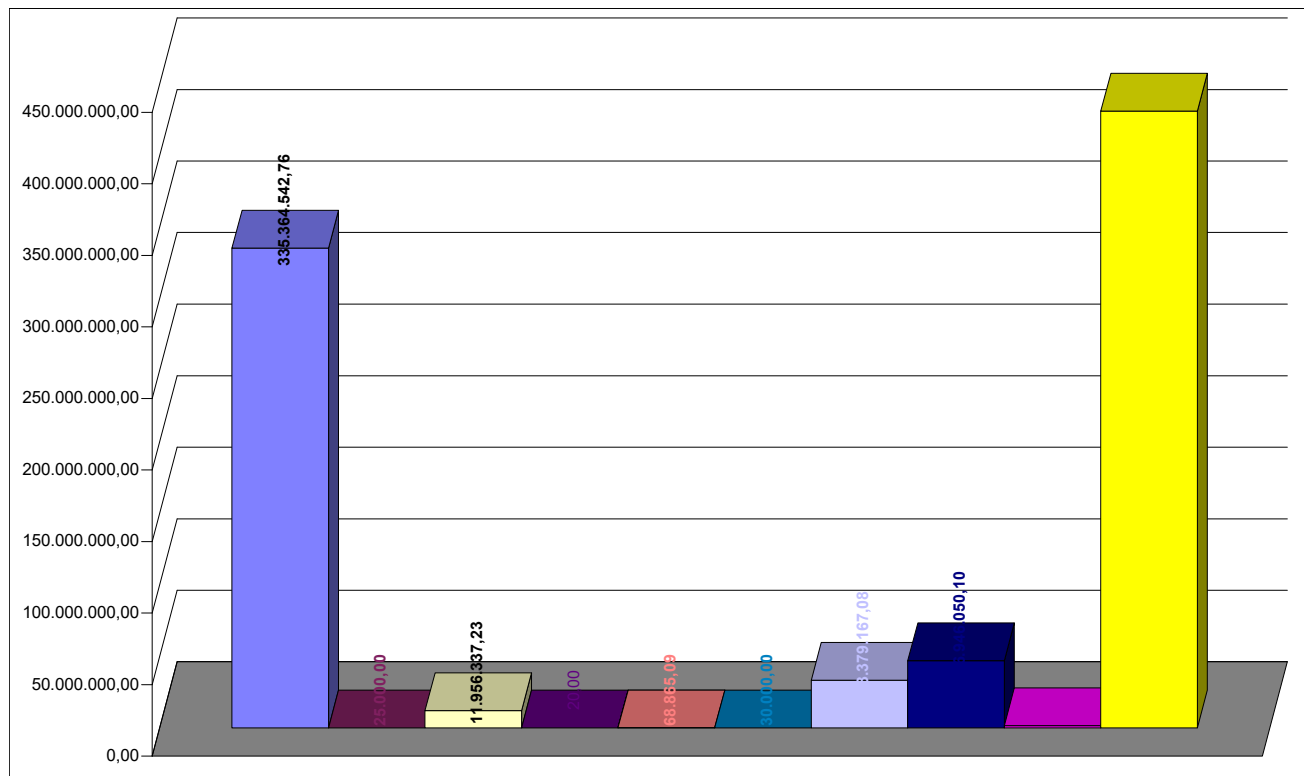
INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONÓMIC -145.000,00

EPRINSA -100.000,00

EMPROACSA 0,00

TOTAL -1.463.043,82

**TOTAL AJUSTES -117.673.142,34**



**10.**

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO GENERAL PARA AÑO 2025.  
ESTADO DE GASTOS.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA 2025

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO DIPUTACION	INST. BIENESTAR SOCIAL	PVAL. PATRONATO TURISMO	I.C. LOCAL	HACIENDA LOCAL	FUNDACIÓN BOTÍ	AGENCIA PROV. ENERGÍA	INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONÓMICO	EMPROACSA	EPREMASA	EPRINSA	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	TOTAL AJUSTES
<b>1. Gastos de Personal</b>	54.498.662,06	12.763.373,05	410.135,77	8.388.347,33	371.545,41	227.455,39	1.818.093,47	16.262.600,84	3.686.137,94	6.953.989,07	105.380.340,33		
<b>2. Gastos Ctes.Bienes y Serv.</b>	24.398.582,75	1.115.975,63	506.878,79	4.651.897,88	225.650,00	122.623,07	1.427.806,53	12.071.028,06	34.063.018,89	-6.758.280,47	71.825.181,13		
" AJUSTES Prestac. Serv. E.P."									34.063.018,89	2.608.133,09			
<b>3. Gastos Financieros</b>	2.349.385,28	0,00	700,00	1.328.633,80	100,00	1.000,00	100,00	143.024,74	0,00	0,00	3.822.943,82		
<b>4. Transferencias corrientes</b>	153.369.887,77	-12.190.813,51	-898.721,56	-2.650.891,16	-599.275,41	-283.713,37	-3.246.000,00	-2.500.000,00	-2.743.785,26	0,00	128.256.687,50		
" AJUSTES Transf.Patronatos"		79.811.640,69	525.564,00	35.880,00	196.100,00	2.300,00	1.159.000,00	0,00	0,00				
		-92.002.454,20	-1.424.285,56	-2.686.771,16	-795.375,41	-286.013,37	-4.405.000,00	-2.500.000,00	-2.743.785,26				
<b>5. Fondo de Contingencia</b>	1.000.000,00	0,00	6.000,00	58.014,12	2.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.067.514,12		
<b>6. Inversiones Reales</b>	42.782.689,22	109.644,60	6.000,00	150.335,26	300,00	1.000,00	45.000,00	5.770.675,28	11.935.371,17	1.332.981,60	62.133.997,13		
"- AJUSTES Transf.Patronatos y Empresas"										1.432.981,60			
										-100.000,00			
<b>7. Transferencias Capital</b>	20.538.779,58	-134.644,60	-5.993,00	0,00	-300,00	-1.000,00	-45.000,00	0,00	0,00	0,00	20.351.841,98		
"- AJUSTES Transf.Patronatos y Empresas"		176.099,22	7,00	0,00	0,00	900.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00			
		-310.743,82	-6.000,00	0,00	-300,00	-901.000,00	-145.000,00	0,00	0,00	0,00			
<b>8. Activos Financieros</b>	26.725.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	153.229,43	0,00	0,00	26.988.229,43		
<b>9. Pasivos Financieros</b>	9.701.556,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.608,73	5.307,36	0,00	11.185.472,19	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>335.364.542,76</b>	<b>1.713.535,17</b>	<b>25.000,00</b>	<b>11.956.337,23</b>	<b>20,00</b>	<b>68.865,09</b>	<b>30.000,00</b>	<b>33.379.167,08</b>	<b>46.946.050,10</b>	<b>1.528.690,20</b>	<b>431.012.207,63</b>	<b>-117.573.142,34</b>	

**AJUSTES**

Deducción Prestac. Serv. (una vez deducido IVA) a D.Prov. Y OAAA De las siguientes empresas provinciales

EPRINSA -9.366.413,56

TOTAL -9.366.413,56

Deducción Transferencias corrientes de la Diputación Prov. A:

P.P. TURISMO -1.424.285,56

INST.PVAL.BIENESTAR SOCIAL -92.002.454,20

FUNDAC.R.BOTI -795.375,41

I.C. HACIENDA LOCAL -2.686.771,16

AGENCIA PROV. ENERGÍA -286.013,37

INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONÓMI -4.405.000,00

EPREMASA -2.743.785,26

EMPROACSA -2.500.000,00

TOTAL -106.843.684,96

Deducción subvenciones capital Diputación Prov. A :

INST.PVAL.BIENESTAR SOCIAL -310.743,82

FUNDAC.R.BOTI -300,00

I.C. HACIENDA LOCAL 0,00

PATRONATO TURISMO -6.000,00

AGENCIA PROV. ENERGÍA -901.000,00

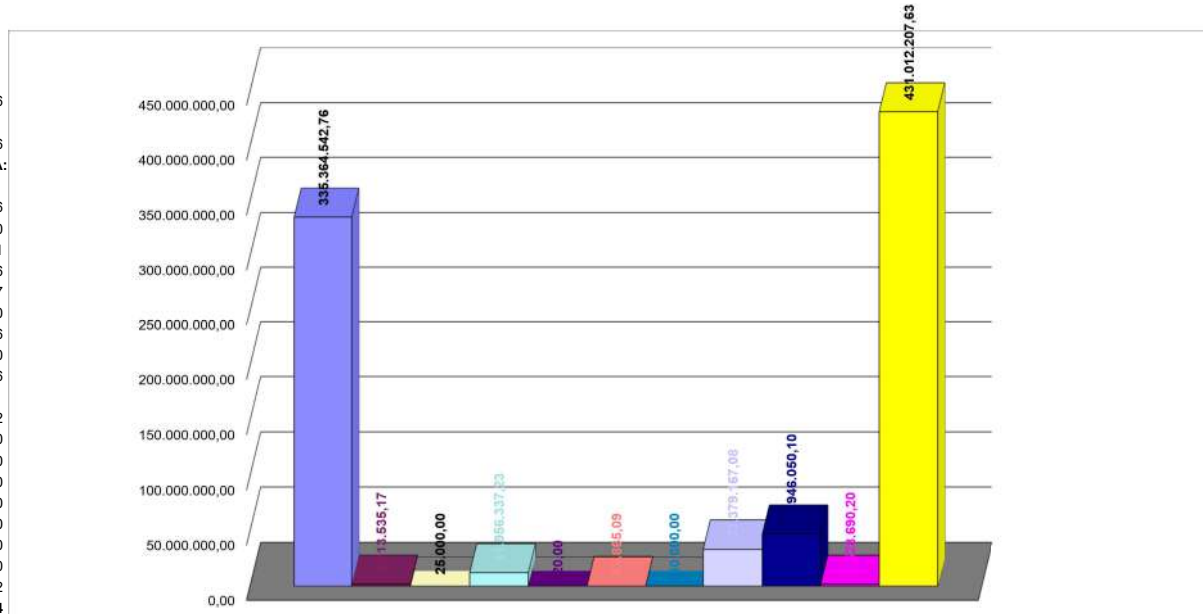
INSTITUTO PROVINCIAL DESARROLLO EC -145.000,00

EPRINSA -100.000,00

EMPROACSA 0,00

TOTAL -1.463.043,82

**TOTAL AJUSTES -117.673.142,34**



**11.**

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO GENERAL PARA AÑO 2025 POR  
ÁREA DE GASTO Y RESUMEN GENERAL.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA 2025

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS POR AREAS DE GASTO

AREA DE GASTO	PRESUPUESTO DIPUTACION	INST. BIENESTAR SOCIAL	PVAL. PATRONATO TURISMO	I.C. HACIENDA LOCAL	FUNDACIÓ N BOTÍ	AGENCIA PROV. ENERGÍA	INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONÓMICO	EMPROACSA	EPREMASA	EPRINSA	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	TOTAL AJUSTES
<b>0.- DEUDA PUBLICA</b>	12.050.941,38			1.251.000,00							13.301.941,38	
<b>1.- SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS</b>	47.520.033,06					68.865,09		33.379.167,08	46.946.050,10		127.914.115,33	
						1.255.878,46		35.879.167,08	49.689.835,36			-5.529.798,63
						-286.013,37		-2.500.000,00	-2.743.785,26			-901.000,00
						-901.000,00		0,00				
<b>2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	115.958.732,87	1.713.535,17					200.000,00				117.872.268,04	
		94.026.733,19										-92.002.454,20
		-92.002.454,20										-310.743,82
		-310.743,82										
<b>3.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>	17.118.974,47				20,00		80.000,00				17.198.994,47	
					795.695,41							-795.375,41
					-795.375,41							-300,00
					-300,00							
<b>4.- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	41.711.458,21		25.000,00				929.000,00				42.665.458,21	
			1.455.285,56									-1.424.285,56
			-1.424.285,56									-6.000,00
			-6.000,00									
<b>9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	101.004.402,77		0,00	10.705.337,23	0,00		-1.179.000,00			1.528.690,20	112.059.430,20	
				13.392.108,39			3.371.000,00			10.995.103,76		-16.458.184,72
				-2.686.771,16			-4.405.000,00			-9.366.413,56		-245.000,00
				0,00			-145.000,00			-100.000,00		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>335.364.542,76</b>	<b>1.713.535,17</b>	<b>25.000,00</b>	<b>11.956.337,23</b>	<b>20,00</b>	<b>68.865,09</b>	<b>30.000,00</b>	<b>33.379.167,08</b>	<b>46.946.050,10</b>	<b>1.528.690,20</b>	<b>431.012.207,63</b>	<b>-117.673.142,34</b>

**AJUSTES**

Deducción Prestac. Serv. (una vez deducido IVA) a D.Prov y OOAA. De las siguientes empresas provinciales

EPRINSA	-9.366.413,56
EPREMASA	0,00
TOTAL	-9.366.413,56

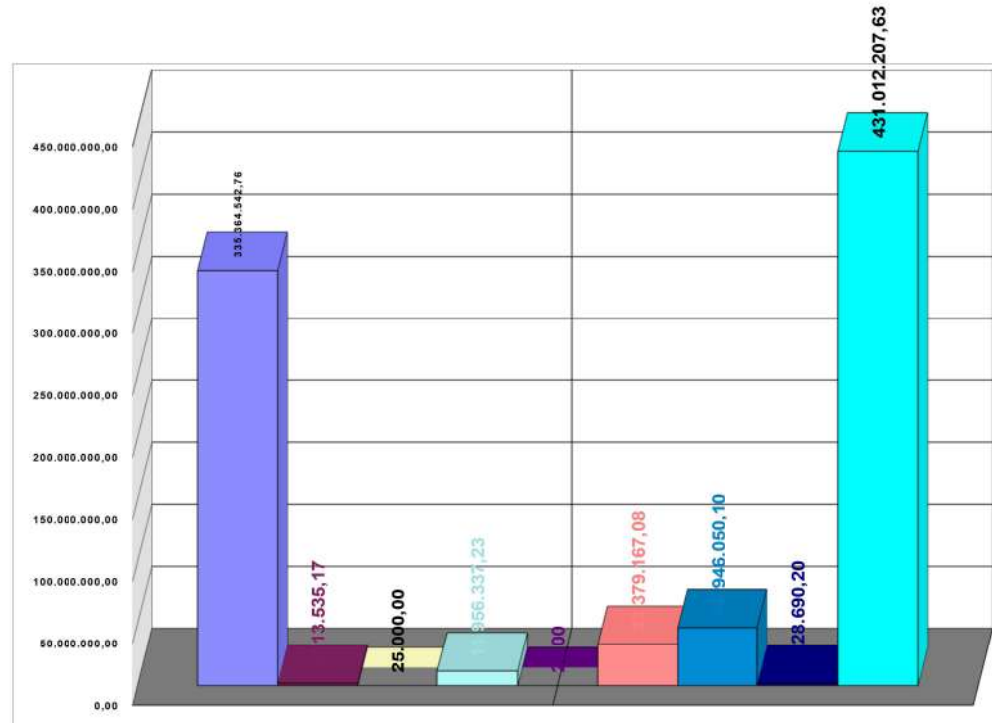
Deducción Transferencias corrientes de la Diputacion Prov. A:

P.P. TURISMO	-1.424.285,56
INST.PVAL.BIENESTAR SOCIAL	-92.002.454,20
FUNDAC.R.BOTI	-795.375,41
I.C. HACIENDA LOCAL	-2.686.771,16
INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONÓMICO	-4.405.000,00
AGENCIA PROV. ENERGÍA	-286.013,37
EPREMASA	-2.743.785,26
EMPROACSA	-2.500.000,00
TOTAL	-104.343.684,96

Deducción subvenciones capital Diputacion Prov. A :

INST.PVAL.BIENESTAR SOCIAL	-310.743,82
FUNDAC.R.BOTI	-300,00
I.C. HACIENDA LOCAL	0,00
PATRONATO TURISMO	-4.000,00
PATRONATO TURISMO	-6.000,00
AGENCIA PROV. ENERGÍA	-901.000,00
INSTITUTO PROV. DESARROLLO ECONÓMICO	-145.000,00
EPREMASA	
EMPROACSA	0,00

TOTAL	-1.367.043,82
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-115.077.142,34</b>



**12.**

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL  
PRESUPUESTO GENERAL PARA AÑO 2025.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

**INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

Conforme a lo establecido en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLHL en adelante) y art. 18.4 del RD 500/90, se emite el siguiente Informe sobre el Expediente de Presupuesto General para 2025 y los Anexos y documentación complementaria que acompaña.

**PRIMERO.- Formación y elaboración del expediente de Presupuesto General Consolidado.**

El art. 168.4 de la RDL 2/2004 establece que "...el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ...", al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del art. 18.4 del R.D. 500/90 establece al respecto del Informe de Intervención, que "la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre".

Por otra parte, la tramitación del Expediente de Presupuesto General, no se atiene a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente para los Presupuestos de los Organismos Autónomos (art. 168.2 TRLHL y art. 18.2 R.D. 500/90), de las Sociedades Mercantiles (art. 168.3 TRLHL y art. 18.3 R.D. 500/90) y el propio Presupuesto General (art. 168.4 TRLHL y 18.4 R.D. 500/90).

**SEGUNDO.- Contenido del Presupuesto General Consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba.**

El contenido del Presupuesto General, se atiene a lo establecido en los arts. 164 del TRLHL 2/2004 y 5 R.D. 500/90, pues incluye los siguientes Presupuestos:

- Presupuesto de la *Diputación Provincial*, ascendente a 335.364.542,76 €.
- Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo *Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)*, ascendente a 94.026.733,19 €, aprobado por su Consejo Rector celebrado el día 16 de diciembre de 2024.
- Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo *Patronato Provincial de Turismo (PPTC)*, ascendente a 1.455.285,56 €, aprobado por su Consejo Rector celebrado el día 13 de diciembre de 2024.
- Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo *Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Boti" (BOTÍ)*, ascendente a 795.695,41 €, aprobado por su Consejo Rector celebrado el día 17 de diciembre de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

- Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo *Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL)*, por un importe total de 14.643.108,39 €, aprobado por su Consejo Rector celebrado el 12 de diciembre de 2024.
- Presupuesto del Organismo Autónomo *Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (APEC)*, ascendente a 1.255.878,46 €, aprobado por su Consejo Rector celebrado el día 13 de diciembre de 2024.
- Presupuesto del *Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO)*, ascendente a 4.580.000,00 €, aprobado por su Consejo Rector celebrado el día 16 de diciembre de 2024.

Asimismo se incluyen los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, siguientes:

- Propuesta de Estados de Previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil *EMPROACSA* que se elevan a 35.879.167,08 €, propuesto por su Consejo de Administración el 10 de diciembre de 2024 y pendiente de aprobación de la Junta General.
- Propuesta de Estados de Previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil *EPRINSA*, que se elevan a 10.995.103,76 €, aprobado por el Consejo de Administración el 13 de diciembre de 2024 y pendiente de aprobación de la Junta General.
- Propuesta de Estados de Previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil *EPREMASA*, que se elevan a 49.689.835,36 €, aprobado por el Consejo de Administración el 4 de noviembre de 2024 y pendiente de aprobación de la Junta General.

Conforme al artículo 166.1 del TRLHL, se presentan los siguientes anexos al Presupuesto:

- Presupuesto del *Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios*, ascendente a 21.943.713,93 €, aprobado por su Junta general el 27 de diciembre de 2024.
- Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social es titular único la Diputación provincial propuestos por sus correspondientes Órganos, en la misma situación que los estados de previsión citados anteriormente:
  - Propuesta de la Sociedad Mercantil *EMPROACSA* de PAIF ascendente a 7.402.513,44 €.
  - Propuesta de la Sociedad Mercantil *EPRINSA* de PAIF ascendente a 1.432.981,60 €.
  - Propuesta de la Sociedad Mercantil *EPREMASA* de PAIF ascendente a 11.940.678,52 €.



- Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil cuyo capital social es partícipe mayoritario la Diputación provincial propuesto por su correspondiente Órgano:
  - Propuesta de la Sociedad Mercantil *CINCO*, S.A. de PAIF ascendente a 3.338.309,45 € aprobada por su consejo de administración el día 17 de diciembre de 2024.
- Estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, por importe de 431.012.207,63 €.

No se acompañan los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular las entidades locales de ámbito supramunicipal.

Se incluyen en el expediente las bases de ejecución del Presupuesto que han de regir durante el ejercicio 2025.

Cada uno de los Presupuestos anteriores, contienen la documentación establecida en el art.18.1 del RD 500/90.

### **TERCERO.- Estado de INGRESOS del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba.**

El total del Presupuesto de Ingresos es de 335.364.542,76 €. Por un lado tenemos 293.639.542,76 € que son ingresos por operaciones no financieras (284.580.390,64 € por operaciones corrientes y 9.059.152,12 € por operaciones de capital) y por otro lado 41.725.000,00 € lo son por operaciones financieras.

El estado de ingresos experimenta un incremento del 10,84% respecto al ejercicio 2024, creciendo las operaciones no financieras un 12,15%; y las operaciones financieras un 2,46%.

Referente a la adecuación de las previsiones del conjunto de conceptos incluidos en el Estado de Ingresos, se realizan las siguientes observaciones:

#### **INGRESOS CORRIENTES**

El total de ingresos por operaciones corrientes es de 284.580.390,64 €, el 84,86% del total del Presupuesto y el 96,91% del total de operaciones no financieras. Dichos ingresos experimentan un incremento del 14,60% respecto al ejercicio anterior.

#### ▪ **Capítulo 1: Impuestos Directos.**

El Capítulo 1, Impuestos directos, se presupuesta por un importe total de 13.868.001,00 €. Representa un 4,14% del total del Presupuesto de ingresos y un 4,87% de los recursos corrientes. Tiene por lo tanto poca importancia en el total



del Presupuesto de Ingresos. Presenta un incremento del 21,16% respecto al ejercicio anterior.

Tenemos que diferenciar entre el artículo 10 "Impuesto sobre la renta" y el artículo 17 "Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales".

El artículo 10 está presupuestado por un importe de 9.918.000,00 €, dicha cantidad aumenta un 28,86% respecto a 2024.

El informe económico-financiero que acompaña al presente expediente indica respecto a las entregas a cuenta realizadas por el Ministerio de Hacienda, y que en el caso de Diputación provincial, serían las correspondientes a IRPF, IVA, Impuestos Especiales y Fondo Complementario de Financiación, lo siguiente:

*"Ante la falta de datos suministrados de las entregas a cuenta de estos ingresos por el Ministerio de Hacienda, se han realizado las estimaciones en base al incremento medio de los últimos años y la información global suministrada a la FEMP por el citado Ministerio."*

Así, en referencia las cantidades consignadas en el proyecto de Presupuesto 2025 al día de la fecha, aún no ha sido remitida la información que anualmente suministra la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto a la entregas a cuenta previstas para 2025, por la cesión de la recaudación de impuestos estatales, una vez aplicados los descuentos de los ejercicios 2008 y 2009.

**Por lo tanto, una vez se tenga constancia de dicha información, o como máximo finalizado el primer trimestre y como medida de prudencia, se deberá de comparar la información de que se disponga referida a dicha participación con los ingresos presupuestados tanto en lo referente a participación en tributos de estado como fondo complementario de financiación, de tal forma que en caso de que la participación sea inferior a lo presupuestado se den de baja créditos de gastos en dicha cuantía o en su defecto se justifique que existen nuevos o mayores ingresos que puedan suplir dicha diferencia.**

El artículo 17 se presupuesta por un total de 3.950.001,00 €, con un incremento del 5,33% respecto a 2024. De los estados provisionales de liquidación con fecha 30 de noviembre del Presupuesto del ejercicio 2024 se deduce que se puede alcanzar dicha cantidad, puesto que al día de la fecha se situaría en el 122,05% de dicha cantidad.

#### ▪ **Capítulo 2: Impuestos Indirectos.**

El Capítulo 2, Impuestos indirectos, se presupuesta por un total de 11.818.713,00 €. Representa un 3,52% del total del Presupuesto de ingresos y un 4,15% de los recursos corrientes. Al igual que en el caso anterior su peso en el total de ingresos es relativo. Este capítulo incrementa levemente sus previsiones un 0,54% respecto del ejercicio anterior.



Diferenciamos entre el artículo 21, Impuesto sobre el Valor Añadido, presupuestado por un importe de 9.435.000,00 €; y el artículo 22 "Sobre consumos específicos", presupuestado por un importe de 2.383.713,00 €.

Al igual que lo ocurrido en el Capítulo 1 del Presupuesto de Ingresos, esta cantidad debería derivar de la información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda respecto a la entregas a cuenta previstas para 2025. Por lo tanto, damos por reproducida la misma advertencia que la ya citada en el punto anterior.

▪ **Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.**

El Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, se presupuesta por un total de 2.821.306,00 €. Representa el 0,84% del total del Presupuesto y un 0,99% de los ingresos corrientes, es decir, tiene un carácter meramente residual. Experimenta un incremento del 4,99% respecto del ejercicio 2024.

Clasificando por Artículos podemos diferenciar los siguientes datos:

- Artículo 30 "Tasas por la prestación de servicios públicos básicos", 100,00 €. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es negativo, eso significa que resta en lugar de sumar respecto al resto de derechos del Presupuesto.
- Artículo 31 "Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente", 425.000,00 €. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 108,37% de dicha cantidad.
- Artículo 32 "Tasa por la realización de actividades de competencia local", 1.317.100,00 €. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 86,86% de dicha cantidad.
- Artículo 33 "Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público", 68.000,00 €. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 110,21% de dicha cantidad.
- Artículo 34 "Precios Públicos", 128.000,00 €. Se introduce un nuevo precio público por organización de congresos y cursos. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación, respecto al resto de precios públicos, es del 124,25% de dicha cantidad.
- Artículo 38 "Reintegro de operaciones corrientes", 450.000,00 €. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 143,33% de dicha cantidad.
- Artículo 39 "Otros ingresos", 433.106,00. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 116,95% de dicha cantidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

Analizado en términos totales el presente Capítulo observamos como el total de ingresos derivados del estado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación representa el 105,07% de dicha cantidad, en términos de homogeneidad.

▪ **Capítulo 4: Transferencias Corrientes.**

Es el Capítulo de mayor importancia del Presupuesto de Ingresos, 255.073.770,64 €, 76,06% del total de ingresos del Presupuesto y un 89,63% del corriente. Experimenta un incremento del 15,14% respecto al ejercicio anterior.

1. Dentro del mismo destaca por su importancia las transferencias corrientes de la Administración General del Estado, concretamente "Fondo Complementario de Financiación" (Partida 420.10) y "Liquidación fondo complementario de financiación" (Partida 420.11) que representan el 69,08% del total del Capítulo y por lo tanto vamos a desarrollar.

Las partidas anteriores experimentan un incremento global del 18,06% respecto del ejercicio anterior, situando las previsiones iniciales de ambas en 166.200.000,00 € del Fondo complementario de financiación y 10.000.000,00 € derivados de la liquidación del fondo complementario de financiación de ejercicios anteriores.

Al igual que lo ocurrido en el Capítulo 1 del Presupuesto de Ingresos, esta cantidad debería derivar de la información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda respecto a la entregas a cuenta previstas para 2025.

**Por lo tanto, damos por reproducida la misma advertencia que la ya citada en el punto anterior, tanto en lo referente al Fondo Complementario de Financiación de 2025, como a la liquidación prevista de ejercicio anteriores, ésta última por un importe de 10.000.000,00 €.**

2. También tenemos dentro del artículo 42, la Participación en Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas (423.00), por importe de 195.000,00 €. El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 196,15% de dicha cantidad.
3. Se establecen aportaciones de Ayuntamientos y Consorcios para desarrollar determinados programas o compensar gastos imputados a la Corporación.
4. El resto de aportaciones hasta completar el Capítulo se corresponden con subvenciones finalistas. La ejecución de los gastos financiados con estos ingresos afectados implicará que su disponibilidad debe quedar condicionada al compromiso firme de aportación, mediante la firma de los oportunos convenios de colaboración u otros instrumentos, conforme a lo previsto en el artículo 173.6 del TRLHL.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

De todas ellas destaca por su importancia la subvención de la Junta de Andalucía para financiar el programa de "Convenio J.A. Ayuda a domicilio. Dependencias" por un importe de 72.255.853,64 €, con un incremento en referencia a la cantidad consignada en el ejercicio anterior del 10,73%.

▪ **Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.**

Capítulo eminentemente residual, 998.600,00 €, con muy poca influencia respecto al total del Presupuesto 0,30% del total y un 0,35% de los ingresos corrientes, presenta un incremento respecto al ejercicio anterior del 12,13%.

El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 160,32% de dicha cantidad.

Como conclusión de las previsiones de Ingresos Corrientes del Presupuesto 2025 podemos afirmar que dichas previsiones se ajustan a una evolución normal de las mismas conforme se han venido produciendo durante los últimos ejercicios.

No obstante, tal y como hemos advertido en el análisis anterior, la falta de información que anualmente suministra la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto a la entregas a cuenta previstas para 2025 por la cesión de la recaudación de impuestos estatales y fondo complementario de financiación, una vez aplicados los descuentos de los ejercicios 2008 y 2009, supone una importante limitación, especialmente en el caso del Capítulo 4.

**Ello implica que una vez remitida la información por parte de la Secretaría General, y como ya hemos advertido con anterioridad, en caso de que las previsiones de ingresos presupuestadas sean inferiores a la participación real, sean ajustados los créditos del estado de gastos a la baja o en su defecto se justifique que existen nuevos o mayores ingresos que puedan suplir dicha diferencia.**

**INGRESOS DE CAPITAL**

El total de ingresos por operaciones de capital es de 9.059.152,12 €, el 2,70% del total del Presupuesto y el 3,09% del total de operaciones no financieras. Dichos ingresos experimentan un descenso reduciéndolos un 32,97%, respecto al ejercicio anterior.

▪ **Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.**

Con referencia a este Capítulo tiene de nuevo un carácter residual, representa un 0,43% del total del Presupuesto y un 16,01% de los ingresos de capital. Las previsiones de ingresos son 1.450.000,00 €, y supone un descenso del 27,50% respecto al ejercicio anterior.

El grado de ejecución del Presupuesto de 2024 en los estados previsionales de liquidación es del 134,62% de dicha cantidad, motivado fundamentalmente por los reintegros de operaciones de Capital de ejercicios anteriores.



▪ **Capítulo 7: Transferencia de Capital.**

El capítulo 7º del Presupuesto, Transferencias de Capital, se cifra en 7.609.152,12 €, alcanzando el 2,27% del total y un 83,99% de los ingresos de capital. Disminuye respecto a 2024 un 33,92%.

El Anexo de Inversiones recoge específicamente cuales son los Gastos que van a ser financiados por los ingresos derivados de este Capítulo, todos ellos deben quedar condicionados al compromiso firme de ingreso o la efectiva aportación de los recursos por parte de los Entes financiadores.

Podemos diferenciar los siguientes Ingresos por transferencias de Capital en función del ente financiador:

- Administración del Estado, Artículo 72.

La aportación de la Administración del Estado, 1.802.433,59 €, procede de la aportación a planes provinciales, al plan de minería y de aportaciones de SSMM, EPE y otros organismos públicos.

- Comunidades Autónomas, Artículo 75.

La aportación de la Comunidad Autónoma, 4.869.704,14 €, procede de la aportación a convenios en empleo y desarrollo local y otros convenios.

- Entidades Locales, Artículo 76.

La aportación de las Entidades Locales, 937.013,39 €, se encuadra en el Programa Provincial de Obras y Servicios, Proyectos FEDER, a aportación caminos rurales. Representa el 12,31% del total del Capítulo, disminuyendo un 41,98% respecto al ejercicio anterior.

- Del Exterior, Artículo 79.

La aportación de FEDER proyecto economía baja en carbono. Se consigna testimonialmente 1 €.

**INGRESOS FINANCIEROS.**

El total de ingresos por operaciones financieras es de 41.725.000,00 €, el 12,44% del total del Presupuesto. Aumenta un 2,46% respecto a 2024.

▪ **Capítulo 8: Activos financieros.**

El Capítulo 8, Activos financieros, se sitúa en el 7,97% del total del Presupuesto y el 64,05% del total de los ingresos financieros. Alcanza la cifra de 26.725.000,00 €, se incrementa un 28,95% respecto a 2024, y en ella se recogen los ingresos derivados de anticipos y préstamos concedidos a entes tanto de dentro como de fuera del sector público y a personal de la Corporación.



Esta cifra hay que interpretarla considerando que este Capítulo de Ingresos tiene un **carácter neutro** al coincidir con el equivalente del Estado de Gastos.

Casi la totalidad del Capítulo se centra en la partida de "Reintegro anticipos al sector público local" (820.20) por importe de 26.000.000,00 €, devoluciones de anticipos que se realizan en el ejercicio a antes del sector público local.

▪ **Capítulo 9: Pasivos financieros.**

El Capítulo 9 representa el conjunto de préstamos de entes de fuera del sector público que están previsto concertarse en 2025. Representa el 4,47% del total y un 35,95% de los ingresos financieros, alcanza la cifra de 15.000.000,00 €, disminuye un 25% respecto a 2024.

En relación al presente Capítulo se ha producido una importante modificación en la interpretación que hasta el ejercicio 2022 se venía manteniendo sobre la finalidad de dicho ingreso.

Hasta dicho ejercicio, los ingresos derivados de pasivos financieros venían siendo utilizados para financiar las inversiones de la Diputación provincial entendiendo por tales las derivadas de los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos: inversiones reales y transferencias de capital.

No obstante durante el ejercicio 2022 se produce un cambio de criterio a raíz de la necesidad de solicitar autorización para concertación de nuevas operaciones de endeudamiento al órgano de tutela, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por unas directrices emitidas por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Como consecuencia de dicho cambio de criterio se entiende, por dicho órgano de tutela, que solamente se podrán financiar mediante operaciones de endeudamiento a largo plazo las que realmente se destinen a financiar inversiones de la Diputación que generen una formación bruta de capital fijo de la misma y/o de las entidades incluidas en su perímetro de consolidación, según sectorización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Es decir, según dicho criterio, no se podrán financiar mediante operaciones de endeudamiento a largo plazo cualquier tipo de actuación que no redunde en bienes o servicios propios de la Diputación o sus entes del perímetro de consolidación.

Analizado el anexo de inversiones del presente proyecto de Presupuesto se deduce que se da cumplimiento a lo citado anteriormente.

En otro apartado posterior analizaremos y se profundizará en el desarrollo de este Capítulo y el estado de la deuda.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**CUARTO.- Estado de GASTOS del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba.**

El total del Presupuesto de Gastos de la Corporación es de 335.364.542,76 €, de los cuales 298.937.986,66 € lo son por operaciones no financieras (235.616.517,86 € por operaciones corrientes y 63.321.468,80 € por operaciones de capital) y 36.426.556,10 € lo son por operaciones financieras.

El estado de gastos, al igual que ocurre en el estado de ingresos, experimenta un incremento del 10,84% respecto al ejercicio 2024; diferenciando entre las operaciones no financieras que experimentan un incremento del 9,56% y las operaciones financieras que aumentan un 22,63%.

Respecto a la adecuación de las previsiones del conjunto de conceptos incluidos en el Estado de Gastos, se realizan las siguientes observaciones:

**OPERACIONES CORRIENTES.**

El total de gastos por operaciones corrientes es de 235.616.517,86 €, el 70,26% del total del Presupuesto y el 78,82% del total de operaciones no financieras. Experimentan un aumento del 14,72% respecto al ejercicio anterior.

**▪ Capítulo 1: Gastos de Personal.**

El Capítulo 1 de gastos de personal asciende a 54.498.662,06 €, representa el 16,25% del total del Presupuesto de Gastos y el 23,39% de los gastos corrientes. Es el segundo en importancia, tras las transferencias corrientes, del total del Presupuesto de Gastos.

Sufre un incremento porcentual cifrado en el 6,77% respecto a 2024 pasando de 51.044.113,09 € a 54.498.662,06 €, y contiene las retribuciones de personal funcionario, laboral y eventual, asignaciones de miembros de la Corporación, cargas y prestaciones sociales y ayuda familiar, así como indemnizaciones y gastos de formación y perfeccionamiento.

**a) *Órganos de Gobierno y personal directivo:***

El concepto de retribuciones de órganos de gobierno y personal directivo alcanza el importe de 1.445.148,04 €, aumentando un 0,56% si comparamos con los créditos iniciales del ejercicio 2024.

Cualquier modificación respecto a las retribuciones de dichos órganos y personal debe ser objeto de tramitación y control en un expediente independiente al presente.

**b) *Personal eventual:***

Por su parte el personal eventual aumenta la dotación presupuestaria correspondiente a sus retribuciones en un 2,49% respecto al ejercicio anterior, situándose en 1.059.489,22 €.



Al igual que el apartado anterior, cualquier modificación respecto a las retribuciones o número de dicho personal debe ser objeto de tramitación y control en un expediente independiente al presente.

**c) Funcionarios:**

El total de créditos presupuestarios de funcionarios aumenta un 7,20% respecto a 2024, situándose en la cantidad de 26.764.312,56 €, debido fundamentalmente a las siguientes circunstancias, según el informe económico-financiero que acompaña al expediente:

- a) El incremento fijo del 2,5% previsto en las retribuciones correspondientes al personal funcionario y laboral de la Corporación citado anteriormente.
- b) El incremento de trienios.
- c) Modificaciones ya aprobadas durante 2024 de plantilla y RPT que afecta a la plantilla presupuestaria.
- d) Incremento por la cotización adicional de solidaridad en materia de Seguridad Social.

Respecto a las diversos conceptos que forman parte de las retribuciones de los funcionarios todas experimentan incrementos, tanto las retribuciones básicas como las complementarias, complemento de destino y específico, la primera un 5,78%, la segunda un 6,20% (5,87% complemento de destino y 5,92% complemento específico) respecto a las cantidades consignadas en 2024.

Respecto a otras partidas residuales pertenecientes a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario destacamos los siguientes aspectos.

- 1) "Previsión incremento Básicas funcionarios (Concepto 120.07)", por importe de 38.000,00 €, misma cantidad que la consignada en el ejercicio 2024 y cuya finalidad es atender las retribuciones del personal por cumplimiento de nuevos trienios. No obstante, no se acompaña listado de nuevos trienios para el próximo ejercicio 2025, en expediente relacionado.
- 2) "Previsión incremento Básicas funcionarios promoción interna (Concepto 120.08)", por importe de 12.500,00 €, misma cantidad consignada que en el ejercicio 2024 y cuya finalidad es atender posibles incrementos de retribuciones básicas derivados de procesos de promoción interna.
- 3) "Diferencia Sup. Categoría Pers. funcionario (Concepto 121.03)" por importe de 270.000,00 €, misma cantidad que la consignada en el ejercicio 2024 y cuya finalidad es cubrir las diferencias retributivas que se originen como consecuencia de provisiones temporales de puestos de trabajo. No obstante, no se acompaña listado de previsión económica de diferencias de categoría, en expediente relacionado.



Recordar en este aspecto lo ya informado en expedientes anteriores de Presupuesto:

*"Al respecto hay que advertir sobre la práctica de extender estos nombramientos provisionales a todo el ejercicio económico, incluso a varios años y que por lo tanto deberían ser presupuestados en el centro gestor del que dependen estas personas dividiéndolos en los distintos conceptos a los que se imputan, sueldo, destino y complementarias. Además de ello se deberían prever por todo el tiempo que dure ese nombramiento provisional o comisión de servicio."*

4) "Otras Retribuc. Complement. Personal Funcionario (Concepto 121.05)" por importe de 180.300,00 €, incrementada un 63,46% respecto al ejercicio 2024 y cuya finalidad es retribuir al personal con horario a turnos los siete días de la semana que le corresponda trabajar en fin de semana o festivo según "Acuerdo de Personal".

5) "Indemnización transporte funcionarios (Concepto 121.06)" por importe de 41.000,00 €, misma cantidad que la consignada en el ejercicio 2024 y cuya finalidad es retribuir a los funcionarios que por aplicación del "Acuerdo de Personal 2023-2029" estaban percibiendo dicha indemnización.

En la categoría de funcionarios interinos (Concepto 125) aumenta un 27,31% respecto a la cantidad presupuestada en 2024, fijándose en 1.751.760,15 €.

Por último se incluye dentro del apartado de funcionarios dos conceptos dedicados a "Salarios de tramitación de funcionarios" (Concepto 126) y "Contribuciones a Planes y Fondos de pensiones" (Concepto 127).

Respecto al primer concepto se mantiene la misma cantidad que la consignada en el ejercicio 2024, 1.000,00 €.

En relación al Concepto de "Contribuciones a Planes y Fondos de pensiones" la cantidad consignada es de 93.418,04 € suponiendo un incremento del 2,50% respecto al Presupuesto del ejercicio 2024.

#### **d) Personal Laboral:**

**En primer lugar destacar que según los últimos controles permanente realizados dentro del Plan anual de Control Financiero ya se advierte de la no aprobación de la masa salarial del Personal laboral en los términos previstos en el artículo 103 bis de la LRRL.**

*Artículo 103 bis. Masa salarial del personal laboral del sector público local.*

*1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de*



las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En global la cantidad consignada en el ejercicio 2025 para hacer frente a los gastos de personal laboral aumenta un 6,61% respecto al ejercicio anterior, alcanzando la cantidad de 12.024.545,14 €.

El personal laboral fijo aumenta un 8,19% respecto al ejercicio anterior, diferenciando entre las retribuciones básicas por importe de 3.485.548,12 € que aumenta un 8,50% y las retribuciones complementarias por importe de 6.935.932,56 y con un aumento del 7,80% respecto a 2024.

Las horas extras del personal laboral se mantienen en la misma cantidad consignada que en el presupuesto de 2024, 60.500,00 €.

Respecto a otras partidas residuales pertenecientes a las retribuciones del personal laboral destacamos los siguientes aspectos.

- 1) "Indemnización transporte (Concepto 130.03)", por importe de 126.105,60 €, misma cantidad que la cantidad consignada en el ejercicio 2024 y cuya finalidad es retribuir al personal laboral que por aplicación del "Acuerdo de Personal 2023-2029" estaban percibiendo dicha indemnización.
- 2) "Previsión incremento básica y complementarias laborales promoción interna (Concepto 130.04 y 130.05)", por importe de 7.500,00 € y 11.000,00 € respectivamente, misma cantidad que la cantidad consignada en el ejercicio 2024 y cuya finalidad es posibles incrementos de retribuciones derivadas de procesos de promoción interna del personal laboral.
- 3) "Indemnización sentencias personal laboral (Concepto 130.06)", por importe de 1.000,00 €, misma cantidad que la consignada en el ejercicio 2024.
- 4) "Otras retribuc. complement. (Concepto 130.07)", por importe de 129.000,00 €, incrementándose un 44,94% que la cantidad consignada en el ejercicio 2024 y cuya finalidad es retribuir al personal con horario a turnos los siete días de la semana que le corresponda trabajar en fin de semana o festivo según "Convenio Colectivo del Personal Laboral".

La consignación presupuestaria para contratación del personal laboral temporal en el ejercicio 2025 alcanza la cantidad de 1.211.608,48 €, disminuyendo un 1,34% respecto al ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

En relación a la contratación de personal laboral temporal destacar lo establecido, en línea con otros ejercicios, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2025.

*"Artículo 20. Oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.*

**Cinco.** Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable."*

Por último se incluye dentro del apartado de personal laboral un concepto dedicado a "Contribuciones a Planes y Fondos de pensiones" (Concepto 137). La cantidad consignada es de 56.350,38 €, misma cantidad que la presupuestada en el ejercicio 2024.

**e) Incentivos al rendimiento:**

Se consignan un total de 210.000,00 €, misma cantidad que la consignada en el presupuesto de 2024.

Forman parte de estos incentivos tres conceptos: productividad, gratificaciones y aplicación plantilla orgánica. Se presenta una productividad tanto para el personal funcionario como el laboral por importe de 140.000,00 €. No obstante, no se acompaña listado de complemento de productividad previsto para el ejercicio para el próximo ejercicio 2025, en expediente relacionado.

Respecto a esta productividad el artículo 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local exige que de nuevo sea el Pleno quien determine la cantidad global destinada a productividad, correspondiendo a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual conforme a los criterios fijados por el Pleno de la Corporación.

Por otra parte el artículo 6 de dicho RD exige que de nuevo sea el Pleno quien determine la cantidad global destinada a gratificaciones, correspondiendo a la Presidencia la asignación individual conforme a los criterios fijados por el Pleno de la Corporación. Se fija para el ejercicio 2025 en 25.000,00 €, misma cantidad que la prevista en 2024.

Se prevé un importe de 45.000,00 €, misma cantidad que la consignada en el ejercicio 2024, en aplicación de la plantilla orgánica prevista para 2025.



**f) Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador:**

El total de créditos presupuestados para gastos sociales alcanza la cantidad de 12.995.167,10 €, incrementándose un 7,23% respecto al ejercicio 2023.

Dentro de este apartado destaca sobremanera las cuotas sociales por importe de 12.702.982,66 € y un incremento del 7,60%. Respecto al resto de conceptos, los gastos sociales del personal se mantienen en la misma cantidad que el ejercicio anterior excepto la prima de seguro colectivo de accidentes que disminuye un 51,78% y el complemento familiar que disminuye un 2,36%.

Recordar en este apartado lo previsto en el apartado Dos.3 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para este ejercicio 2025:

*3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."*

En el Presupuesto para el ejercicio 2025 se fija un total de 459.239,44 €, integrado por los subconceptos: "Asistencias médico-farmacéuticas", "Asistencias médicas complementarias"; y conceptos: "Gastos sociales de personal", "Complemento familiar". Este importe supone una disminución del 4,42% respecto al ejercicio 2024 en términos de homogeneidad.

**Anexo de Personal.**

El artículo 168.1.c del TRLHL, establece que al Presupuesto habrá de unirse un anexo de personal.

Por su parte el artículo 18.1.c del RD 500/90, que desarrolla la norma anterior, habla de nuevo de un anexo de personal como documento a incorporar al Presupuesto, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

El Anexo de Personal recoge, entre otras, las **retribuciones** del personal, funcionario y laboral al servicio de la Corporación.

Actualmente, para el ejercicio 2025, están prorrogados los Presupuestos Generales del ejercicio 2023 y por lo tanto, y hasta que no se aprobara el Presupuesto General del Estado para 2025 o algún acuerdo que así lo indicara, no se contempla subida de retribuciones con carácter general del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, no podemos olvidar, que actualmente tenemos prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2023 y por lo tanto algunas de sus limitaciones seguirán estando vigente.



**Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.**

...

**Dos.** 3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

**Tres.** En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

**Cuatro.** 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

...

**Siete.** Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

**Ocho.** Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

**Nueve.** Las referencias a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

...

**Once.** Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.<sup>ª</sup> y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP.”

Para prever la posible subida que se apruebe durante el ejercicio 2025 se habilita crédito por un importe equivalente a una subida del 2,5% de dichas retribuciones en términos generales.

Se incorpora al expediente de aprobación del Presupuesto General un documento denominado “Anexo de personal Presupuesto 2025”, con un desglose de cada una de las plazas que se proponen para la plantilla 2025 junto a las retribuciones de las mismas.



Podríamos identificar dicho documento con el Anexo de personal al que hemos hecho referencia anteriormente y que es necesario conforme al artículo 168.1.c del TRLHL y 18.1.c del RD 500/90. No obstante sería más adecuado identificar, en dicho listado, cada una de las plazas con el puesto de trabajo asociado a la misma.

### **Plantilla de Personal.**

En relación con la plantilla de personal decir que en el expediente no se plantea ninguna modificación de la misma, ni se ha presentado propuesta de modificación en expediente relacionado para su control, por lo tanto entendemos que no se plantea ninguna modificación de plantilla, permaneciendo inalterada la actualmente aprobada.

Tampoco se incorpora, a diferencia de otros ejercicio un desglose de las plazas en Plantilla actualmente existentes en la Corporación, diferenciando entre personal funcionario, por escalas, personal laboral, por subgrupos, y personal eventual.

### ▪ **Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios.**

El gasto en bienes corrientes y servicios alcanza la cantidad de 24.398.582,75 €, representa un 7,28% del total del Presupuesto y un 10,47% del Presupuesto corriente, produciéndose un incremento del 8,80% respecto al ejercicio 2024.

En lo referente a las dotaciones presupuestarias consignadas en el Capítulo 2, analizadas las cuantías de los créditos consignados en relación a la ejecución derivada del avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, se aprecia las siguientes circunstancias:

- a) En general existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos en bienes corrientes y servicios propios de la Corporación. Entendiendo que en la mayoría de los casos el crédito consignado debe bastar para los gastos a realizar en un desarrollo normal de la actividad durante el ejercicio presupuestario.
- b) No obstante al tratarse una parte importante de los gastos derivados de este Capítulo de gastos menores, los servicios de la Corporación, previamente a la realización del gasto, deben garantizar la existencia de consignación presupuestaria.

Esta garantía debe llevarse a cabo especialmente en los gastos asociados a las partidas siguientes, con mayor intensidad en el segundo de los casos:

- Gastos que deducidos del avance de liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2024, han tenido un grado de ejecución entre el 100% y 200%, el desvío de ejecución presupuestaria supere los 5.000,00 € nominales y no se ha previsto consignación suficiente para recoger el posible exceso que puedan volver a experimentar en el ejercicio 2025:
  - Infraestructuras, Sostenibil. y Agricultura-Agricultura (Org. 341).
    - 341-412.2-227.01 "Serv. vigilancia C.Desar. Invest. Agric." (122,06%).

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

- Presidencia. G.I. y Vivienda-Oficina Comunic. e Imagen (Org. 425)
  - 425-922.2-227.99 "Otras prestaciones de servicio OCI" (175,39%).
- Presidencia. G.I. y Vivienda-Archivo y Biblioteca (Org. 430)
  - 430-3322-227.99 "Otras prestaciones de servicio Archivo" (185,26%).
- Presidencia. G.I. y Vivienda-Serv. Sist. I. G. y Estadística (Org. 464)
  - 464-920.1-224.02 "Prima seguro respons. Civil y patrim." (155,49%).
- Delegación de Cultura (Org. 474)
  - 474-334.1-226.17 "Programa artes escénicas" (109,30%).
  - 474-334.1-226.23 "Programa literario" (118,27%).
  - 474-334.1-226.26 "Programa expositivo" (110,06%).
- Gastos que deducidos del avance de liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2024, han tenido un grado de ejecución superior al 200%, el desvío de ejecución presupuestaria supere los 5.000,00 € nominales y no se ha previsto consignación suficiente para recoger el posible exceso que puedan volver a experimentar en el ejercicio 2025:
  - Delegación Recursos Humanos y Energía-Admon. Gral. (Org. 400).
    - 400-920.1-230.02 "Dietas asistencias tribunales" (237,28%)
  - Presidencia. G.I. y Vivienda-Servicio contratación (Org. 415)
    - 415-920.1-226.40 "Indemiz. LCSP. Servicio contratación" (484,11%).

▪ **Capítulo 3: Gastos financieros.**

Representa el 0,70% del total del Presupuesto de gastos y un 1,01% del Presupuesto de Gastos corrientes. Se produce un descenso del 7,15%, motivado por la bajada de los tipos de interés de las operaciones de crédito concertadas y proyectadas. El importe total consignado es de 2.349.385,28 €.

Aparecen 40.000,00 € para cubrir intereses de las nuevas operaciones de préstamo a suscribir en el ejercicio 2025. Respecto a los intereses por Operaciones de Tesorería, por importe de 3.000,00 €, se trata de una previsión para cubrir la eventualidad de que la Corporación necesitare acudir a su concertación a lo largo del ejercicio.

Recoge este capítulo una partida destinada "Otros gastos financieros por avales" por 568,00 €, así como "Intereses de demora" por importe de 3.000,00 €, destinada al pago del incumplimiento de pago de obligaciones en los plazos establecidos.

Referente a este aspecto recordamos lo ya informado en anteriores Presupuestos:

*El artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cita que:*



"Artículo 5. Devengo de intereses de demora.

*El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."*

*Del literal de dicho artículo tenemos como el pago de intereses de demora debe ser de oficio por parte de la Administración, teniendo por lo tanto esta Corporación la obligación de pagar dichos intereses sin requerimiento previo por parte del proveedor.*

▪ **Capítulo 4: Transferencias Corrientes.**

Es el Capítulo más importante del Presupuesto de Gastos con un 45,73% del total y un 65,091% del corriente. Experimenta este capítulo un importante incremento del 17,45%. Se presupuesta un total de 153.369.887,77 €.

○ Transferencias a OAAA de la Diputación Provincial.

En orden de importancia de los fondos entregados situamos en primer lugar, el artículo 41, Transferencias a OAAA de la Entidad, es el que más peso tiene en el Capítulo, representando un 66,25% del total del Capítulo, 101.599.899,70 €, y que aumenta un 8,84% respecto a 2024.

El desglose de las aportaciones a los OAAA<sup>1</sup>, así como sus variaciones, son las siguientes:

- 1) Agencia Provincial de la Energía (APEC): 1.187.013,37 €. Aumenta un 39,48% respecto a 2024.
- 2) Instituto Cooperación Hacienda Local (ICHL): 2.686.771,16 €. Aumenta un 26,22% respecto a 2024.
- 3) Fundación provincial artes plásticas "Rafael Botí" (BOTÍ): 795.675,41 809.873,66 €. Presenta un leve descenso del 1,73% de la cantidad consignada en el Presupuesto 2024.
- 4) Patronato provincial de turismo de Córdoba (PPTC): 1.430.285,56 €. Aumenta un 11,37% respecto a 2024.
- 5) Instituto provincial de bienestar social (IPBS): 92.313.198,02 €. Incremento del 9,07% respecto al ejercicio 2024.
- 6) Instituto provincial de desarrollo económico (IPRODECO): 4.550.000 €. Incremento del 1,11% respecto al ejercicio 2024.

El Instituto Provincial de Bienestar Social es el que mayor cantidad de fondos recibe y debemos de diferenciar entre:

- Transferencias que derivan de aportaciones de la Junta de Andalucía por un importe total de 75.983.786,93 € que suponen un incremento del 10,40% respecto al ejercicio 2024 y que presenta el siguiente desglose:

<sup>1</sup> Consideramos tanto las transferencias corrientes, Capítulo 4, como de capital, Capítulo 7, realizadas a los Organismos Autónomos.



- Progr. Ayuda dependencia: 72.255.853,64 €. Incremento del 10,73%.
  - Prog. Serv. Soc. comunitarios: 2.361.964,29 €. Incremento del 6,93%.
  - Prog. Ayuda Eca. familiar: 473.506,00 €. Misma cantidad que en el ejercicio 2024.
  - Prog. Mejora atenc. pers. depen.: 463.234,00 €. Misma cantidad que en el ejercicio 2024.
  - Prog. Trat. familia menores riesgo: 429.229,00 €. Misma cantidad que en el ejercicio 2024.
- Transferencias de Diputación financiadas con sus recursos propios por importe de 16.329.411,09 € y que supone un incremento del 3,27% respecto a las aportaciones del ejercicio 2024.
    - Transferencias a Entes Públicos y SSMM de la Entidad Local.

El artículo 44, Transferencias a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local por importe de 5.683.785,26 € disminuyendo un 23,79% respecto a 2024. Supone un 3,71% del total del Capítulo. Recoge las transferencias a las empresas provinciales EMPROACSA y EPREMASA para cubrir déficit de explotación y a CINCO,SA por gastos de funcionamiento.

Respecto a esta última transferencia ya se ha informado insistentemente por parte de esta Intervención del criterio en contra de dichas transferencias al ser considerada CINCO, S.A. una empresa de mercado y llevar a cabo una actividad económica en los siguientes términos:

*"No obstante existen tres impedimentos que imposibilitarían las mismas en el expediente concreto:*

- 1) *La primera que dichas transferencias o entregas sin contraprestación a empresas públicas, realizadas por Administraciones Públicas socios de éstas, no son ingresos cuando se aporten para una finalidad indeterminada, gastos de funcionamiento, sino que deben de tratarse como aportaciones de socio, ampliación de capital social.*

*Además nos planteamos donde estarían las aportaciones del resto de socios para financiar esos gastos de funcionamiento. Es decir entendemos que deberían también producirse aportaciones de los socios en la proporción a su participación en el capital social de la sociedad mercantil y no únicamente del socio mayoritario. A fecha de hoy la aportación de la participación de la Excm. Diputación de Córdoba es del 52,58 %, el resto hasta llegar al 100 % es de algunos Ayuntamientos de la provincia.*

- 2) *La segunda de ellas, y a la cual ya se ha hecho referencia por esta Intervención en anteriores informes, sería el carácter de actividad económica de mercado que desempeña la sociedad mercantil que recibe los fondos.*

*No podemos olvidar que a la sociedad mercantil CINCO, S.A. se le atribuye en un expediente de provincialización una actividad económica y además dicha actividad se desarrolla en régimen de concurrencia con la iniciativa privada, es decir es una actividad de mercado y nunca podemos perder esta referencia.*



*Tal y como hicimos en su momento volvemos a poner en duda la Memoria y el estudio previo que se presentó en su día y la decisión de transformar la empresa en sociedad mercantil 100% pública y dependiente de Diputación como medio de gestión directa que debía de cumplir el requisito de resultar más sostenible y eficiente que otras formas de gestión directa para lo que se debería tener en cuenta criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión."*

o Transferencias a Comunidades Autónomas.

El artículo 45, Transferencias a Comunidades Autónomas por importe de 685.525,00 €, supone un 0,45% del total del Capítulo aumenta un 4,34% respecto a 2024 y recoge fundamentalmente una serie de convenios nominativos con la Universidad de Córdoba y con la Agencia digital andaluza.

o Transferencias a EELL.

El artículo 46, Transferencias a Entidades locales por importe de 35.400.849,04 €, supone un 23,08% del total del Capítulo y experimenta un importante incremento del 84,62% respecto al ejercicio 2024.

Un desglose de los mismos situaría en primer lugar las transferencias a los Ayuntamientos por un importe de 18.917.667,53 €, que representa el 53,44% del total de transferencias; los Consorcios reciben 16.173.181,51 €, un 45,69% del total; a Mancomunidades 300.000,00 € con un 0,84% y por último a entidades locales menores 10.000,00 €, un 0,03%.

Destaca en este apartado la aportación al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios con un importe total de 15.675.877,31 €, un 14,63% mayor, que la cantidad que la consignada en el Presupuesto del ejercicio 2024.

En relación a los Consorcios la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que los Consorcios que estén adscritos a la Diputación provincial deben formar parte del Presupuesto general e incluirse en la Cuenta General.

Pues bien, en la actualidad existe un único Consorcio adscrito a esta Diputación, **"Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios"**.

En referencia a la aportación como ente consorciado a dicho Consorcio decir que, en el caso del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, la aportación de Diputación alcanza el 79,99% del total de aportaciones.

Por otra parte la representatividad en sus órganos de gobierno en ningún caso puede superar el 50% conforme al artículo 81 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De todo ello deducimos que en este caso concreto no existe proporcionalidad entre la aportación de la Diputación y su representatividad puesto que la primera (aportación) está muy por encima de la segunda (representatividad).

o Transferencias a Empresas Privadas.



Tiene un carácter residual respecto al total del Capítulo, representando un 0,64% del total y por un importe de 974.000,00 €. Aumentando un 43,02% respecto al ejercicio anterior.

- o Transferencias a Familias e instituciones sin fines de lucro.

El artículo 48, Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, por un importe de 8.990.828,77 € representa un 5,86% del total del capítulo, y experimenta un incremento del 27,81% respecto al ejercicio anterior.

En este artículo tenemos además de las denominadas "Subvenciones" las transferencias en concepto de cuotas a determinadas asociaciones, así como las aportaciones a los Grupos políticos de la Corporación.

Dentro de las cuotas destacan la cuota a la UNED, 208.696,77 €, cuota FEMP-FAMP, 125.600,00 € y aportaciones a diversas fundaciones, no especificando cuales, por importe de 160.000,00 €. Todas estas cantidades coinciden con las presupuestadas en el ejercicio 2024.

Igualmente se consignan 400.104,00 €, prácticamente la misma cantidad que en 2024, para aportación al funcionamiento de los Grupos Políticos de la Corporación.

A este respecto recordar sobre lo ya informado por esta Intervención en sucesivos informes de control financiero sobre la necesidad de que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe una normativa interna relativa a la forma, conceptos indemnizables y procedimiento de su rendición y justificación ante dicho Pleno conforme a lo previsto en el artículo 73.3 de la LRBRL.

### **Subvenciones.**

Dentro de este Capítulo 4 "Transferencias corrientes", junto al Capítulo 7 "Transferencias de Capital", se encuadran las denominadas subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones distingue dos procedimientos de concesión de subvenciones, un primero el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, mientras que el segundo se manifiesta como un procedimiento extraordinario en el que se distinguen tres tipos de modalidades:

- a) Impuestos por norma de rango legal, no se recoge ninguna en el Presupuesto de la Corporación.
- b) Las excepcionales, con cargo a los créditos consignados en las partidas presupuestarias.
- c) Las nominativas, que deben de plasmarse en los correspondientes convenios de colaboración.



Respecto a éstas últimas, la Disposición Final Décima Segunda establece una nueva redacción de lo previsto en la Ley General de Subvenciones en los siguientes términos:

*Décima segunda. Con efectos 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida, se da nueva redacción al apartado a) del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactado como sigue:*

*«2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.»*

Respecto al porcentaje de distribución en función del procedimiento utilizado tenemos el siguiente desglose detallado, incluyendo las subvenciones otorgadas con cargo al Capítulo 7 "Transferencias de Capital"<sup>2</sup>:

### **1. Entidades Locales: 21.839.388,54 €.**

- Procedimiento ordinario → 18.779.685,53 € (85,99%)<sup>3</sup>
- Procedimiento extraordinario:
  - Nominativas → 859.703,01 € (3,94%)<sup>4</sup>
  - Excepcionales → 2.200.000,00 € (10,07%)<sup>5</sup>

### **2. Empresas privadas: 974.000,00 €.**

- Procedimiento ordinario → 700.000,00 € (71,86%)
- Procedimiento extraordinario:
  - Nominativas → 274.000,00 € (28,24%)

### **3. Familias e instituciones sin fines de lucro: 8.581.428,00 €.**

- Subvenciones y Ayudas (480-780): 795.000,00 €.
  - Procedimiento ordinario → 705.000,00 € (88,68%)
  - Procedimiento extraordinario:
    - Nominativas → 90.000,00 € (11,32%)
- Premios, becas de estudio e investigación (481): 478.000,00 €.
  - Procedimiento ordinario → 458.000,00 € (95,82%)

<sup>2</sup> Únicamente analizamos las Subvenciones entregadas a Entidades Locales, Empresas Privadas, Familias e Instituciones sin fines de lucro y al Exterior. No así los convenios interadministrativos con Estado o CCAA, ni el programa PROFEA.

<sup>3</sup> Total transferencias: 18.779.685,53 € (18.209.247,53 € Capítulo 4 + 570.000,00 € Capítulo 7).

<sup>4</sup> Total transferencias: 859.703,01 € (859.703,01 € Capítulo 4 + 0,00 Capítulo 7).

<sup>5</sup> Total transferencias: 2.200.000,00 € (500.000,00 € Capítulo 4 + 1.500.000,00 Capítulo 7).



- Procedimiento extraordinario:  
Nominativas → 20.000,00 € (4,18%)
- Subv. a Progr. Social y colectivos diversos (482-782) : 1.115.000,00 €.
  - Procedimiento ordinario → 1.085.000,00 € (97,31%)
  - Procedimiento extraordinario:  
Excepcionales → 30.000,00 € (2,69%).
- Convenio: 65.500,00 € (488):
  - Procedimiento extraordinario:  
Nominativas → 65.500,00 € (100,00%).
- Programas con entidades: 6.293.928,00 € (489-789):
  - Procedimiento ordinario → 3.001.480,00 € (47,69%).
  - Procedimiento extraordinario:  
Nominativas → 2.992.448,00 € (47,54%).  
Excepcionales → 300.000,00 € (4,77%).

#### **4. Al exterior: 180.000,00 €.**

- Procedimiento ordinario → 145.000,00 € (78,38%)
- Procedimiento extraordinario:  
Nominativas → 35.000,00 € (19,44%).

Podemos destacar como en la gran mayoría de los casos el procedimiento que predomina es el ordinario de concurrencia competitiva. No obstante esta norma no se cumple en el caso de los "Programas con entidades pertenecientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro", donde el procedimiento ordinario, 47,69%, está por debajo del procedimiento extraordinario 52,31%.

No obstante los presentes resultados lo son sin tener en cuenta las posibles modificaciones presupuestarias que se llevan a cabo en el ejercicio presupuestario mediante créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación y mediante las cuales se presupuestan múltiples convenios nominativos dando de baja partidas de convocatorias abiertas de subvenciones y que por lo tanto distorsionarían los presentes resultados.

#### **▪ Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos.**

Este Capítulo surge por primera vez en el Presupuesto del ejercicio 2015 en aplicación del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

##### **"Artículo 31. Fondo de contingencia.**

*El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*



*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.*

En aplicación del artículo anterior se dota el fondo de contingencia con un importe de 1.000.000,00 €. Representa un 0,30% del total del Presupuesto total y un 0,43% del total de operaciones corrientes. Se mantiene la misma cantidad que la presupuestada en el ejercicio 2024.

### **OPERACIONES CAPITAL.**

El total de gastos por operaciones de capital es de 65.899.468,80 €, el 19,65% del total del Presupuesto de gastos y el 22,04% del total de operaciones no financieras. Dichos gastos experimentan una disminución del 2,33% respecto al ejercicio anterior.

#### ▪ **Capítulo 6: Inversiones reales.**

Es el tercer Capítulo más significativo del Presupuesto de la Corporación con 42.782.689,22 €, que representa el 12,76% del total del Presupuesto y un 67,56% del Presupuesto de operaciones de Capital. El capítulo sexto presenta un leve aumento del 0,39% respecto al Presupuesto de 2024.

Destacan los 9 siguientes proyectos de inversión sobre el resto alcanzando el 87,26% del total del Capítulo:

- "Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023 y 2024-2027" por importe de 9.609.537,27 €. Esta cifra se eleva a la cantidad de 12.934.992,34 € si consideramos la parte del Plan incluida en el Capítulo 7 por importe de 3.325.455,07€.
- "Programa de conservación y mejora carreteras provinciales" por importe de 12.000.000,00 €.
- "Obras de reposición en edificios provinciales" por importe 4.969.831,65 €.
- "Programa inversiones obras hidráulicas e infraestructura básica" por importe de 3.400.000,00 €.
- "PHE. Urb y Agenda R 2024-2025" por importe de 1.090.894,69 €. Esta cifra se eleva a la cantidad de 3.338.474,17 € si consideramos la parte del Plan incluida en el Capítulo 7 por importe de 2.247.579,48 €.
- "Plan de Aldeas 2024-25" por importe de 1.230.220,76 €. Esta cifra se eleva a la cantidad de 2.771.146,14 € si consideramos la parte del Plan incluida en el Capítulo 7 por importe de 1.540.925,38 €.
- "Programa mejora de la seguridad vial en red de carreteras" por importe de 2.635.000,00 €.
- "Mejora de la Ctra CO-3303 La Rambla-S. Sebastian Ballesteros" por importe de 1.400.000,00 €.
- "Convenio Diputación Provincial-Enresa-Ayto. Fuente Obejuna" por importe de 1.000.000,00 €.

Tanto de este Capítulo como del siguiente, Capítulo 7, caben destacar las siguientes circunstancias:



- Hay que indicar que en todo caso conforme al apartado 6 del art. 173 del TRLHL, no pueden disponerse de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos que se encuentren financiados con subvenciones en el Estado de Ingresos hasta que no se obtengan los compromisos firmes de aportación y en el caso de operaciones de crédito hasta que éstas sean concertadas o autorizadas, en su caso.
- En relación a las fuentes de financiación de los Gastos de Capital, Inversiones Reales y Transferencias de Capital (Capítulos 6 y 7 del Presupuesto de Gastos) presentan los siguientes porcentajes:
  - Un 64,29% del total de los gastos de inversión y transferencias de capital son financiados por la Propia Diputación con recursos propios.
  - Un 23,69% del total es financiado por la Propia Diputación mediante operación de préstamo.
  - Un 7,69% es financiado por la Junta de Andalucía.
  - Un 2,85% es financiado por la Administración General del Estado.
  - Y por último un 1,48% del total es financiado por los Ayuntamientos y otras EELL.
- El contenido del Anexo de inversiones es recogido en el artículo 19 del RD 500/90 debiéndose completar, en relación con el presentado, con aspectos tales como: órgano encargado de su gestión, así como las partidas presupuestarias asociadas a cada uno de los Proyectos de Gasto en él incluidos.
- Conforme a lo ya advertido en el Capítulo 9 del presupuesto de ingresos "Pasivos financieros" y la imposibilidad de que se financien con operaciones de endeudamiento inversiones que no generen una formación bruta de capital fijo de Diputación y/o de las entidades incluidas en su perímetro de consolidación, examinados los diferentes proyectos de gastos del anexo de inversiones en referencia a la financiación con operaciones de endeudamiento a largo plazo, se observa cómo se cumple con dicha limitación.

▪ **Capítulo 7: Transferencias de Capital.**

El Capítulo 7 representa el 6,12% del total del Presupuesto y el 32,44% del Presupuesto de Capital. Disminuye un 17,35% respecto al ejercicio anterior, alcanzando la cifra de 20.538.779,58 €.

Destacan, además de los programas ya citados en el apartado referido al Capítulo 6 Inversiones reales, los 2 siguientes programas:

- La "Subvención Ayuntamientos materiales obras PROFEA" por importe de 7.138.225,48 €. Si consideramos la parte de PROFEA de Diputación, Capítulo 6, esta cantidad se incrementa hasta los 7.603.225,48 €. Esta cantidad tiene su correlativa en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos como transferencia de la CCAA, por importe de 3.850.889,14 €.



- "Generación Parque Público Viv. Prot. Régimen Alquiler CINCO SA", por importe de 1.683.799,35 €.

El resto de aportaciones del Capítulo se refieren a aportaciones a OOAA, otros entes y subvenciones que ya han sido tratadas en el apartado destinado al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

Hemos de advertir que los programas y subvenciones incluidos en este Capítulo deben destinarse obligatoriamente por sus perceptores a gastos de inversión, con las limitaciones que ello conlleva.

### **OPERACIONES FINANCIERAS.**

El total de gastos por operaciones financieras es de 36.426.556,10 €, el 10,86% del total del Presupuesto. Aumenta un 22,63% respecto al Presupuesto del ejercicio 2024.

#### ▪ **Capítulo 8: Activos Financieros.**

El capítulo 8 supone un 7,97% del total del presupuesto y un 73,37% del total de Operaciones Financieras con una cifra de 26.725.000,00 €. Se incrementa un 28,95% respecto a la cantidad Presupuestada en el ejercicio 2024.

La partida predominante es la de concesión de anticipos a corto plazo al sector público, que representa un 97,29%, por valor de 26.000.000,00 €. Todas las partidas tienen sus correlativas en el Estado de Ingresos por las mismas cantidades.

Tienen la consideración de ampliables todas las partidas del presente Capítulo, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### ▪ **Capítulo 9: Pasivos Financieros.**

Representa un 2,89% del total del Presupuesto y un 26,63% del total de operaciones financieras, cifrándose en 9.701.556,10 €. Aumenta respecto al ejercicio anterior un 8,03%.

Al no contemplar ningún tipo de previsión de amortización de capital para las nuevas operaciones previstas en el Presupuesto de Ingresos 2025 por importe de 15.000.000,00 €, es de suponer que esta operación no debe implicar ningún tipo de amortización en este ejercicio 2025.

### **QUINTO.- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Provinciales y Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las mismas (PAIF).**

En lo referente a los Estados de previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Diputación Provincial o esta es partícipe mayoritario, los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de dichas Sociedades, establecidos. en los arts. 164.1 c) y



166.1 b) del TRLHL, y arts. 5. c) y 12 a) del R.D. 500/90, deben atenerse en cuanto a su contenido a lo dispuesto en los arts. 112, 113 y 114 del R.D. 500/90, y en referencia a los mismos se determinan las siguientes observaciones:

**a)** Con respecto a la documentación de **EPREMASA**, se ha de indicar:

- **F1A: Estado de Flujos de efectivo** → Recoge una disminución neta de efectivo de 7.118.823,91 €.
- **F1B: Programa de actuación, inversiones y financiación** → Recoge el Estado de Inversiones con un importe de 11.940.678,52 € y el Estado de Financiación por 2.181.280,50 €, por lo que muestra un exceso de inversión sobre financiación de 9.759.398,03 €.
- **F2: Memoria de inversiones** → El Programa de Inversiones para el ejercicio 2025 asciende a 11.940.678,52 euros, que se prevén financiar con recursos corrientes y mediante subvención de capital del año 2024.
- **F3: Objetivos** → La cifra de ventas estimada para el ejercicio de 2025 asciende a 37.263.690,58 €. La renta bruta que se espera generar asciende a 10.793.562,07 €, en términos netos descontados amortización y provisiones asciende a 7.946.723,12 €. Se prevé la incorporación de 10 trabajadores en 2025.
- **F4: Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsional** → El resultado previsional para el ejercicio de 2025 es de 0,00 con una imputación de 634.904,93 euros por subvenciones de inmovilizado no financiero en el 2025. El importe de sueldos, salarios y asimilados en 2025 se sitúa en 2.714.319,05 € que representa un incremento del 9,77 % con respecto al año anterior.
- **F5: Balance previsional** → El total del Activo y del Patrimonio Neto y el Pasivo ascienden a 40.657.584,91 euros.
- **F6: Estado de Previsión de Ingresos y Gastos** → Se presenta equilibrado en ingresos y gastos y asciende a 49.689.835,36 €.
- **Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda** → La entidad no presenta deuda para el año 2025, que coincide con el saldo reflejado en Balance.
- No se presenta Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación y Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para 2025 se aprobó por Consejo de Administración el pasado 4 de noviembre 2024.

**b)** Con respecto a la documentación de **EMPROACSA**, se ha de indicar:

- **F1A: Estado de Flujos de Efectivo Previsional** → Recoge una disminución neta de efectivo de 250.051,90 €.
- **F1B: Programa de actuación, inversiones y financiación** → Recoge el Estado de Inversiones con un importe de 7.402.513,44 € y el Estado de Financiación por 874.653,42 €, por lo que muestra un exceso de inversión sobre financiación de 6.527.860,02 €.
- **F2: Memoria de Inversiones** → El Programa de Inversiones para 2025 asciende a 5.770.675,28 €, y se prevén financiar con recursos corrientes del ejercicio.



- **F3: Objetivos** → No se presenta cifra de ventas para el año 2025. La renta bruta que se espera generar asciende a 18.031.771,50 € y en términos netos descontada la amortización asciende a 16.320.767,71 €. No se prevé la incorporación de nuevos trabajadores en 2025.
- **F4: Cuenta de Resultados previsional** → El resultado previsional para el ejercicio de 2025 refleja un resultado del ejercicio 0,00 euros, con una imputación de subvención del inmovilizado no financiero de 836.350,37 euros. También se incluye una subvención a la explotación por importe de 2.500.000,00 euros.  
Se aprecia un decremento en sueldos, salarios y asimilados del 2,72 %, al pasar de un importe de 11.982.895,79 € en la previsión de cierre en 2024 a 11.656.549,54 € en 2025.
- **F5: Balance previsional** → El total del Activo y del Patrimonio Neto y el Pasivo ascienden a 43.527.082,17 euros.
- **F6: Estado de Previsión de Ingresos y Gastos** → Se presenta equilibrado en ingresos y gastos y asciende a 35.879.167,08 €.
- **F7: Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda** → Los saldos reflejados en este estado coinciden con Balance. El importe total de deuda a corto y largo plazo a 31/12/2025 asciende a 17.626.340,20 €.
- No se presenta Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación y Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para 2025 se aprobó por Consejo de Administración el pasado 10 de diciembre de 2024.

c) Con respecto a la documentación de **EPRINSA**, se ha de indicar:

- **F1A: Estado de Flujos de Efectivo** → Recoge una disminución neta de efectivo de 715.050,00 €.
- **F1B: Estado de Inversión y Fuentes de Financiación** → Recoge el Estado de Inversiones con un importe de 1.432.981,60 € y el Estado de Financiación por 717.931,60 €, por lo que muestra un exceso de inversión sobre financiación de 715.050,00 €.
- **F2: Memoria de Inversiones** → El importe total de inversiones materiales e inmateriales previstas asciende a 1.432.981,60 €, que se prevén financiar con recursos corrientes del ejercicio.
- **F3: Objetivos** → No se cuantifica el importe neto de cifra de negocios para 2025. La renta bruta que se espera generar ascienden a 8.242.837,15 €, en términos netos descontada la amortización asciende a 6.953.989,07 €. También se prevé la incorporación de 4 trabajadores en 2025.
- **F4: Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsional** → El resultado provisional para el ejercicio de 2025 refleja un resultado del ejercicio de 2.180,72 €. Recoge la imputación de una subvención del inmovilizado no financiero de 573.097,20 €.  
El importe de sueldos, salarios y asimilados en 2025 se sitúa en 5.130.285,50 € que representa un incremento del 2,86 % frente al año anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

- **F5: Balance previsional** → El total del Activo y del Patrimonio Neto y el Pasivo ascienden a 12.575.535,68 euros.
- **F6: Estado de Previsión de Ingresos y Gastos** → Se presenta equilibrado en ingresos y gastos y asciende a 10.995.103,76 €.
- No se presenta Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, ni Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, apareciendo en Balance un saldo de 46.099,72 € en la partida "Otros pasivos financieros" del epígrafe III "Deudas a corto plazo" del Pasivo Corriente.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación y Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para 2025 ha sido aprobado por el Consejo de Administración el día 13 de diciembre de 2024.

d) Con respecto a la documentación de **CINCO, S.A**, se ha de indicar:

- **F1A: Estado de Flujos de Efectivo Previsional** → Recoge una disminución neta de efectivo de 1.049.513,19 €.
- **F1B: Programa de actuación, inversiones y financiación** → Recoge el Estado de Inversiones con un importe de 3.338.309,45 € y el Estado de Financiación por 2.294.610,53 €, por lo que muestra un exceso de inversión sobre financiación de 1.043.698,91 €. Entre la financiación se encuentra la subvención de capital de Diputación por importe de 1.783.799,35 €.
- **F2: Memoria de Inversiones** → El importe total de inversiones inmobiliarias/existencias es de 3.261.244,20 €, que se prevé financiar con la subvención de capital de Diputación, recursos procedentes de las operaciones y de los recursos procedentes de la enajenación de inversiones inmobiliarias y existencias.
- **F3: Objetivos** → El importe neto de cifra de negocios para 2025 asciende a 489.815,20 €. La renta bruta que se espera generar ascienden a 391.920,90 €, en términos netos descontada la amortización asciende a 339.360,85 €. No se prevé la incorporación de nuevos trabajadores en 2025.
- **F4: Cuenta de Resultados previsional** → El resultado provisional para el ejercicio de 2025 refleja un resultado del ejercicio de 100.373,40 €. Se recoge la imputación de una subvención del inmovilizado no financiero de 21.327,00 €.  
El importe de sueldos, salarios y asimilados en 2025 se sitúa en 251.572,00 € que representa un incremento del 2,00 % frente al año anterior.
- **F5: Balance provisional** → El total del Activo y Patrimonio Neto y Pasivo asciende a 11.980.962,40 €.
- **F7: Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda** → Los saldos reflejados en este estado coinciden con los datos incluidos en Balance. El importe total de deuda a corto y largo plazo a 31/12/2025 asciende a 471.483,85 €.
- **F8: Estado de Previsión de Ingresos y Gastos** → Se presenta equilibrado en ingresos y gastos y asciende a 3.815.738,83 €.
- No se presenta Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.



El Programa de Actuación, Inversión y Financiación y Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para 2025 se aprobó por Consejo de Administración el pasado 17 de diciembre de 2024.

Todas las sociedades incrementan sus gastos de personal en 2025, excepto EMPROACSA. EPREMASA incrementa sus gastos un 9,77 %, EPRINSA un 2,86 % y CINCO un 2,00 %.

Dicha modificación puede venir motivada por dos causas:

- a) Previsiones de incrementos retributivos que se autoricen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Recordar en este caso que los incrementos retributivos que se apliquen deben de respetar las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025. Asimismo mientras no llegue a aprobarse o exista alguna norma que lo autorice no deben producirse incrementos retributivos con carácter general.

- b) Nuevas contrataciones de personal previstas.

En el caso de EPREMASA se prevén diez trabajadores más en la plantilla para el año 2025 y EPRINSA prevé 4 trabajadores más.

En relación a la contratación de personal laboral en las sociedades mercantiles públicas dependientes habrá que estar a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025. No obstante, mientras tanto, debemos de estar a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, cuya Disposición adicional vigésima primera contempla lo siguiente:

**“Disposición adicional vigésima primera. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales.**

*Uno. 1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición. La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.*

*2. A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo*

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres.

3. Además, podrán contratar personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Los contratos que hayan sido celebrados tanto en la modalidad recogida en este apartado como en el anterior, de personal funcionario, estatutario o laboral con relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, generarán derecho a mantener el complemento de antigüedad que se viniera percibiendo, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

....

Tres. Lo dispuesto en el apartado Uno de esta disposición adicional tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución.”

## **SEXTO.- Bases de ejecución del Presupuesto General Consolidado de la Corporación.**

El Presupuesto General incluye las Bases de ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad y sus Organismos Autónomos, en virtud de lo establecido en los arts. 165.1 del TRLHL y 9.1. del R.D. 500/90.

Las materias que son objeto de regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, incluyen las especificadas en el art. 9.2 del R.D. 500/90, y concretamente las siguientes:

- a. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos se recogen en la Base 5.
- b. La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con detalle de los recursos afectados, se encuentra en la Base 6.C.
- c. La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo en cada caso, el órgano competente para autorizarlas, se recoge en la Base 6.B.
- d. La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos se reflejan en las Bases 6.C, 6.D y 6.F.
- e. Las normas que regulan el procedimiento de ejecución del Presupuesto de Gastos, se recogen en el Capítulo II.
- f. Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones se reflejan en la Sección 1<sup>a</sup> del Capítulo II.
- g. Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación, se encuentran en el Capítulo II, concretamente en la Base 10.
- h. El Capítulo III regula la forma en que los perceptores de subvenciones deben acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de fondos percibidos.
- i. Los supuestos en los que pueden acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo, se encuentran en la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo II.



- j. Las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar, se recogen en la Base 23, Sección 3ª del Capítulo II. Las normas y requisitos para la concesión de Anticipos de Caja Fija, así como la reglamentación de ejecución de los mismos y rendición de las preceptivas cuentas justificativas, se incluyen en la Base 24, Sección 3ª del Capítulo II.
- k. La regulación de los compromisos de gastos plurianuales se recogen en la Base 21 de la Sección 3ª del Capítulo II.

Las Bases de ejecución del Presupuesto presentan las siguientes novedades en relación a las vigentes en el ejercicio 2024:

- La Base 18 "Gastos de transferencias corrientes y de capital", en su apartado A) "de las transferencias a OAAA, Consorcio provincial y sociedades mercantiles total o mayoritariamente participadas" en el que se incluye la referencia al Consorcio provincial.

Igualmente en el apartado C) de esta Base de ejecución " de las transferencias a Consorcios, fundaciones y asociaciones", en referencia a las aportaciones estatutarias para el caso de que no consten expresamente en su presupuesto, por estar previstas globalmente con el resto de aportaciones de entidades locales, se expida documentación acreditativa de la inclusión de la cuota estatutaria de la Diputación en las previsiones presupuestarias del ejercicio aprobado.

- La Base 21 "Gastos plurianuales" en sus apartados 4 y 5 determinando que no se podrá iniciar ningún expediente de gasto plurianual sin la conformidad del Diputado/a Delegado/a de Hacienda de la Corporación Provincial. Y previamente a la autorización de dichos gastos, el interventor certificará el cumplimiento de los límites cuantitativos regulados en el artículo 82, y en su caso, 84.

Y además que, una vez adquirido el compromiso de gastos de carácter plurianual deberá informarse al Servicio de Hacienda para la adecuada programación presupuestaria en ejercicios futuros.

- La Base 22 "Gastos de tramitación anticipada" estableciendo que son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyo expediente de gasto se inicie en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

Se especifica que se entiende por inicio de ejecución y se regula para el caso de expedientes de contratación y de subvenciones.

- La Base 28 "Subvenciones nominativas", donde se modifica el modelo tipo de convenio nominativo en su cláusula primera, objeto del convenio, incluyendo que deberá quedar determinado expresamente qué se está subvencionando y será congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario)

Asimismo se modifica la cláusula cuarta, compatibilidad con otras subvenciones, concretando como requisito de compatibilidad que la cuantía



acumulada de las aportaciones no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; y si se produjera en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Igualmente incluye que están obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

La cláusula quinta, plazo y modos de pago de la subvención, donde se especifica que se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cláusula novena, gastos subvencionables, diciendo que éstos deben resultar estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

La cláusula duodécima, cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio, determinando que previamente han tenido que poder ser resueltas a través del Jefe/a del Servicio, departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Por último la cláusula decimoséptima, modificación del Convenio, determinando que las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba. Igualmente en el anexo económico se incluye que las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución. Así como la inclusión del plazo de ejecución con la temporalidad del proyecto.

### **SÉPTIMO.- Documentación que forma parte del Presupuesto de la Diputación Provincial.**

Al Presupuesto de la Diputación Provincial se acompaña la documentación establecida en el art. 168 del TRLHL y 18 del RD 500/90 y, concretamente la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

1. Memoria suscrita por el Presidente de la Corporación, explicativa del contenido del Presupuesto de la Diputación y de las principales modificaciones que presenta, conforme al Art. 168.1 a) del TRLHL 18.1 a) del RD 500/90.
2. Liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior 2023, aprobado por Decreto de la Vicepresidenta 4º de la Diputación Provincial de Córdoba y Diputada delegada de Hacienda el 6 de marzo de 2024 (GEX-5120/2024) y avance de liquidación del Presupuesto Corriente a fecha 30 de noviembre de 2024.

No obstante este último estado, avance de liquidación del Presupuesto 2024, debería ser suscrito por esta Intervención conforme al artículo 18.1.b) del RD 500/90.

3. Anexo de Personal, de conformidad con lo expresado en los arts.168.1 c) del TRLHL y 18.1 c) del R.D. 500/90, que contiene la denominada Plantilla Presupuestaria, dándose la oportuna correlación con los créditos de personal incluidos en el Presupuesto.
4. El Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio conforme a los art. 168.1 d) Ley y art. 18.1 d) R.D. 500/90 incluye los proyectos de inversión a realizar en el ejercicio 2025.
5. Un Informe Económico-financiero elaborado por el Jefe de Servicio de Hacienda, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, conforme al artículo 168.1 e) del TRLHL.
6. Una Memoria sobre Beneficios Fiscales en Tributos Provinciales. El TRLHL establece en su artículo 168, según redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto que eleve al Pleno, entre otras, un anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

Se establecen beneficios fiscales en los siguientes tributos:

- Tasa por prestación de los servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con un beneficio fiscal estimado para el ejercicio 2025 de 6.263,98 €.
  - Tasa por derechos de examen, con un beneficio fiscal estimado para el ejercicio 2025 de 3.450,54 €.
7. Consta en el expediente el Anexo a que hace referencia el apartado f) del artículo 168 del TRLHL y referente a información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos



económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se establecen los siguientes convenios en materia de gasto social:

- Convenio suscrito, el 21 de noviembre de 2023, entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para garantizar la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

Los ingresos y gastos previstos en el Presupuesto de 2025 coinciden y alcanzan la cantidad de 72.255.853,64 €.

#### **OCTAVO.- Equilibrios presupuestarios derivados del Presupuesto de Diputación Provincial.**

El Presupuesto de la Diputación Provincial se presenta sin déficit inicial, conforme a lo establecido en el Art. 165.4 del TRLHL y 16 del R.D. 500/90.

Por otra parte destacar el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza.

Así, en el Presupuesto de la Diputación Provincial la enajenación de inversiones reales (Capítulo 6), las Transferencias de Capital (Capítulo 7) y los Activos Financieros (Capítulo 8) del Estado de Ingresos, cuyo carácter de recursos afectados viene establecido por los artículos 5, 40 y 49 del TRLHL, queda cumplido en el presente Presupuesto de la Diputación Provincial por cuanto los ingresos corrientes, 284.580.390,64 €, superan a las Operaciones Corrientes del Estado de Gastos, 233.038.517,86 €.

Tampoco se produce una refinanciación de los Pasivos Financieros (Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos) puesto que ésta alcanzaría la cifra de 9.701.556,10 € y es financiado con los Ingresos Corrientes, quedando, por tanto, un sobrante de 41.840.316,68 €.

Los gastos por Operaciones de Capital, 65.899.468,80 €, son financiados por ingresos por Operaciones de Capital en un importe de 9.059.152,12 €, 15.000.000,00 € mediante operaciones financieras (Capítulo 9) y el resto, 41.840.316,68 € es financiado con ingresos corrientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

Por último, las operaciones de Activos Financieros de gastos (Capítulo 8) por importe de 26.725.000,00 € son financiadas en su totalidad por Activos financieros del Presupuesto de Ingresos (Capítulo 8) por importe de 26.725.000,00 €.

### **NOVENO.- Presupuesto General Consolidado de la Diputación provincial de Córdoba**

Como Anexo al Presupuesto General, se acompaña el Estado de Consolidación del Presupuesto de la *Diputación* con todos los Presupuestos y Estados de Previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles: *Patronato Provincial de Turismo (PPTC)*, *Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)*, *Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Boti" (BOTÍ)*, *Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL)*, *Agencia Provincial de la Energía (APEC)*, *Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO)*, *EMPROACSA*, *EPREMASA* y *EPRINSA* de sus estados de previsión de conformidad con el (art. 166.1 c) del TRLHL y art. 12.8 R.D. 500/90.

Se refleja un total de Presupuesto Consolidado de 431.012.207,63 € en Estado de Gastos y 431.012.207,63 € en Estado de Ingresos, es decir se presenta equilibrado y sin déficit inicial. Dichas cantidades suponen un incremento del 13,70% respecto al Presupuesto Consolidado correspondiente al ejercicio 2024.

Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General, se presentan sin déficit inicial, conforme a lo establecido en el Art. 165.4 del TRLHL y 16 del RD 500/90.

El Estado de Consolidación formalmente da cumplimiento a las normas de consolidación, presentación del Estado Consolidado y desglose de las operaciones internas establecidas en los arts. 115 a 118 del R.D. 500/90.

En todo caso, las prestaciones de servicios de las Sociedades Mercantiles que deben ser eliminadas al formular el Estado de Consolidación conforme al art. 117.1 c) del RD 500/90, aparecen ajustadas por su base imponible (IVA excluido).

Los estados de consolidación se desarrollan a nivel económico por Capítulos para el Presupuesto de Ingresos y para el Presupuesto de Gastos y a nivel de Área para la clasificación por Programas de Gastos.

Se incluye también como **Anexo el Presupuesto del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPPEI)** conforme al informe 2015-09987 de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que determina:

"...

*Por último y en lo que afecta a Entidades Locales, el informe de la Secretaría general de Coordinación Autonómica y Local de este Ministerio, coincide con el criterio de la AIREF en cuanto a considerar que el presupuesto general de una Entidad Local estará constituido por el presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de la misma, estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local y, por analogía, de las entidades públicas empresariales.*



*Sin embargo y en base a la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano informante considera que cuando dicho precepto establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción, la expresión formar parte implica únicamente la obligación de que se incorporen como anexos a los presupuestos generales de las entidades locales, pero que, en puridad, no integran dichos presupuestos dado que ello exigiría que los consorcios estuviesen íntegramente participados por aquellas, lo que, por definición, no sucede.*

..."

Pues bien la entrada en vigor de la nueva Ley 40/2015 viene a derogar la Ley 30/1992. Dicha Ley 40/2015 regula el régimen de los Consorcios en su Capítulo VI. Dichos preceptos vienen a recoger los ya incluidos en la Ley 30/1992 por la Ley 27/2013 mediante la inclusión en aquella de la Disposición adicional vigésima.

La Ley 40/2015 se pronuncia en los siguientes términos:

**"Artículo 120. Régimen de adscripción.**

*1. Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito de conformidad con lo previsto en este artículo.*

*2. De acuerdo con los siguientes criterios, ordenados por prioridad en su aplicación y referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que:*

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.*
  - b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.*
  - c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.*
  - d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.*
  - e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.*
  - f) Financie en más de un cincuenta por ciento, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.*
  - g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.*
  - h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.*
- 3. En el supuesto de que participen en el consorcio entidades privadas, el consorcio no tendrá ánimo de lucro y estará adscrito a la Administración Pública que resulte de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior.*
- 4. Cualquier cambio de adscripción a una Administración Pública, cualquiera que fuere su causa, conllevará la modificación de los estatutos del consorcio en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en se produjo el cambio de adscripción.*

El presente Consorcio aprobó con fecha de 21 de mayo de 2015 sus nuevos estatutos para adaptarlos a la nueva Ley 27/2013 y entre dichas modificaciones se determina que la Administración a la que está adscrito es la Diputación Provincial de Córdoba.



Según la normativa anterior, el Presupuesto de este Consorcio, deberá de formar parte de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Córdoba. Así se incluye como Anexo al Presupuesto general de la Diputación Provincial de Córdoba, el presupuesto del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPPEI) que alcanza la cantidad de 21.943.713,93 € y aprobado por su Junta General el 27 de diciembre de 2024.

También se incluye como **Anexo en el expediente, el PAIF referente a la empresa CINCO, S.A.** por la participación mayoritaria de esta Diputación en dicha empresa cuyo análisis se ha desarrollado en el punto QUINTO del presente informe.

#### **DÉCIMO.- Estado de Previsión de movimientos y situación de la Deuda.**

También se acompaña al Presupuesto General el Anexo denominado "Estado de Previsión de movimientos y situación de la Deuda" conforme al artículo 166.1.d) del TRLHL.

El Estado presentado incluye además de los datos de la Diputación, las previsiones de endeudamiento de ICHL y EMPROACSA.

Este apartado junto al de Estabilidad Presupuestaria se analizará con una mayor profundidad en el informe independiente y que conjunto a éste se elaborará para el presente expediente.

#### **UNDÉCIMO.- Estructura Presupuestaria.**

El Presupuesto de la Diputación Provincial se atiene a la estructura presupuestaria definida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, conforme establecen los arts. 167 del TRLHL y 17 del R.D. 500/90.

Dicha estructura se presenta a nivel de subconcepto en el estado de ingresos y para el estado de gastos se utiliza una triple clasificación: por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas.

En la clasificación por programas de gasto el nivel de desarrollo es el programa, mientras que en la categoría económica se sitúa en la partida.

#### **DUODÉCIMO.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Presupuesto General Consolidado.**

En lo referente al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su aplicación al Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba será tratado en un informe independiente conforme dicta el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**DÉCIMOTERCERO.- Normas de elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.**

Con independencia de toda la documentación indicada en los puntos anteriores, que preceptivamente ha de figurar en el Expediente de Presupuesto General, no se ha podido comprobar si la totalidad de los Servicios han dado cumplimiento a las "Normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio de 2025".

**DÉCIMOCUARTO.- Informes del Servicio de Intervención relativos a los Presupuestos de los Organismos Autónomos pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del TRLHL.**

- Respecto del Presupuesto del *Instituto Provincial de Bienestar Social*, se ha emitido informe preceptivo que consta en el expediente por parte de la Jefa de Sección del Área de Control Interno con el visto bueno del Interventor General con fecha 27 de diciembre de 2024.
- Respecto del Presupuesto del *Patronato Provincial de Turismo*, se ha emitido informe preceptivo que consta en el expediente por parte de la Jefa de Sección del Área de Control Interno con el visto bueno del Interventor General con fecha 17 de diciembre de 2024.
- Respecto del Presupuesto de la *Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Boti"*, se se ha emitido informe preceptivo que consta en el expediente por parte de la Jefa de Sección del Área de Control Interno con el visto bueno del Interventor General con fecha 23 de diciembre de 2024.
- Respecto del Presupuesto de la *Agencia Provincial de la Energía*, se se ha emitido informe preceptivo que consta en el expediente por parte de la Jefa de Sección del Área de Control Interno con el visto bueno del Interventor General con fecha 13 de diciembre de 2024.
- Respecto al Presupuesto del *Instituto de Cooperación con la Hacienda Local*, la Intervención Delegada ha emitido para su tramitación ante el Consejo Rector del Organismo con fecha 12 de diciembre de 2024 el informe preceptivo que consta en el expediente.
- Respecto al Presupuesto del *Instituto Provincial de Desarrollo Económico*, se ha emitido informe preceptivo que consta en el expediente por parte de la Jefa de Sección del Área de Control Interno con el visto bueno del Interventor General con fecha 23 de diciembre de 2024.

**DÉCIMOQUINTO.- Tramitación administrativa del expediente de aprobación del Presupuesto General Consolidado.**

El presente expediente de aprobación del Presupuesto General Consolidado debe ser formado por la Presidencia de la Corporación conforme al artículo 168.4 del

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**

4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

TRLHL y lo deberá remitir, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

Conforme al art. 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la adopción del acuerdo de aprobación requiere voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto General, definitivamente aprobado será insertado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía. La remisión debe ser simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado. Copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**Firmado en Córdoba mediante medios electrónicos por el Interventor General de la Excm. Diputación de Córdoba, Alfonso A. Montes Velasco.**

Código seguro de verificación (CSV):

**4CAB CB88 5DBF 109C 96AA**



4CABCB885DBF109C96AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**13.**

**INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA PARA AÑO 2025.**

**Delegación de Hacienda y Fondos Europeos**

Servicio de Hacienda

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, y el artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) donde se referencia que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se emite el siguiente informe.

Se trata de informar sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación al expediente de aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2025.

El presente informe se estructurará en 4 partes con el siguiente contenido:

1. Análisis Entidades que forman la Corporación Local o dependientes.
2. Análisis Estabilidad Presupuestaria Diputación Provincial, OOAA, SSMM y Consorcios adscritos a la Diputación de Córdoba.
3. Análisis Deuda del Grupo Diputación Provincial, OOAA, SSMM y Consorcios adscritos a la Diputación de Córdoba.
4. Análisis de Techo o límite de gasto no financiero del Presupuesto general del ejercicio 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**PRIMERO. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE ENTIDADES QUE FORMAN LA CORPORACIÓN LOCAL O DEPENDIENTES.**

En primer lugar, en cuanto al ámbito subjetivo conforme a lo previsto en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF, dicha norma es directamente aplicable a la Diputación Provincial por su carácter de Corporación Local.

Por otro lado, el artículo 2.2) de la LOEPSF incluye, también, dentro de su ámbito subjetivo al resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entidades de derecho público dependientes de la Diputación Provincial, que no se incluyan en el apartado anterior.

Procedemos a identificar los Entes que forman parte del Grupo Local Diputación de Córdoba y que están formados además de por la empresa matriz por sus Organismos Autónomos dependientes, Empresas que prestan servicios que no son financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, Consorcios e Instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por la Diputación.

En referencia a esta cuestión el artículo 1 y 27 del Reglamento cita lo siguiente:

*"Artículo 1 Inventario de entes del sector público local.*

*1. El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local.*

*2. El Inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo.*

...

*Artículo 27. Base de Datos General de Entidades Locales.*

*1. El Presidente de cada entidad local remitirá a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales los datos relacionados en el apartado 2 de este artículo, relativos a la entidad local y a todos los organismos, entes, instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados, dependientes o en los que participe, en un plazo de quince días hábiles a contar desde la constitución, disolución o modificación institucional, estatutaria o financiera de cada ente.*

*Esta información constituirá la Base de Datos General de Entidades Locales, que será gestionada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y tendrá carácter público."*

Consultado el Inventario gestionado por la Dirección de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, resulta la siguiente relación de Entes dependientes de la Diputación Provincial:

➤ **Sector Administraciones Públicas (S.13):**

1. Agencia Provincial de la Energía (APEC).
2. Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO).
3. Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (PPTC).
4. Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS).
5. Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (BOTÍ).
6. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL).



7. Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).
8. Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO, S.A.)
9. Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO).
10. Consorcio Prov. Prev. y Extinción de Incendios/Protección Civil (CPPEI).

➤ **Sector Sociedades no financieras (S.11):**

11. Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA).
12. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).

➤ **Unidades pendientes de Clasificación:**

13. Fundación Vicente Núñez.
14. Fundación Cordobesa de tutela.
15. Fundación Sebastián Almagro Castellanos.
16. Asociación Grupo Acción Local Campiña Sur Cordobesa.
17. Asociación Fondo Andaluz Municipios Solidaridad Internacional (FAMSI).
18. Asociación Red conjuntos históricos y arquitectura popular de Andalucía.

A efectos del presente informe únicamente serán considerados los Entes que han sido clasificados bien como administración pública o sociedad no financiera, no analizando los entes pendientes de clasificación.

**No se incluye la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO) por no haber suministrado ningún dato relativo a la aprobación de ningún estado de previsiones de ingresos y gastos.**

Por lo tanto, el presente informe lo formarán los siguientes Entes correspondientes al Inventario de la Diputación provincial de Córdoba, según la siguiente clasificación:

➤ **Sector Administraciones Públicas (S.13):**

1. Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS).
2. Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (PPTC).
3. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL).
4. Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (BOTÍ).
5. Agencia Provincial de la Energía (APEC).
6. Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO).
7. Consorcio Prov. Prevención Extinción Incendios y Protección Civil (CPPEI).
8. Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).
9. Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO, S.A.)

➤ **Sector Sociedades no Financieras (S.11):**

10. Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA).
11. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).



**SEGUNDO. ANÁLISIS Y ESTUDIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL GRUPO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

La LOEPSF sitúa en su Capítulo II unos principios generales del que destacamos el recogido en el artículo 3 y denominado **“Principio de Estabilidad Presupuestaria”**, en los siguientes términos:

*Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.*

*1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

El Capítulo III de la LOEPSF dedicado a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge en su artículo 11 la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, destacando los apartados 1 y 4.

*“Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.*

*1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá a principio de estabilidad presupuestaria.*

...

*4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit financiero”*

En materia de estabilidad presupuestaria, junto a la LOEPSF como norma principal no podemos obviar el RD 1463/2007, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en lo que no contradiga a lo previsto en la LOEPSF.

Así el artículo 16.2 párrafo segundo del citado Real Decreto establece que:

*“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

...

*El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.”*

Por otra parte, el artículo 4 del RD 1463/2007 cita que:

*1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus*



*presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

*A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.*

*2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.*

Conforme al artículo 15 del RD 1463/2007 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, las modificaciones, de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para la entidad local, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

En el caso de las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Analizaremos en primer lugar la estabilidad presupuestaria referido a los sujetos que formando parte del Grupo "Diputación Provincial de Córdoba" son referenciados en el artículo 4.1 del RD 1463/2007.

Este proceso lo realizaremos para cada uno de los sujetos citados considerando una serie de ajustes, conforme a lo previsto en el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", para adaptar la Contabilidad Presupuestaria a Contabilidad Nacional publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.

En segundo lugar, el artículo 3 de la LOEPSF, en relación a las Entidades a que hace referencia el artículo 2.2, sociedades mercantiles dependientes de las administraciones públicas sin tener la consideración de administración pública, establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

El artículo 11.1 de la LOEPSF somete al principio de estabilidad presupuestaria a estos entes en la aprobación de sus Presupuestos.

Esta Diputación tiene actualmente las siguientes sociedades mercantiles dependientes de la misma en el ámbito de aplicación del artículo 4.1 del RD 1463/2007:

1. Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).
2. Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO, S.A.)



Para determinar el superávit/déficit en contabilidad nacional de las empresas públicas clasificadas en el Sector de las Administraciones Públicas seguimos la Guía presentada en marzo de 2013 por el Ministerio de Hacienda y AA.PP. referente al "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

No obstante, para determinar el equilibrio/desequilibrio de las sociedades mercantiles dependientes de la Diputación Provincial pero no clasificadas como Administración Pública, nos basaremos en su cuenta de Resultados.

Para ello nos basaremos en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025 presentados y aprobados por sus Consejos de Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**I. ANALISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL,  
 IPBS, PPTC, ICHL, BOTÍ, APEC, IPDE, CPPEI, EPRINSA Y CINCO, S.A.**
**A) DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	13.868.001,00	G1- Gastos de personal	54.498.662,06
I2- Impuestos indirectos	11.818.713,00	G2- Gastos bienes-servicios	24.398.582,75
I3- Tasas y otros ingresos	2.821.306,00	G3- Gastos financieros	2.349.385,28
I4- Transf. corrientes	255.073.770,64	G4- Transf. corrientes	153.369.887,77
I5- Ingresos patrimoniales	998.600,00	G5- Fondo contingencia	1.000.000,00
I6- Enaj. de invers. Reales	1.450.000,00	G6- Inversiones reales	42.782.689,22
I7- Transf. capital	7.609.152,12	G7- Transf. capital	20.538.779,58
I8- Activos financieros	26.725.000,00	G8- Activos financieros	26.725.000,00
I9- Pasivos financieros	15.000.000,00	G9- Pasivos financieros	9.701.556,10
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>335.364.542,76</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>335.364.542,76</b>

<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>293.639.542,76</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>298.937.986,66</b>
----------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------

➤ **Primer Ajuste: Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.**

Se ajustan los ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3 siguiendo un principio de caja y no de devengo, obteniendo los siguientes resultados:

- El Capítulo 1 de ingresos: Impuestos Directos.

Conforme a lo previsto en el Manual citado anteriormente, dentro del Capítulo 1 tenemos por una parte el ingreso derivado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) cuya recaudación es parcialmente cedido por el Estado a la Diputación Provincial y cuyo criterio de contabilización coincide en el ámbito presupuestario y el de la contabilidad nacional y que por lo tanto no precisará de ajuste.

En segundo lugar, tenemos los ingresos derivados del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que sí debe ser objeto de ajuste, teniendo en cuenta la recaudación producida tanto de Presupuesto corriente como los derivados de la agrupación de presupuestos Cerrados de la media de los datos deducidos de los



cuatro últimos ejercicios. Ésta alcanza la cantidad aproximadamente de un 102,99% de las previsiones iniciales.

Ejercicio	Previsiones	Recaud. Corriente	Recaud. Cerrado	Total Recaud.	Porcentaje
2020	4.275.001,00	4.171.569,67	0,00	4.171.569,67	97,58%
2021	4.125.001,00	5.715.113,80	0,00	5.715.113,80	138,55%
2022	4.500.001,00	4.229.341,02	125.160,97	4.354.501,99	96,77%
2023	4.525.001,00	3.514.707,34	62.153,70	3.576.861,04	79,05%
<b>MEDIA</b>					<b>102,99%</b>

Por lo tanto, el ajuste provocará un ajuste positivo de incremento de las previsiones de ingresos por la siguiente cantidad.

- Previsiones IAE 2025 → 3.950.001,00 €.
- Media Previsiones → 4.068.106,03 € (3.950.001,00 \* 102,99%)
- Ajuste positivo → 118.105,03 €.

○ El Capítulo 2 de ingresos: Impuestos Indirectos

Conforme a lo previsto en el Manual citado, dentro del Capítulo 2 tenemos el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y los Impuestos Especiales, que, de nuevo, su recaudación es parcialmente cedida por el Estado a la Diputación Provincial y cuyo criterio de contabilización coincide en el ámbito presupuestario y el de la contabilidad nacional y que por lo tanto no precisará ajuste.

○ El Capítulo 3 de ingresos: Tasas y otros ingresos.

Siguiendo la misma metodología que la utilizada en el Capítulo 1 y aplicando el principio de caja y no de devengo tenemos unas previsiones de recaudación del 147,51% que producirá el siguiente ajuste positivo:

Ejercicio	Previsiones	Recaudación corriente	Recaudación cerrados	Total Recaudación	Porcentaje
2020	1.909.606,00	1.676.884,74	657.795,49	2.334.680,23	122,26%
2021	1.874.606,00	2.615.151,05	403.810,43	3.018.961,48	161,05%
2022	1.964.906,00	2.523.136,16	212.464,13	2.735.600,29	139,22%
2023	2.033.906,00	3.242.608,53	164.196,45	3.406.804,98	167,50%
<b>MEDIA</b>					<b>147,51%</b>

- Previsiones Tasas y otros ingresos 2025 → 2.821.306,00 €.
- Previsiones ajustadas → 4.161.708,48 € (2.821.306,00 \* 147,51%)
- Ajuste positivo → 1.340.402,48 €

El total de este primer ajuste por aplicación del principio de caja y no de devengo en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos será por lo tanto de:

- Ajuste positivo Capítulo 1 → 118.105,03 €.
- Ajuste positivo Capítulo 3 → 1.340.402,48 €.



- TOTAL ajuste positivo → 1.458.507,51 €.

➤ **Segundo Ajuste: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos.**

Este segundo ajuste lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2025 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por los conceptos tributos cedidos y fondo complementario de financiación.

Este ajuste procede al haber presupuestado por los derechos reconocidos netos en el ejercicio y no por los derechos brutos y opera incrementando las previsiones de ingresos por estos conceptos en el ejercicio 2025.

Los importes de dichos ajustes positivos son de 362.781,48 € y 1.440.276,72 € referidos a los ejercicios 2008 y 2009 respectivamente, haciendo un total de 1.803.058,20 €.

- TOTAL ajuste positivo → 1.803.058,20 €.

➤ **Tercer Ajuste. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.**

Se realiza sobre los intereses registrados en el Presupuesto, afectando al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos, sustituyendo el criterio de vencimiento por el criterio de devengo.

- Los gastos por intereses de operaciones de préstamo devengados en 2024 y cuyo vencimiento se produce en 2025 suponen un total de 177.799,42 € que corresponderán a un menor gasto no financiero.
- Los gastos por intereses que se devengarán en 2025 y que vencerán en el ejercicio 2026 alcanzan la cantidad de 264.550,81 € y que en este caso aumentan los gastos no financieros.

Al tener mayores previsiones de intereses devengados que pagados en 2025, resultado neto anterior, producirá un ajuste negativo por un mayor gasto no financiero por importe de 86.751,39 €.

- **TOTAL ajuste negativo → 86.751,39 € (-)**

➤ **Cuarto Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

En aplicación del anterior párrafo tenemos los siguientes datos estimados tanto a 1 de enero de 2025 como a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo estimado cuenta a 1 de enero de 2025 → 444.042,43 €  
-Saldo estimado cuenta a 31 de diciembre de 2025 → 230.010,75 €  
Total neto → 214.031,68 €

Al ser superiores las cantidades abonadas con signo negativo (saldo a 1 de enero de 2025) que las estimadas que se abonarán con signo positivo (saldo a 31 de diciembre de 2025), tendremos un menor gasto no financiero, que da lugar a un ajuste positivo por importe de 214.031,68 €.

- TOTAL, ajuste positivo → 214.031,68 € (+)

#### ➤ **Quinto Ajuste. Ejecución del Presupuesto de Gastos.**

El sexto ajuste aparece recogido en la "Guía para la determinación de la regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para Corporaciones Locales", aunque también se considera aplicable en el cálculo de la Estabilidad Financiera.

El ajuste por grado de ejecución del presupuesto del año n será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución de dicho presupuesto al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los cuatro ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos.

En el caso de que la media aritmética anterior sea negativa, implicará una ejecución inferior a los créditos iniciales y el porcentaje estimado del grado de ejecución no podrá superar esta media dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del Presupuesto de gastos.

En el caso contrario de que la media aritmética sea positiva quiere decir que se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales y el porcentaje estimado del grado de ejecución no podrá ser inferior a dicha media, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.

El porcentaje de inejecución o sobre ejecución obtenido se aplicará únicamente sobre los empleos no financieros del ejercicio 2025 sin incluir los valores atípicos.

Respecto al concepto de valor atípico, la IGAE ante consulta planteado ha resuelto su definición en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

"Se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado.

A efectos de determinar el "Ajuste por grado de ejecución del gasto" a realizar para el cálculo del gasto computable de un presupuesto inicial, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto.

Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.

- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.

- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales reconocidos en el mismo ejercicio, dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.

Con los condicionantes anteriores y calculados tenemos los siguientes resultados:

Presupuesto Gastos	Créditos Iniciales	Valores Atípicos	Créditos Iniciales Comparables
2020	208.906.849,62	60.354.482,03	148.552.367,59
2021	234.298.203,40	69.983.425,72	164.314.777,68
2022	258.234.390,97	81.472.488,01	176.761.902,96
2023	271.216.629,39	91.474.878,29	179.741.751,10

Presupuesto Gastos	Obligaciones reconocidas	Valores Atípicos	Oblig. reconocidas Comparables
2020	199.366.747,50	64.211.295,94	135.155.451,56
2021	224.045.913,94	67.176.917,52	156.868.996,42
2022	249.807.053,35	75.215.075,45	174.591.977,90
2023	254.173.860,39	87.368.221,54	166.805.638,85

Presupuesto Gastos	Créditos Iniciales comparables	Oblig. reconocidas Comparables	% Ejecución
2020	148.552.367,59	135.155.451,56	90,98%
2021	138.889.455,18	156.868.996,42	95,47%
2022	176.761.902,96	174.591.977,90	98,77%
2023	179.741.751,10	166.805.638,85	92,80%
<b>MEDIA</b>			<b>94,51%</b>

### **Fondos finalistas 2025**



- Total, Capítulo 4 P.I. → 255.073.770,64 € (+).
- Total, Capítulo 7 P.I. → 7.609.152,12 € (+).
- Ingresos No afectados Capítulo 4 → 176.423.557,70 € (-)<sup>1</sup>.
- Ingresos No afectados Capítulo 7 → 0,00 €.

Total gasto financiado fondos finalistas → 86.259.365,26 €.

Partiendo de un total de empleos no financieros de 298.937.986,66 € y unos valores atípicos en 2025 de 86.259.365,29 €, obtenemos un total de empleos no financieros comparables en 2025 de 212.678.621,37 €, por lo que el ajuste a realizar sería de 11.676.056,31 € (5,49% de inejecución sobre los créditos iniciales de 212.678.621,37 €), que supondría un menor gasto no financiero del ejercicio 2025.

- TOTAL, ajuste positivo → 11.676.056,31 €.

### Resumen Estabilidad Presupuestaria Diputación Provincial de Córdoba.

▪ Ingresos No Financieros →	293.639.542,76 €. (+)
▪ <b>Gastos No financieros →</b>	<b>298.937.986,66 €. (-)</b>
▪ Ajuste 1 →	1.458.507,51 €. (+)
▪ Ajuste 2 →	1.803.058,20 €. (+)
▪ <b>Ajuste 3 →</b>	<b>86.751,39 €. (-)</b>
▪ Ajuste 4 →	214.031,68 €. (+)
▪ Ajuste 5 →	11.676.056,31 €. (+)

**Total Superávit no financiero → 9.766.458,41 € (+).**

<sup>1</sup> Fondo complementario financiación (166.200.000,00 €); Liquidación FCF (10.000.000,00); Part. Apuestas mutuas deport. Benef. (195.000,00 €); Aport. Aytos prima seguros (10.781,76 €); Aport. CPPEI prima seguro (17.775,94 €).

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**B) INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL.**

<b>EJERCICIO 2025</b>			
<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>	<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
I1- Impuestos directos		G1- Gastos de personal	12.763.373,05
I2- Impuestos indirectos		G2- Gastos bienes/servic.	1.115.975,63
I3- Tasas y otros ingresos	3.000,00	G3- Gastos financieros	
I4- Transf. corrientes	93.687.989,37	G4- Transf. corrientes	79.811.640,69
I5- Ingresos patrimoniales		G5-Fondo Contingencia	
I6- Enaj. de invers. Reales		G6- Inversiones reales	109.644,60
I7- Transf. capital	310.743,82	G7- Transf. capital	176.099,22
I8- Activos financieros	25.000,00	G8- Activos financieros	50.000,00
I9- Pasivos financieros		G9- Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>94.026.733,19</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>94.026.733,19</b>
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>94.001.733,19</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>93.976.733,19</b>

➤ **Primer Ajuste: Registro en Contabilidad Nacional de Tasas y otros ingresos.**

- Capítulo 3 de ingresos: Tasas y otros ingresos.

Siguiendo la misma metodología que la utilizada en Diputación y aplicando el principio de caja y no de devengo tenemos unas previsiones de recaudación del 1.721,16 % que producirá el siguiente ajuste positivo:

Ejercicio	Previsiones	Recaudación corriente	Recaudación cerrados	Porcentaje
2021	3.000,00	55.615,05	0,00	1.853,83 %
2022	3.000,00	55.284,05	0,00	1.842,80 %
2023	3.000,00	44.005,16	0,00	1.466,84 %
<b>MEDIA</b>				<b>1.721,16 %</b>

➤ Previsiones Tasas y otros ingresos 2025 → 3.000,00 €.  
 Previsiones ajustadas → 51.634,70 € ( 3.000,00 \* 1.721,16 %)

- TOTAL ajuste positivo → 48.634,70 € (+)

➤ **Cuarto Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

En aplicación de lo citado para este ajuste en el apartado dedicado a la Diputación Provincial tenemos los siguientes datos a 1 de enero de 2025 y a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 413.1 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo estimado cuenta a 1 de enero de 2025 → 5.702,58 €.  
 -Saldo estimado cuenta a 31 de diciembre de 2025 → 6.763,25 €.

Total neto → - 1.060,67 €

Al ser menores las cantidades abonadas con signo positivo (saldo 1 enero de 2025) que las estimadas que se abonarán con signo negativo (saldo a 31 de diciembre de 2025), tendremos un mayor gasto no financiero, dando lugar a un ajuste negativo por importe de 1.060,67 €.

• **TOTAL ajuste negativo → 1.060,67 € (-)**

➤ **Quinto Ajuste. Ejecución del Presupuesto.**

Con los condicionantes anteriores y teniendo en cuenta lo citado anteriormente en el apartado dedicado a Diputación Provincial tenemos los siguientes resultados:

Presupuesto Gastos	Créditos Iniciales	Valores Atípicos	Créditos Iniciales Comparables
2020	52.226.622,39	42.141.638,73	10.084.983,66
2021	59.594.390,20	47.499.406,54	12.094.983,66
2022	70.153.543,21	57.133.615,02	13.019.928,19
2023	77.916.550,93	64.717.462,69	13.199.088,24

Presupuesto Gastos	Obligaciones reconocidas	Valores Atípicos	Oblig. recono. Comparables
2020	55.234.797,47	44.645.755,20	10.589.042,27
2021	59.994.000,87	48.489.056,45	11.504.944,42
2022	71.647.531,59	56.147.934,45	15.499.597,14
2023	67.164.722,04	55.797.918,23	11.366.803,81

Presupuesto Gastos	Créditos iniciales comparables	Oblig. reconocidas comparables	% ejecución
2020	10.084.983,66	10.589.042,27	105,00%
2021	12.094.983,66	11.504.944,42	95,12%
2022	13.019.928,19	15.499.597,14	119,05 %
2023	13.199.088,24	11.366.803,81	86,12 %
<b>MEDIA</b>			<b>101,32 %</b>

**Fondos finalistas 2025**

○ Total Capítulo 4 P.I. → 93.687.989,37 € (+).

- Total Capítulo 7 P.I. → 310.743,82 € (+).
- Ingresos No afectados Capítulo 4 → 16.018.667,27 € (-)
- Ingresos No afectados Capítulo 7 → 310.743,82 € (-).

Total gasto financiado fondos finalistas → 77.669.322,10 €.

Partiendo de un total de empleos no financieros de 93.976.733,19 € y unos valores atípicos en 2025 de 77.669.322,10 €, obtenemos un total de empleos no financieros comparables en 2025 de 16.307.411,09 €, por lo que el ajuste a realizar sería de 215.257,83 € (1,32 % de 16.307.411,09 €), que supondría un mayor gasto no financiero de 2025.

- **TOTAL ajuste negativo → 215.257,83 € (-)**

### **Resumen Estabilidad Presupuestaria IPBS.**

- Ingresos No Financieros → 94.001.733,19 € (+)
- **Gastos No financieros → 93.976.733,19 € (-)**
- Ajuste 1 → 48.634,70 € (+)
- **Ajuste 4 → 1.060,67 € (-)**
- **Ajuste 5 → 215.257,83 € (-)**

**Total Déficit no financiero → -142.683,80 € (-)**

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**C) PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (PPTC).**

EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	---	G1- Gastos de personal	410.135,77
I2- Impuestos indirectos	---	G2- Gastos bienes-servicios	506.878,79
I3- Tasas y otros ingresos	---	G3- Gastos financieros	700,00
I4- Transferencias corrientes	1.424.285,56	G4- Transf. corrientes	525.564,00
I5- Ingresos patrimoniales	25.000,00	G5-Contingencias	6.000,00
I6- Enaj. de invers. Reales		G6- Inversiones reales	6.000,00
I7- Transferencias de capital	6.000,00	G7- Transf. de capital	7,00
I8- Activos financieros		G8- Activos financieros	
I9- Pasivos financieros		G9- Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.455.285,56</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.455.285,56</b>
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>1.455.285,56</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>1.455.285,56</b>

➤ **Cuarto Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

En aplicación de lo citado para este ajuste en el apartado dedicado a la Diputación Provincial tenemos los siguientes datos a 1 de enero de 2025 y a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 413.1 "Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo estimado cuenta a 1 de enero de 2025 → 322,35 €.  
 -Saldo estimado cuenta a 31 de diciembre de 2025 → 327,43 €

Total neto → -5,07 €

Al ser menores las cantidades abonadas con signo negativo (saldo 1 enero de 2025) que las estimadas que se abonarán con signo positivo (31 de diciembre de 2025), tendremos un mayor gasto no financiero, dando lugar a un ajuste negativo por 5,07 €.

➤ **TOTAL ajuste negativo → 5,07 € (-).**

➤ **Quinto Ajuste. Inejecución del Presupuesto.**

Con los condicionantes anteriores y teniendo en cuenta lo citado anteriormente en el apartado dedicado a Diputación Provincial tenemos los siguientes resultados:

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

<b>Presupuesto Gastos</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>% Ejecución</b>
2020	1.134.253,80	688.463,32	60,70%
2021	1.134.243,80	743.442,80	65,54%
2022	1.134.243,80	1.336.727,19	117,85 %
2023	1.134.243,80	864.860,49	76,25 %
<b>MEDIA</b>			<b>80,09 %</b>

Partiendo de un total de empleos no financieros de 1.455.285,56 €, el ajuste a realizar sería de 289.747,36 € (19,91 % de 1.455.285,56), que supondría un menor gasto no financiero del ejercicio 2025.

- TOTAL ajuste positivo → 289.747,36 € (+).

#### **Resumen Estabilidad Presupuestaria PPTC.**

- Ingresos No Financieros → 1.455.285,56 € (+).
- Gastos No financieros → 1.455.285,56 € (-).
- Ajuste 4 → 5,07 € (-).
- Ajuste 5 → 289.747,36 € (+).

**Total Superávit no financiero → 289.742,29 € (+).**

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**D) INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON HACIENDA LOCAL (ICHL).**

EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	---	G1- Gastos de personal	8.388.347,33
I2- Impuestos indirectos	---	G2- Gastos bienes-servicios	4.651.897,88
I3- Tasas y otros ingresos	11.643.606,95	G3- Gastos financieros	1.328.633,80
I4- Transferencias corrientes	2.686.771,16	G4- Transf. corrientes	35.880,00
I5- Ingresos patrimoniales	282.730,28	G5-Contingencias	58.014,12
I6- Enaj. de invers. Reales		G6- Inversiones reales	150.335,26
I7- Transferencias de capital		G7- Transf. de capital	
I8- Activos financieros	30.000,00	G8- Activos financieros	30.000,00
I9- Pasivos financieros		G9- Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.643.108,39</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.643.108,39</b>
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>14.613.108,39</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>14.613.108,39</b>

Los ajustes que se presentan a continuación son los previstos en el informe de la Intervención delegada del ICHL que consta en el expediente y firmado con fecha 12 de diciembre de 2024.

- **Primer Ajuste:** Registro en Contabilidad Nacional de Tasas y otros ingresos.
  - Capítulo 3 de ingresos: Tasas y otros ingresos.
    - **TOTAL ajuste negativo → 22.206,87 € (-).**
- **Cuarto Ajuste.** Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto.
  - **TOTAL ajuste negativo → 6.481,34 € (-).**
- **Quinto Ajuste.** Inejecución del Presupuesto.
  - **TOTAL ajuste positivo → 617.178,31 € (+).**

**Resumen Estabilidad Presupuestaria ICHL.**

- Ingresos No Financieros → 14.613.108,39 € (+).
  - **Gastos No financieros → 14.613.108,39 € (-).**
  - **Ajuste 1 → 22.206,87 € (-).**
  - **Ajuste 4 → 6.481,34 € (-)**
  - **Ajuste 5 → 617.178,31 € (+).**

**Total Superávit no financiero → 588.490,10 €.**

**E) FUNDACIÓN PROVINCIAL ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ" (BOTÍ).**

EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	---	G1- Gastos de personal	371.545,41
I2- Impuestos indirectos	---	G2- Gastos bienes-servicios	225.650,00
I3- Tasas y otros ingresos	100,00	G3- Gastos financieros	100,00
I4- Transferencias corrientes	795.375,41	G4- Transf. corrientes	196.100,00
I5- Ingresos patrimoniales	10,00	G5-Contingencias	2.000,00
I6- Enaj. de invers. Reales	---	G6- Inversiones reales	300,00
I7- Transferencias de capital	300,00	G7- Transf. de capital	---
I8- Activos financieros	---	G8- Activos financieros	---
I9- Pasivos financieros	---	G9- Pasivos financieros	---
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>795.695,41</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>795.695,41</b>
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>795.695,41</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>795.695,41</b>

➤ **Cuarto Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

En aplicación de lo citado para este ajuste en el apartado dedicado a la Diputación Provincial tenemos los siguientes datos a 1 de enero de 2025 y a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 413.1 "Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo estimado cuenta a 1 de enero de 2025 → 4.574,87 €.  
 -Saldo estimado cuenta a 31 de diciembre de 2025 → 2.933,26 €

Total neto → 1.641,62 €

Al ser mayores las cantidades abonadas con signo negativo (saldo a 1 de enero de 2025) que las estimadas que se abonarán con signo positivo (saldo a 31 de diciembre de 2025), tendremos un menor gasto no financiero, que da lugar a un ajuste positivo por importe de 1.641,62 €.

➤ TOTAL ajuste positivo → 1.641,62 € (+).

➤ **Quinto Ajuste. Inejecución del Presupuesto.**

Con los condicionantes anteriores y teniendo en cuenta lo citado anteriormente en el apartado dedicado a Diputación Provincial tenemos los siguientes resultados:



Presupuesto Gastos	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
2020	792.705,00	488.023,71	61,56%
2021	792.473,66	523.412,13	66,05%
2022	810.100,00	1.210.505,49	150,00%
2023	809.893,66	640.384,22	79,07%
<b>MEDIA</b>			<b>89,17 %</b>

Partiendo de un total de empleos no financieros de 795.695,41 €, el ajuste a realizar sería de 86.173,81 € (10,83% de 795.695,41), que supondría un menor gasto no financiero del ejercicio 2025.

- TOTAL ajuste positivo → 86.173,81 € (+).

### Resumen Estabilidad Presupuestaria BOTÍ.

- Ingresos No Financieros → 795.695,41 € (+).
- **Gastos No financieros → 795.695,41 € (-).**
- Ajuste 4 → 1.641,62 € (+)
- Ajuste 5 → 86.173,81 € (+)

**Total Superávit no financiero → 87.815,43 €.**

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**F) AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA (APEC).**

EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	---	G1- Gastos de personal	227.455,39
I2- Impuestos indirectos	---	G2- Gastos bienes-servicios	122.623,07
I3- Tasas y otros ingresos	---	G3- Gastos financieros	1.000,00
I4- Transferencias corrientes	348.378,46	G4- Transf. corrientes	2.300,00
I5- Ingresos patrimoniales	6.500,00	G5-Contingencias	1.500,00
I6- Enaj. de invers. Reales		G6- Inversiones reales	1.000,00
I7- Transferencias de capital	901.000,00	G7- Transf. de capital	900.000,00
I8- Activos financieros		G8- Activos financieros	
I9- Pasivos financieros		G9- Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.255.878,46</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.255.878,46</b>
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>1.255.878,46</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>1.255.878,46</b>

➤ **Cuarto Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.**

En aplicación de lo citado para este ajuste en el apartado dedicado a la Diputación Provincial tenemos los siguientes datos a 1 de enero de 2025 y a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 413.1 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo estimado cuenta a 1 de enero de 2025 → 1.106,80 €  
 -Saldo estimado cuenta a 31 de diciembre de 2025 → 1.191,38 €

Total neto → -84,58 €

Al ser menores las cantidades abonadas con signo negativo (saldo a 1 de enero de 2025) que las estimadas que se abonarán con signo positivo (saldo a 31 de diciembre de 2025), tendremos un mayor gasto no financiero, que da lugar a un ajuste negativo por importe de 84,58 €.

➤ **TOTAL ajuste negativo → 84,58 € (-)**

➤ **Quinto Ajuste. Ejecución del Presupuesto.**

Con los condicionantes anteriores y teniendo en cuenta lo citado anteriormente en el apartado dedicado a Diputación Provincial tenemos los siguientes resultados:

<b>Presupuesto Gastos</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>% Ejecución</b>
2020	663.191,53	214.996,40	32,42%
2021	608.224,32	1.101.695,47	181,13%
2022	836.015,93	1.166.522,58	139,53%
2023	844.799,55	699.889,18	82,85 %
<b>MEDIA</b>			<b>108,98 %</b>

Partiendo de un total de empleos no financieros de 1.255.878,46 €, el ajuste a realizar sería de 112.777,88 € (8,98 % de 1.255.878,46) que supondría un mayor gasto no financiero del ejercicio 2025.

- **TOTAL ajuste negativo → 112.777,88 € (-).**

### **Resumen Estabilidad Presupuestaria APEC.**

- Ingresos No Financieros → 1.255.878,46 € (+)
- **Gastos No financieros → 1.255.878,46 € (-)**
- **Ajuste 4 → 84,58 € (-)**
- **Ajuste 5 → 112.777,88 € (-)**

**Total Déficit no financiero → 112.862,47 € (-)**

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**G) INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (IPRODECO).**

EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	---	G1- Gastos de personal	1.818.093,47
I2- Impuestos indirectos	---	G2- Gastos bienes-servicios	1.427.806,53
I3- Tasas y otros ingresos		G3- Gastos financieros	100,00
I4- Transferencias corrientes	4.405.000,00	G4- Transf. corrientes	1.159.000,00
I5- Ingresos patrimoniales		G5-Contingencias	
I6- Enaj. de invers. Reales		G6- Inversiones reales	45.000,00
I7- Transferencias de capital	145.000,00	G7- Transf. de capital	100.000,00
I8- Activos financieros	30.000,00	G8- Activos financieros	30.000,00
I9- Pasivos financieros		G9- Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.580.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.580.000,00</b>
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>4.550.000,00</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>4.550.000,00</b>

➤ **Cuarto Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

En aplicación de lo citado para este ajuste en el apartado dedicado a la Diputación Provincial tenemos los siguientes datos a 1 de enero de 2025 y a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 413.1 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo estimado cuenta a 1 de enero de 2025 → 21.489,23 €  
 -Saldo estimado cuenta a 31 de diciembre de 2025 → 28.115,94 €

Total neto → -6.626,66 €

Al ser menores las cantidades abonadas con signo negativo (saldo a 1 de enero de 2025) que las estimadas que se abonarán con signo positivo (saldo a 31 de diciembre de 2025), tendremos un mayor gasto no financiero, que da lugar a un ajuste negativo por importe de 6.626,66 €.

• **TOTAL ajuste negativo → 6.626,66 € (-)**

➤ **Quinto Ajuste. Ejecución del Presupuesto.**

Con los condicionantes anteriores y teniendo en cuenta lo citado anteriormente en el apartado dedicado a Diputación Provincial tenemos los siguientes resultados:

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

Presupuesto Gastos	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
2020	4.186.921,83	4.112.931,58	98,23%
2021	3.681.829,65	3.374.459,33	91,65%
2022	4.120.921,83	5.504.799,22	133,58%
2023	4.136.921,83	3.713.608,33	89,77 %
<b>MEDIA</b>			<b>103,31 %</b>

Partiendo de un total de empleos no financieros de 4.550.000,00 €, el ajuste a realizar sería de 150.605,00 € (3,31 % de 4.550.000,00), que supondría un mayor gasto no financiero del ejercicio 2025.

- **TOTAL ajuste negativo → 150.605,00 € (-).**

#### **Resumen Estabilidad Presupuestaria IPRODECO.**

- Ingresos No Financieros → 4.550.000,00 € (+)
- **Gastos No financieros → 4.550.000,00 € (-)**
- **Ajuste 4 → 6.626,66 € (-)**
- **Ajuste 5 → 150.605,00 € (-)**

**Total Déficit no financiero → 157.231,66(-) €**

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**H) CONSORCIO PROV. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CPPEI).**

<b>EJERCICIO 2025</b>			
<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>	<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
I1- Impuestos directos	---	G1- Gastos de personal	19.263.965,54
I2- Impuestos indirectos	---	G2- Gastos bienes-servicios	1.652.909,00
I3- Tasas y otros ingresos	600.000,00	G3- Gastos financieros	1.000,00
I4- Transferencias corrientes	21.033.713,93	G4- Transf. corrientes	5.000,00
I5- Ingresos patrimoniales	160.000,00	G5-Contingencias	322.903,39
I6- Enaj. de invers. Reales	---	G6- Inversiones reales	547.936,00
I7- Transferencias de capital	---	G7- Transf. de capital	---
I8- Activos financieros	150.000,00	G8- Activos financieros	150.000,00
I9- Pasivos financieros	---	G9- Pasivos financieros	---
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.943.713,93</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.943.713,93</b>

<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>21.793.713,93</b>	<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>21.793.713,93</b>
----------------------------	----------------------	---------------------------	----------------------

➤ **Primer Ajuste: Registro en Contabilidad Nacional de Tasas y otros ingresos.**

- Capítulo 3 de ingresos: Tasas y otros ingresos.

Siguiendo la misma metodología que la utilizada en el Presupuesto de Diputación y aplicando el principio de caja y no de devengo tenemos unas previsiones de recaudación del 105,98 % que producirá el siguiente ajuste positivo:

Ejercicio	Previsiones	Recaud. Cte.	Rec. Cerrados	Porcentaje
2020	450.000,00	312.385,45	71.175,51	85,24%
2021	450.000,00	282.951,02	78.781,85	80,36%
2022	450.000,00	437.870,69	223.042,82	146,87%
2023	500.000,00	476.862,32	80.336,65	111,44%
<b>MEDIA</b>				<b>105,98%</b>

- Previsiones Tasas y otros ingresos 2025 → 600.000,00 €.
- Previsiones ajustadas → 635.880,00 € (600.000,00 \* 105,98%)
  - TOTAL ajuste positivo → 35.880,00 € (+)



➤ **Cuarto Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

En aplicación de lo citado para este ajuste en el apartado dedicado a la Diputación Provincial tenemos los siguientes datos estimados a 1 de enero de 2025 y a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo estimado cuenta a 1 de enero de 2025 → 225,66 €.  
 -Saldo estimado cuenta a 31 de diciembre de 2025 → 300,88 €.  
 Total neto → -75,22 €.

Al ser inferiores las cantidades abonadas con signo negativo (saldo estimado a 1 de enero de 2025) que las estimadas que se abonarán con signo positivo (saldo estimado a 31 de diciembre de 2025), tendremos un mayor gasto no financiero, que da lugar a un ajuste negativo por importe de 75,22 €.

• **TOTAL ajuste negativo → 75,22 € (-)**

➤ **Quinto Ajuste. Ejecución del Presupuesto.**

Con los condicionantes anteriores y teniendo en cuenta lo citado anteriormente en el apartado dedicado a Diputación Provincial tenemos los siguientes resultados:

<b>Ejecución Presupuesto</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>% Ejecución</b>
2020	18.493.054,23	15.570.047,15	84,19%
2021	18.000.613,67	16.279.636,45	90,44%
2022	18.659.595,11	17.481.045,44	93,67%
2023	19.211.076,58	21.343.713,24	111,10%
<b>MEDIA</b>			<b>94,85%</b>

Partiendo de un total de empleos no financieros de 21.793.713,93 € el ajuste a realizar sería de 1.122.376,27 € (5,15%), que supondría un menor gasto no financiero del ejercicio 2025.

• **TOTAL ajuste positivo → 1.122.376,27 € (+)**

**Resumen Estabilidad Presupuestaria CPPEI.**

Ingresos No Financieros → 21.793.713,93 € (+)  
**Gastos No financieros → 21.793.713,93 € (-)**  
 Ajuste 1 → 35.880,00 € (+)  
**Ajuste 4 → 75,22 € (-)**  
 Ajuste 5 → 1.122.376,27 € (+)

**Total Superávit no financiero → 1.158.181,05 € (+)**

**I) EMPRESA PROV. DE RECAUDACIÓN E INFORMÁTICA, S.A. (EPRINSA).**

Para determinar el superávit o déficit en contabilidad nacional de EPRINSA nos regiremos por la Guía del Ministerio de Hacienda y AA.PP. referente al "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

Los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional para el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación para el ejercicio 2025, conforme a la citada guía, se realiza como sumatorio de los siguientes conceptos e importes:

**➤ Ingresos Contabilidad Nacional 2025 → 10.820.053,76 €.**

1. Importe neto de la cifra de negocios → 9.992.647,51 €
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo → 0,00 €
3. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente → 287.406,25 €
4. Subvenciones y transferencias corrientes → 0,00 €
5. Ingresos financieros por intereses → 0,00 €
6. Ingresos participaciones instrumentos de patrimonio (dividendos) → 0,00 €
7. Ingresos excepcionales → 0,00 €
8. Aportaciones patrimoniales → 0,00 €
9. Subvenciones de capital recibidas → 0,00 €

**➤ Gastos Contabilidad Nacional 2025 → 9.171.400,20 €.**

1. Aprovisionamientos → 465.381,25 €
2. Gastos de personal → 5.130.285,50 €
3. Otros gastos de explotación → 2.118.315,12 €
4. Gastos financieros y asimilados → 0,00 €
5. Impuesto de sociedades → 0,00 €
6. Otros impuestos → 24.436,73 €.
7. Gastos excepcionales → 0,00 €
8. Variación Inm. mat., Intangible, Inv. Inmob. y existencia<sup>2</sup> → 1.432.981,60 €.
9. Variación existencias productos terminados y curso de fabricación → 0,00 €
10. Aplicación a provisiones<sup>3</sup> → 0,00 €.
11. Inversiones por cuenta de Corporación Local → 0,00 €.
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas → 0,00 €.

Una vez obtenidos los Ingresos y Gastos a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, el saldo capacidad/necesidad de financiación de la unidad empresarial EPRINSA para 2025 se halla por la diferencia entre ambas magnitudes:

+ Total de Ingresos en contabilidad nacional:	10.820.053,76
- Total de Gastos en contabilidad nacional:	9.171.400,20
-----	
= Capacidad de Financiación:	1.648.653,56 €

**Total Capacidad de financiación → 1.648.653,56 € (+)**

<sup>2</sup> Inmov. Intangible (512.942,67 - 404.330,47) + Inmov. Material (4.965.256,95 - 4.923.052,83) + Inv. Inmob. (0 - 0) + Dotac. Amortiz (1.282.165,28) + Existencias (66.005,40 - 66.005,40)

<sup>3</sup> Provisiones LP (2.175.987,97 - 2.182.670,77) + Provisiones CP (46.099,72- 46.099,72) + Dotación PyG (6.682,80) - Exceso provisiones PyG (0,00).

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**

C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**J) CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS, S.A.  
(CINCO, S.A.).**

Al igual que en el caso anterior, para determinar el superávit o déficit en contabilidad nacional de "CINCO, SA" nos remitimos a la Guía anteriormente citada.

Los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional para el cálculo de necesidad o capacidad de financiación para ejercicio 2025 de la empresa CINCO, S.A. se obtendrá, al igual que en caso anterior, por el sumatorio de los siguientes conceptos e importes:

➤ **Ingresos Contabilidad Nacional 2025 → 2.713.614,55 €.**

1. Importe neto de la cifra de negocios → 489.815,20 €
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo → 0,00 €
3. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente → 0,00 €
4. Subvenciones y transferencias corrientes → 440.000,00 €
5. Ingresos financieros por intereses → 0,00 €
6. Ingresos participaciones instrumentos de patrimonio (dividendos) → 0,00 €
7. Ingresos excepcionales → 0,00 €
8. Aportaciones patrimoniales → 0,00 €
9. Subvenciones de capital recibidas → 1.783.799,35 €.

➤ **Gastos Contabilidad Nacional 2025 → 3.735.033,01 €.**

1. Aprovisionamientos → 3.224.145,83 €
2. Gastos de personal → 326.282,16 €
3. Otros gastos de explotación → 102.177,18 €
4. Gastos financieros y asimilados → 13.078,69 €
5. Impuesto de sociedades → 33.457,80 €
6. Otros impuestos → 35.891,35 €
7. Gastos excepcionales → 0,00 €
8. Var. Inm. material, Intangible, Inv. Inmob. y existencia → 2.936.824,27<sup>4</sup> €
9. Variación existencias prod. terminados y curso de fabricación → - 2.936.824,27 €
10. Aplicación a provisiones → 0,00 €.
11. Inversiones por cuenta de Corporación Local → 0,00 €
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas → 0,00 €

Una vez obtenidos los Ingresos y Gastos a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, el saldo capacidad (superávit)/necesidad (déficit) de financiación de la unidad empresarial CINCO, S.A. para 2025 se halla por la diferencia entre ambas magnitudes:

+ Total de Ingresos en contabilidad nacional: 2.713.614,55 €.  
- Total de Gastos en contabilidad nacional: 3.735.033,01 €.

-----  
= Necesidad de Financiación: 1.021.418,46 €.

**Total Necesidad de financiación → 1.021.418,46 € (-)**

<sup>4</sup> Inmov. Intangible (547.856,22 - 556.491,80) + Inmov. Material (480.252,33 - 416.262,83) + Inv. Inmob. (1.244.458,31 - 1.280.372,30) + Dotac. Amortiz (52.560,05) + Existencias (7.519.442,76 - 4.582.618,49)

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**RESUMEN SUPERÁVIT/DÉFICIT GRUPO DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
CÓRDOBA.**

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Diputación de Córdoba por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

<b>GRUPO DIPUTACIÓN CÓRDOBA</b>	<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT (€)</b>
Diputación de Córdoba	9.766.458,41
<b>Instituto Provincial Bienestar Social (IPBS)</b>	<b>-142.683,80</b>
Patronato Provincial Turismo Córdoba (PPTC)	289.742,29
Instituto Cooperación Hacienda Local (ICHL)	588.490,10
Fundación Artes Plásticas "Rafael Botí" (BOTÍ)	87.815,43
<b>Agencia Provincial Energía Córdoba (APEC)</b>	<b>-112.862,47</b>
<b>Instituto Prov. Desarrollo Económico Córdoba (IPRODECO)</b>	<b>-157.231,66</b>
Consorcio provincial Prevención Extinción Incendios (CPPEI)	1.158.181,05
Empresa Provincial Informática (EPRINSA)	1.648.653,56
<b>Corporaciones Industriales Agrupadas S.A. (CINCO, S.A.)</b>	<b>-1.021.418,46</b>
<b>TOTAL SUPERÁVIT GRUPO</b>	<b>12.105.144,45</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**


C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**II. ANALISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOCIEDADES NO  
FINANCIERAS DE MERCADO.**
**A. EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A. (EMPROACSA).**

En cuanto a la determinación de la estabilidad presupuestaria de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Art.2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en primer lugar, tenemos que estar a lo dispuesto en el Artículo 3.3 de la misma ley:

*"3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".*

Igualmente, en cuanto a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, destacamos el Art.4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las EELL.

*"2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación".*

Así, la situación de equilibrio financiero se define en el Art.24.1 del reglamento:

*1. Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.*

*La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales..."*

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, nos servirá de base para determinar la situación de equilibrio/desequilibrio de la mercantil EMPROACSA, sus estados de previsión de gastos e ingresos y reflejados en su cuenta de resultados previsional del presupuesto 2025, la cual presenta un resultado del ejercicio de 0,00 €, concluyendo por tanto que EMPROACSA presenta **equilibrio financiero**.

**CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONAL. PRESUPUESTO 2025**

	(Debe) Haber	
	2025	2024
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>38.726.103,89</b>	<b>31.831.935,36</b>
a) Ventas	38.726.103,89	31.831.935,36
b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
b.1.- A terceros	0,00	0,00
b.1.- A Diputación	0,00	0,00
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-13.864.276,03</b>	<b>-14.542.890,37</b>
a) Consumo de mercaderías	-3.327.728,19	-2.820.957,69
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-8.612.068,65	-10.184.623,36

30

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**


C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.924.479,79	-1.537.309,32
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>2.535.000,01</b>	<b>6.076.458,89</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	35.000,01	2.344.407,95
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.500.000,00	3.732.050,94
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-16.262.600,84</b>	<b>-16.316.906,71</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-11.656.549,54	-11.982.895,79
b) Cargas sociales	-4.606.051,30	-4.334.010,92
c) Provisiones	0,00	0,00
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-10.146.548,27</b>	<b>-10.626.218,64</b>
a) Servicios exteriores	-9.400.257,85	-8.338.431,47
b) Tributos	-58.166,87	-58.298,86
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	-984.364,76
d) Otros gastos de gestión corrientes	-688.123,55	-1.245.123,55
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-1.711.003,79</b>	<b>-1.553.372,87</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>836.350,37</b>	<b>730.171,24</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000,00</b>
<b>11. Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>113.024,74</b>	<b>-4.275.823,10</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
a1) En empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
a2) En terceros	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	30.000,00	3.000,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b2) De terceros	30.000,00	3.000,00
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>-143.024,74</b>	<b>-328.505,03</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Por deudas con terceros	-143.024,74	-328.505,03
c) Por actualización de provisiones	0,00	0,00
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Cartera de negociación y otros	0,00	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>-113.024,74</b>	<b>-328.505,03</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.604.328,13</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.604.328,13</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.604.328,13</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**

C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**B. EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.  
(EPREMASA, S.A.).**

Siguiendo la misma metodología y cálculo que la empresa anterior tenemos que para determinar la situación de equilibrio/desequilibrio de la mercantil EPREMASA, S.A, partiremos de sus estados de previsión de gastos e ingresos y reflejados en su cuenta de resultados previsional del presupuesto 2025, la cual presenta un resultado del ejercicio de 0,00 €, concluyendo por tanto que EPREMASA, S.A. presenta **equilibrio financiero**.

**CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONAL. PRESUPUESTO 2025**

	(Debe) Haber	
	2025	2024
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>37.263.690,58</b>	<b>36.554.574,31</b>
a) Ventas	1.786.530,14	2.462.759,73
b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
b.1.- A terceros	35.477.160,44	34.091.814,58
b.1.- A Diputación	0,00	0,00
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-26.686.744,97</b>	<b>-23.939.480,36</b>
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-837.530,59	-816.985,76
c) Trabajos realizados por otras empresas	-25.849.214,38	-23.122.494,60
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>3.388.428,35</b>	<b>2.484.813,09</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	644.643,09	467.776,02
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.743.785,26	2.017.037,07
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-3.687.718,98</b>	<b>-3.261.185,04</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.714.319,05	-2.472.657,80
b) Cargas sociales	-971.818,89	-786.755,00
c) Provisiones	-1.581,04	-1.722,24
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-8.213.804,51</b>	<b>-9.535.150,14</b>
a) Servicios exteriores	-3.654.565,81	-3.987.111,52
b) Tributos	-4.086.058,40	-4.693.414,18
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-205.180,31	-629.624,44
d) Otros gastos de gestión corrientes	-268.000,00	-225.000,00
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-2.641.658,64</b>	<b>-2.961.875,83</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>634.904,93</b>	<b>611.035,00</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00
<b>13. Otros resultados.</b>	<b>-699,43</b>	<b>52.920,53</b>
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>56.397,32</b>	<b>5.651,56</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>116.548,42</b>	<b>157.391,66</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**

C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
a1) En empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
a2) En terceros	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
b1) De empresas del grupo y asociadas	116.548,42	157.391,66
b2) De terceros	0,00	0,00
	116.548,42	57.727,02
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>-172.945,74</b>	<b>-163.043,22</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Por deudas con terceros	0,00	-621,90
c) Por actualización de provisiones	-172.945,74	-162.421,32
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Cartera de negociación y otros	0,00	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>-56.397,32</b>	<b>-5.651,56</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A4. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**

C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AGUSTO el 30-12-2024

**TERCERO. ANALISIS Y ESTUDIO DE LA DEUDA VIVA DEL GRUPO  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

A continuación, procedemos a determinar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera desarrollando el límite de deuda conforme a lo previsto en el artículo 13 de la LOEPSF.

**"Artículo 13. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera.**

- *El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.*

*El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.*

- *La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.*
- *Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.*

*En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.*

...

- *La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."*

En el caso de la Administración Local no se ha aprobado el límite de deuda pública en términos de ingresos no financieros relacionándolo con el Producto Interior Bruto local.

Actualmente, además, se considera que el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera es a nivel consolidado de todo el subsector Administración Local, y por lo tanto el cumplimiento o no del mismo no es de cada Entidad Local individualmente sino de todas las entidades locales en su conjunto.

No obstante, si es necesario calcular el importe previsto de endeudamiento de la Entidad Local a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el Presupuesto que se presenta para su aprobación.

En desarrollo de lo anterior, además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**

C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita en relación a esta materia:

**"DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.**

*Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

..."

## **CÁLCULO DEUDA VIVA.**

### A. Diputación Provincial de Córdoba.

Siguiendo los cálculos previstos en el artículo 53 del TRLHL la Deuda Viva a 1 de enero de 2025 ascendería a 88.552.222,91 €.

Debemos tener en cuenta la concertación en el ejercicio de una operación de préstamo a Largo Plazo para inversiones prevista en el Presupuesto 2025 por importe de 15.000.000,00 € y por otro lado tenemos amortizaciones previstas por importe de 9.701.556,10 €.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

Conforme a lo previsto anteriormente, la Deuda Viva de la Diputación Provincial de Córdoba prevista a 31 de diciembre de 2025 se situaría en 93.850.666,81 €.

**B. Instituto de Cooperación con Hacienda Local (ICHL).**

Este Organismo prevé para el ejercicio 2025 concertar una operación de tesorería por importe de 91.000.000,00 € que se prevé sea reintegrada en el mismo ejercicio presupuestario. Con lo cual no presentaría deuda a 31 de diciembre de 2025.

**C. Empresa CINCO, S.A.**

Esta empresa prevé, según el PAIF presentado un saldo inicial de deuda financiera por préstamos a 1 de enero de 2025 por importe de 765.800,05 €. Durante el ejercicio 2025 se prevén nuevas operaciones por importe de 110.000,00 € y cancelaciones/transferencias aplicadas por importe de 77.065,25 € y 327.250,95 € respectivamente. Por lo tanto, la deuda prevista de CINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2025 alcanzaría la cantidad de 471.483,85 €.

**D. Deuda total Grupo Diputación Provincial de Córdoba.**

Partiendo de los datos anteriores la previsión de Deuda Viva del Grupo Diputación Provincial a 31 de diciembre de 2025 se situaría en 94.322.150,66 €.

### **PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO.**

A efectos del cálculo del nivel de endeudamiento deberíamos tener en cuenta los ingresos por operaciones corrientes ajustados del Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2025 que se prevén liquidar considerando como tal el formado por el sector administración pública<sup>5</sup>.

Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de Deuda	Importe (€)
(+) Suma de los ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto <sup>6</sup> .	299.592.603,53
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital.	---
(-) otros ingresos extraordinarios aplicados a los Capítulos 1 a 5 <sup>7</sup> .	79.899.314,70
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	---
Total ingresos corrientes a considerar	219.693.288,80
<b>Porcentaje de Deuda Viva sobre ingresos corrientes</b>	<b>42,93%</b>

Estos derechos pueden alcanzar un importe de 221.242.288,83 € que, comparada con la deuda viva, 94.322.150,66 €, resultaría un porcentaje de deuda viva previsto a 31 de diciembre de 2025 sobre ingresos corrientes ajustados del 42,93%.

<sup>5</sup> Diputación provincial, OAAA, EPRINSA y CINCO, S.A.

<sup>6</sup> 13.868.001,00 (Cap.1); 11.818.713,00 (Cap.2); 14.467.922,95 (Cap.3); 256.821.670,90 (Cap.4); 2.616.295,68 (Cap.5: 998.600,00 Diputación + 25.000,00 PPTC + 282.730,28 ICHL + 10,00, BOTÍ + 6.500,00 APEC + 813.640,20 EPRINSA + 489.815,20 CINCO, S.A.).

<sup>7</sup> Ingresos afectados Capítulo 4 Diputación Provincial: 78.350.314,70 € (conceptos 421 por importe de 934.089,00 €; 423.90 por importe de 246.000,00; 450.02, 450.03, 450.04, 450.05, 450.07, 450.09, 450.10, por importe total de 76.885.786,93 €; 451 por importe de 35.000,00 €; 462.02, 462.10, 462.11, 462.12 por importe de 116.828,30 €, 491 por importe de 185.442,35 y 497 por importe total de 193.168,12 €).

Ingresos afectados Capítulo 4 IPBS: Concepto 450.04 por importe de 1.303.000,00.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**CUARTO. - ANALISIS Y ESTUDIO DE LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL GRUPO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

Por último, en relación al cumplimiento del techo o límite de gasto no financiero en el Presupuesto del ejercicio decir que este se regula en el artículo 30.1 de la LOEPSF en los siguientes términos:

*"Artículo 30. Límite de gasto no financiero.*

*1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*..."*

No consta en esta Intervención acuerdo expreso de aprobación de dicho techo o límite de gasto no financiero del Presupuesto General del ejercicio 2025.

No obstante, si bien es cierto que la norma no establece quien es el órgano competente para aprobar el techo de gasto, ni cual es el procedimiento, ni en que momento debe de aprobarse, parece lógico que debería de aprobarse expresamente dicho importe y previamente a la aprobación del Presupuesto para poder comprobar por parte de esta Intervención el cumplimiento del mismo en el Presupuesto del ejercicio 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024

**CUARTO. CONCLUSIONES INFORME DE ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LOEPSF DEL GRUPO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

Podemos por lo tanto llegar a las siguientes conclusiones en referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera derivada del expediente de aprobación del Presupuesto anual consolidado del ejercicio 2025 de la Diputación Provincial de Córdoba.

**a. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

1. El Presupuesto Consolidado DIPUTACIÓN Provincial de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio y las empresas públicas EPRINSA y CINCO, S.A. aprueba su Presupuesto en términos de SUPERÁVIT.
2. Las empresas públicas EMPROACSA y EPREMASA presenta sus cuentas previsionales en situación de equilibrio financiero.

**b. Análisis Deuda Viva previsto a 31 de diciembre de 2025 Grupo Diputación provincial de Córdoba.**

El importe de Deuda Viva previsto a 31 de diciembre de 2025 derivado del Presupuesto presentado para su aprobación para el Grupo de Diputación Provincial de Córdoba alcanza la cantidad de 94.322.150,66 €, suponiendo un porcentaje del 42,93% respecto a los ingresos corrientes, tomando como referencia la normativa aprobada y concretamente el artículo 53.2 del TRLHL y la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita en relación a esta materia.

**c. Cumplimiento del techo o límite del gasto no financiero.**

No aprobado techo o límite del gasto no financiero.

***Firmado en Córdoba mediante medios electrónicos por el Interventor General de la Excma. Diputación de Córdoba, Alfonso A. Montes Velasco.***

Código seguro de verificación (CSV):

**C3F9 8FE3 94E3 6850 010C**



C3F98FE394E36850010C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 30-12-2024



**14.**

**ACUERDO PLENO APROBACION PRESUPUESTO.**

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, : -----

“2.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2025. (GEX: 2024/64480).- Al darse cuenta de este asunto, inicia el debate D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Corporación, indicando que el tiempo de las intervenciones será de ocho minutos en el primer turno y cinco en el segundo aunque será generoso si es necesario

Seguidamente afirma que antes de entrar en la presentación del Presupuesto para el ejercicio 2025 y en ausencia de la Sra. Diputada Delegada D<sup>a</sup> Ana Rosa Ruz que ha trabajado mucho, le gustaría agradecer el trabajo de los técnicos para traer este expediente que era vital que se aprobara en este mes ya que eso nos da margen de maniobra para empezar a ejecutar el Presupuesto ya en el mes de enero y que les permita a los Ayuntamientos hacer sus previsiones de inversión. También quiere agradecer el trabajo de los Grupos que en poco tiempo han estudiado el borrador y han presentado propuestas para su enriquecimiento.

Las premisas que marcan este Presupuesto y los desafíos a los que se enfrentan son en primer lugar la lucha contra el desempleo y la despoblación, en segundo lugar continuar con los proyectos hidrológicos, hay que seguir con la hoja de ruta proyectadas para paliar déficit estructurales hidrológicos y hay que implicar a todas las Administraciones y poder salir al paso de la sequía y de las posibles inundaciones. En tercer lugar reivindicar el incremento de la capacidad energética de la provincia aunque no es algo que dependa de la Diputación pero son dos problemas estructurales como el agua y la capacidad energética. En cuarto lugar serían los servicios públicos que hay que mejorar, se están haciendo inversiones pero hay que ser autocríticos y reforzar para mejorar la calidad de los servicios públicos. En quinto lugar hay que implementar inversiones en infraestructuras y equipamientos de la provincia. Estos cinco grandes desafíos se materializan con medidas estructurales e inversiones que van a fomentar el crecimiento sostenible y buscar inversiones privadas, incrementar el número de empresas más competitivas y garantizar la igualdad de oportunidades.

Estas cuentas son la expresión cifrada de un plan para seguir avanzando en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia. Estas cuentas tienen dos pilares, uno de ellos es apoyar los sectores y subsectores fundamentales, agricultura, ganadería, servicios e industria a través de los polígonos de desarrollo y, por otra parte, reforzar la capacidad de los Ayuntamientos de cara a sus políticas con una absoluta coordinación, hay que afianzar la competitividad de la provincia, que esté conectada, que haya una estrategia común para orientar recursos y ser más eficaces, buscar fórmulas para adaptarnos a los tiempos con rapidez y ensanchar su base

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

tecnológica de cara a la oportunidad de lo que va a ser la Base Militar y el aprendizaje de cara a esa industria colateral a la de defensa.

Las grandes cifras del Presupuesto se situá en 431.012.207,63 euros el consolidado, 335.364.542 euros el de la Diputación con un incremento el primero de ellos de un 11,86% y un 10,84% el segundo, todo ello gracias a los ingresos tanto del Gobierno de la Nación como de la Junta de Andalucía. La evolución presupuestaria nos indica que estamos ante el mayor Presupuesto, estamos avanzando en recursos y por eso hay que avanzar en más servicios y de calidad.

En cuanto al capítulo de gasto se centra en cuatro bloques que justifican y definen este Presupuesto, en cuanto a los Gastos de Personal se incrementan un 6.9%, 54,4 millones de euros que se justifican por las retribuciones, incremento de trienios, modificaciones de la RPT, el incremento de la cotización solidaria de la Seguridad Social y, por supuesto, las previsiones de incremento de las retribuciones que se sitúan en trono al 2,5% que establecen los Presupuestos, también se están haciendo actuaciones paralelas de equiparaciones retributivas en OOAA, como por ejemplo con el IPBS para que se corrijan los desequilibrios retributivos a lo largo de tres años, se ha hecho en el ICHL y se va a hacer en la Fundación Botí, también se va a hacer en Bomberos, de modo que todo esto tiene que ver con la subida del Capítulo I de Gastos de Personal. En cuanto a las transferencias corrientes también se incrementan un 18% que engloba las cantidades que van a financiar los Organismos Autónomos que suben un 8,84 % las aportaciones de la Diputación al sector institucional que se nutren de la Diputación así como transferencias a Emproacsa y Epremasa que tienen presupuestos desequilibrados y de ahí la aportación de la Diputación, también suben un 25% las colaboraciones con entidades sin ánimo de lucro.

Otro capítulo a tener en cuenta son las inversiones reales y es algo muy importante porque si somos capaces de ejecutar estamos ante el mayor esfuerzo inversor, contemplándose 45,5 millones de euros que suben casi 6 puntos porcentuales, pasando a describir las distintas inversiones y las cuantías previstas a tales efectos, a las cuales habría que añadir las inversiones previstas en el PAIF de las Empresas Emproacsa, Epremasa y Eprinsa. Por lo que a los 45,5 millones habría que sumarle las inversiones de las empresas que darían más de 64 millones de euros, más los 31 millones de euros que se van a incorporar de la liquidación, por lo que podríamos hablar de una inversión para el 2025 de 95,5 millones de euros. Destaca entre estas inversiones la retirada de fibrocemento y la crisis del mosquito del Nilo así como los Planes Provinciales. Esos son los cuatro Capítulos que definen el Presupuesto en esta estructura.

En cuanto a los programas, se refiere al manto social que se cubre considerablemente porque sube un 31,7%, 106,5 millones de euros para servicios sociales. Hay 72 millones para ayuda a domicilio, 16 millones para programas de inclusión social, 2,37 millones para servicios sociales comunitarios, 15,54 millones para ayudas otros colectivos y el Centro de Discapacitados con 7,8 millones de euros, más las obras que se van a hacer en las Instalaciones del Centro Matías Camacho que lleva una inversión para adaptarlo a las nuevas exigencias en materia de servicios sociales.

En cuanto a las infraestructuras y equipamientos municipales se dotan con 66,6 millones de euros, de los cuales la mejora de la red viaria que se llevaría 24 millones, equipamientos municipales 37 millones, el Plan Provincial 12,8 millones, el PROFEA 7,8 millones, el Plan de Humanización 3,3 millones, Diputación Invierte 10

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

millones más 300.000 euros que irían a mancomunidades, y en inversiones hidráulicas irían 4 millones.

El tema de las políticas de empleo y desarrollo económico sostenible que suben un 31,3 millones, un 68% más que el año pasado por lo que la preocupación por el desempleo va en el ADN de este Presupuesto, pasando a desglosar los distintos programas en los que se materializa la dotación, aludiendo igualmente a los programas de IPRODECO, Turismo y Agencia de la energía con programas que atacan el desempleo . En definitiva actuaciones que vienen a reforzar el empleo y atacar el desempleo y en contra de la despoblación pues se incrementan las ayudas a la natalidad elevando el importe a todos los Ayuntamientos excepto al de Córdoba capital con 1 millón de euros que comprenden 600 euros por nacimiento.

También se apuesta por la vivienda protegida con 46 nuevas viviendas con una dotación de 1,7 millones para que, a través de la Empresa Cinco se fomente el alquiler o el alquiler con acceso a compra con suelo de los Ayuntamientos e intentarán incrementar esa políticas que son fundamentales para jóvenes y mayores, todo ello además del trabajo del Grupo Cinco en el desarrollo y evolución de polígonos industriales que cambia mucho con la orientación de la provincia de cara a la logística.

En materia de Igualdad y conciliación se dota con 2 millones de euros por lo que suben un 6%. En desarrollo de programas europeos 1,56 millones de euros se aumenta un 69,5% se crea una nueva oficina específica de fondos europeos para captar fondos tanto de la UE como del Gobierno para intentar quintuplicar los presupuestos y abordar políticas de sostenibilidad, de energía y desarrollo de programas tanto de equipamientos como de infraestructuras.

En capitalización y conectividad 8,7 millones de euros destacando la labor de Eprinsa así como los programas Guadalinfo, pasando a desglosar el importe de departamentos de Cultura, Juventud y Deportes.

Afirma que en cuanto a la integridad de la Diputación en lo que son los Organismos Autónomos, se refiere al Presupuesto del IPBS con 94,02 millones un 7,76% de subida; en cuanto al PPPT se fija en 1,43 millones y sube un 11,38% , IDPRODECO con 4,55 millones de euros sube un 1,1% Consorcio de Bomberos subiendo un 15,67 millones de euros es la aportación de la Diputación y que sube un 15%, todo ello como consecuencia de la equiparación de sueldos. Fundación Botí con 0,79 millones de euros sube un 3,31%, la Agencia de la Energía que es una apuesta por la renovación de la energía se dota con 1,25 millones de euros, un 39,4%; Hacienda local 2,64 millones, suben un 25,5% y Grupo Cinco con 0,55 millones de euros.

En definitiva estas son las cuentas del Presupuesto de la Diputación y en cuanto a las cifras financieras, el ahorro bruto se sitúa en 53,8 millones de euros y eso significa que los ingresos corrientes superan los gastos de funcionamiento de la Diputación, con lo cual podemos plantearnos la valoración positiva de cómo está funcionando la Diputación y si hablamos de ahorro neto quitando la carga financiera serían 12 millones de euros y eso supondría unos 41,8 millones de euros el ahorro neto, luego las cuentas están saneadas y el margen de maniobra a la hora de la financiación es muy grande.

La Deuda Viva a 31 de diciembre es de un 46,52 % y eso es un dato muy importante, que nos da mucho margen de maniobra a la hora de encarar Presupuestos. Como autocrítica afirma que tenemos unos niveles de ejecución no

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

inferiores a otros años pero hay que ejecutar más, no se pueden quedar tan tranquilos con estos niveles de remanentes todos los años, ha hablado con algunos portavoces y hay que reforzar Áreas estratégicas porque hay que producir y resolver expedientes que son los que crean actividad y actuaciones concretas, ese es el gran desafío, los niveles de ejecución hay que mejorarlos, estamos en torno al 84% a 30 de diciembre y aunque ese es el escenario de otros años, hay que hacer un discurso de pirámide laboral que refuerce departamentos estratégicos que están bajo mínimos y que necesiten ese refuerzo para sacar adelante una producción de expedientes que nos hagan avanzar en el ritmo de ejecución porque si no sacamos expedientes adelante, la Diputación va a tener los mismos problemas que está teniendo, se hacen unas cuentas maravillosas y luego quedan unos remanentes de 16 o 17 millones de euros. Es cierto que todas las Administraciones tiene ese problema pero no podemos contentarnos con esas cifras.

D. Rafael Saco Ayllón, Portavoz del Grupo Vox, comienza su intervención diciendo que va a intervenir como único partido de la oposición tras haber escuchado la rueda de prensa en la que han dicho, tanto desde el Partido Socialista como de IU, que no son unos Presupuestos que respondan a las necesidades de la provincia y que están alejados de los principios de gestión justa y equitativa, que es un Presupuesto muy sectario e ideológico que da una barbaridad de dinero a quien venga al Sr. Fuentes y se la pida, y aún así, van a ustedes a abstenerse en este Presupuesto. Algo se está haciendo mal cuando desde el 2015 la Diputación tiene un Presupuesto con el visto bueno de la izquierda.

Desde su Partido creen que las Administraciones están sobredimensionadas, cada año se suben los Presupuestos, cada año tenemos el Presupuesto más alto de la historia y eso no puede ser, creen que el dinero de los cordobeses debe quedarse en el bolsillo de los cordobeses y contribuir con un mínimo para que las Administraciones gestionen ese préstamo que se les hace, pues es un préstamo, ofreciéndole unos servicios esenciales de calidad, algo que se puede hacer si se recorta gasto superfluo y gasto ideológico, eso es lo que han propuesto pero no lo que han hecho sino que mantienen los que les dejó la izquierda social comunista que gobernó los últimos ocho años esta Diputación, algunas partidas las reducen, otras las cambia de sitio, pero apenas cambian nada vaya a ser que se enfade alguien, y ellos no pueden estar de acuerdo con eso. Ustedes han recibido más de los gobiernos central y autonómico y eso es lo que se gastan pero no se paran a pensar en darle la vuelta al Presupuesto y eso es lo que proponen desde su Grupo, es decir, hacer un presupuesto en base cero en el que se analicen todas las partidas, ver en dónde se gasta, dónde se pueden invertir más, dónde se puede ahorrar, dónde hay partidas que se puedan eliminar, porque en otro caso los Presupuestos son irreales, y es que todos saben que el precio de la electricidad ha subido muchísimo en los últimos años, todos han tenido debates en los que se ha justificado una subida de una tasa por la subida de la luz o se reformula un proyecto en una empresa porque ha subido el precio de la luz pero le tiene que decir al Sr. Fuentes que el coste de la energía eléctrica en el Albergue de Cerro Muriano tiene un Presupuesto de 24.600 euros desde el año 2016, no se ha cambiado desde entonces; el coste de la energía eléctrica del edificio de la calle Buen Pastor tiene un coste de 23.000 euros desde el año 2016, no se ha cambiado; pero no todo es la luz, el coste del agua del Albergue de Cerro Muriano tiene un Presupuesto de 37.700 euros desde el año 2016 y cree que el precio del agua ha subido, y el suministro de agua del edificio del Buen Pastor es de 2.000 euros también desde el año 2016; recogida y tratamiento de residuos del Albergue de Cerro Muriano son 6.500 euros desde el año 2016 hasta hoy y en el Buen Pastor son de 2000 euros también

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

desde el año 2016 hasta hoy y habrá que hablar con esa empresa para que nos lleve la recogida y tratamiento en toda la provincia porque no sube los precios desde 2016.

Ha escuchado al Sr. Fuentes decir que son unos Presupuestos nada ideológicos pero eso no se lo cree nadie cuando los tiene que aprobar con la Izquierda, y la propuesta que han presentado no dejan lugar a dudas de que no es así, propuestas que no pillan a nadie por sorpresa porque son las mismas que ha presentado en otros años, antes estaba el Partido Socialista con IU pero se teme que con estas cuentas que hoy aprueban le da la razón a los que le dicen que el Partido Popular es el Partido Socialista azul y es que le dedican casi 2 millones de euros, ahora 5.000 euros más, a la Plataforma subvencionada contra la violencia de género, al Lobby LGTBI a iniciativas orientadas a favorecer la discriminación positiva a favor de la mujer, dando a entender que la mujer es un ser inferior que necesita el dinero público para mejorar su situación porque no es capaz de alcanzarlo por sus propios medios, siguen dedicando miles de euros a la Memoria Democrática y, viendo las enmiendas, se ha perdido un poco porque había 40.000 euros iniciales, más 40.000 euros más y ahora 60.000 más con el convenio de la UCO, despilfarran también 125.600 euros en la cuota de la FEMP y de la FAMP que son organismos impuestos a los ciudadanos que toman decisiones vinculantes que afectan a los cordobeses y a los españoles atentando con la representatividad emanada de las elecciones municipales porque se colocan por encima de los Ayuntamientos y Diputaciones. Compran la paz social con convenios con los Sindicatos y Patronal que deberían ser mantenidos por sus propios afiliados. La ayuda al desarrollo y la cooperación internacional no es competencia de las Diputaciones y les dedican casi 1.400.000 euros que se van a ir fuera de Córdoba cuando ese dinero es necesario en nuestra provincia. Para vender todo esto a quien se lo quieran comprar pegan un subidón de más de 420.000 euros a la partida de publicidad dejándola en un 1.220.000 euros que deja en nada cuando él le echaba en cara al gobierno social comunista que se gastaba 800.000 euros y mientras pretenden subir el agua o la basura.

Siguen dedicando una cantidad bárbara a temas ideológicos y a temas que se escapan de la competencia de esta Diputación cuando esos recursos deberían destinarse a los problemas reales de los ayuntamientos y ciudadanos de nuestra provincia, problemas que están muy alejados de estos Presupuestos y es que ni siquiera son capaces de hacer lo que proponen cuando no gobiernan pasando a referirse a las propuestas que presentó el PP a los Presupuestos del 2023, como la contratación de jóvenes titulados, o la promoción del turismo agroalimentario, o el Plan de Promoción Turística o la bonificación de las tasa de agua por buenas prácticas al bajo consumo, o plan de inversiones de Emproacsa destinadas a la construcción de depósitos de agua para ganaderos de la zona norte, etc.; en definitiva le pide un esfuerzo en que todo el dinero que contiene este Presupuesto es un préstamo que le hacen los cordobeses y esperan resultados y que no se queden los proyectos en cajones, son 95 millones en inversiones que están muy bien si se hacen, quedan muy bien como titular y que con 1.200.000 euros en publicidad, el titular está garantizado pero si no se ejecutan quedará solo en eso, en un titular, como ha pasado en otras ocasiones.

D<sup>a</sup> Irene Ruiz Membrilla, Portavoz del Grupo IU-Andalucía, empieza su intervención dando las gracias a todo el personal técnico porque hasta última hora los han tenido trabajando para que hoy puedan estar estos Presupuestos que son fruto del trabajo que se ha hecho por parte del Equipo de Gobierno y por parte del bloque democrático de la oposición que lo constituyen el Partido Socialista e IU que ha hecho un ejercicio de sensatez y compromiso porque esta Diputación debe estar al servicio

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

de los municipios y de los ciudadanos y, en segundo lugar, los que están en la oposición ostentan una representación de un cargo público para el que han sido elegidos y para cumplir con su deber que no es otro que el de trabajar con honestidad y sentido común para poder mejorar la vida de la gente y la capacidad de los Ayuntamientos para pueda darse el desarrollo de los mismos y desde ese deber es por lo que su Grupo ha trabajado y ha abierto un diálogo político con el Equipo de Gobierno para hacer que unos Presupuestos que eran menos justos, equilibrados y sociales, puedan virar a ser más justos, equilibrados y sociales.

No considera que sean unos Presupuestos ideológicos sino que son Presupuestos que deben cumplir con la legalidad a la que hay que dar cumplimiento y ojalá hubiera más dinero para esas cuestiones como la memoria o la mujer. Estamos ante unos Presupuestos decisivos para la provincia y sus municipios, unos Presupuestos que inicialmente su Grupo provincial no compartió no consideró que se ajustaban a los principios de retribución social de los recursos públicos. Los Presupuestos deben ser una herramienta imprescindible que permita la cohesión territorial y la transformación del conjunto de la provincia apoyando a los municipios más pequeños y a las personas más vulnerables y la realidad inicial de estos Presupuestos era alejada de estos principios y hacían que los municipios perdieran capacidad de gestión en sus territorios, generaban desigualdad entre los municipios y había una clara imposición de subvenciones nominativas sin criterios de transparencia.

Hay que destacar el problema de la ejecución de los Presupuestos pues no puede haber más de 150 millones sin ejecutar, hay voluntad de corregir eso y espera que esos datos se corrijan y se puedan llegar a una mayor ejecución y que todo lo proyectado se ejecute.

Ante la realidad de los Presupuestos iniciales que se presentaban, su Grupo entendió que había que hacer un ejercicio de sentido común, compromiso y cumplimiento del deber y por eso abrieron cauces de diálogo social y político que ha dado un fruto y eso ha permitido un entendimiento para mejorar ese Presupuesto con una serie de Enmiendas que han permitido que los municipios tengan una mayor autonomía para gestionar sus inversiones y su capacidad de actuación, que haya mayor partida presupuestaria para continuar con la lucha contra la violencia machista, que se pueda seguir trabajando en Memoria Democrática con 85.000 euros para la cátedra de Memoria con la UCO y que les parece poco pero que gracias a la presión y trabajo del bloque democrático se han conseguido unos mínimos que, de momento, pueden ser suficientes.

También han conseguido mejorar las líneas de subvenciones para Ayuntamientos en materia de actuaciones con los jóvenes, asimismo en materia de deporte que es fundamental para el desarrollo personal así como el fomento del deporte femenino que se ha recogido en los Presupuestos, se mejora también el ámbito cultural, el voluntariado etc, pero más allá de los acuerdos presupuestarios, también hay acuerdos que no son de partidas presupuestarias sino compromisos que se adquieren para trabajar de cara a mejorar la gestión de Organismos y Áreas de esta Diputación que entienden que son vitales y necesarias para el desarrollo de los Municipios como IPRODECO que hay un compromiso para mejorar en esos criterios que se necesitan para el reparto del desarrollo local de los mismos. También en el IPBS con el empleo social que este año, fruto de la sensatez y del sentido común, han venido trabajando con el Equipo de Gobierno para mejorar los criterios y vuelve a haber compromiso para que se sigan mejorando esos criterios.

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

En definitiva su Grupo ha demostrado hoy es un ejercicio de sensatez y cordura porque estos Presupuestos deben estar al servicio de los Municipios y el Presupuesto tiene el contenido para que su Grupo pueda abstenerse y están dispuestos a seguir tendiendo la mano para trabajar conjuntamente por la mejora de los municipios. Y tiene que decir que la abstención de su Grupo no es un cheque en blanco porque todos los compromisos adquiridos, no solo en materia presupuestaria sino compromisos de gestión que son esenciales y deben cumplirse por lo que desde que se aprueben definitivamente los Presupuestos tras los trámites oportunos tras la aprobación inicial, su Grupo va a estar controlando y haciendo un seguimiento para que los compromisos adquiridos se cumplan

D. José A. Romero Pérez, Portavoz del Grupo POSE-A, afirma en primer lugar que van a seguir en la misma línea que el año pasado y así siguen con la responsabilidad de que el dinero que sale del bolsillo de los ciudadanos vuelva a los ciudadanos a través de una mejora en los servicios públicos y, por tanto, en la calidad de vida. Es cierto que estamos ante el mayor Presupuesto de la historia de la Diputación, 30 millones más que el año pasado pero no se aumenta ningún solo céntimo en beneficio de los Ayuntamientos de nuestra provincia. Son 33 millones de euros más que la mayoría de ellos vienen de parte del Gobierno de España, de la PIE y 7 millones de euros que vienen de un aumento de la ayuda a domicilio desde la Junta de Andalucía. Considera que él no va a calificar estos presupuestos pero sí piensa que son unos malos Presupuestos porque no ponen el centro de atención en los Ayuntamientos de la provincia; son unos malos presupuestos porque son sectarios ya que lo primero que hacen es bajar las subvenciones en Memoria Democrática, bajan también las cuantías de la Cátedra de Memoria Democrática de la UCO y dejan de un lado a los Alcaldes y por eso y como se constituyó el Consejo de Alcaldes, a su Grupo le hubiese gustado que hubiera reunido al Consejo de Alcaldes para preguntarles por las necesidades de los municipios ya que son ellos los que conocen dichas necesidades.

Afirma que ellos han propuesto cuestiones importantes para mejorar los Presupuestos pero eso lo quiere dejar para su segunda intervención ya que en esta primera prefiere referirse a los aspectos negativos de este Presupuesto como el incremento en propaganda con más de 500.000 euros para los medios de comunicación que ustedes estimen oportunos; les parece que ese 1.227.000 euros no estaría nada mal que fuese a los Ayuntamientos en lugar de a propaganda. También aumentan las subvenciones excepcionales hasta 1.530.000 euros tanto para Ayuntamiento como para instituciones sin ánimo de lucro, estamos hablando de que quien quiera ese dinero tenga que venir, tocar en la puerta del Presidente y pedirlo, y todo eso sin ningún criterio y con esa cuantía se podrían arreglar muchas calles o parques infantiles, se podrían emplear en combatir la despoblación. Con este Presupuesto se elimina la concurrencia competitiva, es decir, quien no le incline la cabeza no tendrá posibilidad de obtener esas cuantías económicas. Han designado muchos millones de euros en convenios nominativos, si hablamos de deportes es denigrante, cuatro folios de convenios nominativos, el resto de clubes, el resto de deportistas, el que no esté recogido en esos cuatro folios no tendrá ni un solo céntimo y eso es denigrante porque se ayuda al que uno quiere, al que le cae bien o al que tiene algún tipo de relación, preguntándose cuánto de ese dinero se podría remitir a los Ayuntamientos para que, a través de concurrencia competitiva, pueda desarrollar sus proyectos deportivos.

Hablando de ejecución tiene que decir que es una auténtica barbaridad la cifra sin ejecutar, 150 millones de euros y es denigrante que haya 27 millones de euros sin

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

ejecutar en el IPBS, 1,7 millones de euros en empleo social y el acuerdo del año pasado era aumentar hasta 2 millones de euros en empleo social y han hecho todo lo posible en no gastar ese dinero, han dejado sin trabajo a personas por valor de 1,6 millones de euros, una cantidad que podría haber generado multitud de empleo y no sabe si es por los criterios que pusieron que eran demasiado difíciles de conseguir por porque no han tenido capacidad de gestión pero el hecho cierto es que han dejado de ejecutar 1,6 millones de euros. En el caso de IPRODECO espera que se llegue a un acuerdo para poner nombre y apellidos a las subvenciones ya que los ayuntamientos tienen que saber cuánto dinero se pueden gastar en sus actividades y no pueden esperar a una llamada o reunión para saber la cuantía que le corresponde.

En definitiva estamos ante un Presupuesto que la mayor parte es pan y circo, propaganda y publicidad pero deja de lado a los Ayuntamientos y a sus Alcaldes ya que no ha reunido siquiera al Consejo de Alcaldes para conocer las necesidades reales de los municipios. Por todo eso le pide que esas cuantías tan ingentes en publicidad no se ejecute y espera que esas subvenciones excepcionales se hagan equilibradas para todos los Grupos políticos, Municipios con necesidades reales y que cumplan unos criterios, que no nos veamos como se han visto este año, dando desde IPRODECO para la Huevada de Villafranca 6.000 y desde participación ciudadana a la de Villarlalto 6.500 euros, es decir, todos los Municipios deben tener unos criterios. No es un Presupuesto que vaya destinado al desarrollo económico y social de la provincia no es un Presupuesto que ponga en el centro de atención a los Ayuntamientos, no viene a solventar la despoblación de nuestra provincia, sino que es un Presupuesto de pan y circo y que intentarán mejorar con las Enmiendas que han presentado y que detallará en su segunda intervención.

D. Salvador Fuentes Lopera, agradece el tono del debate y va a intentar salir al paso de algunas cosas que se han dicho. Comparte con el Sr. Saco el tema de repensar cosas que se plantearon anteriormente y que pueden ser buenas y que se pueden retomar en el año entrante como el tema de la formación y algunas otras cosas que ha dicho, cree que hay margen de maniobra. En cuanto al Presupuesto base cero es fundamental en la Administración Pública y hay que tener gente que repase Capítulo por Capítulo y muchas Delegaciones recurren a poner la misma cantidad año tras año para que no se quite y eso se hizo el año pasado y repasaron bastante a través de la Oficina presupuestaria en cuanto al control del gasto porque hay gastos que van a subir y se van a modificar con el tiempo. Reitera que para hacer el Presupuesto desde cero es muy difícil porque hay que tener una maquinaria potente para evaluar partida por partida y ver el ajuste de las facturas y buscar políticas de eficiencia de gestión y esa es la aspiración de cualquier contable pero para eso también hay que tener una mayoría suficiente.

En cuanto a la Cooperación Internacional está prevista en la Ley para las Diputaciones y por eso hay que plantearla y cree que hay buena política de Cooperación Internacional, otra cosa es ver hasta dónde se llega, sobre todo cuando hay necesidades en nuestro territorio, no obstante él está contento con lo que se está haciendo y se encuentra muy cómodo porque hay territorios que lo están pasando mal.

Estima que él llega hasta donde puede y hay que tener amplitud de miras, ellos tienen trece Diputados cuando el Pleno lo forman 27, estamos en una realidad diversa y tiene que predominar el sentido común y el interés general aunque cada uno tiene sus prioridades y el 95 por ciento del presupuesto no es ideológico y él no va a negar la igualdad, ni la cooperación internacional ni la memoria histórica, otra cosa es el énfasis en esas políticas. Recuerda que le ha planteado unas enmiendas que no

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

puede asumir pero está abierto a cualquier sugerencia o propuesta razonada y convincente y no descarta que cambie de opinión, considerando que no hay cuentas perfectas y éstas son las mejores posibles, son las cuentas del PP que asume su gobierno y que han sido mejoradas con propuestas del PSOE e IU a los que agradece su capacidad constructiva, no son sus cuentas sino las del Partido Popular que son razonables, coherentes e ideológicamente aceptables.

En cuanto a la Sra. Ruiz, le agradece su abstención, le consta que no son sus Presupuestos y no comparte cosas que ellos hacen y eso es loable, agradece el gesto y el tono, ha defendido el tema de las ayudas al deporte adaptado y es algo muy lógico y se les había pasado poner la cantidad; también puso mucho énfasis en balonmano y fútbol femenino y lo ha puesto encima de la mesa, también plantearon la necesidad de incrementar el Plan Diputación Invierte y han puesto un millón más pendientes de los remanentes por lo que hay una apuesta por la concurrencia competitiva. Todas las partidas a Ayuntamientos suben y en cuanto a Memoria Histórica el Grupo Socialista planteó una subida al igual que IU y, al final se ha quedado la misma cantidad y es que es lógico que esos Grupos tienen que justificar sus posicionamientos.

En definitiva tanto uno como otro les han dicho que no son sus Presupuestos pero él tiene que agradecer el espíritu de colaboración que han tenido.

En cuanto a IPRODECO van a intentar buscar una solución y respecto a IPBS hay dos retos muy importantes el del Plan de Empleo Social y el Plan de Inclusión Social, dos planes muy controvertidos jurídicamente y ya hicieron una colaboración muy importante con IU y se ha corregido el Plan de Empleo Social pero tienen que convenir con él que hay que mejorarlo porque está muy controvertido jurídicamente y eso lo saben todos los Partidos que gobiernan en Diputaciones, hay que cambiar dicho Plan y hay que cambiarlo a otro Departamento y no gestionarlo desde el IPBS. En cuanto al tema de inclusión hay que revisarlo totalmente porque no se puede seguir adelante con ese plan y hay documentos jurídicos que lo ponen de manifiesto y si hubieran seguido con dicho plan habrían cometido un gran error. En cuanto a los niveles de ejecución del IPBS son similares a los de otros años y eso no es para complacerse pero no es algo alarmante como se ha dicho aquí.

Afirma que las Enmiendas de IU son razonables y a él no le chirrían y puede o no compartirlas en el ámbito de la cantidad y no se va a oponer a las políticas de igualdad, cooperación Internacional y lo que han aportado sobre el deporte adaptado es algo muy razonable.

En lo que afecta al Grupo Socialista le agradece el tono pero no comparte lo que ha dicho sobre los Ayuntamientos ya que las partidas suben por regla general y el propio Sr. Romero ha sido partícipe de que se incremente la cuantía del Plan Diputación Invierte y son unos Presupuestos orientados a los Ayuntamientos para que sigan haciendo su valor que están infrafinanciados y el 80% del Plan invierte es gasto corriente pero es que los Ayuntamientos necesitan esos recursos y gracias a los Grupos PSOE-A e IU han subido un millón de euros. También se plantea el Plan Diputación Contrata se ha subido medio millón más, algo que ya se había subido un 33% se sube y se permite la posibilidad de ayudar a los Ayuntamientos seguir empleando a trabajadores para funcionar. Está muy contento con las aportaciones y porque no hay ninguna partida que se baje, es más, la memoria histórica se ha dejado en lo mismo que el año pasado, 85.000 euros y es que la Sra. Ruiz quería 100.000.

En cuanto a publicidad, él tiene los datos de ejecución de los Gobiernos anteriores que llegaba a 1.430.000 euros, es decir, la misma cantidad, lo que ocurría

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

es que se incrementaba con remanentes; en cualquier caso no quieren entrar en lo que hacían otros Gobiernos pero ve un poco exagerada la intervención en este asunto cuando en el año 2022 fue de 1.430.871 euros y en el año 2023 de 1.375.000 euros, por lo que pide que no ponga las cosas tan dramática y puede no estarse de acuerdo pero los niveles son prudentes y todos han hecho lo mismo.

En cuanto a la ejecución ha estado pareja a los últimos años, de hecho, por muy poco, ha sido la más alta de los últimos años, no obstante y aún así hay que corregir ese dato al alza.

En cuanto a las subvenciones, es cierto que se han incrementado pero no se es tan sectario como se ha dicho, saben que han compartido necesidades comunes y no se han hecho locuras. Lo que si comparte es que hay un cierto desenfoco en situaciones puntuales que venían de antemano y es una dinámica que hay que corregir y en las que dependen de Presidencia intentan ser muy ecuanímenes y son conscientes de las necesidades de los Ayuntamientos y han salido al paso de éstos porque los Alcaldes no tienen colores políticos y cuando ven un desafío o una urgencia lo plantean, es cierto que en algunos casos ha sido lento y se lo ha tenido que recordar el Sr. Romero o la Sra. Ruiz, pero sí han sido ecuanímenes con las subvenciones excepcionales que han sido bien dadas porque han sido urgencias de los Ayuntamientos.

En cuanto a los convenios de deportes tiene que decir que se han mantenido los que estaban e incluso se han incrementado y él es partidario de ponerlos nominalmente para que todos sepan a quién se les da y por qué se les da y así ha habido correcciones propiciadas por la Sra. Ruiz y por el Sr. Romero de modo que esas subvenciones nominales venían en el tiempo y se van a quedar en el tiempo porque hay necesidad de potenciar el deporte base y el deporte adaptado.

Finaliza diciendo que sabe que ustedes no participan de este Presupuesto pero quiere agradecer el grado de contribución realizado a sabiendas de que no es el Presupuesto de IU ni del PSOE pero cree que contribuye mucho a la tranquilidad para los Alcaldes el tener aprobado este Presupuesto antes de enero y así puedan conocer los Alcaldes las posibilidades de inversiones.

D. Rafael Saco Ayllón Portavoz del Grupo Vox, inicia un segundo turno de palabra afirmando que con socios así, no sabe lo que diría si le votaran en contra porque se ha dicho que es un Presupuesto de propaganda y circo, de falta de sensatez, etc. Le recoge el guante de seguir hablando y hacer propuestas de cara al del 2026 y él cree que el Presupuesto se ha empeorado con las propuesta del PSOE y de IU.

El Sr. Fuentes le contesta que el Presupuesto va a salir adelante con la abstención del PSOE e IU y por eso cree que mejoran el Presupuesto sus propuestas que son coherentes, enriquecen el texto, reparan en cosas que a ellos se les había olvidado y el hecho de que se incrementen partidas para los Ayuntamientos y de de forma concurrida no es algo que sea para criticar.

D<sup>a</sup> Irene Ruiz Membrilla, Portavoz del Grupo IU-Andalucía, afirma espera que esa puerta que le quiere abrir al bloque antidemocrático no la abra mucho porque si

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

eso es así el bloque democrático dará un portazo y es que nunca van a poder estar en el mismo sitio con un Grupo que niega la violencia machista, que niega la memoria democrática y el cambio climático y que no apoya ni una sola medida para el desarrollo sostenible y medioambiental. No va a reiterar lo que ya ha dicho, pero tiene que decir que ellos no están gobernando y por eso no comparten estos Presupuestos pero tienen que cumplir con un deber ya que los que estamos aquí y que ostentan una representación pública tienen el deber de trabajar para la gente que les ha puesto aquí y en ese sentido, en ese ejercicio de responsabilidad con su deber, abrieron los cauces de diálogo para sacar adelante los Presupuestos haciéndolos un poco más justos, sociales y con partidas necesarias en materias como la Memoria, de sostenibilidad, lucha contra la violencia machista y, sobre todo, en mejorar la capacidad inversora de los municipios. No va a entrar en desarrollar sus propuestas ya que eso lo harán en cada uno de los municipios.

D. Salvador Fuentes Lopera que no es partidario de excluir a nadie, cada uno ha dicho lo que tiene que decir y lamenta que Vox se salga de este consenso, reitera que son razonables las propuestas y no va a limitar a nadie y le agradece las formas y las aportaciones.

D. José A. Romero Pérez Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que él si quiere que todo el mundo conozca los acuerdos a los que ha llegado con el Presidente y por eso quiere hacer referencia a los acuerdos a los que ha llegado el Partido Popular con el Grupo Socialista. Considera que es una pena que estas propuestas que ellos han hecho no se las hayan podido hacer los alcaldes y por eso pide que reúna al Consejo de Alcaldes y les exponga el Presupuesto y también le pide que se reúna con ellos porque hay muchos que llevan esperándole un año y es que ya hablaron de que se reciban a los Alcaldes antes del Pleno de Presupuestos y no se ha recibido a ninguno y le reitera que hay un compromiso de que se reúna con los Alcaldes.

Se alegra que IU se una a la responsabilidad porque el año pasado les criticaron un poco y ya este año se han sumado a la responsabilidad del Grupo Socialista y también se ve que el Sr. Saco no tiene ni idea de las propuestas que ellos han presentado porque ninguna perjudica el Presupuesto, todo lo contrario y todas son destinadas a poner en el centro de la política a los Ayuntamientos y que haya concurrencia competitiva y por eso las va a dar a conocer.

Les dijeron que tenían que conocer primero el Presupuesto de los Organismos Autónomos, así fue y se abstuvieron aunque no estaban de acuerdo con ellos pero lo hicieron con el objetivo de darles una vuelta a esos presupuestos, también hablaron de que las subvenciones a Ayuntamientos se abran en el primer trimestre del año y les ha dicho que se intentará, también les ha dicho el Presidente que se va a eliminar la cofinanciación en los programas dirigidos a los Ayuntamientos; ampliación del Presupuesto del Programa Diputación Invierte hasta 16 millones y le ha dicho el Presidente que no era posible pero que se llegaría con los remanentes por lo que van 11 millones y 6 que saldrán de remanente. Ampliación del programa Diputación Contrata, pasando de 2 millones a 2,5 millones. Abrir una convocatoria para ayuntamientos para programas deportivos y les han dicho que se hará con remanentes, por lo tanto una convocatoria de concurrencia competitiva aunque sin fijar una cuantía. Las bases de las convocatorias deberán ser consensuadas y les dijo que se irán viendo para evitar tener los problemas que hubo con las de empleo social que hubo que cambiar en dos ocasiones. Aumentar la cuantía de la Cátedra de Memoria Democrática, algo que se ha cumplido. Disminuir la cuantía de publicidad institucional

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

es algo que se les ha rechazado. Abrir una convocatoria para los ayuntamientos dirigida al control de colonias felinas y van 200.000 euros; abrir una convocatoria de ayuda para el taxi rural y se ha dotado 20.000. Consignar una partida de colaboración con las comunidades de regantes y les ha dicho que se hará a través de Emproacsa con 200.000 euros. Incluir partida para sufragar las actuaciones más representativas del teatro popular en nuestra provincia y esto viene de una Proposición del PP y que no llevaba cuantía y les ha dicho que no va a llevar cuantía y que habrá financiación para todos ellos. Abrir convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva para todas las bandas de la provincia y se ha dotado con 300.000 euros. Consignar una partida para mejor adecuación de inmuebles donde se ubican las zona de trabajo social del IPBS y se van hacer algunas actuaciones en algunos centros; destinar una convocatoria de ayuda exclusiva para las ELAS y eso ha sido rechazado. Abrir una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para la digitalización de los archivos municipales y eso se les ha rechazado porque la empresa actual está haciendo un buen trabajo. Destinar ayudas en concurrencia competitiva para Municipios de menos de 5000 habitantes para alumbrado navideño y se ha dotado con 52.000 euros. Consensuar los criterios del empleo social y se le dijo que se negociarán. Abrir convocatoria de concurrencia competitiva dirigida a las residencias de mayores y se ha dotado con 100.000 euros, aumentar el presupuesto para conservación del patrimonio de edificios públicos que se ha aumentado; convocatoria para rehabilitación de edificios municipales ha sido rechazada, doblar la cuantía de la línea de subvenciones para Mancomunidades que se ha conseguido, negociación de la tasa por el uso de la Iglesia de la Merced se le ha dicho que se hará en el futuro; presupuestar la misma cuantía de subvenciones para la UCO y no se les ha dicho nada, se ha aceptado incremento de la partida para Memoria Democrática, equilibrio político en la concesión de las subvenciones excepcionales y se les ha dicho que habrá equilibrio. Que se vuelva a contratar a los auxiliares de inclusión social y se le ha dicho que se está estudiando. Que no se aumenten los convenios nominativos y que se abran a concurrencia competitiva y eso se les ha rechazado. Partida para controlar las palomas se les ha admitido con 100.000 euros y, finalmente, partida para colaboración en instrumentos de ordenación urbana, algo que pedían todos los Ayuntamientos para poder llevar a cabo los Planes de Desarrollo Urbanístico y se ha dotado una partida con 300.000 euros.

Finaliza diciendo que su Grupo, por responsabilidad y que no tuvo el Partido Popular en los años anteriores en los que gobernaba el Partido Socialista, apoyará este Presupuesto para que el dinero llegue a los Ayuntamientos de la Provincia.

Finalmente el Sr. Presidente le dice que ha relatado sus enmiendas y la mayoría han sido aceptadas y ahora se trata de cumplir la palabra dada y, en cualquier caso, agradece el talante, las formas y a ver si son capaces de ejecutar por consenso y corregir aquello que crean que hay que corregir para ser una Administración más eficaz y eficiente y que entre todos podamos mejorar la vida de los cordobeses.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, una Propuesta de la Presidencia, fechada el día 27 de diciembre en curso, del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2025, se ha confeccionado el Expediente correspondiente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, expediente que habrá de ser informado preceptivamente por la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 168.4 de la indicada Ley.

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2025, para que, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. y Sras. Diputados/as el pronunciamiento favorable acerca de:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2025, que tiene el siguiente estado de consolidación en gastos e ingresos:

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.467.922,95
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.821.670,90
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	82.451.697,66
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.525.050,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	105.380.340,33
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.825.181,13
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3.822.943,82
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.678.687,50
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.067.514,12
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	64.926.997,13
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.136.841,98
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.988.229,43
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	11.185.472,19
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

2º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, integrado en el Presupuesto General, con el siguiente resumen por Capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.821.306,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.073.770,64
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	998.600,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	54.498.662,06
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.398.582,75
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.349.385,28
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.791.887,77
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	45.575.689,22
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.323.779,58
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.701.556,10
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

3º) Aprobar provisionalmente el Programa de Inversión de la Diputación para el ejercicio del año 2025 y su financiación ascendente a **65.899.468,80 €**.

4º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo por importe de **1.455.285,56 €**

5º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de **94.026.733,19 €**.

6º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" por importe de **795.695,41 €**.

7º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por importe de **14.643.108,39 €**.

8º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía por importe de **1.255.878,46 €**.

9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de **4.580.000,00 €**.

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

10º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, para el año 2025, ascendente a **35.879.167,08 €**.

11º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones Financiación (PAIF) de EMPROACSA, para el año 2025, ascendente a **7.402.513,44 €**.

12º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, para el año 2025, ascendente a **10.995.103,76 €**.

13º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EPRINSA, para el año 2025, ascendente a **1.432.981,60 €**.

14º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, para el año 2025, ascendente a **49.689.835,36 €**.

15º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), de EPREMASA, para el año 2025, ascendente a **11.940.678,52 €**.

16º) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

17º) Aprobar provisionalmente las Plantillas de Personal Eventual, Funcionario y Laboral, conforme a lo regulado a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 168 1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Diputación Provincial de Córdoba, del Patronato Provincial de Turismo, el Instituto Provincial de Bienestar Social, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de la Agencia provincial de la Energía, la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" y del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

18º) Autorizar los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

19º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2024, con excepción de las correspondientes a incorporaciones de remanentes de crédito, se consideran incluidas en los créditos iniciales del presupuesto de 2025, y por tanto, deberán anularse.

20º) Que se de al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley.

Una vez recaído acuerdo favorable, se dé al Expediente la tramitación legalmente procedente contenida en los artículos 169 a 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se eleva al Pleno de la Corporación junto al Presupuesto General para el año 2025, para su aprobación, si procede."

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

Asimismo se hace constar en acta de la presentación de tres Enmiendas de Sustitución suscritas la primera de ellas por los Grupos PP-A, IU-Andalucía y PSOE-A, la segunda suscrita por los Grupos PP-A e IU-Andalucía y, la tercera y última, suscrita por los Grupos PP-A y PSOE-A que que presentan la siguiente literalidad:

**AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Enmienda de modificación que presentan los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida de la Diputación de Córdoba al punto relativo a “la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025”, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se presenta la siguiente enmienda de sustitución.

**ACUERDO**

Sustituir las partidas del presupuesto del 2025 que se reflejan a continuación:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2025		Presupuesto 2025 Modificado	
	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
020 9432 46200	Plan Diputación Invierte	10.000.000,00	Plan Diputación Invierte	11.000.000,00
020 9432 46200	Plan Diputación Invierte Mancomunidad	300.000,00	Plan Diputación Invierte Mancomunidad	580.000,00
292 2414 46200	Diputación Contrata	2.000.000,00	Diputación Contrata	2.500.000,00
473 9254 45302	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	20.000,00	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	85.000,00
474 3341 48918	Conv. Subv. Equipamientos Bandas Cofrades	240.000,00	Conv. Subv. Equipamientos Bandas de Música	300.000,00
474 3361 76200	Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal	100.000,00	Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal	200.000,00
473 9254 46200	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	40.000,00	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	50.000,00

Incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
341	Conv ayudas Aytos para tratamiento de Colonias felinas	200.000,00
341	Conv ayudas Aytos para Control de palomas	100.000,00

Con disminución de las partidas presupuestarias 310 4521 63301 por importe de 600.000 euros y 460 9331 63200 por importe de 1.705.000.euros.

Asimismo incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
297	Conv. Club Montilla CF Prog. Deport	10.000,00
297	Conv. Club Almodovar del Río Prog. Deport	10.000,00

Con disminución de la partida presupuestaria 297 3412 48902 por importe de 20.000 euros.

**AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

Enmienda de modificación que presentan los Grupos Partido Popular e Izquierda Unida de la Diputación de Córdoba al punto relativo a “la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025”, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se presenta la siguiente enmienda de sustitución.

### ACUERDO

Sustituir las partidas del presupuesto del 2025 que se reflejan a continuación:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2025		Presupuesto 2025 Modificado	
	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
275 3371 46200	Subvenciones Aytos Planes Juveniles	230.000,00	Subvenciones Aytos Planes Juveniles	250.000,00
471 2317 48902	Convenio con Plataforma contra la Violencia a las Mujeres	25.000,00	Convenio con Plataforma contra la Violencia a las Mujeres	30.000,00
473 9241 48913	Conv. Plataf voluntariado de Córdoba Voluntariado 2025	6.000,00	Conv. Plataf voluntariado de Córdoba Voluntariado 2025	10.000,00
473 9254 46200	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	40.000,00	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	50.000,00

Incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
297	Fomento deporte adaptado	25.000,00
297	Convenio nominativo Atómicos para adquisición nueva silla adaptada	15.000,00
473	Subvenciones Asociaciones Memoria Democrática	30.000,00
473	Convenio con ADPH	7.000,00

Con disminución de la partida presupuestaria 460 9331 63200 por importe de 116.000 euros.

### AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Enmienda de modificación que presentan los Grupos Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español de la Diputación de Córdoba al punto relativo a “la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025”, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se presenta la siguiente enmienda de sustitución.

### ACUERDO

Sustituir las partidas del presupuesto del 2025 que se reflejan a continuación:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2025		Presupuesto 2025 Modificado	
	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
020 1502 48901	Conv. Colab. COACo redaccion instrum, ord. urb. Complementar	150.000,00	Conv. Colab. COACo redaccion instrum, ord. urb. Complementar	50.000,00

Código seguro de verificación (CSV):



1C75 90AE C260 B87C 72B8

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

Incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
020	Convocatoria de Ayudas para Taxi Rural.	20.000,00
020	Convocatoria subvenciones pueblos menos de 5000 habitantes para alumbrado navideño	52.000,00
020	Convocatoria ayudas Aytos instrumentos ord urb	300.000,00
020	Convocatoria de Ayudas mobiliario y enseres para residencias de mayores	100.000,00

Con disminución de las partidas presupuestarias 460 9331 63200 por importe de 372.000 euros.

Finalizado el debate, se procede a votar separadamente las Enmiendas presentadas y la Propuesta de Presupuesto que se han transcrito en acta con anterioridad con el siguiente resultado:

A) Sometida a votación la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra suscrito por el Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda aprobar dicha Enmienda de Sustitución.

B).- Sometida a votación la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A e IU-Andalucía, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra suscrito por el Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda aprobar dicha Enmienda de Sustitución.

C) Sometida a votación la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A y PSOE-A, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra suscrito por el Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda aprobar dicha Enmienda de Sustitución.

D) Sometido a votación la Propuesta de Presupuesto General para el ejercicio 2025 transcrita en acta y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado del Grupo Vox, absteniéndose los/as de los Grupos PSOE-A e IU-Andalucía, acuerda prestar aprobación a referida propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se contienen.

A la vista de la anterior votación, el Pleno acuerda aprobar provisionalmente el Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025 con la modificaciones incorporadas en las Enmiendas de Sustitución que han quedado transcritas en acta con anterioridad.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Código seguro de verificación (CSV):



**1C75 90AE C260 B87C 72B8**

1C7590AEC260B87C72B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-01-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2025

**15.**

**PUBLICACIÓN BOP**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-203

## ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Córdoba aprobó inicialmente el **Presupuesto General para el año 2025**, en sesión extraordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2024. Mediante anuncio en el B.O.P. número 248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que se hayan recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que queda **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación se desglosan por Capítulos los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos que lo integran, así como el Consolidado y las Plantillas del personal Eventual, Funcionario y Laboral.

**PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
PARA EL EJERCICIO 2025****ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.821.306,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.073.770,64
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	998.600,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	54.498.662,06
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.398.582,75
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.349.385,28
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.369.887,77
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	42.782.689,22

Código Seguro de Verificación (CSV): 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 Fecha Firma: 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

(099)3124C02E060CF7BD6

CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.538.779,58
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.701.556,10
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2025  
"DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"**

RESUMEN PLANTILLA 2025			
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
Escala	Subescala	Clase	Número
<i>Habilitación Nacional</i>	Secretaría		1
	Intervención-Tesorería		2
	Secretaría Intervención		4
	<b>Total</b>		<b>7</b>
<i>Administración General</i>	Técnica		44
	Gestión		12
	Administrativa		42
	Auxiliar		87
	Subalterna		6
	<b>Total</b>		<b>191</b>
<i>Administración Especial</i>	Técnica	Superior	65
	Técnica	Media	117
	Técnica	Auxiliar	6
	<b>Subtotal</b>		<b>188</b>
	Servicios Especiales	Personal de oficios	100
	Servicios Especiales	Cometidos especiales	28
	<b>Subtotal</b>		<b>128</b>
	<b>Total</b>		<b>514</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
A1	3		
A2	10		
B	2		
C1	38		
C2	156		
S/C (E)	53		
<b>Total</b>		<b>262</b>	
<b>PLANTILLA TOTAL (PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL)</b>			<b>776</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			
<b>Total</b>		<b>29</b>	

Código Seguro de Verificación (CSV): 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 Fecha Firma: 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



(099)3124C02E060CF7BD6

**PRESUPUESTO DE LA FUNDACION DE ARTES PLASTICAS**  
**"RAFAEL BOTI" PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS OTROS INGRESOS	10,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	795.375,41
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,00
<b>TOTAL</b>		<b>795.695,41</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	371.545,41
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	225.650,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.100,00
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	300,00
<b>TOTAL</b>		<b>795.695,41</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2025**  
**FUNDACIÓN ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"**

Nº	Descripción	Titulación	Grupo	Adscripción	Nivel O
1	Gerente	Titulado Superior		Alta Dirección	
1	Administrativo	FP II 2º GRADO, Bachiller o Equiv.	C-1	L	18
1	Auxiliar Administrativo	FP I 1º GRADO, graduado escolar o Equivalente	C-2	L	14
1	Oficial Exposiciones	FP I 1º GRADO, graduado escolar o Equivalente	C-2	L	14
1	Oficial Montador Exposiciones-Conductor	FP I 1º GRADO, graduado escolar o Equivalente	C-2	L	14
3	Peones especialista en montaje	Cert. Escolaridad	E	L	12

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



(099)3124C02E060CF7BD6

**PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.424.285,56
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.455.285,56</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	410.135,77
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	506.878,79
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.564,00
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	6.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	6.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.455.285,56</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2025  
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>GERENTE</b>	Titulados Superiores	1
<b>A2</b>	Titulados Medios	1
<b>C1</b>	Bachiller o FP II	5
<b>C2</b>	Graduado Escolar o FP I	2
<b>TOTALES</b>		<b>9</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



(099)3124C02E060CF7BD6

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.687.989,37
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	310.743,82
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>94.026.733,19</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	12.763.373,05
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.115.975,63
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.811.640,69
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	109.644,60
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.099,22
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>94.026.733,19</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2025  
INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

INSTITUTO PROVINCIAL BIENESTAR SOCIAL CORDOBA RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL 2025				
NUM.	GRUPO	CATEGORIA	ADSC	TITULACION
1	A1	GERENTE	F/L	Alta Dirección
1	A1	LDO. DERECHO	F/L	Título de Grado o Licenciado
1	A1	LDO. EMPRESARIALES	F/L	Título de Grado o Licenciado
1	A1	LDO. INFORMATICA	F/L	Título de Grado o Licenciado
1	A1	SOCIÓLOGO	L	Título de Grado o Licenciado
12	A1	MEDICO	L	Título de Grado o Licenciado
32	A1	PSICÓLOGO	L	Título de Grado o Licenciado
1	A2	TRABAJADOR SOCIAL	F	Diplomado o Grado
30	A2	TRABAJADOR SOCIAL	F/L	Diplomado o Grado
45	A2	TRABAJADOR SOCIAL	L	Diplomado o Grado
21	A2	EDUCADORES SOCIALES	L	Diplomado o Grado
1	A2	TEC. MEDIO GESTION	L	Diplomado o Grado
1	A2	TEC. MEDIO PREVENCION	L	Diplomado o Grado
2	A2	TEC. MEDIO GEST. PROG. SOCIALES	L	Diplomado o Grado
6	C1	ADMINISTRATIVOS	F/L	Bachillerato, FP Grado Medio o Técnico FP, Bachiller Superior, FP II. /Equivalente
1	C1	ADMINISTRATIVOS	L	Bachillerato, FP Grado Medio o Técnico FP, Bachiller Superior, FP II. /Equivalente
1	C1	TEC. ESPEC. INFORMATICA	L	Bachillerato, FP Grado Medio o Técnico FP, Bachiller Superior, FP II. /Equivalente
3	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F/L	Grado ESO, Graduado Escolar, FP I, o equivalente.
13	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	Grado ESO, Graduado Escolar, FP I, o equivalente.
2	C2	MONITOR INCORPORAC. SOCIAL	L	Grado ESO, Graduado Escolar, FP I, o equivalente.
2	C2	PORTERO INFORMADOR	L	Grado ESO, Graduado Escolar, FP I, o equivalente.
1	C2	AUX. MEDIACION INTERCULT.	L	Grado ESO, Graduado Escolar, FP I, o equivalente.
1	C2	AUXILIAR SOCIAL	L	Grado ESO, Graduado Escolar, FP I, o equivalente.
4	AP-E	AUXILIAR CENTRO	L	
1	AP-E	AUXILIAR INTERCULTURAL	L	
<b>185</b>				

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



(099)3124C02E060CF7BD6

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 3	TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.643.606,95
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.686.771,16
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	282.730,28
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.643.108,39</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8.388.347,33
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.651.897,88
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.328.633,80
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.880,00
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	58.014,12
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	150.335,26
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.643.108,39</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2025  
INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL**

<u>INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL</u>			
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO			EJERCICIO 2025
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº EFECTIVOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN EXIGIDA
Dirección Área Económica	1	Técnico/a Superior	Licenciatura en Económicas/Empresariales/Derecho
Jefatura de Servicio de Recursos Humanos	1	Técnico/a Superior	Licenciatura en Económicas/Empresariales/Derecho
Técnico/a Superior Asesoramiento Ayuntamientos	2	Técnico/a Superior	Licenciatura en Económicas/Empresariales/Derecho
Jefatura de Departamento de Organización y Servicios Generales	1	Técnico/a Medio	Diplomatura univ., titulación Escuela Técnica Superior o equiv.
Jefatura de Departamento de Atención al Contribuyente	1	Técnico/a Medio	Diplomatura univ., titulación Escuela Técnica Superior o equiv.
Jefatura de Departamento de Gestión Tributaria	1	Técnico/a Medio	Diplomatura univ., titulación Escuela Técnica Superior o equiv.
Jefatura de Departamento de Contabilidad Recaudatoria	1	Técnico/a Medio	Diplomatura univ., titulación Escuela Técnica Superior o equiv.
Jefatura de Departamento de Recaudación Ejecutiva	1	Técnico/a Medio	Diplomatura univ., titulación Escuela Técnica Superior o equiv.
Adjuntía Jefatura de Servicio de Recursos Humanos	1	Técnico/a Medio	Diplomatura univ., titulación Escuela Técnica Superior o equiv.
Adjuntía Jefatura de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria	1	Técnico/a Medio	Diplomatura univ., titulación Escuela Técnica Superior o equiv.
Jefatura de Oficina Central	1	Administrativo/a	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Jefatura de Oficina Descentralizada	12	Administrativo	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Jefatura de Grupo	13	Administrativo/a	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Administrativo/a	13	Administrativo/a	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Administrativo/a Especialista Contabilidad Presupuestaria	1	Administrativo/a	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Administrativo Agente de Recaudación	3	Administrativo/a	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Administrativo/a Especialista de Contabilidad de Tesorería	1	Administrativo/a	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Administrativo Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	5	Administrativo/a	Formación prof. 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equiv.
Auxiliar Administrativo/a Secretaría de Dirección	1	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Especialista Asesoramiento Nóminas	1	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



(0993)3124C02E060CF7BD6

Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	17	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Agente Tributario	2	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Agente de Recaudación	2	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Especialista Archivo Histórico	1	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Administrativo/a	42	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Mantenimiento	2	Auxiliar Mantenimiento	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Especialista de Contabilidad de Tesorería	1	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Central	3	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
Auxiliar Especialista Recursos Humanos	2	Auxiliar Administrativo/a	FP 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equiv.
<b>TOTAL LABORAL FIJO</b>	<b>134</b>		

<u>INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL</u>						
PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA						EJERCICIO 2025
DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº EFECTIVOS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
Técnico/a Superior	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Técnico/a Superior	4	A1	Administración General	Técnica		
Dirección Área Tributaria	1	A1	Administración General	Técnica		
Técnico/a Superior Asesoramiento Ayuntamientos	1	A1	Administración General	Técnica		
Jefatura de Grupo	3	C1	Administrativa			
Administrativo/a Especialista Asesoramiento Nóminas	2	C1	Administrativa			
Administrativo	1	C1	Administrativa			
Auxiliar Agente Atención al Público Oficina Descentralizada	2	C2	Auxiliar			
Auxiliar Administrativo/a Secretaría de Dirección	1	C2	Auxiliar			
Auxiliar Especialista de Contabilidad de Tesorería	1	C2	Auxiliar			
<b>TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>	<b>17</b>					

<u>INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL</u>			
PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO			EJERCICIO 2025
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº EFECTIVOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN EXIGIDA
Gerencia	1	Técnico/a Superior	Licenciatura en Derecho, Económicas, Admón. de Empresas o similar
<b>TOTAL PERSONAL DIRECTIVO</b>	<b>1</b>		

<b>TOTAL</b>	<b>152</b>
--------------	------------

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



(099)3124C02E060CF7BD6

**PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.378,46
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	901.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.255.878,46</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	227.455,39
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.623,07
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.500,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.255.878,46</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2025  
LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

TITULACIÓN/CONTRATO PLAZAS ACTUALES	CATEGORÍA	Denominación Plaza	Denominación Puesto Trabajo
Titulación Superior /alta dirección	A1	Director/a	Director/a
Diplomatura	A2	Técnico/a	Especialista en energía
Diplomatura	A2	Técnico/a	Especialista en energía
Diplomatura	A2	Técnico/a	Financiero/Contable
FP I, Graduado Escolar o equivalente	C2	Auxiliar administrativo	Secretario/a
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



(099)3124C02E060CF7BD6

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.405.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.580.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.818.093,47
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.427.806,53
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.159.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	45.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.580.000,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2025  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

a) Personal Laboral:

Grupo	Descripción	Número
A1	Técnico/a Superior	10
A1	Técnico/a Jurídico	1
A1	Técnico/a Superior Tesorería y Fiscal.	1
A1	Técnico/a Superior Oficina Europea	1
A2	Técnico/a Medio	3
C1	Administrativo de Patrimonio	1
C2	Secretario/a Gerencia	1
C2	Secretario/a Presidencia	1
C2	Auxiliar Administrativo/a	7

b) Personal Alta Dirección:

Gerente: 1.

Adjunto a Gerente: 1.

TOTAL: 28

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(099)3124C02E060CF7BD6

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE EMPROACSA  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.379.167,08
<b>TOTAL</b>		<b>35.879.167,08</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	16.262.600,84
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.071.028,06
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	143.024,74
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	5.770.675,28
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	153.229,43
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.478.608,73
<b>TOTAL</b>		<b>35.879.167,08</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



(099)3124C02E060CF7BD6

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE EPRINSA  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.280.053,76
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	715.050,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.995.103,76</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	6.953.989,07
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.608.133,09
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.432.981,60
	<b>TOTAL</b>	<b>10.995.103,76</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



(099)3124C02E060CF7BD6

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE EPREMASA**  
**PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.743.785,26
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	46.946.050,10
<b>TOTAL</b>		<b>49.689.835,36</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	3.686.137,94
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.063.018,89
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	11.935.371,17
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	5.307,36
<b>TOTAL</b>		<b>49.689.835,36</b>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



(099)3124C02E060CF7BD6

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**  
**PARA EL EJERCICIO 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.467.922,95
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.821.670,90
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	82.451.697,66
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.525.050,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	105.380.340,33
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.825.181,13
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3.822.943,82
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.256.687,50
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.067.514,12
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	62.133.997,13
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.351.841,98
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.988.229,43
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	11.185.472,19
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

Firmado electrónicamente por  
**EL PRESIDENTE, Salvador Fuentes Lopera**

Córdoba, 24 de enero de 2025.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 0993 124C 02E0 60CF 7BD6 **Fecha Firma:** 26-01-2025 07:59:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(099)3124C02E060CF7BD6

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba